







LAS  
ESCUELAS PÚBLICAS DE CHILE

Á FINES DE LA ERA COLONIAL



# NOTICIAS HISTÓRICAS

SOBRE LAS

## ESCUELAS PÚBLICAS DE CHILE

Á FINES DE LA ERA COLONIAL

Su origen, número, maestros, alumnos,  
castigos, textos, métodos de enseñanza, é importancia que ellas tuvieron  
en el éxito de la revolución de la independencia

POR

JOSÉ MANUEL FRONTAURA ARANA



89984



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, MONEDA, 112

1892

a 717972

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
BIBLIOTECA EUGENIO PEREIRA SALAS



---

---

# INTRODUCCIÓN

---

Francamente, principio á escribir este trabajo desesperando de llevarlo á feliz término.

Hablar de instrucción pública en el período colonial, parecerá un monstruoso anacronismo á los que hayan formado su criterio histórico en la lectura de los escritores modernos.

Existe una prevención tal en contra de todo lo que signifique ilustración y cultura en Chile antes de la era de la Independencia, que no se puede tratar tema alguno referente á esa época, sin merecer una censura previa, cuando no se ataca aún las cosas dignas de aplauso.

El período colonial es ahora entre nosotros sinónimo de atraso, oscurantismo, barbarie, ignorancia. Para destruir siquiera parcialmente esta idea hay que minar piedra á piedra una inmensa montaña, de argumentos á priori, de deducciones sacadas de hechos no comprobados; pero presentadas al público con todos los caracteres de la verosimilitud.

El espíritu se empequeñece y desanima, las fuerzas decaen al contemplar esta tarea; pero la convicción arrastra, la ingratitud histórica entusiasma, cuando se puede comprobar la falsedad del acerto. De esta lucha interna sólo puede resultar una obra tímida en apreciaciones, parca en hechos y que llevará consigo el germen de su ruína.

El Chile colonial se ha juzgado entre nosotros, habiéndonos preocupado sólo de buscar sus errores; leyendo las antiguas tradiciones de milagros y aparecidos, y rebuscando en las viejas crónicas los escándalos, los crímenes, las salvajes crueldades. ¡Cómo si en todos los países del mundo y en todos los tiempos no encontráramos constancia de estos mismos hechos!



Registrando cotidianamente viejos archivos manuscritos por espacio de algunos años, me he formado la convicción de que una gran parte de los cargos que se hacen al período colonial, no tienen un fundamento sólido; algunos, ni siquiera verídico. En cuanto al resto, que tiren contra él su primera piedra los que crean que hoy se vive sin escándalos, sin crímenes, sin tradiciones increíbles, sin milagros sorprendentes, sin ignorancia, sin atraso, sin preocupaciones.

He deseado poner una introducción á este trabajo porque él lo necesita. No quiero arrostrar la opinión sin decir previamente, que no abrigo la pretensión de escribir una obra.

En mi diaria tarea de arreglar y descifrar manuscritos antiguos he tomado las notas que he agrupado aquí, con el propósito de completarlas más tarde y unir las á otras que conservo de épocas anteriores, para formar un libro de noticias sobre los antiguos colegios de Chile. Las que hasta ahora poseo me permiten decir algo sobre la instrucción primaria en un período, en que por muchas personas se sostiene que no existían escuelas públicas de primeras letras, y aprovecho esta oportunidad, deseando sinceramente que estos apuntes puedan servir á una pluma mejor preparada, para un trabajo más completo.

---

## CAPÍTULO I

### RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS COLONIALES

SUMARIO.—I Las aulas; su número y categorías.—II El *Maestro*, respeto que le tenían sus alumnos, su sueldo y sus prerogativas.—III Cargos escolares; el *Emperador*, el *General*, los *Capitanes*, los *Pasantes*, el *Alférez* y el *Fiscal*.—IV Otros cargos; los *Libreros*, los *Escoleros*, el *Sacristán*, los *Veedores*, el *Bedel*, el *Cruceiferario* y los *Porteros*.—V Los alumnos; sus clases sociales, guerrillas entre los colegiales.—VI Las *Bandas*; *Cartago* y *Romá*; *Santiago* y *San Casiano*.—VII Castigos; el *Guante* y la *Palmeta*; los azotes y el encierro.—VIII Los *Parcos*; su objeto y calidades.—IX Los *Reñates*; *Mercolinas* y *Sabatinas*.—X Régimen de las escuelas. Días festivos y sus especialidades.

#### I

Mucho se ha aseverado por eruditos historiadores, no sólo la escasez de escuelas; sino aún, la carencia absoluta de ellas en el período colonial, y la ninguna protección dispensada á la enseñanza por la administración española.

Sin carecer por completo de fundamento, esta aseveración no es exacta en todas sus partes. Existen numerosas cédulas de los monarcas españoles ordenando la fundación en los pueblos de Indias de escuelas de instrucción primaria gratuita, y hay constancia fehaciente de que los presidentes del reino de Chile, tenían una atención preferente para con la instrucción elemental de los niños de españoles pobres ó de indígenas.

No se habla aquí de los colegios en que se enseñaban ramos superiores, sino de las aulas públicas, de esas escuelas primarias en que los muchachos pobres aprendían á leer, escribir, contar y la doctrina cristiana.

En Chile, los cabildos de todas las ciudades tenían fondos destinados para el sostenimiento de estas escuelas, desde mediados del siglo XVIII y en las ciudades que se fundaron en ese tiempo, en casi todas ellas, separábase local para erección de una y se des-

tinaba, de las entradas del cabildo, alguna suma para pagar al maestro de la escuela.

En las villas de muy escasos recursos dotábase al maestro con uno ó dos de los establecimientos que pagaban alguna contribución al cabildo, para que con ellas subsistiese. Como puede suponerse esta renta era muy diversa, según fuese más ó menos la cantidad que mensualmente constituía las ganancias de la casa afecta al pago y de la cual se sacaba un tanto por ciento para el maestro.

En la villa de Rancagua, por ejemplo, se pagaba al preceptor de la escuela con el producto de dos *canchas de bolas* y con un *medio real* diario con que debían contribuirle dos carniceros de la espresada villa.

\*  
\* \*

De acuerdo con este método de rentar á los maestros la enseñanza en las ciudades de provincia adolecía de los defectos con siguientes al atraso de la época y á la poca contracción de los maestros. Nació esta de los hábitos poco activos de la raza española y de las necesidades diarias de la vida que, no pudiendo ser satisfechas con un escaso sueldo, obligaban á las gentes á procurarse otros recursos, descuidando sus obligaciones rentadas.

Los preceptores de las aulas públicas de Santiago, los mejor asalariados del reino, ganaban al año un sueldo de doscientos cincuenta pesos. Por gracia especial del presidente Muñoz de Guzmán, obtuvo uno de ellos en 1804 un aumento de otros cincuenta pesos anuales.

Á esta escasez de sueldos, uníase la prohibición impuesta á los maestros de cobrar ó recibir estipendio alguno á los alumnos que no fueran pudientes, por ningún motivo; y ya podrá calcularse que entonces todos ó la mayor parte querrían pasar por pobres. Á los hijos de familias ricas se podía cobrar y se cobraba. . . . *cuatro reales* al mes por cada alumno!

\*  
\* \*

No en todas las escuelas se hacía la misma enseñanza. Estaban estas divididas en cuatro categorías: de *Mínimos*, de *Menores*, de *Mayores* y de *Latinidad*.

Á las aulas de *mínimos* y *menores* concurrían los alumnos que entraban con el objeto de aprender á leer, escribir y rezar. Éstas eran en mayor número y más concurridas que las otras; habiendo también algunas de ellas en que se hacían estudios más avanzados.

Concluido este aprendizaje, pasaban los alumnos á las de *Mayores*, en las que ya estudiaban la gramática, principios de aritmética, el catecismo y la escritura conjuntamente con los preceptos de ortografía, es decir al dictado.

Las escuelas de *Latinidad*, eran para estudios superiores y constituían una enseñanza especial frecuentada por unos pocos que preferían instruirse allí á hacer este mismo aprendizaje en otros colegios. En Santiago no había, en 1803, sino una escuela de latinidad; y en las provincias, en algunas, el preceptor hacía un curso separado de latín, para los que quisieren incorporarse en él.

## II

Las escuelas estaban á cargo de un *Maestro*, quien ejercía su vigilancia sobre los alumnos, no sólo dentro; sino también fuera de ellas.

Con algunas excepciones, este cargo era ejercido por sacerdotes seculares, (por los curas en sus parroquias) ó por padres de alguna de las Ordenes religiosas que había en el país.

Para ejercer este cargo, al que iban anexas algunas prerrogativas de respeto y superioridad, necesitaban un título especial, expedido, casi siempre, por el Capitán General del Reino, previo un examen de competencia y á propuesta del cabildo respectivo.

La supervigilancia de éstos era ejercida por un *Director General de Escuelas*, cargo honorífico, desempeñado regularmente por algún catedrático ó por el rector de la Universidad de San Felipe.

El respeto de los jóvenes por su maestro era tan grande, que sólo podría compararse al que tenían por sus padres. Al encontrarles en la calle, el alumno se bajaba respetuosamente de la acera, con el sombrero en la mano y le decía al pasar: «Dios guarde á su merced.» Aparte de los medios compulsivos al respeto de que disponían los preceptores, éste se basaba en que el cargo no era conferido sino á sujetos de virtud y conducta irreprochables y cuya suficiencia fuera garantía de buena educación y saber.

Para optar al título de maestro, las personas que no fueran no-

toriamente conocidas debían rendir una información de vida y costumbres, á la que iba anexa otra de su calidad y nobleza y de la firmeza de sus convicciones cristianas, requisitos de que se dispensaba sólo á los miembros del clero.

El maestro tenía su asiento en la testera de la sala en que se hacían las clases; en algunas, bajo un docel y colocando á su lado, á derecha é izquierda, á dos funcionarios de que se hablará más adelante: el *Emperador* y el *General*. Desde allí vigilaba á los colegiales durante su estudio y á cierta hora les tomaba la lección.

Aunque á algunos maestros, entre éstos á los de las aulas de Santiago, se daba por el cabildo una pequeña subvención anual para proveer á los alumnos pobres de los útiles necesarios para la enseñanza; en la generalidad de los casos estos gastos eran también de la pensión del preceptor, ya porque la suma que recibían (ordinariamente, veinte pesos anuales) no les bastase para ello, ó porque lo hicieran animados de su natural filantropía. Así por ejemplo, en 1793, el cabildo de Santiago mandó pagar á Don Francisco Javier de Muñoz, preceptor de la escuela de la «*Purísima Concepción*», la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos por mejoras que había costado de su peculio, quince años antes en la espresada escuela. En el juicio que siguió el mismo Muñoz para este cobro, declaran varios de sus ex-alumnos, diciendo que á todos los pobres, y algunos pudientes les daba generosamente cartillas, catones y otros libros.

Estos gastos indirectos disminuían también en gran parte la renta de los maestros y hacían que su condición no fuese muy holgada.

### III

Ya con el objeto de estimular á los colegiales, ya para descansar un tanto de las múltiples obligaciones que ejercían en la escuela; solían los maestros conferir á sus alumnos algunos cargos ya honoríficos, ya necesarios y de bastante labor, que distribuían los preceptores según los méritos de los muchachos.

No en todas las escuelas había los mismos puestos ni se seguía el mismo régimen; pero en todas ellas, nombrábanse tres ó cuatro de los alumnos, ya para vigilar á los demás ó para tomar las lecciones á los más atrasados en cada curso.

Estos cargos otorgados con cierta prudencia y discreción y pro-



curando que ellos fueran siempre el premio de la seriedad, el estudio ó la contracción, surtían un efecto maravilloso entre los colegiales, estimulándolos siempre á contraer mayores méritos y á perfeccionarse en sus estudios.

Como algunas de las escuelas contaban un personal de alumnos bastante numeroso y estaban regentadas sólo por un maestro, estos cargos eran de una necesidad evidente para la marcha regular del establecimiento.

Se hará mención aquí de los más usuales en la generalidad de las escuelas, detallando en lo posible sus funciones.

\*  
\* \*

### El Emperador

Este era el principal de los cargos escolares.

El *Emperador* era el segundo en la escuela después del maestro; lo reemplazaba en sus ausencias y tenía bajo su dependencia á todos los alumnos; castigando á los delincuentes, enseñando sus lecciones á los atrasados y sirviendo de intermediario entre el maestro y los discípulos.

El *Emperador* era elegido en votación directa por los mismos colegiales, el día del santo patronímico de la escuela, y su duración era la de un año. Entre sus prerrogativas contábase la de sentarse bajo el docel, al lado del maestro, y sus obligaciones eran tomar las lecciones, corregirlas, cuidar á los muchachos é imponer los castigos, con apelación al maestro. Podía además suspender á sus condiscípulos de cualquier cargo que hubieren recibido, si le faltaren al respeto ó si en su concepto hubieren cometido alguna falta que los inhabilitara para ésto.

Regularmente ejercía este puesto el mejor alumno de la escuela y cuya notoria superioridad fuera reconocida por todos. Solía también ocuparlo algún pariente del preceptor, ó alguno de esos colegiales, (tipos frecuentes en los colegios de todos los tiempos) que permanecen años en ellos, observando una buena conducta, estudiando mucho; pero aprovechando poco.

\*  
\* \*

## El General

Seguía en importancia el cargo de *General*. Entre las obligaciones inherentes á su puesto estaba el cuidado de los niños más pequeños. Su duración era la de un año; pero era elegido por el mismo maestro de entre los alumnos y debía sentarse á su izquierda, bajo el docel.

En algunas escuelas, como en las de Santa Ana y San Isidro, el General tenía el encargo de rezar primero las oraciones, para que después las repitieran sus compañeros. La misma obligación tenía al comenzar los cánticos y al principiar la clase de lectura, y era prohibido terminantemente á los alumnos rezar, cantar ó leer, antes de que lo hiciera el *General*.

Tanto el *Emperador*, como el *General*, eran los jefes inmediatos de cada una de las *bandas* en que se dividía la escuela, y de que se hablará más adelante.

\* \* \*

## Los Capitanes

Dos de los alumnos, con el título de *Capitanes*, tenían á su cargo el pasar la lista general á los asistentes en la mañana. Al ser nombrado el alumno debía contestar «*Presente*» y ponerse de pié; por los inasistentes contestaban «*Ausente*» el *Emperador* ó el *General*, según la *banda* á que pertenecía el fallero.

Los *Capitanes* cuidaban de que los muchachos ocuparan cada cual su asiento, y arreglado ésto, principiaban á repartir las cartillas, catones, libros ó cartas en que estudiaba cada uno, entregándolos al concluirse las clases á los *Libreros*.

\* \* \*

## Los Pasantes

Estaban éstos encargados de desempeñar al maestro en su tarea de tomar las lecciones, cuando el número de alumnos era muy crecido. Regularmente hacían ésto con los más atrasados de la clase.

\* \* \*

## El Alférez

Este funcionario era el porta-estandarte de la escuela. Era el que llevaba el *Guión*, cuando se iba á *remates* ó á misa. El *Guión* era una pequeña bandera, con el distintivo de la escuela y colocada colgando de un guión de madera, atravesado en un palo de un metro y medio de altura.

También correspondía al *Alférez*, el enseñar á los menores á rezar la doctrina, práctica que tenía lugar dirigiéndoles preguntas de ella, que debían contestar á la mayor brevedad, so pena de ser corregidos con un *guante* y ser adelantados por los alumnos que le seguían.

\*  
\* \*  
\*

## El Fiscal

Este tipo es uno de los más originales de que pueda encontrarse noticia en la crónica estudiantil de antaño. Consistía la suma de sus obligaciones en sostener ó sujetar á los delincuentes en el acto de aplicárseles la cruel pena de azotes, que solían darse también en una habitación separada y á *descubierto*. Cuando los azotes se daban á *cubierto*, propinábanse en público por el maestro.

El cargo de *Fiscal* ó verdugo era desempeñado por el alumno más fuerte de la escuela, y era el más aborrecido entre los muchachos.

## IV

Queda que hablar aún de algunos otros empleos que había en las escuelas; ó más bien dicho, que solía haber en algunas de ellas.

Aunque sería tarea un poco difícil enumerar uno á uno las obligaciones y aún los títulos que hacían recaer los maestros sobre sus alumnos, con el laudable fin de estimularlos á la contracción y al estudio, y de buscarse entre los mismos muchachos cooperadores de su labor, se ha creído conveniente, no obstante, cumplir esta tarea con algunos tipos cuyo carácter ha podido ser diseñado.

Los reglamentos de las escuelas de esa época contienen tal lujo de cargos y empleos, que uno al leerlos no puede por menos que

preguntarse qué obligaciones se reservaba el maestro para sí, distribuyendo entre los alumnos todas las atenciones de su puesto. Sólo se explica ésto pensando en que los maestros, mal remunerados buscaban la independencia de su persona haciéndose representar en todas las molestas exigencias de las aulas.

Sea lo que fuere, este régimen debía producir grandes bienes á los jóvenes, acostumbrándolos desde pequeños, á tener obligaciones que cumplir, haciéndolos adquirir la conciencia de que el estudio y la contracción son siempre recompensados.

\*  
\* \*

### Los Libreros

Los textos que los alumnos introducían á la escuela, ó los que para estudiar les daba el maestro, no los sacaban diariamente á sus casas. Uno ó dos de ellos, con el título de *Libreros*, tenían la obligación de recoger y guardar, antes de cada salida, todos los libros, papeles y plumas y entregarlos después á los *Capitanes*, para que los distribuyeran ordenadamente á sus poseedores, al iniciarse nuevamente las clases.

Para cumplir mejor con esta misión los *Libreros* estaban encargados de llevar una lista exacta y prolija de todo el material circulante de la escuela, para saber cuales se rompían ó faltaban y á quien y dar el aviso correspondiente para aplicar el castigo.

Á estos mismos funcionarios correspondía la difícil operación de *tarjar las plumas*. Usábanse entonces plumas de ganzo para escribir, y aunque el *librero* cuidaba de dejarlas todos los días sumergidas en un barreño con agua, siempre había algo que corregirles al otro día.

Las plumas de acero no fueron conocidas sino algunos años después, y la operación de tarjar las que por entonces se usaban empleaba á los *Libreros*, media y hasta una hora todas las mañanas.

\*  
\* \*

### Los Escoleros

Los *Escoleros* tenían á su cargo todo lo referente al aseo de la escuela. Estos empleos recaían siempre en algún alumno de la se-

*gunda*, nombre con que se designaba á los colegiales más pobres de la escuela.

El aseó de ella es decir el barrido, hacíase dos veces por semana, los miércoles y los sábados. La escoba con que éste se hacía era formada por un manojo de ramas de espino ó yerbas, atadas á un palo de longitud suficiente.

Amenudo las yerbas que se usaban en las escobas, según la estación, eran de *manzanilla* ó *mostaza*, que al restregarse en el suelo hacía salir un aroma bien poco agradable.

«El roce de esta yerba con los ladrillos, dice un alumno de esa época (1) producía un olor insoportable de que sólo se puede formar una idea comparándolo con el de la mostaza más vigorosa. Este olor producía entre los barredores una tempestad de toces y estornudos.»

Otra de las obligaciones de los *Escoleros*, era la de cuidar de que los tinteros que se usaban estuvieren aseados y con tinta.

En algunas escuelas, el aseó de ella, se imponía como castigo al que tuviera más faltas ó menos lecciones buenas en la semana.

En premio de sus trabajos, los *Escoleros* recibían todos los sábados un *parco*. Esta circunstancia hacía que el puesto aunque no de mucha importancia fuera codiciado por los colegiales. Un *parco* era un castigo menos, y entonces los castigos eran demasiado pesados para no desear evitarlos.



## El Sacristán

El *Sacristán* tenía á su cuidado la limpieza y arreglo del altar de la escuela, cuando lo había; como sucedía en la mayor parte de ellas.

En las escuelas de Santa Ana, San Isidro, San Lázaro y otras este puesto era el más codiciado de todos; pues el *Sacristán* era el regalón del maestro y gozaba en la escuela de muchas gollerías, vedadas á los demás.

El oficio era agradable y tranquilo y recompensado semanal-

---

(1) Don José Zapiola «Recuerdos de treinta años.»



mente con un *parco mayor* y diariamente con recortes de hostias, bocado codiciado aún hoy mismo entre los muchachos de las escuelas parroquiales.

\*  
\* \*

### Los Veedores

La inspección de la conducta y buenas maneras de los alumnos, tanto en la escuela como fuera de ella estaba al cuidado de dos de ellos que tenían el título de *Veedores*.

Sus funciones eran idénticas á las de nuestros actuales *Inspectores*; uno de ellos se llamaba *interno*, por cuidar á los niños dentro de la escuela, en contraposición al que los vigilaba en la calle que se denominaba *externo*.

Sus trabajos eran también premiados con un *parco*.

\*  
\* \*

### El Bedel

El *Bedel* vigilaba el estudio y planas, cuidando de avisar cuando no estuvieran buenas ó cuando hubiera que repasar á alguno su lección.

Su insignia era un puntero, para las explicaciones del profesor que debía el guardar y cuidar de pasárselo cuando lo necesitare.

\*  
\* \*

### El Cruciferanio

El encargado de llevar la cruz alta, cuando los alumnos salían á misa ó remates y de cuidar de que las bandas marcharan separadas y en buen orden, llamábase *Cruciferanio*.

\*  
\* \*

### Los Porteros

Dos muchachos tenían el encargo de revisar á la puerta de la escuela si los colegiales iban á las aulas con las manos y la cara

limpias y de cuidar que en los bolsillos no llevaran barajas, trompos, tabaco, botones, etc., todo lo cual, como objeto de contrabando, caía en comiso al introducirse en ella.

Estos recibían el nombre de *Porteros*, y sin diferenciarse de los actuales, solían muy amenudo hacer la vista gorda para dejar pasar la mitad del contrabando; de modo que nunca faltaba en las escuelas ni tabaco, ni botones, ni trompos, ni barajas.

## V

Á las escuelas públicas acudían los niños de todas las clases sociales. Regularmente las horas de asistencia eran en la mañana de 8 á 11 y en la tarde de 2 á 5.

Mucho se ha exagerado la división de los muchachos dentro de la escuela y la distancia que separaba á los hijos de las personas pudientes de los pobres hijos del pueblo. Lo cierto es que esta división no era marcada entre los alumnos, y, salvo algunas excepciones reconocíase siempre la superioridad de la viveza infantil ó de la contracción en el estudio.

De acuerdo con las ideas de la época, dentro de la escuela sentábanse aparte los niños de familias acomodadas y los de aquellos que por la humildad de su nacimiento y sus cortos recursos ocupaban un rango inferior.

Un cronista (1), que frecuentó las aulas públicas de Santiago bajo el régimen de la era colonial dice á este respecto lo siguiente:

«La escuela estaba dividida en dos secciones, no por el grado de adelantamiento, ni por la clase de estudios, sino por la categoría social á que pertenecía el niño. Los más distinguidos en este sentido ocupaban los dos lados del salón más próximos al maestro, que tenía su asiento en la testera. Los menos favorecidos de la fortuna tenían lugar, también á ambos lados á continuación de la primera clase.»

Sin entrar á discutir la conveniencia de esta división parece sin embargo natural y justo que estuvieren separados los niños que bebían en sus hogares distintos ejemplos, costumbres, educación, hábitos de aseo, etc., y que sus padres exigieran esta división como garantía de la enseñanza y modales que iban á adquirir sus hijos, destinados á figurar en una categoría distinta.

---

(1) El ya citado Don José Zapiola. «Recuerdos de treinta años.»

Actualmente á pesar del avance de las ideas democráticas existe en todas partes; en la escuela, en el club, en los paseos, en sociedad, la misma división que tanto se censura.

Sin embargo, el mismo escritor cuyo párrafo se trascribe más arriba, se encarga de desvanecer los principales móviles de esa división, y de demostrar que ella se fundaba también en otras causas que el sólo nacimiento ó fortuna de los niños.

«Un día, dice, en que, según nuestros recuerdos, habíamos hecho cierta travesura, nos dirigió fray Antonio (1) estas palabras:— Z. . . pase Ud. á la *segunda*! Al recibirnos, añade, en la escuela el maestro nos había colocado en la *primera*, á causa, sin duda, de vernos con medias y decentemente vestidos; pero es probable que algún soplón pusiera en su noticia que el tal Z. . . no pertenecía al orden ecuestre y que debía ir á la *segunda* al lado de los suyos.»

Parece extraño que el que eso escribió atribuyera esta resolución á su humilde origen, después de referir que se le cambió de sitio á causa de *cierta travesura*.

\* \* \*

Los maestros de escuelas tenían prohibición absoluta de admitir negros ó zambos entre sus alumnos. Á mediados de 1804, el jefe de una familia pudiente que tenía varios hijos en una escuela de esta capital, acusó criminalmente al preceptor de tener un negrito en la escuela, y después de expulsarse á éste, el preceptor fué suspendido de su cargo por un año.

En la lista de los muchachos que presentaban cada trimestre los preceptores daban el título de *Don* á los niños de la *primera*, y ninguno á los de la *segunda*. Los padres de los de la *primera* pagaban mensualmente al maestro por la educación de sus hijos; para los demás era gratuita.

---

(1) Fray Antonio Briccño, lego mercedario, que regentó hasta 1814 una escuela en la calle de la Catedral; la que trasladó después á la calle de la Merced. Fray Antonio es muy recordado por su firmeza en los castigos que imponía á sus alumnos, la que llegaba á rayar en crueldad, y por cuyo motivo fué suspendido varias veces de su destino. Su austeridad y buenas costumbre eran proverbiales y su estrictez en el asco, llegaba á la exageración.

Don Benjamín Vicuña Mackenna en su «Historia de Santiago» habla detalladamente de fray Antonio y de su escuela.

Era sin embargo, prohibido en absoluto á los alumnos, fuesen de la clase que fuesen, el tratar á los demás de *tú* ó de *vos*, siéndoles sólo permitido el *usted*. El que designaba á otro con algún sobre-nombre ó apodo era castigado severamente.

## VI

A más de esta división, en las escuelas de esa época, había entre los alumnos otra que los extimulaba ya en sus trabajos, ya en sus juegos y que formaba en cada escuela dos partidos distintos. Tales eran las *bandas* de *Roma* y *Cartago*, nombres que se daba á dos partidos opuestos de la escuela, y que hasta ahora se conservan en algunos colegios.

Los *Romanos* y los *Cartagineses*, se sentaban aparte, y se extimulaban mutuamente á la superioridad en los juegos escolares y en las *Mercolinás* ó *Sabatinas*, (certámenes que tenían lugar en estos días de la semana).

Llamábanse también *Banda de Santiago* y *Banda de San Casiano* en otras escuelas y estas distinciones tenían el mismo objeto que las anteriores.

Era frecuente por entonces que el espíritu de partido entre estas *bandas* llegara hasta formar verdaderos alborotos populares que ponían en conmoción á todo un barrio. Las guerrillas de piedras eran tan comunes entre los colegiales que casi día á día tenían lugar, sin que la autoridad interviniera en ellas para interrumpirlas. Baste decir que el sitio elegido para los combates era la calle de San Antonio en la cuadra que queda entre la de las Monjitas y la de Santo Domingo y que los cuerpos de guardia estaban situados á menos de cuatro cuabras de distancia; dos en las Cajas Reales, ahora edificio de la Intendencia, y el otro en el Palacio Presidencial, hoy casa de Correos.

Otra guerrilla frecuente entre los muchachos más pobres de las escuelas y entre los vagabundos de entonces era la de *ojotas*, la que se hacía en los costados de la Plaza de Abastos, (que ocupaba la parte oriente de la plaza de Armas, hoy portal y galería San Carlos) con las ojotas viejas que dejaban allí los que iban á comprar nuevas.

La venta de éstas se hacía en el lado norte de la plaza frente al Palacio Presidencial y Cajas Reales, á orillas de una acequia que,

cubierta en toda su extensión por lozas de piedra, corría por entonces á cinco metros de distancia de la pared.

La principal rivalidad en las *bandas* de las escuelas bien organizadas, consistía en el éxito de los *remates* ó certámenes semanales que celebraban entre ellos. Las guerrillas de piedras y *ojotas*, sólo tenían lugar entre los más miserables de los alumnos, que en esto querían imitar á los *Santiaguinos* y *Chimberos* que todas las tardes, río por medio, se daban de piedras. Llamábanse *Santiaguinos*, los *rotos* que vivían al lado sur del río y *Chimberos* los de ultra-Mapocho. Falta decir que el objeto de este brutal ejercicio era hacer gala de valentía en presencia de los caballeros, señoras y familias, que en gran número concurrían en las tardes al único paseo frecuentado de la ciudad: el *Tajamar*, los que, por supuesto, reprobaban grandemente esta barbarie.

## VII

Por aquellos tiempos estaba en todo su vigor y era acatado como salido de los Evangelios el principio de que: «La letra con sangre entra»; y de acuerdo con esta máxima cruel los pobres colegiales era castigados sin piedad.

Los castigos usados en las escuelas eran muy diversos según la mayor ó menor gravedad de la falta. Los más comunes eran los *palmetazos*, los *guantes*, los *azotes*, el encierro, la postura de rodillas, (con ladrillos en las manos y en cruz ó sin ellos) sin escasear tampoco los *coscorrones*, tirones de oreja, palmadas, *coscachos*, etc.

Los instrumentos de estos castigos eran la *palmeta*, el *guante*, el *chicote* y dos ladrillos á fuego, que servían cuando estaban desocupados para atrancar las puertas.

La *palmeta* era una tablilla redondeada, con mango y de una sola pieza; estaba llena de pequeños agujeros, destinados á aumentar la sensación dolorosa del golpe. Los *palmetazos* se aplicaban en la palma de la mano y su número variaba, con la falta cometida.

El *guante* era formado por pequeños entorchados de cordel de cáñamo, atados á una sogá que servía para manejarlo. Algunos eran también de cuero. Los había de varios *ramales* ó entorchados, y el número de éstos variaba entre dos y quince. Se daba con ellos, como con la *palmeta*, sobre la palma de la mano; y cuando



se aplicaban muchos á un niño se le hacía cambiar de mano á cada docena.

El *chicote* era una correa larga y nudosa, á veces trenzada, con el que se daba de latigazos á los muchachos en su parte más carnosa.

Los demás castigos son conocidos hasta el día. Felizmente va desapareciendo poco á poco la crueldad con que antes se aplicaban. La *palmeta* el *guante* y el *chicote*, están hoy prohibidos en todas partes. (Aviso á los colegiales.)

Los azotes no eran, como pudiera creerse, el castigo más raro; era por el contrario el más frecuente. Una mala lección una falta de respeto, llegar tarde; eran motivos suficientes para que el maestro ordenara al *Fiscal* cargase al delincuente, mientras le aplicaba el correctivo: seis, ocho, doce ó quince azotes.

La *palmeta* y el *guante*, reservábanse para las faltas más graves; pero se cambiaba por los azotes ó cualquier otro á la hora de escritura.

Pero donde representaba el *guante* su papel más importante era en los *remates* ó certámenes que se tenían en la escuela y de que se hablará más adelante.

\*  
\* \*

*Parcos* se llamaban unos cartoncitos calados ó dibujados, al estilo de los puntos que ahora se dan en algunos colegios. Servían éstos al alumno para presentarlos al maestro al ser condenados á sufrir una pena, con el objeto de compensar el castigo.

Los había de varias clases, según fuese su valor para libertarse del castigo, y solían darse como premio, ya por cierto número de buenas lecciones, ya para premiar algunos servicios ó la buena conducta y la contracción al estudio.

Estos *parcos* solían ser objeto de gran comercio en algunas escuelas, habiéndolos de precios diversos, según su clase. En otras y con el fin de impedir este tráfico, los *parcos* eran nominales, es decir, llevaban escrito el nombre del que los poseía.

Por desgracia, había faltas y por consiguiente castigos, que no se purgaban con un parco, ni con dos, ni con ninguno; y precisamente eran estos los más fuertes y dolorosos y de los cuales hubiera deseado más libertarse el pobre delincuente.

En general los parques eran adquiridos por los buenos alumnos, por aquellos que no daban casi nunca motivo para que se les castigara.

### VIII

Los días miércoles y sábados de cada semana tenían lugar entre los colegiales unos certámenes en los que se hacían unos á otros preguntas sobre los diversos estudios que hacían en la escuela.

Estos certámenes denominábanse en general *remates*, ó *mercolinos* ó *sabatinos*, según el día de la semana en que tenían lugar. Siempre que se podía, las sabatinas tenían lugar en público, «para edificar al pueblo y á los muchachos vagabundos, y hacerles comprender las vergüenzas de la ignorancia y extimularlos al estudio» decía el doctor Rodríguez, Director General de Escuelas, en un informe que pasó en 1805 al presidente Muñoz de Guzmán.

En los *remates* privados, dos alumnos, uno de cada *banda*, salían al medio del salón y hacíanse recíprocamente preguntas sobre el catecismo, reglas de ortografía, etc., que el preguntado debía contestar inmediatamente so pena de ser *corregido* por el otro. Como el *remate* se hacía con el *guante* tirado en el suelo entre los dos alumnos, el que pillaba al contrario en una pregunta, no tenía más trabajo que agacharse á recogerlo y darle un *guante*, para *corregirlo*. Si la pregunta estaba mal hecha ó la ignoraba el que la hacía, recibía éste el correspondiente castigo. Si los dos rematantes respondían mal, el maestro era quien corregía á ambos.

Los *remates* públicos se hacían, por regla general, los sábados de cada semana. Elegíase para éste efecto algún lugar concurrido, como la plaza de Armas, el atrio de la Catedral, la plazuela de alguna iglesia, etc, y la hora en que tenían lugar era de 3 á 5 de la tarde.

Asistían algunas personas á presenciarlos y, como en público se suprimía el *guante*, contentábase el victorioso con los aplausos que le prodigaban los asistentes y las pifias que se hacía á su contrario.

*Vitor*, se llamaba una insignia que se colgaba al vencedor en los *remates* públicos, y que tenía derecho á llevar puesta todo el día. La *Cola* se ponía al que perdía el remate, con obligación de llevarla puesta hasta volverse á su casa.

En algunas escuelas, como en la de Santa Ana, por ejemplo, salían los días sábados los alumnos formados por *bandas* en dos filas. Adelante iban el *Cruciferario* con la cruz, seguía el *Alférez* con el *guión* ó estandarte de la escuela, después las dos filas de colegiales, presididas respectivamente por el *Emperador* y *General*, y cerraba la marcha el maestro.

Dos de los alumnos conducían una mesita, sobre la cual debían pararse los rematantes á hacerse sus preguntas; y deteníanse éstos, junto con todo el cortejo infantil en tres de los parages más frecuentados del comercio, en donde rodeados de curiosos hacíanse pregunta tras pregunta, en medio de los comentarios del público.

\* \* \*

Á más de los *remates*, teníanse otros certámenes públicos en algunas escuelas, en los que ponían los colegiales gran empeño en salir victoriosos. Estos se hacían con la escritura, y para proceder á él, salían de cada escuela ocho ó diez muchachos, los sábados, con sus mejores planas de la semana y pasaban á los almacenes del comercio con el objeto de mostrarlas y recibir del comerciante la nota que en su concepto mereciera la plana presentada.

Como el tráfico y compra-ventas de entonces no eran tan numerosas y activas como al presente, los comerciantes prestábanse gustosos á dar su opinión, soliendo en algunas ocasiones premiar de su peculio la mejor.

Esta costumbre de exhibir las planas en el comercio se continuó por algunos años después de la revolución de la Independencia.

Estos certámenes, indudablemente ejercieran una gran influencia en las masas populares, extimulándolas á la instrucción y haciéndolas conocer los beneficios del estudio. Muchos que hasta entonces habíanse resistido á ir á las escuelas, lo hicieron después al ver á sus compañeros desempeñarse tan bien en público. El gusto por asistir á las aulas, se despertó con entusiasmo en todos los muchachos, cuando principiaron á hacerse con brillo los certámenes públicos, es decir desde principios de 1803. Más tarde, en 1808, despertóse así, también por emulación, el gusto por los ejercicios militares.

## IX

Las horas de asistencia á las escuelas variaban por la mañana, entre las 6 y las nueve, y por la tarde, entre 1 y 3, según la esta-

ción del año. Las de salida cambiaban asimismo entre las 10 y 11 para almorzar y 4 á 6 para recogerse.

En 1803 el cabildo de Santiago, á quien correspondía en parte la supervigilancia de las escuelas, puesto que las subvencionaba de sus fondos, ordenó que en todas las de la capital las horas de entrada y salida fueran uniformes.

Esta resolución fué tomada á petición del Síndico Procurador de Ciudad, doctor Ramón Aróstegui y estaba concebida en los siguientes términos:

.....  
«Primeramente: Que la entrada á la escuela en estos meses de agosto, septiembre y octubre, febrero, marzo y abril, sea á las 7½ por la mañana, hasta las diez, y á la tarde á las cinco; en los meses de mayo, junio y julio, á las 8 por la mañana hasta las 10½, y á la tarde á las 2 hasta las 5. En noviembre, diciembre y enero, á las 7 por la mañana hasta las 10 y á la tarde á las 3 hasta las 5½; de modo que siempre sea el ejercicio de la escuela, mañana y tarde, de dos horas y media, fuera del tiempo del rosario y misa, por no ser conveniente que de las escuelas se salga tarde, pues los niños, levantados desde el alba, no pueden por su debilidad sufrir tanto sin desayunarse, y el que de sus casas les lleven almuerzos, dejante de ser de pensión á las familias ocasiona desorden en las escuelas.»

Hasta ese año de 1803, se daba los días sábados asueto á los alumnos desde las doce del día, costumbre que revivió después, durante muchos años. El mismo procurador Aróstegui pidió y obtuvo que este asueto se cambiara al día jueves, con la advertencia, á más, de que se suprimiría cuando hubiese otros días de fiesta en la semana.

\*  
\* \*

Los días festivos eran entonces mucho más numerosos que ahora. A continuación se publica los vigentes en 1800, que de acuerdo con las reales cédulas de 15 de febrero de 1780 y 29 de agosto de 1799, debían observarse como tales en todo el reino de Chile, entendiéndose que estas fiestas, se contaban á más de los cincuenta y dos domingos del año:

## Fiestas fijas

### *Mes de enero*

- 1.º—La Circuncisión del Señor.
- 6.—Pascua de Reyes 6 de Negros.
- 12.—San Benito, Abad.
- 17.—San Antonio, Abad.
- 20.—San Sebastián.
- 24.—N. S. de la Paz.
- 29.—San Francisco de Sales.
- 31.—San Pedro Nolasco.

### *Mes de febrero*

- 2.—La Purificación de N. S.
- 3.—San Blas.
- 8.—San Juan de Mata.

### *Mes de marzo*

- 8.—San Juan de Dios.
- 19.—San José.

### *Mes de abril*

- 2.—San Francisco de Paula.
- 23.—El Patrocinio de San José.
- 25.—San Marcos, evangelista.

### *Mes de mayo*

- 8.—La Aparición de San Miguel.
- 13.—Memoria del terremoto de 1647.
- 25.—Memoria del terremoto de 1751.
- .30—San Fernando, día del Rey (1).

---

(1) En 1800 este día no era el del [rey, á la sazón Carlos IV; sin embargo, celebrábase también como festivo.

*Mes de junio*

- 6.—San Norberto.
- 11.—San Bernabé.
- 13.—San Antonio.
- 29.—San Pedro y San Pablo.

*Mes de julio*

- 2.—La Visitación de N. S.
- 8.—Memoria del terremoto de 1730.
- 16.—N. S. del Carmen.
- 22.—S. María Magdalena.
- 24.—Víspera de Santiago.
- 25.—Fiesta del Santo, y pasco del estandarte real (1).
- 31.—San Ignacio.

*Mes de agosto*

- 2.—N. S. de los Ángeles.
- 4.—Santo Domingo de Guzmán.
- 5.—N. S. de las Nieves.
- 6.—La Transfiguración.
- 7.—San Cayetano.
- 12.—Santa Clara.
- 15.—La Asunción de N. S.
- 16.—San Roque.
- 20.—San Bernardo.
- 24.—San Bartolomé (2).
- 25.—San Luis, Rey de Francia.
- 30.—Santa Rosa de Lima.

---

1) El pasco del estandarte era la fiesta patria de la colonia y la más celebrada de todas. Instituyóse ésta, poco después de la conquista y se conmemoró hasta la Independencia.

(2) El día de San Bartolomé, era tradición entre los indígenas, que el Diablo andaba suelto. Esta tradición se conserva aún entre los indios del Perú y Bolivia, y en celebración de ésto acostumbran hacer cuantos excesos pueden en la bebida yerápula, diciendo que es el *mallo* el que los empuja á cometerlos.

*Mes de septiembre*

- 7.—Víspera de la Natividad.
- 8.—La Natividad de N. S.
- 15.—Santo Domingo Soriano.
- 16.—Novenario á N. S. de las Mercedes.
- 23.—San Luis, cumple-años del rey.
- 24.—N. S. de las Mercedes.
- 30.—San Gerónimo.

*Mes de octubre*

- 2.—El Santo Ángel de la Guarda (1).
- 4.—San Francisco de Asís.
- 6.—San Bruno.
- 12.—N. S. del Pilar, de Zaragoza.
- 15.—Santa Teresa de Jesús.
- 18.—San Lucas

*Mes de noviembre*

- 2.—La Conmemoración de los difuntos.
- 4.—San Carlos, día del Rey.
- 20.—San Félix de Valois.
- 21.—La Presentación de N. S.
- 29.—San Saturnino.
- 30.—San Andrés, Apóstol.

*Mes de diciembre*

- 2.—Santa Bárbara.
- 7.—Víspera de la Concepción.
- 8.—La Concepción de N. S.
- 18.—N. S. de la O día de la Reina.
- 25.—Pascua de Navidad (2).

---

(1) Este día se hacía una hermosa fiesta en el Seminario Conciliar, en honor á su patrono, que lo era el Santo Ángel de la Guarda, conservado desde 1602.

(2) Esta era la fiesta de los niños. Seguía-se á la *noche buena* (que era por entonces tan celebrada como ahora por el pueblo) en la que todos los muchachos se

26.—San Esteban.

28.—Día de los Inocentes (1).

### Fiestas movibles

Viernes de San Lázaro.

Viernes de Dolores.

Jueves Santo.

Viernes Santo.

Sábado Santo.

Segundo día de Pascua de Resurrección.

La Ascención del Señor.

Primer día de Pascua del Espíritu Santo.

Víspera de Corpus.

Corpus Cristi.

Octavario de Corpus.

La publicación de la Santa Bula.

El Patrocinio de N. S., que es la primera Dominica.

N. S. de la Victoria, lunes de Cuasimodo.

Miércoles de Ceniza.

---

dormían pensando en el regalo que el *niño Dios* les haría, madrugando para encontrarlo dentro de la media. Este día principiaba también la novena al niño Jesús, celebrada con todas las primicias de la tierra en los numerosos nacimientos, que por entonces se abrían al público en las casas particulares, y que concluían el 6 de enero.

Todas estas poéticas celebraciones consérvanse hasta el día.

(1) En el día de los *Inocentes*, entonces, como hoy, acostumbraban las Señoras mandar obsequios falsos á sus amigos en són de broma; y en las escuelas *pasábanse por inocentes*, ó confiscábase las cosas que un muchacho prestase á otro; pues prohibíase *fiar* en dicho día. Esta confiscación se hacía diciendo al que había prestado los versos siguientes:

«Herodes mandó á Pilatos  
Pilatos mandó á su gente  
Que el que fiase en este día  
Pasase por inocente.»

En los despachos y almacenes acostumbrábase poner un letrero que decía:

«Hoy no se fía  
Mañana, sí.»

para que sirviera de advertencia perpetua á los compradores.



Jueves de Compadres (1).

Jueves de Comadres.

Todas estas fiestas, con los domingos, hacían un total de ciento treinta y ocho días festivos en el año ó sea poco menos de la mitad, y más de la tercera parte de él. Una cosa así como un día de fiesta, por cada dos de trabajo.

Á este número bastante crecido ya había que agregar el día del Santo del Virrey, del Presidente, del Obispo, del maestro de la escuela, del santo patronímico de ella, etc., y á más en particular á cada niño el día del santo de su padre, etc. etc., ó sea más ó menos unos quince días más.

---

(1) De estas fiestas apenas si se conserva la tradición. En los jueves de *Compadres* y *Comadres*, acostumbrábase regalar (en el primero á los hombres y en segundo á las mujeres) un niño ó guagua de dulce ó pasta con el objeto de hacerlo *Compère* ó *Comadre*, reuniéndose en casa del regalado á festejar el bautizo del recién nacido, con algunas copas de vino ó *chicha*. Al regalado todos le llamaban *compadre* ó *comadre*, según su sexo y estaba obligado á no ser padrino *ciutero* ó *tacaño* y á festejar á sus *compadres* y *comadres*.





---

---

## CAPÍTULO II

### TEXTOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA

SUMARIO.—I. De la enseñanza en general.—II. El aprendizaje de la lectura; la *Cartilla* y el *Catón*, libros de lectura.—III. La escritura; modelos y planas; los *Rayadores de papel*.—IV. El Catecismo, la gramática y las cuentas.—V. Aulas de latinidad.—VI Variedad de textos.—VII. Escuelas de mujeres; el cura Zambrano.—VIII. Escuelas parroquiales; curas y curatos de Chile á fines de la era colonial.

#### I

Lo poco que se ha escrito en Chile, acerca de la enseñanza que se daba en las escuelas públicas de la colonia, adolece de algunos defectos, que dejan comprender bien poco cómo se hacía ella y la participación que tenían las autoridades en su régimen.

Ya sea con el propósito de enaltecer el progreso actual de la instrucción pública comparándola con otra inferior, ya con algún otro laudable fin, se ha procurado siempre hacer aparecer la enseñanza de entonces desprovista de los caracteres principales de adelanto y facilidades para los estudiantes que la constituían.

Así por ejemplo, se ha dicho que lo único gratuito que se daba en ellas eran la enseñanza y la tinta y que todo lo demás se lo compraban los alumnos según sus facultades. Esto, no es exacto.

La escuela proveía á todos los alumnos pobres ó agraciados de los útiles necesarios para la enseñanza, y á los únicos á quienes no se daban era á los que *notoriamente* tuvieran con que adquirirlos.

Los maestros pasaban anualmente al gobernador de la provincia ó al cabildo una lista de los efectos que necesitaban y éstos á la posible brevedad los remitían, comprándolos ya con dineros destinados á este objeto, ya con fondos erogados con este fin por los vecinos.

Para que se vea que objetos eran los que se daba en las escuelas para la enseñanza de los colegiales, va á continuación una lista de algunos de los remitidos en 1808 á Don Juan José Rivas, maestro de primeras letras en Osorno, con los valores que ellos tenían (1).

*«Razón de los utensilios que se destinan anualmente á la Escuela Real de Osorno y su costo.»*

4 docenas de Cartillas á 7 reales docena..	\$ 3—4 rs.
4 docenas de Catones á 30 reales docena..	15
12 libritos «Arte de estudiar» á 5 reales cada uno.....	7—4 "
4 libros de otras materias á 1 peso c/u....	4
1 resma de papel medio florete.....	14
6 pautas de diversas reglas á 2 pesos c/u..	12
42 muestras para escribir, grandes y chicas de muy buena letra á 1½ real una con otra.....	7—7 "
y una porción de procesos y papeles para leer los niños (no se carga nada por ellos por ser buscados en esta oficina.)	
Conducción á Valparaíso y de allí á Osorno..	2—4 "
	<hr/>
Total.....	\$ 66—3 reales.

Santiago, 19 de febrero de 1809.

*Fernández.—Manuel José de Benavides.»*

Como lo comprueba este documento, cuidaba la autoridad de remitir aún á tan remota escuela, los libros, papel y reglas necesarias para la enseñanza.

## II

El aprendizaje de la lectura hacíase por la Cartilla; en la que

---

(1) Este documento existe original en el archivo de la «Contaduría Mayor» Biblioteca Nacional.

el alumno se ejercitaba mañana y tarde en voz alta. Las Cartillas comenzaban de esta manera:

✠ A B C etc.

que los alumnos leían «Cristo, á. be, ce» y seguían hasta conocer todos las letras. Regularmente esta tarea duraba dos meses, durante los cuales podían computarse, sin temor de una gran equivocación, cada letra del alfabeto por una docena de *guantes* bien dados.

Venía después el *deletreo* que era el *sumum* de la dificultad en el aprendizaje. Los muchachos *deletreaban* en voz alta, á gritos, todos á un tiempo. Desde la puerta de la escuela no se oía á ciertas horas otra cosa que un gran murmullo, una inmensa algazara y una voz más alta que los demás que gritaba: *be, á; ba: be, e, be: be, í; bi: be, ó; bo: be, ú; bu: etc.*, ú otra voz de tiple que chillaba: *be, á. ene; ban: be, é, ene; ben: etc.*

De repente un grito, una pelea; todos callan; alguien acusa. Después el ruido peculiar del *guante*, los gritos del castigado; por un rato el silencio y de nuevo: *pe, á, pa, be, á, ene; ban: te, ere, á, ene; tran: etc.*

Tal era una escuela, escuchada desde la puerta de calle á la hora en que se enseñaba á leer.

Después de *deletrear*, iban los niños lentamente ejercitándose en juntar las sílabas, hasta formar palabras, otro escollo que algunos sólo pasaban á fuerza de latigazos y después de largos meses de ejercicio.

Concluída la Cartilla, comenzaban á leer en el Catón, libro en el que se contenían proverbios religiosos, cuentecitos é historietas, llenas de buenos ejemplos y de enseñanza moral y social y algunos rezos del catecismo.

La lectura del Catón, costaba mucho menos que la Cartilla. Alumnos que no podían atinar á juntar dos letras al principio, pasada la Cartilla, se despedían con suma facilidad en el Catón.

Concluidos estos dos libros entraba ya el alumno en la clase de lectura, propiamente dicha. Esta se hacía por turnos y en voz alta. Tomaba el maestro un ejemplar de los libros de lectura y el otro lo pasaba al *General*, para que iniciase la clase, leyendo el primero.

Como los textos no eran mui abundantes, bastaban dos para la

clase. El del *General* corría de mano en mano hasta que todos hubieran leído, y entonces cesaba la clase.

Para que los demás muchachos, no teniendo libro por delante no se distrajesen, solía el maestro de vez en cuando ordenar que parase repentinamente la lectura, preguntando al alumno, que maliciase estaba distraído, cual era la última palabra pronunciada por el lector. Cuando no respondía satisfactoriamente se le aplicaban dos *palmelazos*, y continuaba la lectura. Estas paradillas debían ser bastantes frecuentes si se quería conseguir que los niños no conversasen, ni jugasen, porque á cada rato se distraían y lo único que los contenía era el temor al castigo.

Los libros usados más comunmente para la lectura eran los siguientes:

*El catecismo*, de Ripaldá

*El compendio histórico de la religión*, de Pintón

*El compendio de la historia de España*, de Duchesne

*La Clave historial*, del padre Enrique Flores

*El niño instruido en la divina palabra*, de fray Manuel de San José

*El catecismo histórico*, de Fleuri

*Los diálogos de Desiderio y Electo*

*La guía de pecadores*, de fray Luis de Granada

*La curiosa filosofía*, del padre Nieremberg

*Diferencia entre lo temporal y eterno*, del mismo

y algunos otros más que por no alargar demasiado esta lista no se ponen.

El síndico, procurador del Cabildo de Santiago dispuso en 1803, que á más de los libros nombrados se leyera *La historia de Chile*, probablemente se referiría á alguno de los textos impresos entonces y que eran los del padre Alonso de Ovalle, y del abate don Ignacio Molina, ó talvez al *Compendio histórico* que anónimo había publicado el último, poco antes de su *Historia Natural y Civil*.

### III

La escritura era el ramo de enseñanza que mejor se aprendía en las escuelas de entonces.

El aprendizaje de ella hacíase en dos cursos, propiamente dicho.

Consistía el primero en enseñar al alumno á ir formando las letras y el segundo en ejercitarla, conjuntamente con la ortografía.

La primera enseñanza hacíase por modelos ó cartones pegados á la pared y todos ellos iban encaminados á adestrar al alumno en esa letra española, redonda, que tan olvidada se tiene hoy día. Principiaban los muchachos por ejercitarse durante algunas semanas en hacer *palotes*, ó rayas del tamaño de un renglón, más ó menos inclinadas y á cierta distancia unos de otros. Cuando ya se habían ejercitado bastante en éstos, comenzaban á hacer líneas curvas, perfiladas y continuadas, que á manera de larga serpiente iban-topando la parte superior de sus anillos en un renglón y la inferior en otro. Después de estos ejercicios empezaban ya á formar letras y rasgos y á saber el nombre y uso de ellas.

Como por entonces era casi desconocido el papel reglado, había en la escuela uno ó dos alumnos, á quienes se llamaba *regladores de papel*, para que hicieran las rayas necesarias para escribir. Estas se hacían tomando como base el grueso de las pautas ó reglas y rayando los renglones ó con un alfiler o con la pluma sin entintar. Hacíase esta delicada operación en la tarde del día anterior al en que debían usarse, y con un cuidado sumo, como que de él dependía la buena ó mala letra del escribiente.

Ya se ha hablado de las plumas usadas para la escritura y de la operación de *tajarlas*. Concluída la clase de escritura, que solía durar una hora y hasta dos, metíanse éstas en una vasija con agua, para que se conservaran limpias. Los proveedores de estas plumas eran los ganzos y patos; pero se vendían también en casi todas las tiendas del comercio.

Para explicar los modelos de escritura, y proceder con método á su estudio, y á la esplicacion de las letras y su valor como números romanos usábase un textito que sobre el modo de escribir había compuesto en la península don José de Anduaga; arreglado en forma de catecismo, con preguntas y respuestas sobre las cuales remataban los alumnos.

Las planas de los días sábados eran exhibidas por sus autores al comercio de la ciudad, y los comerciantes ponían en ellas una nota según la letra que llevasen y faltas de ortografía que notasen. El comercio de entonces dejaba muchas horas desocupadas á los tenderos y éstos se prestaban gustosos á dar su veredicto á los muchachos, á quienes premiaban a veces con obsequios cuando daban grandes muestras de habilidad.

Los maestros marcaban con signos especiales las planas según fueren acreedoras á premios ó castigos. Estos signos eran los siguientes: *B*, significaba buena; *M*, mala; *A*, a otra regla; *C*, cuidado; *R*, regular; *P*, pésima ó seis azotes y *MM*, muy mala, ó seis palmetas.

La escritura al dictado hacíase cuando ya el alumno estaba suficientemente adestrado para escribir *de corrido*. Para el dictado usábanse libros adecuados como el *Tesoro de la lengua castellana*, de Covarrubias, ó el *Origen y principio de la lengua castellana*, de Alderete, ó el *Verdadero método de estudiar para ser útil á la República i á la Iglesia*, de Barbadiño; ó de algun otro libro sobre ortografía ó gramática, no esraseando también las escuelas en que se dictaban para escribir libros religiosos ó históricos.

#### IV

La clase de catecismo la iniciaba el alumno desde su incorporación en la escuela, ejercitándose diariamente en el rezo y doctrina cristiana. Aún antes de aprender á leer, conseguía, de memoria, aprender la parte primera ó sea los rezos del catecismo.

Comprendía la enseñanza de éste no solo las oraciones y esplicación de la doctrina, sino también el modo de ayudar á misa, tanto la parte del sacerdote, como la del ayudante. Era este uno de los puntos en que más comunmente se pillaban los colegiales en los *remates*, habiendo muy pocos que lo supieran *al dedillo*.

Para edificación de los fieles, hacíase esta enseñanza en los campos, en público y tocándose previamente una campanilla para congregar á todos los vecinos. No se hacían éstos de rogar y tomaban verdadero empeño en el adelanto de los colegiales, consiguiéndose también por este medio que gradualmente fueran todos aprendiendo los deberes de los cristianos y las oraciones. Solíase en las ciudades hacer también en público esta clase, destinando un día de la semana para ello invitando á todos los niños del barrio á concurrir á la escuela ó a la iglesia.

Los textos de catecismo usados eran varios. Ya se ha hablado del de Ripaldá; conocíanse á más los del padre Astete, que se estudiaba hasta hace poco; del padre Domínguez, de fray Pedro de la Barrera y otros más.



«Bajo el nombre de gramática, (dice un historiador contemporáneo) se iniciaba generalmente en las escuelas primarias la enseñanza del latín. Cuando el niño sabía poco más que pronunciar las letras del alfabeto ó cuando apenas podía leer malamente una página sin comprender su sentido se ponía en sus manos la gramática latina de Antonio de Nebrija, y mediante un trabajo fatigoso y abrumador, y sin darles noción alguna de la lengua castellana se le enseñaba á declinar y á conjugar en latín á fin de habilitarlo para hablar esta lengua y para entender, nó los autores de la antigüedad clásica, sino los escritos de los expositores y comentadores de la teología y de la jurisprudencia.»

Esta afirmación, que carece en absoluto de verdad, parece destinada únicamente á oscurecer y desvirtuar la enseñanza que entonces se hacía de la gramática castellana en las escuelas primarias.

Es cierto que no se enseñaba como ahora, en un texto parecido al de don Andrés Bello, pero no es menos cierto que los alumnos de entonces sacaban más provecho y *entendían* mejor la gramática que hoy día. Más absurdo es poner en manos de muchachos un texto científico, fuera de sus alcances, y que en absoluto no comprenden á pesar de estudiarlo de memoria, que enseñarles sólo las reglas usuales de ortografía y construcción, como se hacía en aquella época, tan atrasada.

En las escuelas públicas y primarias de la capital, no se aprendía más latín que el necesario para ayudar á misa, práctica que hacía más religiosos a los muchachos, separándolos de los vicios y defectos propios de su edad.

La ortografía y la gramática castellana enseñábanse por el texto de don Guillermo Cristóbal y Jaramillo ó por el *Arte explicado y gramático perfecto* de don Marcos Márquez de Medina. Como el texto de Jaramillo fuera escaso en la capital, ordenó el procurador de ciudad en 1803 se diera a cada maestro un ejemplar para que sacaran las copias que hubiesen menester y enseñar por el á sus discípulos. Más adelante puede verse la constancia de este hecho.

El acuerdo del cabildo de que hablo aquí dice como sigue:

«Item. Que en la estación del año que tuviese por conveniente enseñe el curso de ortografía y gramática castellana de don Guillermo Cristóbal y Jaramillo; para cuyo efecto sacará copia del ejemplar que se le pasará.»

¿Cómo entonces puede aseverarse que no se estudiaba la gramática castellana y que nadie cuidaba de ello, cuando hasta á las es-

cuelas de menores de la capital se daba el texto necesario para ello? Cómo, cuando las reglas de ortografía se enseñaban á los muchachos, desde que comenzaba á ejercitarse en la escritura?

Consta por el contrario que el estudio de la lengua castellana, merecía de los maestros y del Director General de Instrucción una atención preferente. No de otro modo se explica que los numerosos escritores de la independencia, salidos de esos toscos talleres, escribieran con la cordura y método que lo hacían; y hay que convenirse de que ellos fueron educados en estas escuelas primarias, pues sus nombres constan de los registros escolares, y el lector los encontrará en las listas que más adelante se publican aunque contienen sólo los alumnos de un año.

Así pues, tampoco es efectivo, como se ha aseverado que á esas escuelas concurrían sólo los muchachos de la última clase social; por el contrario, ellos estaban en minoría en las escuelas, y por cada uno de éstos había dos ó tres de las familias mas pudientes y relacionadas de la capital.

\* \* \*

La aritmética y el arte de contar y hacer los números enseñábase también á ciertas horas del día. Esta aritmética se reducía, como ahora, á las cuatro primeras operaciones, aprendiéndolas por tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir, que ó traían los alumnos de sus casas, ó las copiaban de las que tenía el maestro.

Algunos alcanzaban tal grado de perfección en ellas que difícilmente hubiera podido pillárseles sin respuesta en una pregunta. Es cierto, también que este era el estudio mas practicado en los *remates*, y que no se pasaba miércoles ó sábado sin que los alumnos se ejercitaran en él.

En algunas escuelas, era este el *remate* de los jueves antes de la salida. En la escuela de San Lázaro sentábanse ese día en fila todos los muchachos y principiaba el maestro á preguntarles las tablas, comenzando por la de sumar. A cada niño le hacía una pregunta y cuando no contestaban tan luego hacía la misma al que se seguía ó á los de más atrás y el que corregía *pasaba adelante*; esto es, se sentaba antes que todos aquellos á quienes había corregido, por supuesto, después de dar a cada uno un *guante*.

El que á la salida de la clase, que regularmente duraba una ho-

ra, ocupaba el primer asiento, tenía derecho a un *parco*, y conservaba ese sitio para el *remate* de la semana próxima.

Consérvanse aún algunas de estas tablas usadas en aquellos *remates*, manuscritas y en papel de hilo, rayado en cuadros. En la portada y en caracteres, imitación imprenta, llevan escrito el nombre de la escuela, el del maestro y el del alumno á que pertenecía; después síguense las tablas desde el número uno hasta el nueve inclusive.

## V

Las aulas de latinidad ocupaban una categoría media entre los colegios y las escuelas primarias. Muy pocas de las ciudades del reino contaban con este beneficio; en la misma capital, sólo había una costeada por el cabildo.

A principios de 1801, presentáronse á la Capitanía General, dos hermanos, don Pedro José y don Antonio Acevedo, solicitando licencia para poner dos escuelas de latinidad, respectivamente, uno en la villa San Felipe el Real y el otro en Santiago. A pesar de los empeños del obispo de Santiago don Francisco de Borja José de Marán y de los alcaldes don José Antonio Valdés y don Juan Enrique Rosales, no pudieron alcanzar auxilio alguno de gobierno y desistieron al fin de su propósito.

La enseñanza del latín no podía hacerse sin un título previo de preceptor de latinidad que no se lograba sino después de un concienzudo examen y de una buena información de *vita et moribus*.

Aprendíase el latín por la gramática de Antonio de Nebrija, libro que fué bastante común en la colonia y comenzábase por las declinaciones de los sustantivos, siguiéndose con las de los verbos. En las escuelas conventuales este estudio hacíase en tres ó más años y el alumno no salía de él sino cuando lo poseía lo suficiente para disertar y explicar los clásicos de la antigüedad: Virgilio, Ovidio, Cicerón, etc.

Para perfeccionar el latín que se enseñaba en las aulas públicas, cuyo curso no era completo allí, entraban los alumnos ó al Convictorio Carolino ó al Seminario Conciliar ó á alguno de los muchos noviciados de la capital.

Durante muchos años ejerció en Santiago el puesto de preceptor de aulas de latinidad el presbítero don Juan Antonio González, en cuya escuela principiaron á aprender esta lengua la mayor

parte de los que después pasaron á enseñar en el Convictorio Carolino. Antecesores de González fueron don José Antonio Get, después pasante en el Convictorio citado, y don José Ramon Arístegui que entró á reemplazar á Get en 1775 por nombramiento que de él hizo el Presidente don Agustín de Jáuregui.

Más adelante se referirá la tentativa de don José Tomás de Goyenechea, alumno del presbítero González, para abrir una escuela de gramática y latinidad en la capital, á principios de 1803.

## VI

Los libros en que los alumnos de las escuelas públicas estudiaban debían ser previamente examinados con toda escurpulosidad por el maestro i llevar á más el *visto-bueno* del Director General de Aulas Públicas «para evitar, decía el procurador de ciudad en su informe de 1803, la impresión de las falsas ó malas ideas en una edad en que se hacen indelebles influyendo después en todos los tiempos de su vida».

La uniformidad de los textos no existía, ni podía existir atendiendo á la carencia de libros que había en Chile, ya la falta de una imprenta que hubiera podido fabricar los necesarios para la enseñanza.

Sabida cosa es que en Chile no ha existido imprenta formal hasta 1812; antes de esa fecha no había sino unas pocas libras de tipos usados, propiedad de la Universidad de San Felipe, y de la Recoleta Dominicana. Impresiones chilenas anteriores á 1812, no se conservan sino dos ó tres de alguna mediana importancia y algunos encabezamientos de títulos expedidos por los últimos presidentes del reino.

Entre aquellas impresiones consérvase en poder de particulares un folleto de algunas páginas que contiene algunos puntos que en un certamen de latín en el Convictorio Carolino, sostendría don Miguel José de Lastarria. (1) Otra de estas es el reglamento inte-

---

(1) El título de este folleto dice á la letra: «Josephus Ignatius Gutierrez. Hesperiae Monarchae Indiarum que Imperatori. Publicae tranquillitatis auatori. Carolo inquam nomine III Scientiarum Menocnati. Hosce ribulosex Fontibus Theologiao de prompts. Per manus Exmi D. D. Augustini á Jauregui, Dignissimi Chilensis Regni etc. D. Josephus Ignatius Gutiérrez, Regii Collegii Carolini Alumnies, Opem ferente D. Michael Josepho de Lastarria, ejusdem Convictoriu Magistro»—8 hojas.—Biblioteca Americana. Medina pág. 182.

rior de la Recoleta Domínica impreso en la misma casa y que se conserva expuesto en los estantes del Museo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional de Santiago.

La carencia de imprenta, la falta de comunicación frecuente con la metrópoli, y la restricción impuesta por el sistema colonial al comercio de libros, hacía que fuera casi imposible uniformar los textos de enseñanza.

Ya se ha dicho algo á este respecto al tratar en especial de las clases de lectura, escritura y gramática.

Aparece sin embargo perfecta constancia de que los silabarios y catones porque se estudiaba en las escuelas eran iguales. Los cabildos debían tener cierta cantidad de ellos en depósito, pues que cuidaban de remitirlos á los maestros en cantidad suficiente para los alumnos menesterosos.

En 1771, Carlos III, rey de España, ocupándose de reglamentar las escuelas y en cédula de fecha 11 de julio, trae el siguiente acápite: «Artículo 10.—Y para que se consiga el fin propuesto, á lo que contribuye mucho la elección de los libros en que los niños empiezan á leer, que habiendo sido hasta aquí de fábulas pías, historias mal formadas ó devociones indiscretas, sin lenguaje puro ni máximas sólidas con las que se deprava el gusto de los niños y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas y á muchos vicios trascendentales á toda la vida, especialmente en los que no adelantan ó mejoran su educación con otros estudios, mandamos que en las escuelas se enseñe á más del pequeño fundamental catecismo de la diócesis, por el *Compendio histórico de la Religión* de Pintón, el *Catecismo histórico* de Fleuri, y algún otro compendio de la historia de la nación, que señalen respectivamente los corregidores de las cabezas de partido con acuerdo ó dictamen de personas instruidas y con atención á las obras de esta última especie de que fácilmente se pueden surtir las escuelas del mismo partido, en que se interesará la curiosidad de los niños y no recibirán el fastidio é idea que causan en la tierna edad otros géneros de obras.» (1)

## VII

Las escuelas públicas de mugeres no fueron conocidas durante

---

(1) Esce acápite de la Real Cédula de 11 de julio de 1771 se ha transcrito de a nota 1.<sup>a</sup> del capítulo 27 de la parte 5.<sup>a</sup> de la «Historia General de Chile» de D. Diego Barros Arana (vol. 8.<sup>o</sup> pág. 488.)

la colonia; no obstante, es falso que éstas, por falta de escuelas públicas, dejaran de adquirir alguna educación. En la mayor parte de los conventos de monjas de la capital, educábanse gran cantidad de las niñas, destinadas después á figurar en una sociedad culta.

Cierto es que esta educación se circunscribía á las nociones elementales del saber; á algunos ramos de adorno y á una instrucción religiosa; pero no es menos cierto que estos eran entonces los únicos conocimientos necesarios á una joven destinada a vivir en el seno del hogar para cuidar la casa y sus hijos.

Un historiador contemporáneo, hablando de la educación que se daba á las mugeres en la época colonial, trae el siguiente acápite:

«Los viajeros europeos que conocieron la sociedad chilena en los últimos años de la colonia y en la época de la revolución, celebran llenos de efusión la hospitalidad sincera y sencilla de las familias, la virtud de las mugeres de las altas clases, su ingenio natural, su habilidad para la música y la danza y la suave amenidad de su trato, pero deploran su falta de todo cultivo intelectual.»

Aún sentada la veracidad de esta aseerición ¿qué elogio mejor puede hacerse de una mujer que el que ella consigna? Si tenían buen trato, caridad, algunas dotes de amenidad artística y estaban adornadas de las altas virtudes que forman la belleza de este sexo ¿podía echarse de menos la falta de esa erudición innecesaria que las hubiera constituido en *Mari-savidillas* sin sezo?

Pero ésta no es la verdad; y cuando más, puede que sea una que otra escepción. Por lo general, las hijas de las familias pudientes adquirirían todos los conocimientos necesarios para la vida á que se las destinaba, y aún hubo algunas, como doña Tadea García de la Huerta, más conocida con el nombre de sor Tadea de San Joaquín, monja profesa del Carmen de San Rafael, autora de un extenso romance octosilabo sobre la inundación del Mapocho en 1783, cuya erudición y talento ha tenido hasta la fecha bien pocas imitadoras.

Ni respecto á la educación, ni á las costumbres, puede tomarse como fuente segura para aseverar un hecho las noticias confirmadas por los viajeros en sus relaciones. Dicen éstos tantas manifestaciones mentiras y tantos errores de apreciación y de hecho, que sus datos no son dignos de ser tomados en consideración, sin verlos comprobados por otro. La mejor prueba de ésto es que no se

encontrará dos versiones iguales en las numerosas relaciones de viajeros que corren impresas.

Generalmente consignan como verdades ó costumbres usuales hechos aislados, que no pudieran apreciar bien, de acuerdo con las prescripciones más elementales de la filosofía.

El mismo historiador, cuyo párrafo se cita más arriba, transcribe el siguiente acápite del viajero Vancouver, que estuvo en Chile en 1795. «No sin pena observé que en Santiago de Chile la educación de las mujeres es de tal modo descuidada que entre ellas solo un pequeño número sabía leer y escribir. Algunas quisieron poner sus nombres por escrito para que pudiéramos pronunciarlos más correctamente, y los escribían con unas letras grandes; pero eran pocas las que podían hacerlo.»

Cualquiera puede cerciorarse prácticamente de la falsedad de esta aserción, consultando las mil ó más firmas diferentes de mujeres de esa época, que constan de los expedientes tramitados en la Real Audiencia y otros tribunales del reino, y las numerosas cartas privadas de familia que muchas personas conservan.

Probable es que las santiaguinas de entonces hubieran escrito sus nombres á Vancouver en letras grandes, con la misma ingenuidad con que los muchachos hablan á gritos á los extranjeros que no saben el castellano, para ser comprendidos.

Las mujeres pobres, parece ser verdad que carecían por completo de establecimientos en que se les enseñara gratuitamente. Don José Ignacio Zambrano, cura de la parroquia de San Lázaro, intentó á principios de este siglo establecer una escuela de mujeres, de primeras letras, contigua á la que esa parroquia sostenía para hombres; pero después de algunos meses de infructuosas tentativas tuvo que abandonar la idea.

El cura Zambrano regentaba la parroquia desde 1796 y gozaba de gran prestigio entre sus feligreses. Sólo debido á esto consiguió reunir en su escuela algunas niñas. Pero las hablillas y las críticas de todos, dejaron luego desiertas las aulas de la escuela de mujeres. (1)

---

(1) Ya que no me ha sido posible obtener una biografía de este virtuoso sacerdote, pongo aquí una copia de la lápida sepulcral que se conserva aún en el Cementerio General de Santiago y que debo á la amabilidad del presbítero Don Luis Prieto. Dice así:

«D. E. P.—D. José Ignacio Zambrano, párroco celoso de la enseñanza de los niños pobres. Destinó sus bienes á la escuela y capilla de la Esperanza, que el mismo había fundado. Murió, predicando, de edad de 73 años, el 3 de mayo de 1838.»

VIII

El reino de Chile estaba entonces dividido en dos obispados, con asiento respectivamente en Santiago y Concepción.

Para el régimen eclesiástico estos se dividían en parroquias ó doctrinas, al cargo de un cura, nombrado por el Capitán General, á propuesta en terna de los cabildos eclesiásticos.

Como en todas estas parroquias, con raras excepciones, se sostenía alguna escuela de primeras letras, no será fuera de lugar consignar aquí la estadística de ellos á fines de la era colonial. Esta lista, probablemente, no será tan completa como fuera menester, sin embargo de haberse formado con la escrupulosidad posible. En ella se tomará como base de partida el año 1785, con los cambios que después hubieren experimentado.

OBISPADO DE SANTIAGO

CURATOS	Nombres de los curas y cambios que se hizo de ellos.	Capitales á censo a favor de las parroquias
El Sagrario.....	Don Nicolás Morán y Don Gregorio Badiola en 1806 era Don Ignacio Irigoyen.....	§ 4,300
Santa Ana.....	» Francisco Cruz; en 1803, Don Vicente Aldunate.	4,404
San Lázaro.....	» José Antonio Errázuriz, que mantuvo á su costa la escuela de primeras letras, después fué Don José Ignacio Zambrano.	
San Isidro.....	» Manuel Herrera; en 1806, Don Antonio Basilio Escobar.....	112
Renea.....	» Antonio Vergara.	
Colina.....	» Mateo Marigorta; en 1806, Don José de Espinosa	2,060
Quillota.....	» Manuel Vargas; en 1806, Don José J. de Garro.	6.200
Valparaíso.....	» Francisco Javier Palomera; en 1806, Don José Donoso y Arcaya.....	3,527
Ñuñoa.....	» Ignacio Grez.	
Peumo.....	» Antonio Zúñiga, permaneció hasta después de 1806.	
Talca.....	» Pedro Pablo Carrera, en 1806, Don José Ignacio Cienfuegos.	
Rapel.....	» José Antonio Briceño.	
Longueiroa.....	» José Vicente Calderón.	
Colchagua.....	» Mariano Zambrano.	
Serena.....	» Blas Vera; en 1806, Don Juan José Campino...	5,638
Tango.....	» Juan Francisco Guerrero.	
San Felipe.....	» José Antonio Moreno, permanecía aún en 1806.	1,365
Curimón.....	» Bernardo Barahona.	
Petorca.....	» Pedro Luque Moreno, en 1806, Don Agustín de Escandón.	



OBISPADO DE SANTIAGO

CURATOS	Nombres de los curas y cambios que se hizo de ellos.	Capitales á censo á favor de las parroquias
Sta. Rosa de los A.	Don Bernardo Barahona.	
Ligua.....	» Nicolás Olivares.	
Limache.....	» José González.	
Quilimari.....	» Mariano Macaya; en 1806, Don Pedro Nolasco de Larraguibel.	
Choapa.....	» Cornelio Rojas.	
Illapel.....	» Lucas Escobar.	
Purutún.....	» Lorenzo Orrego.	
Casablanca.....	» Basilio Escobar; en 1806, Don Francisco de P. Fernández.	
Andacollo.....	» Vicente Valdivia; permanecía en 1806.	
Limari.....	» Doctor Don Miguel de Jáuregui.	
Combarbalá.....	» José Ignacio de Amenábar.....	\$ 2,400
Elqui.....	» José Antonio Get; en 1806, Don José Mariano Iglesias.	
Sotaquí.....	» Don Diego Monardes; en 1806, Don Gaspar Reynando.....	2,195
Vallenar.....	1806 era Don Bartolomé González Pontigo.....	2,380
Copiapó.....	» Nicolás Prieto; en 1806, Don Domingo Carmona.....	2,200
Gnasco.....	» Pedro Pablo Gutiérrez.	
Melipilla.....	» Pedro Montt.	
Rancagua.....	» Manuel Rodríguez; en 1806, Don José Antonio Rodríguez.....	1,400
San Pedro.....	Tomás Aedo.	
Maipo.....	» Lorenzo Bravo; en 1806, Don José Antonio Briñeño.	
Guatargüo.....	» Manuel Carmona.	
Nancagua.....	» Miguel Peredo.	
Chimbarongo.....	» Antonio Cornelio Quezada.	
Chaguil.....	» Tomás Gutiérrez.	
Pichidegua.....	» Vicencio Verdugo.	
Curicó.....	» Antonio Céspedes; en 1806, Don Bartolomé Darrigrandi.....	1,200
Lontué.....	» Francisco Torres; en 1806, Don José Joaquín de Cañas.	
Vichuquén.....	» José Espinosa.	
Paredones.....	» Francisco Javier Ravanal, ex-jesuita.	
Rauquén.....	» José Donoso; en 1806, Don Tomás Gutiérrez.	
San Juan.....	» Simón de Lima y Melo.	
Mendoza.....	» Ambrosio Ochoa.	
San Luis de la P.	» Francisco Javier Gamboa.	
Renca de id.....	» Cayetano Quiroga.	
Corocorto.....	» Manuel C. bredor.	
Villa-Fértil.....	» José Manuel Saenz.	
Jchal.....	» Francisco Antonio Cano.	
Río Claro.....	En 1806 Don José Antonio de Eguiluz.	
Barrasa.....	En 1806 Don Vicencio Verdugo.	
S. José de Cutín.....	En 1806 Don José Tomás Loza.....	3,446
San Fernando.....	En 1806 Don Diego Antonio Elizondo.....	1,130
Puchuncaví.....	En 1806 Don Domingo José Prieto.....	4,100

OBISPADO DE CONCEPCIÓN

CURATOS	NOMBRES DE LOS CURAS EN 1785
Catedral.....	Don Jacinto Morilloy Don José Ignacio del Río.
Castro.....	" Gerónimo Gómez.
Valdivia.....	" Ignacio Rocha.
Anjeles.....	" Pedro José Salcedo.
Talcahuano.....	" Ramón Jarpa.
Chillán.....	" Domingo Villegas.
Perquillauquén.....	" Bernardo Ruíz.
Parral.....	" Bernardo Barriga.
Ningüe.....	" Salvador Andrade.
Florida.....	" Pablo Barra.
Conuco.....	" Domingo Prieto.
Ránquil.....	" José de la Rueda.
Quirigüe.....	" Pedro José Sanes.
Arauco.....	" Eusebio Martínez.
Colcura.....	" Ramón Sepúlveda.
San Pedro.....	" José Andrade.
Tucapel.....	" Felipe Fuica.
Yumbel.....	" Luis Barañaño.
Nacimiento.....	" Juan de Dios Bulnes.
San Carlos.....	" Pedro Carvallo.
Talcamávida.....	" Nicolás García.
Pemuco.....	" Nicolás Quevedo.
Gualqui.....	" Ignacio Martínez.
Chacao.....	" Lázaro Alvarado.
Cauquenes.....	" Pablo Macaya.
Maule.....	" Pedro Artigas.
Huerta.....	" Miguel Ruíz.
Estancia del Rey..	" Miguel Andía.
DOCTRINAS	
Mochita.....	Don Andrés Aboy.
Santa Juana.....	" Miguel Baeza.
Santa Fe.....	" Antonio González.
San Cristóbal.....	" Felipe Gómez.

Como pieza curiosa para apreciar el movimiento de las parroquias de Santiago á fines del siglo pasado se publica la siguiente:

«Cuenta jurada que presenta el cura y rector de San Lázaro, en la que da razón de las entradas y gastos del quinquenio desde el año 1796 hasta 1800 (1).

CASAMIENTOS DE TODAS CLASES.

Años	Españoles	Pesos	Indios y esclavos	Pesos	Libres	Pesos
1796...	28 á 36 rs. cju	126	7 á 12 rs, cju	10.4	3 á 27 rs. cju...	10.1
1797...	24 ».....	108	3 ».....	4.4	2 ».....	6.6
1798...	25 ».....	112.4	6 ».....	9	3 ».....	10.1
1799...	26 ».....	117.	7 ».....	10.4	8 ».....	27
1800...	41 ».....	184.4	2 ».....	3	5 ».....	16.7
Totales	144	648.0	25	37.4	21	70.7

ENTIERROS

1796...	32.....	132.6	6.....	10.1	10.....	32.5
1797...	34.....	137.2	4.....	7.4	6.....	19.1
1798...	35.....	141.6	5.....	8.5	6.....	16.7
1799...	37.....	149.5	4.....	7.5½	2.....	5.5
1800...	25.....	102.3	1.....	1.4	3.....	9
Totales	143	663.6	20	34.3½	27	83.2

Suma del producto de casamientos y entierros de todas clases en el quinquenio..... \$ 1,538.6½ rs.  
 Menos derechos del colector y cuartas episcopales. 473.6  


---

 Restan..... \$ 1,065. ½ rs.

(1) Este documento se encuentra en el vol. 975 del archivo de la Capitanía General en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Chile.

Derechos del cura exentos de coleturía y cuartos episcopales:

Por 210 velas que produjeron los 210 entierros en los 5 años.....	\$ 210	
Por 422 óleos pagados.....	422	
Por 16 misas cantadas que paga la exclavonía de Nuestro Amo á 10 pesos cada una.....	160	
Por 50 rezadas á 5 pesos.....	250	1,042
		<hr/>
Total.....	\$ 2,107.½	

*Suma general y líquida entrada al cura.*

De casamientos y entierros pagado colector y cuartas.....	\$ 1,065. ½ r.
Velas de entierros; óleos y las misas todas.....	1,042
Siete entierros mayores que hubo en el quinquenio.....	98
Por 95 arras y velas producidas en el quinquenio..	219.5½
	<hr/>
Total de entradas en los cinco años.....	\$ 2,424.6 rs.

*Gastos ordinarios del cura.*

Mensualmente	En el quinquenio
Por 11 pesos de casa.....	\$ 660
“ 8 “ al sotacura.....	480
“ 30 “ para comida.....	1,800
“ 6 “ al criado.....	350
“ 2 “ á la criada.....	120
“ 2 “ para el caballo.....	120
	<hr/>
Gastos en el quinquenio.....	\$ 3,530
Quitando de estos.....	\$ 3,530
las entradas generales en los cinco años.....	2,424.6
	<hr/>
resulta un alcance á favor del cura de.....	\$ 1,105.2 rs.

NOTAS.

Entre los casamientos referidos no se han anotado 17 por ser de gratis, atenta la suma inopia de los contrayentes. Que sin em-

bargo haber sido los contraídos en el discurso de los 5 años, 190; sólo han pagado arras y vela los 95; cuyos emolumentos son de cada uno  $18\frac{1}{2}$  reales y los restantes no han satisfecho esta obención porque carecen de la ceremonia nupcial, pues como ordinariamente son jornaleros, se trastornan á otras parroquias, y así sólo produjo el quinquenio 219 pesos  $5\frac{1}{2}$  reales.

Que aunque en la pila bautismal produjo el quinquenio 855 óleos, regulo prudencialmente que pagarían éstos por mayor 422 pesos y es la razón, que unos son de limosna, otros pagan 2 reales otros 3 y á ese tenor, según la práctica, se hace el cómputo de sólo 422 pesos por mayor, atento no ponerse más de la partida en los libros parroquiales.

Por manera que según acredita esta planilla en sus partidas, sacadas fiel y legalmente de los libros parroquiales que tengo á mi cargo, consta que desde el año pasado de 1796 hasta el de 1800, que se compone un quinquenio, produjeron todos los emolumentos y obenciones de entradas la cantidad de dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos seis reales; y que el cura rector, abonado solamente el alimento muy preciso é indispensable, ha gastado la cantidad de tres mil quinientos treinta pesos, por lo que sale alcanzado en la cantidad de un mil ciento cinco pesos dos reales. S. I. D. S. P. y para que conste lo firmo con el juramento que hago *in verbo sacerdotis tacto pectoris* en esta Rectoral Iglesia del Señor San Lázaro á 29 de marzo de 1803.—*José Ignacio Zambrano.*

Nota.—En los casamientos referidos, á más de los 17 de gratis, se han de rebajar 25 que han sido de viuda en los cuales solo pagan 8 reales por la misa, porque así es la costumbre.»





---

---

## CAPÍTULO III (1)

### LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SANTIAGO EN 1803

SUMARIO.—I Se comisiona para visitar las escuelas de la capital á Don Manuel Irigoyen.—II Acta de la visita.—Escuelas de Santiago en 1803.—Sus nombres, categorías, maestros y alumnos.—III Otros colegios y escuelas.—IV Resultado de la visita.—Decreto del Ministro Comisionado.—V Informe 'del Procurador General de Ciudad.—VI Reformas propuestas.—Estado de la instrucción primaria á principios de este siglo.

#### I

El 4 de junio de 1803 el Presidente y Capitán General del Reino de Chile, don Luis Muñoz de Guzmán expidió un decreto re-frendado por su secretario Garfias, por el que comisionaba al Oidor de la Real Audiencia, don Manuel de Irigoyen, para que visitara todas las escuelas de la capital, tanto de latinidad como de primeras letras y comprendiendo las rentadas por el gobierno i las sujetas solo al estipendio particular.

Esta medida habíala tomado en vista de los numerosos denuncios y acusaciones que llegaban hasta él, ya respecto da la poca contracción de los maestros ya á su crueldad en los castigos, ya en en fin respecto del abandono en que estaban las aulas públicas y al ningún provecho que sacaban los alumnos de esta enseñanza.

Como en la mayor parte de casos semejantes, la verdad estaba muy distante de lo que se aseveraba, como más adelante se verá; sin embargo de haber faltas que corregir, y mejoras que hacer en muchas escuelas.

Con el objeto de poder dictaminar mejor y proveer más sa-

---

(1) Tanto los datos que se dan en este capítulo, así como en los cuatro siguientes son tomados de los cuadernos originales de la visita que se conservan en la Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. Arch. Real Audiencia. Vol. 501.

tisfactoriamente las necesidades que encontrase el juez comisionado para la visita, hízose acompañar en ella del Síndico, Procurador General de Ciudad, cargo que ejercía entonces don Ramón Aróstegui, y nombró como su secretario al receptor don José Félix de Acosta, encargado de levantar las actas de la visita y otros documentos que fuese menester.



Cinco días después, el 9 de junio, se procedió con toda ceremonia á practicar la visita ordenada. A la puerta de cada escuela el receptor Acosta con la voz mas apropiada al acto, leía al maestro el decreto del Presidente Muñoz, y concluía pidiendo se mostrasen las aulas y los alumnos al juez comisionado.

Esta visita fué una desgraciada sorpresa para los maestros, que descuidaban algún tanto sus alumnos, pues la comisión llegaba sin anunciarse y procedía incontinenti á tomar razón de todo lo que fuese digno de llamar la atención. Para los muchachos este fué un día de asueto, pues el Oidor Irigoyen al salir les concedía la gracia de no volver hasta el día siguiente; gracia que para algunos fué de todo el día y para los últimos visitados quedó sin efecto.

## II

En el legajo formado por el receptor Acosta aparece extendida la siguiente acta, que dá á conocer en sus detalles esta visita, manifestando el número de las escuelas revisadas:

### Diligencia de visita.

«En la ciudad de Santiago de Chile, á nueve días del mes de junio de mil ochocientos y tres años: El señor don Manuel de Irigoyen, del Consejo de su magestad y su Oidor en esta Real Audiencia, en consorcio del Síndico Procurador de Ciudad, ante mí el escribano receptor de este Superior Gobierno, pasó á reconocer las escuelas establecidas para instrucción de la juventud, y habiendo principiado por las que se hallan en la calle de la Compañía, á espaldas de la Catedral, que son: una de menores con dieziséis alumnos, doce presentes y cuatro ausentes; otra de mayores con ocho alumnos presentes y uno ausente; y otra de primeras letras



con setenta y cinco alumnos, todos presentes; cuyos maestros son: de la primera, el presbítero Don Miguel Sáez; de la segunda, el doctor José María Luján; y de la tercera, el padre fray Luis House, de la Orden de San Francisco. Y continuando la visita después de hecho saber á dichos maestros la providencia del Excelentísimo Señor Don Luis Muñoz de Guzmán, Presidente, Gobernador, y Capitán General de este reino; pasó y reconoció del mismo modo otra que se halla en la propia calle, también de primeras letras, cuyo maestro es Don Juan Antonio Nieto, quien tenía presentes treinta y un alumnos y dijo le faltaban dos, que no se hallaban presentes; y hecha saber la citada providencia al dicho Nieto, siguió el enunciado señor en la propia forma, practicando la visita en las demás escuelas y haciéndose notificar á sus respectivos maestros, la referida providencia: como fué en la escuela de Santa Ana á su maestro fray Leandro Baeza de la Orden de San Agustín, cuyos alumnos presentes ascendían al número de ciento veintisiete. En la escuela de San Lázaro, cuyo maestro es Don Manuel Alonso Lago, quien dijo ascendían sus alumnos hasta ochenta y siete, aunque sólo presentó cincuenta y uno, por hallarse, según expuso, los demás ausentes. En la escuela de San Isidro á su maestro el cura Don Basilio Escobar, con sólo cuatro alumnos.

En otra cuyo maestro es Don Martín Gallardo, quien presentó cincuenta y tres alumnos, restándole, según dijo, cuatro que se hallaban ausentes. También en el aula de latinidad que existe en la calle de la Merced, su maestro el presbítero Don Juan Antonio González, cuyos alumnos ya se habían retirado y según el informe que hizo son veinte. Y en todas ellas se advirtió falta de comodidad para los jóvenes, extraordinario desaseo, en términos que algunas más parecían establos que escuelas de enseñanza; y en una notó que un negro se hallaba entre los alumnos, y con igualdad y previniendo á los maestros sus deberes en esta parte, ordenó que cada uno entregase una lista del número de alumnos que tenía á su cargo con distinción de los lectores y escribientes reservando visitar cada una de por sí para reformar los abusos que notare, y fundamentar la enseñanza y educación moral y política de un modo que por algún tiempo resistiese su decadencia, levantándolas del abatimiento y abandono en que se hallaba. Y para que conste firmó esta diligencia el señor Juez comisionado y el Precu-

rador General de Ciudad, ante mí, de que doy fe.—*Irigoyen.*—*Doctor Aróstegui.*—*Acosta*».

\* \* \*

Según esta diligencia, las escuelas que alcanzó á visitar el comisionado ascendían á nueve, cuya enumeración, según su importancia, es la siguiente:

Escuelas de primeras letras, de menores:

1.—La de Don Leandro Baeza, con.....	127	alumnos
2.—La de Don Manuel Alonso Lagos, con.	87	id.
3.—La de fray Luis House, con.....	75	id.
4.—La de Don Martín Gallardo, con.....	57	id.
5.—La de Don Juan Antonio Nieto, con..	33	id.
6.—La de Don Miguel Sáez, con.....	16	id.
7.—La de Don Basilio Escobar, con.....	4	id.

Escuela de mayores de Don José María Luján, con 9 alumnos.

Escuela de latinidad de Don Juan Antonio González, con 20 alumnos.

### III

Las escuelas que quedan nombradas no eran ni con mucho la totalidad de las que por entonces había en la capital; siendo de advertir también que las más frecuentes no eran las costeadas con fondos del Cabildo ó sostenidas por el gobierno, sino las abiertas por los conventos, siendo entre éstas notables en esa época, la de *Santo Tomás de Aquino*, de los dominicos, y la de *San Buenaventura* de los franciscanos.

Hay que notar también que por entonces hacíanse estudios mayores en los siguientes colegios:

*Seminario Conciliar;*  
*Convictorio Carolino;*  
*Colegio de San Diego;*  
*Academia de San Luis, y*  
*Escuela práctica de minería.*

y que se hacían cursos de ciencias superiores en casi todos los no-

viciados de las órdenes religiosas, á más de la Universidad de San Felipe.

Para formarse una idea exacta del estado de la instrucción primaria en Chile al fin de la era colonial, es necesario saber que *en todos* los curatos del reino, había una escuela, á cargo á veces del cura ó del sota-cura ó de alguna otra persona, regularmente eclesiástica, elegida por ellos. Como se verá en el curso de este trabajo, hasta en doctrinas tan abandonadas entonces como la de Nancagua, funcionaba una escuela de primeras letras.

Aunque en mucha parte faltan los datos, para escribir circunstanciadamente acerca de la instrucción en cada pueblo ó en cada provincia, puede con fiadamente aseverarse que en casi todas ellas se hacía alguna enseñanza, sin poder precisar los maestros, los alumnos ó algún otro detalle. Pero por los documentos de esa época, por las órdenes, informes y relaciones de los obispos y presidentes, sábase que en todas las parroquias había escuela de primeras letras y aún, en muchas, de gramática y latinidad.

#### IV

Respecto al estado material de las escuelas de Santiago, que tan malo se vé á juzgar por el acta de la visita que queda transcrita, parece sin embargo de la visita especial que á cada una se hizo, que no era tan malo como pareció al principio, y que muchas de ellas no dejaron nada que desear.

Estas exigencias del gobierno con respecto á los maestros de escuela podría hacer creer que les tenía señalado alguna subvención, ó que les habría proporcionado siquiera los medios de establecerse; pero nada de esto sucedía. Sólo dos escuelas había rentadas por el Cabildo, de sus propios; con doscientos treinta pesos anuales cada una, suma escasísima, aun tomando en cuenta las facilidades de vida de esa época. Los demás maestros debían subsistir con los alumnos pudientes; siéndoles prohibido percibir á ningún título erogaciones, ni cobrar nada á los pobres.

Ya se comprenderá por esto, cuánta abnegación, cuánta paciencia y caridad, serían menester para ejercer un ministerio tan lleno de sinsabores y de tan ingratas utilidades, y cuán injustos serían los cargos que se hiciere á los maestros por negligencia ó falta de contracción.

Con el mérito de esta primer visita el Oidor Irigoyen expidió el siguiente decreto:

*Santiago, 2 de julio de 1803.*

«Hágase saber á los preceptores de las aulas de latinidad y maestros de escuelas informen por escrito y á la mayor brevedad, el método que observan en la enseñanza y el régimen y policía en el gobierno de las aulas y escuelas, entregando en el acto de la notificación al actuario los títulos que tuvieren, dando razón en caso de no tenerlos, ó si por sí ó sustitutos desempeñan sus deberes y por qué motivos, pasándose oficios reservados á personas caracterizadas y de prácticos conocimientos en esta capital, para que tomando secretos informes de la conducta y desempeño de dichos preceptores y maestros me expongan reservadamente lo que supieren.—*Irigoyen.—Acosta*».

Este fué notificado por el mismo receptor Acosta á todos los maestros de la capital, apresurándose éstos á exhibir sus títulos y otros papeles que vindicaran su conducta para con el ministro comisionado, acompañando también la lista de sus alumnos y el régimen que practicaban en la enseñanza.

Del detalle de estos informes se tendrá conocimiento al tratarse especialmente de cada escuela.

V

El doctor Don Ramón Aróstegui, que servía el cargo de Procurador General de Ciudad en 1803, era llamado, por las disposiciones vigentes, á dictaminar sobre el estado de las escuelas y las reformas que creyere conveniente introducir en su régimen.

En consecuencia se pasaron á él, junto con el expediente de la visita, todos los informes y títulos que los maestros se apresuraron á enviar al ministro comisionado para que evacuara su visita.

Recien entonces se pensó seriamente en uniformar tanto el método de enseñanza de las escuelas, como el régimen interno y los textos de ellas. Hasta entonces cada maestro había implantado en su escuela el plan que le pareció más conveniente.

Los cabildos que subvencionaban algunas de estas escuelas, sólo cuidaban de la asistencia de los preceptores, del número de alumnos y de proveer las aulas de algunos elementos indispensables

para funcionar. El de Santiago había intentado ya en dos ocasiones, en 1756 y 1769, de dictar un reglamento para las escuelas; pero las medidas que entonces se arbitraron no eran apropiadas á la situación del país y cayeron necesariamente en desuso.

Algunos años después, en 1778, el Oidor Don Antonio Cerdán y Pontero, nombrado protector del *Convictorio Carolino* por Don Agustín de Jáuregui, propuso también un reglamento general de estudios para las escuelas públicas de instrucción primaria; pero en el cabildo encontró bastante oposición y no pudo llegarse á un acuerdo sobre él.



El 27 de octubre de 1803 dió el doctor Aróstegui su dictamen; decía así:

«Señor Ministro Comisionado:

«El Procurador General de Ciudad, visto el expediente formado para el mejor arreglo de las escuelas públicas de la capital, dice: Que para uniformar en lo posible y más sustancial el método de estas escuelas, será conveniente que US. mande observar la instrucción siguiente:

«Primeramente, que la entrada á la escuela en estos meses de agosto, septiembre y octubre; febrero, marzo y abril sea á las siete y media por la mañana, hasta las diez; y á la tarde á las dos y media hasta las cinco. En los meses de mayo, junio y julio á las ocho por la mañana hasta las diez y media y á la tarde, á las dos hasta las cinco. En noviembre, diciembre y enero á las siete por la mañana hasta las diez, y á la tarde, á las tres hasta las cinco y media: de modo que siempre sea el ejercicio de la escuela, mañana y tarde, de dos horas y media, fuera del tiempo del rosario y misa que deberán rezar y oír diariamente. Es conveniente que se salga á esta hora de la escuela, porque los niños levantados desde el alba, no pueden por su debilidad sufrir por más tiempo sin desayunar, y el que de sus casas les lleven almuerzos, dejante de pensionar á las familias, ocasiona desorden en las escuelas.

«Item. Que todos los días vayan los niños en comunidad de dos en dos, con las manos puestas, y precedidos del preceptor, á la hora é iglesia más acomodada á oír misa, cantando desde que salen

hasta la puerta del templo, el *El todo fiel cristiano*, y que acabada la misa, vuelvan con el mismo orden. Que los sábados, después de concluido el rosario, canten los niños las letanías de la Virgen y en todo el resto de la semana no se cante otra cosa.

«Item. Que cuiden que los niños se dividan en dos bandas ó parcialidades, y que en contraposición de unos y otros recite en voz alta el catecismo, tabla de cuentas y el ayudar á misa y el modo de hacer una buena confesión y prepararse para comulgar.

«Item. Que todos los sábados del año salgan en comunidad, en verano á las cinco y en invierno á las cuatro por las calles y en dos esquinas del cuartel de ciudad que se señalará, haga el preceptor que dos muchachos sobre una mesa en contraposición uno de otro reciten en voz alta para instrucción del pueblo el catecismo de la doctrina cristiana y el modo de hacer una buena confesión y comunión y tomándose allí los puntos en que errasen se volverán á la escuela con el mismo orden propuesto en el segundo capítulo á rematar sin bandas.

«Item. Que todos los primeros domingos del mes y festividades del Señor y de la Virgen confiesen y comulguen á presencia del preceptor los que estuviesen en aptitud de hacerlo.

«Item. Que les dé las lecciones oportunas de buena crianza y trato políticos, que cuide por medio de *celadores* de que los niños cuando salgan de la escuela caminen en derechura á sus casas, que anden con moderación por las calles, que no jueguen en ellas, eviten las malas compañías y el entrar en casas públicas de juego.

«Item. Que á excepción de la contribución que cada muchacho hace, no reciba otra, principalmente de los muchachos pobres, porque así se excusan predilecciones que fomentan el orgullo y trae humillación en otros y sobre todo para dar ejemplo de rectitud y desinterés.

«Item. Que les enseñe á leer y escribir por las reglas de An-duaga para cuyo efecto se sacará las copias convenientes del cuaderno que se le franqueará é igualmente que enseñe en la estación del año más aparente el curso de la gramática castellana y ortografía de Don Guillermo Cristóbal y Jaramillo, sacando para este fin las copias del ejemplar que se les manifestará.

«Que procure que los niños pudientes lean el *Catecismo* de Ripaldá, el *Compendio Histórico de la Religión*, la *Historia de España y Chile*, á Bufier, al padre Flores, á Rivadeneira y otras obras semejantes.

«Item. Que examine escrupulosamente los libros que lleven los niños y consulte al señor Director de Escuelas sobre su admisión por ser de la mayor importancia instruirlos de buenas ideas y evitar la impresión de las malas ó falsas en una edad en que se hacen indelebles influyendo después en todós los tiempos de la vida.

«Item. Que no tenga otro día de asueto ó vacante que los jueves en la tarde y los que fuesen de fiesta; que cuando ocurriese alguno de éstos no lo haga el jueves y que por petición alguna sea del carácter que se fuese no se dé asueto en todo el resto del año á expresión del tiempo de carnaval sin expresa orden del Supremo Gobierno.

«Item. Que tenga un libro de asiento de sus discípulos con excepción del día en que entraron, el que llevará cada mes al señor Director de Escuelas para que lo rubrique.

«Item. Que cuando haya de entrar algún muchacho trate de imponerle así á él, como á sus padres, del método que ha de observar en la escuela y fuera de ella, y que si no se acomodasen á él no lo admita dando aviso inmediatamente al señor Director de Escuelas. Y que últimamente, observando bajo esta prevención el método que se ha propuesto de enseñanza se les recomiende de nuevo no desmayen de su aplicación y se esmeren cada día más en el aprovechamiento de sus discípulos en que tanto se interesa el bien público y el crédito de los mismos preceptores, porque así lograrán el que todos ó los más de ellos sean quizá el ornamento de la Patria y los que desempeñen con rectitud sus primeros empleos. Sobre todo V. S. acordará lo demás que conceptúe conveniente.

Santiago, octubre 27 de 1803.

*Doctor Ramón Aróstegui*».

## VI

Aunque la mayor parte de las reformas propuestas por el doctor Aróstegui versaban sobre asuntos secundarios de la instrucción pública ellas demuestran, sin embargo, que existía el laudable propósito de dar algún empuje á la enseñanza primaria.

La reglamentación de las horas de asistencia era una medida que solicitaban apremiantemente algunos padres de familia. Antes de 1803 había escuelas en Santiago, en que la asistencia de los

alumnos era obligatoria en la mañana, desde las 7 de la mañana hasta las doce del día. En este largo lapso de tiempo, sólo unos cuantos privilegiados de la fortuna comían los alimentos que les llevaban de sus casas, excitando el apetito de los pobres que tenían que esperar la salida para tomar su desayuno.

Entre las reformas propuestas por el procurador Aróstegui es digna de tomarse en consideración la que se refiere á los textos que se recomienda para la lectura y clase de gramática. Aunque algo se ha dicho ya de esto al tratarse de los textos usados en las escuelas, puede agregarse aquí aún, que en 1804, á pedido del Presidente Muñoz de Guzmán, llegaron á Chile una gran cantidad de libros destinados á las escuelas públicas de instrucción primaria, sin que se pueda por ahora precisar los autores y número de ellos.

En carta del Virrey del Perú, Don Gabriel de Avilés, ex-presidente del reino de Chile, á Don Luis Muñoz de Guzmán, de fecha 4 de febrero de 1805, se dice lo siguiente:

«V. S. debe ya haber recibido los cajones con libros para las escuelas, que vinieron en este año pasado en el navío *San Andrés*, y son mis deseos que hayan llegado sin novedad, como de aquí fueron, y sean de la calidad y circunstancias que V. S. determina» (1).

Aunque el párrafo transcrito no indica ni la calidad, ni el número de las obras pedidas, parece probable que fuesen de los textos señalados por el Procurador de Ciudad y que el gobierno aceptó como los más adecuados al objeto que se les destinaba.

El plan general de enseñanza propuesto por el señor Aróstegui, y de que se hace mención en algunas de sus notas parece haber consultado á más de las reformas que él propone en su vista otras medidas conducentes á sacar el mayor fruto posible de la enseñanza que se daba en las escuelas públicas.

Como se verá al tratar separadamente de cada escuela, el estado de la instrucción primaria á principios de este siglo no estaba en la decadencia en que lo hacen aparecer los escritos de los primeros años de la independencia, que han servido de norma á los historiadores contemporáneos.

---

(1) Esta carta de Avilés, que contiene algunas otras noticias de importancia, se conserva en el archivo de la Tesorería General, hoy depositado en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.



## CAPÍTULO IV

### LA ESCUELA DE SANTA ANA

SUMARIO.—I. Fray Leandro Baeza.—Su título de preceptor.—II. Alumnos de la escuela de Santa Ana.—Sus nombres.—III. Reglamento interno de la escuela.—Oficios que había en ella.—La escritura.—IV. Algunas reflexiones sobre este Reglamento.—V. Informe del Procurador de Ciudad.—VI. Reformas propuestas.—Decreto del Ministro Comisionado.

#### I

Era esta una de las escuelas más concurridas de la capital á la época de la visita, y funcionaba en el mismo edificio del curato, en la calle de la Catedral, plazuela de Santa Ana.

Hacíase en ella sólo la enseñanza de las primeras letras y se hallaba por entonces al cargo del padre fray Leandro Baeza del Orden de San Agustín. Estas primeras letras comprendían, á más de la lectura, escritura y catecismo, elementos de gramática y ortografía y las primeras operaciones de la aritmética para los alumnos más adelantados.

Como se ha dicho, fray Leandro Baeza pertenecía al Orden de Hermitaños de San Agustín. Antes de entrar á desempeñar el cargo de maestro de la escuela de Santa Ana, había regentado ya otras dos en la capital con notable lucimiento. Sólo hacía tres meses que se encontraba al cargo de ésta, para lo cual había obtenido permiso del provincial de la Orden.

Según sus contemporáneos, Baeza era un hombre verdaderamente notable por sus virtudes, su saber y su contracción á la enseñanza. Por indomable que fuera el carácter de un niño, por más cerrada que fuera su inteligencia, él sabía sacar siempre un buen alumno que aprovechaba su enseñanza.

Antes que se hiciera cargo de la escuela de Santa Ana habíala desempeñado el teniente-cura de la parroquia, presbítero Don

Ramón Luque, á quien sus ocupaciones privaban casi por completo de la asistencia á las aulas, siendo reemplazado lo más de los días por el *Emperador* de la escuela, cargo que desempeñaba un joven de unos dieciocho años de edad, llamado Manuel Nuño, ó Núñez.

\* \* \*

El título del padre Baeza, constaba de la siguiente nota y decreto:

«Excmo. Señor Don Luis Muñoz de Guzmán

Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino.

«Excmo. Señor:

«Consecuente á lo que V. E. me previno en el auto que tuvo á bien librar sobre el establecimiento de la escuela pública, puesta en la plazuela de mi parroquia y en atención á que el preceptor nombrado para la enseñanza de los jóvenes, el presbítero Don Ramón Luque no puede dedicarse con exactitud y puntualidad debida al desempeño de esta interesante comisión por causa del empleo de ~~teniente~~-cura de dicha parroquia, en que se ocupa con notorio celo y dedicación, propongo á V. E. para que subrogue su lugar al padre fray Leandro Baeza de la Orden de Hermitaños, que con licencia de su actual prelado, se ha ofrecido gustoso y sirve provisionalmente el indicado cargo de maestro de primeras letras; en el que antes de ahora ha dado pruebas nada equívocas de su instrucción y juiciosidad, mientras V. E. se sirve nombrarle en propiedad ó determinar en el asunto lo que juzgue más acertado y conveniente al beneficio público en que V. E. tanto se interesa.

«Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago, y mayo 17 de 1803.—*Doctor Vicente Aldunate*».

Muñoz de Guzmán proveyó el siguiente decreto:

«*Santiago, y mayo 24 de 1803.*

«Conformándome con lo que propone el cura-rector de la parroquia de Santa Ana, nombro de preceptor de primeras letras, en

lugar del presbítero Don Ramón Luque, al padre fray Leandro Baeza, mediante concurrir en su persona las circunstancias de instrucción, juiciosidad y demás que se requieren para el cabal desempeño de este cargo. — Comuníquese esta providencia á su prelado y al referido párroco, y hecho, entréguese original al interesado para que le sirva de título en forma. — *Muñoz. — Garfias*».

## II

Como á más de la exhibición de su título de preceptores el gobierno había ordenado se le pasase una lista de los alumnos con distinción de lectores y escribientes que hubiese en cada escuela; para cumplir con esta orden fray Leandro Baeza envió la siguiente:

«Razón de los individuos que se hallan en la Escuela Real de Santa Ana á cargo del padre preceptor de primeras letras fray Leandro Baeza, del Orden de Hermitaños de N. P. San Agustín:

### Escribientes

Mariano Fernández	Manuel Toro
Ramón Rosas	Miguel Seguí
Juan Opazo	Ignacio Seguí
Jacinto Juárez	Dionisio Fernández
José Hurtado	José Antonio Fernández
Silvestre Elgueta	Eugenio Herrera
Manuel Lezano	Francisco García
Antonio Baseuñán	Crisóstomo Cerda
Mariano Salazar	Juan Calvo
Juan Vicente Nuño	Juan José Guzmán
Domingo Fabres	Pascual Alvarez
Mateo Fabres	José Miguel Zapata
Jacinto Gilaberte	Manuel Herrera
Cayetano Gómez	Hilario Zumarán
Ramón Gómez	Manuel Necochea
Juan de Dios Vial	Ambrosio López
Félix Vial	Lorenzo Claro
Juan de Dios Astorga	Antonio Fontecilla
José Silva	

## Leyentes

Manuel Nuño	Antonio Labra
Gregorio Gómez	Vicente Labra
Hipólito Gómez	José González
Antonio Gómez	Manuel García
Bernardino Gómez	Juan de Dios García
Domingo Gómez	Carlos Formas
José Oliva	Diego Cifuentes
Francisco Oliva	Manuel Villanueva
José Antonio González	Santos Saranea
Antonio Cantín	Francisco Ugarte
Santiago Contreras	Antonio Videla
Juan Espinosa	Juan Manuel Flores
José Aliaga	Ventura Aliaga
Juan López	Anselmo Cousiño
Juan Ayala	Domingo Rodríguez
Esteban González	Justo Pastor
Pascual Carrasco	Pastor Morales
José Rosal	José Arriagada
Juan Campos	José Morales
José López	Pedro Rojas
Antonio Silva	Antonio Labra
Ramón Lara	Adrián Guzmán
Juan de la Cruz	Luis Lara
Segundo Arce	Carlos Cortés
Benedicto Cárdenas	José Ríos
Joaquín Lara	Celestino Lara
Manuel Zúñiga	Santiago Canto
Francisco Tarifeño	Pedro Gallardo
Pedro Vargas	José Gutiérrez
Pablo Aguilar	Marcos Lara
Manuel Gaete	Rafael Silva
Joaquín Cabrera	José Burumete
Estanislao Agreda	Manuel Trave
Pedro Ibarra	Miguel Vásquez
Vivián Herrera	Apolinario Ugarte
Ramón Antonio Expósito	Rafael Salazar
Jacinto Expósito	Esteban Girón

Leandro Expósito  
Juan José Expósito  
Pablo Expósito  
Juan de Dios Leitón  
Antonio Contreras  
Manuel Chena  
Domingo Seguí  
Antonio Alvarez  
Miguel Barra  
Pedro Barra

Manuel Varas  
Gregorio Aranda  
Manuel Ramírez  
Valentín Girón  
Eusebio López  
José López  
José Bravo  
Cruz Tabón  
José Antonio Contreras

Son 131.

Santiago, mayo 9 de 1803.

*Fray Leandro Bacca».*

\*  
\* \*

Así, pues, la escuela de Santa Ana contaba en 1803 con ciento treinta y un alumnos, de los cuales treinta y siete eran escribientes, ó lo que es lo mismo estudiaban ya el curso secundario de las escuelas de primeras letras.

Como se verá recorriendo la lista de alumnos, muchos de ellos alcanzaron después un puesto de renombre entre los fundadores de la patria y sostenedores de su libertad. Es curioso también notar como en estas escuelas elementales había muchachos de todas las clases sociales, y de gran desigualdad de fortuna; y no obstante ésto, todos ellos jugaban juntos y remataban juntos, á pesar de la división en dos clases sociales de que tanto mérito se hace.

Es verdad también que la escuela de Santa Ana era por entonces una excepción entre las de su clase; merced, probablemente, á las raras dotes de educacionista de su preceptor, el padre Baeza.

### III

Podrá formarse el lector un cabal concepto de los estudios que se hacía en estas aulas y del régimen que en ellas se seguía, leyendo el reglamento de la escuela, formado por el mismo padre

Baeza para sus alumnos. En nuestros días, tal vez, esta pieza no sería adaptable á nuestros usos y enseñanza; pero al leerla no podrá por menos el lector que admirarla como uno de aquellos retratos antiguos de pincel grueso; pero que caracterizaban un personaje por completo y lo daban á conocer hasta en sus menores detalles.

Por contener datos interesantísimos acerca del modo como se hacía la enseñanza en la colonia, se publica íntegra la siguiente:

### «Instrucción

*Que sirve de régimen para la enseñanza de los alumnos de esta ESCUELA REAL DE SANTA ANA que está á cargo del padre maestro fray LEANDRO BAEZA del Orden de Hermitaños del Señor San Agustín:*

1.º En verano entrarán á las seis y saldrán á las once; y á la tarde entrarán á las tres y saldrán á las cuatro y media. En invierno á las siete y saldrán á las once y á la tarde, á las dos, hasta las cinco;

2.º En la puerta de la escuela estarán dos *Porteros* para reparar si el niño entra con la cara y manos limpias, y estando dentro, puesto de rodillas dirá el «*Alabado*» delante del *Altar* y saludando al MAESTRO y los condiscípulos tomará el asiento que le corresponde, y doblando la capa ó poncho y el sombrero en su sitio, tomará el libro ó carta que leerá por la mañana y el libro á la tarde;

3.º Ninguno empezará á leer sin que primero empiece el *General* para que á su imitación sigan los demás;

4.º Á las ocho y media se irá á oír misa en la que se debe estar con aquel respeto y veneración que es debido á tan tremendo sacrificio; y antes de ir á misa dirá el *General* en voz alta la oración que empieza «*Entraré Señor, etcétera*» y después se irá cantando el «*Todo fiel cristiano*» y en saliendo de la iglesia el *Alabado* hasta la escuela, y estando en ella preguntará el PADRE MAESTRO el *ayudar á misa* y en los demás días la *tabla de cuentas, reglas de ortografía, la doctrina sinodal, explicación del Sacramento de la penitencia*; á los que están capaces de llegar al *Sancta Sanctorum*; sobre la buena crianza, tratamiento que se debe dar á las personas que obtienen empleos, etc., y otras cosas que quedan al arbitrio del PADRE MAESTRO;

5.º El miércoles y sábado se enseñará la *Doctrina Cristiana* y se rezará el *Santo Rosario* con toda devoción;

6.º El asueto que regularmente se da el jueves se transfiere al sábado para que se peinen, levanten, etc., debiendo traer por la mañana un rosario con cruz, uñas cortadas y el que las trae sin cortar se le pondrá un anillo de hierro en los dedos; se registrarán bolsicos por si traen en ellos barajas, trompos, botones, etc.;

7.º El domingo y días de fiesta deberán venir á la escuela para ir á oír misa, la que en acabándose volverán á la escuela para explicarles la doctrina, y después á sus casas;

8.º Dos *Veedores*, uno para acusar al PADRE MAESTRO los defectos de los niños que están en la escuela y el otro para que tenga cuidado del arreglo y modo con que deben ir por la calle, y ninguno tendrá acción de acusar ni de ver las horas de ir á misa por ser ésta obligación de los *Veedores* y el que contravenga á esta orden será penado con seis palmetas. Y también es del resorte del *Veedor* de la escuela ver si el *Sacristán* cuida del aseó del altar y demás de su cargo;

9.º El *Bedel* tendrá cuidado de dar al PADRE MAESTRO un puntero para tomar lecciones, y preguntará todos los días á los escribientes si está buena la pluma ó no para cortarla según la regla que escriben; ver si los contadores sacan cuentas y repasarlas avisando al *General* que repase á los que están en principios, avisando al PADRE MAESTRO del poco adelantamiento para su corrección y cuando haya *remate* ensayar á los niños el modo y compostura que han de observar en el día que le hubiese;

10.º En saliendo de la escuela, deberán ir por la calle con modestia y juiciosidad y si se encontrase á algún eclesiástico se pasará al lado derecho y haciéndole reverencia pasará su camino y si fuere sujeto de empleo se le dará el lado derecho y si van dos separándose uno de otro, se le dará el medio y lo mismo al eclesiástico y á las demás personas se les quitará el sombrero lo mismo que á las antedichas;

11.º Á todas las personas de empleos públicos y honorífico y también á los eclesiásticos se les dará el tratamiento que merecen;

12.º En la escuela y fuera de ella se tratarán de *Usted* y no *tú* y *vos* por ser términos impersonales y de pura llaneza.

### Oficios que deben haber en esta escuela

1.º Dos *Capitanes* para que cuando estén los niños en sus respectivos asientos les den á cada uno la cartilla ó cartón, libro ó carta en que aprenden sin empezar á leer antes de el *General* como queda dicho en el núm. 3 y á la hora acostumbrada se tocará la campanilla para tomar lecciones; y leer la lista de todos los días;

2.º Habrá cuatro *Pasantes*, los que por orden del PADRE MAESTRO tomarán lecciones; y en acabándose, les darán otra para la tarde;

3.º Dos *Libreros*, cuya ocupación será de recoger los libros, cartones y cartillas colocándolas en el lugar que esté preparado para repartirlas los *Capitanes*, como queda dicho, y las cartas guardará el *General* para que las reparta á los que leen en ellas; teniendo el *Librero* una lista de los libros para saber los que faltan ó se rompen, de lo cual avisará al PADRE MAESTRO;

4.º Dos *Escoleros*, que deben asear y limpiar la escuela y tener cuidado de mirar las pautas que no las ensucien los *Regladores de papel*, mirar no se hurten el papel que escriben y reglan; por cuyo trabajo se les compensará con un *parco* semanalmente y á más de lo arriba dicho recogerán las plumas de los tinteros y las colocarán en los remojadores para que estén prontas y limpias;

5.º Un *Sacristán*, el que cuidará del *altar*, de su limpieza y demás anexo;

6.º Dos *Regladores de papel* para los escribientes, debiendo hacer esta operación el día antes para obviar la detención de los que escriben al día siguiente;

7.º Habrá un *Emperador*, el que se elige el día de San Martín por votación de cada individuo de la escuela concurriendo en él las precisas circunstancias que se requieren para que desempeñe las órdenes que el PADRE MAESTRO le preceptúe, teniendo todos los días seis niños para su resguardo y los que están hoy no estarán mañana, porque se mudarán alternativamente. Y gozarán de los honores que por sus méritos les dispense el PADRE MAESTRO y últimamente, su duración será la de un año, como los demás que le sucedan, y estará sentado bajo de *dosel* al lado del PADRE MAESTRO y también el *General* cuya duración será de tres meses;



8.º Cada uno ó dos meses habrá confesión y comunión de reglas, observando este precepto el que lo impone yendo de dos en dos á comulgar, estando el PADRE MAESTRO en el comulgatorio con un vaso de agua para los que han acabado, precediendo antes de comulgar la oración acostumbrada «*Señor mío Jesucristo;*»

9.º El miércoles de cada mes (no habiendo embarazo que lo impida) saldrán á *remate* de doctrina cantando el «*Todo fiel cristiano*» y tocando el PADRE MAESTRO la campanilla se pararán los *rematantes* de una y otra banda á *rematar* aquellos puntos que están señalados guardando modestia y compostura y evitando toda vocería para edificar á los concurrentes, pues de lo contrario se hará irrisible un acto que requiere seriedad; y volviendo á la escuela se sumarán los *puntos* que ha habido de una y otra banda para que la que resultase con menos se le coloque el *vítor* y la que con más con la insignia de *cola*; no debiendo haber alteraciones sobre la justa deliberación de los *puntos*;

10.ª El *Alférez* enseñará á rezar la Doctrina miércoles y sábado y llevará el *guión* cuando se va á misa y á *remates*;

11.ª El *Cruciferario* tomará la cruz para ir á misa y á los *remates*, en los que tendrá cuidado que las *bandas* vayan separadas de la cruz tanto una como otra.

Nota.—Que el *Emperador* puede quitar cualesquiera de los oficios expresados con la calidad de avisar al PADRE MAESTRO los motivos que hubieren, practicando ésto con la mayor cautela, á fin de que no hayan quejas ni disenciones; y si éstas se ofreciesen entre los niños, avisará del mismo modo. Como también si se le falta al respeto, se castigará al oprobiente con seis azotes; para lo cual el *Fiscal* cargará á los delinquentes para que reciban el castigo.

\*  
\* \*

### De lo que toca y pertenece al método de escribir

Para expresar con mayor claridad el modo de escribir según lo trae Don José de Anduaga y Garimberti en su «*Ortografía Moderna*», se explicará por un cuaderno separado que el PADRE MAESTRO lo preceptúe; para que se logre de esta manera el que se comprenda la explicación de lo contenido en los cartones que están puestos en la pared; pues con arreglo á ellos se escribe y á

9-10

mayor abundamiento y con el fin de que se logre tan útil y ventajoso orden de escribir, se puntualizarán varias preguntas y respuestas que trae el dicho Don José para los *remates* como también de las letras Griegas y números Romanos, su valor, etc. Por último, servirá de regla á los escribientes que cuando se les corrija la plana observarán el signo que se les pone en ella para su gobierno; eual es, la buena, una B; la mala, M; la A, á otra regla y las letras griegas. Cuando se echa la Y imite la muestra; la R regular; la P pésima ó seis azotes, la M seis palmetas, la C cuidado. Todo lo publicará sucesivamente el *Bedel* y en acabando tomará el puntero para señalar las letras de los cartones explicándoles donde deben colocarse.

Y para que todo lo aquí expuesto tenga su puntual y debido cumplimiento, manda y encarga á todos, el PADRE MAESTRO, que cada uno según su ministerio cumpla con lo aquí expresado so pena de la más severa corrección y castigo. Y para que ninguno de los que ejercen oficio alegue ignorancia, tendrá cuidado de ver la tablilla en que se expresa; y sobre todo que deben acatarle y respetarle así por el oficio noble que obtiene, como por su ministerio.

Santiago, julio 9 de 1803.

*Fray Leandro Baeza.*»

#### IV

El reglamento que queda transcrito da á conocer suficientemente la organización de las escuelas de la época colonial. Sin duda que habrá mucho que criticar actualmente en él, comparándolo con nuestra organización escolar del día, que prescinde por completo de los detalles internos, que forman el corazón del alumno, para darles sólo educación á su cabeza, para imbuir en ellos la ciencia.

En la época que aquí se estudia se daba una gran importancia á preparar primero el ánimo del niño, antes de enseñarle; tarea que se llevaba á cabo ya alimentando en ellos la emulación con los grados y recompensas que se acordaban, ya incitándolo á la caridad, á las prácticas religiosas, á las buenas costumbres, y á

una moderación de lenguaje y maneras que los dejaba aptos para emprender el penoso camino que se llama la vida humana.

En el día, los muchachos van á las escuelas públicas hechos una miseria, sucios, desgredados. Apenas si sus últimas palabras soeces espiran á la puerta de la escuela. Dan ahí su lección y se retiran después peleando, gritando é incomodando á todos los transeuntes. Así como la acción moral del preceptor termina con la última palabra del libro que se enseña; así también su vigilancia no alcanza más allá del recinto en que funciona.

Por esto es que á pesar de lo insulso del programa, de las vaciedades y defectos que en él se notan, se echa de menos al leerlo esa edad sencilla, en que los muchachos aprendían junto con la cartilla, el catón y el catecismo á cantar alabanzas al Señor y á respetar á sus superiores.

Pero la civilización avanza, el mundo marcha y la humanidad al pasar va arrojando con desprecio las galas que ha cojido para adornarse hace un instante.

Volviendo á la escuela de Santa Ana, sólo resta que decir que aunque el plan de estudios pareció muy bueno fué, sin embargo, adicionado por el Procurador de ciudad quien pasó sobre él, el siguiente informe al oidor Irigoyen:

«Señor Ministro Comisionado: (1)

El Procurador General de Ciudad, visto el expediente formado para el arreglo de la escuela de primeras letras de la parroquia de Santa Ana, dice: que hasta lo presente no se ha informado cosa alguna contra el crédito de esta escuela ni de su Preceptor; y antes por el contrario se conoce el buen concepto público que merece; pues sin embargo del corto tiempo á que se fundó ya cuenta el crecido número de ciento treinta y un muchachos y así sólo para que en arreglo se uniforme con el de las demás escuelas será conveniente que V. S. le haga al preceptor las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la entrada á la escuela en estos meses de agosto, septiembre y octubre, febrero, marzo y abril sea á las siete y media

---

(1) Aunque este informe es casi igual al publicado en el capítulo III, se reproduce aquí para hacer notar las reformas propuestas.

por la mañana hasta las diez; y á la tarde á las dos y media hasta las cinco. En los meses de mayo, junio y julio á las ocho por la mañana hasta las diez y media; y á la tarde á las dos hasta las cinco.

En noviembre, diciembre y enero á las siete por la mañana hasta las diez; y á la tarde á las tres hasta las cinco y media. De modo que siempre sea el ejercicio de la escuela mañana y tarde, de dos horas y media fuera del tiempo del Rosario y Misa y que bajo esta declaración corra el capítulo primero de la instrucción que propone por no ser conveniente que de las escuelas se salga tarde, pues los niños levantados desde el alba no pueden por su debilidad sufrir tanto sin desayunarse, y el que de sus casas les lleven almuerzo dejante de ser de pensión á las familias ocasiona desorden en las escuelas.

Item: que el asueto que señala para el día sábado en la tarde sea la del jueves y que sólo esta tarde y los días de fiesta sean de asueto; que cuando entre semana haya día de fiesta se quite el del jueves y que ni por petición de persona alguna sea del carácter que se fuese ni por ningún título ni pretexto se les dé asueto en todo el resto del año, á excepción de los del carnaval sin espresa orden del Excmo. Señor Presidente.

Item: que la confesión y comunión sea indispensablemente una vez cada mes y las festividades del Señor y la Virgen.

Item: que todos los sábados en la tarde, y cuando éste fuese de fiesta, el día anterior, salgan en comunidad; en verano á las cinco y en invierno á las cuatro, por las calles del cuartel de la ciudad que se les señalará y en dos esquinas de él hará el preceptor que dos muchachos arriba de una mesa *rematen* en voz alta y en contraposición de uno y otro el catecismo de la doctrina cristiana y las cosas que son necesarias para hacer una buena confesión; todo para instrucción del pueblo y tomando los *puntos* en que errasen, concluida esta operación, se vuelvan con el buen orden que propone á la escuela, donde *rematarán* sin *bandas*; que en este propio día, después de rezado el Rosario, se cante la letanía á la Virgen y en todo el resto de la semana no se cante otra cosa, á excepción del «*Todo fiel cristiano*» cuando salgan en comunidad á esta función, y la misa que deberán oír en su parroquia á la hora que conceptúe más acertada.

Item: que les dé las lecciones oportunas de buena crianza y trato político, que cuide por medio de *Celadores* que cuando sal-

gan de la escuela caminen en derechura á sus casas, que anden con moderación en las calles, que no jueguen en ellas, que no entren en casas públicas de juego y eviten las malas compañías.

Item: que á excepción de la contribución ó pré de los que le pagan, no reciba otro, principalmente de los muchachos pobres, porque así se enseñan predilecciones que fomentan el orgullo en unos y trae humillaciones en otros, y sobre todo para dar ejemplo de rectitud y desinterés.

Item: que en la estación del año que tuviese por conveniente enseñe el curso de «*Ortografía y Gramática Castellana*» de Don Guillermo Cristóbal y Jaramillo, para cuyo efecto sacará copia del ejemplar que se le pasará.

Item: que procure que los niños pudientes ó que puedan costearlo, lean el «*Catecismo*» de Ripaldá, el «*Compendio Histórico de la Religión*» la «*Historia de España y Chile*»; á Buñer, al Padre Flores, á Rivadeneira, y otras obras semejantes.

Item: que examine escrupulosamente los libros que traigan los niños, y consulte al Señor Director de Escuelas sobre su admisión; porque es de la mayor importancia imbuirlos de buenas ideas y evitar la impresión de las malas ó falsas en una edad en que se hacen indelebles influyendo después en todos los tiempos de su vida.

Item: que tenga un libro de asiento de todos sus discípulos con espresión del día en que entran, firmado cada mes del Señor Director de Escuelas.

Item: que cuando haya de entrar algún muchacho trate de imponerle, é igualmente á sus padres, de todo lo que ha de observar en la escuela, y si se excusasen, de ninguna manera admita y avise inmediatamente al Señor Director de Escuelas. Y que últimamente, observando bajo estas prevenciones la instrucción que se ha propuesto, se le encargue la eficacia y esmero en la enseñanza para que así se tenga presente su mérito y el del que le ayuda. Sobre todo V. S. mandará lo demás que tenga por conveniente.

Santiago, octubre 27 de 1803.

*Doctor Ramón Aróstegui.»*

## VI

Aunque el Procurador de ciudad había adicionado largamente

el plan de estudios del padre Baeza, deja sin embargo comprender, que mereció suficientemente su aprobación, y que nada encontró que corregir allí con dureza.

Se ha publicado íntegras estas piezas á pesar de su extensión por creer que así se comprenderá mejor el alcance de las reformas introducidas en la enseñanza con la visita de 1803. Se consiguió con ella uniformar todas las escuelas públicas; darles un empuje vigoroso; corregir, como se verá al hablar de otros establecimientos, muchísimos defectos y abusos, y señalar á todas un plan determinado que iba á traer como consecuencia inmediata una generación disciplinada, útil y con la ilustración necesaria para marchar independientes en la vida.

Los días de asueto se redujeron también. Antes de esa fecha casi no había semana sin días festivos. Ya iban á llegar, pocos años después, esos días en que al menor ruido de fusiles ó al tañer de las campanas, los maestros de escuela, previendo una victoria de los patriotas, daban asueto á los alumnos. Y estos asuetos se concedían no sólo por las victorias de los patriotas, sino también por las de los españoles: todo se celebraba por los muchachos con asuetos. Se habla aquí del período de la lucha de la Independencia, acontecimiento que pasó por sobre las escuelas y los muchachos, como esas grandes tempestades, que apenas si commueven los peces que nadan en el fondo del mar, al pasar rugiendo y despedazándolo todo por sobre la superficie. Hubo muchachos, y aún maestros, que en 1823 no sabían que Chile era nación soberana, independiente del monarca español.

\* \* \*

El 4 de marzo de 1805, dos años después de la visita hecha á las escuelas, el Ministro comisionado expidió sobre la escuela de Santa Ana y su preceptor fray Leandro Baeza el siguiente decreto:

*«Santiago, marzo 4 de 1805.»*

Vistas las diligencias practicadas que corren en este expediente, con lo que aparece de lo expuesto por el Síndico Procurador de ciudad con fecha de 27 de octubre de 1803: y por lo que resulta de los informes reservados que se me han comunicado del amor

celo y dedicación y plausible conducta con que el padre fray Leandro Baeza del Orden del Señor San Agustín desempeña el cargo de público preceptor de primeras letras en el barrio parroquial de Santa Ana, según lo indica el crecido número de discípulos que ocurren á su dirección y enseñanza, se le previene que para el mayor logro de tan importantes fines, redoble sus fatigas y se dirija en un todo por las reglas que el expresado Síndico apunta en dicha su vista de 27 de octubre, por haberlas estimado por muy conducentes á la mayor instrucción de los jóvenes y aventajados progresos de la escuela: cuyo mérito se tendrá presente para premiarlo oportunamente, dándose ante todo cuenta á la Capitania General para su aprobación.—*Manuel de Irigoyen.*»

Tal era á fines del período colonial, la escuela de Santa Ana, una de las más concurridas del reino y una de las que más aplausos merecieron del gobierno del *Buen Muñoz de Guzmán*.





---

---

## CAPÍTULO V

### ESCUELA DE DON JUAN ANTONIO NIETO

SUMARIO.—I. Quién era Nieto.—Sus teorías respecto de la escritura.—II. Informe de Nieto al Oidor Irigoyen sobre su método de enseñanza.—III. Su título de preceptor de aulas públicas.—IV. Alumnos de la escuela de Nieto en 1803.—V. Decreto del Ministro Comisionado. Anécdota del alumno Martín Prats y supresión de los castigos en público.

#### I

Desde agosto del año 1800 regentaba Don Juan Antonio Nieto una escuela de primeras letras en la calle *Atravezada de la Compañía* (hoy de la Bandera) á cuadra y media más ó ménos de la iglesia Catedral. Había sucedido en el preceptorado de esta escuela al maestro Don Antonio Carol que había ejercido por algunos años este cargo, dejando muy acreditadas sus aulas.

Nieto era español, natural de Madrid, y poseía entre otras habilidades, la más hermosa letra que imaginar se puede. Asombra verdaderamente contemplar una página escrita por él. Su letra española, pareja, de regular tamaño, parece escrita con el cuidado con que se graba una piedra de litografía, y sin embargo era su letra usual y la escribía no muy lijero; pero con la misma calma con que los demás hacían sus garabatos cotidianos.

Su escuela era concurrida por los jóvenes de las principales familias de Santiago, según puede verse en la lista que de sus alumnos en 1803 se publica más adelante.

Nieto era fanático por la escritura. Á vivir en nuestros tiempos, su ciencia predilecta hubiera sido la *grafognosia* (entonces desconocida) y que es la que se ocupa de las relaciones entre el carácter de una persona y los rasgos de su pluma. Para Nieto no podía ser buen alumno, ni ciudadano, ni siquiera buen hijo, el que no escribía de acuerdo con las prescripciones de los maestros en

el arte; prescripciones que él se sabía de memoria y enseñaba diariamente á todos sus alumnos.

Así como Pitágoras reasumía el saber humano en las ciencias matemáticas; para Nieto no existía belleza alguna sin rasgos perfilados, sin contornos suaves, sin pureza en la forma. Todas las artes se resumían en la caligrafía: la escultura, la música, la poesía, la pintura; tenían para él líneas, sonidos, ritmo y colores, derivados de la escritura. Si llegaba á concebir la grandeza del Supremo Creador era por haber puesto en sus criaturas, la chispa divina necesaria para la invención del alfabeto fonético, expresado en caracteres hermosos.

\* \* \*

Según su teoría, cada letra simbolizaba una idea. El sonido de ella, más ó menos suave, existía en todos los idiomas, aplicado á representar la misma idea. Así por ejemplo, la *D*, en todas las lenguas humanas, está aplicada á la idea de Dios, creador, poderoso, etc., la *M* á la de Madre, la *P* á la de Padre, etc. Al hablar de la *D*, *M* ó *P* se comprenden también sus derivados, ó sonidos que más fuertes ó suaves que el raíz son empleados en otras lenguas. De la *D*, verbi gracia, derivan la *T*, *Th*, *S*, *Z*, *C*.

Su fanatismo á este respecto llegaba hasta asegurar que la forma de la letra, tenía también en su origen idénticas relaciones con la idea que expresaba. La *O*, por ejemplo, había sido creada para la idea de *todo*, *Dios*, *creador*, *poderoso*; las palabras terminadas en *or* ó que poseen la *O* sirven para designar la persona que crea; la *O*, por no tener ni principio ni fin, representa la eternidad.

Fueran buenas ó malas sus teorías, aceptadas ó rechazadas por la lógica moderna; ello es que sus alumnos adelantaban grandemente y que algunos de ellos alcanzaron á ser tan hábiles pendolistas como su maestro. Sus planas eran siempre objeto de la admiración de los comerciantes, á quienes se exhibían todos los sábados.

Hay constancia fehaciente de que Nieto, aparte de otros trabajos que el gobierno y cabildos le encomendaron, alcanzó á ganar muy buenos pesos en la escritura ó fabricación de informaciones nobiliarias, ya sacando en limpio algunos escritos en *garabato*, ya rehaciendo pájinas y aún expedientes enteros en esa letra primo-

rosa de los frailes de la edad media, que la litografía moderna se empeña en imitar.

## II

Para que se pueda juzgar de su apasionamiento por la caligrafía, ya que no es posible mostrar al lector alguna de las planas escritas por él, á continuación se publica el informe que dió al Oidor Irigoyen sobre el régimen y método de enseñanza empleado en su escuela. (Este informe original se conserva en el expediente citado, escrito todo él con una letra que cuesta trabajo creer que sea manuscrita.)

«Señor Oidor Alcalde de Corte y Director de Aulas Públicas:

Don Juan Antonio Nieto, Preceptor de primeras letras de esta ciudad, con el superior decreto de V. S. en que se ha servido mandarme informe del método y reglas que en mi enseñanza observo, digo: que para dar á V. S. una exacta noticia de dicho método, me sería necesario trasladar aquí á la letra aquellos preceptos, que los más acreditados autores de este utilísimo arte prescriben; pero no siendo lo suscito del plan que me es pedido, capaz de abrazar sus específicas definiciones, procuraré reducirme á una idea general de sus ventajosos principios.

Á V. S. es notorio que en muchas partes de España y sus Américas, aprenden por lo común los niños á formar los caracteres de nuestro abecedario por pura imitación de las materias que se les presentan por dechado, y estas las más veces imperfectas y viciadas, según lo es la forma de los maestros; hallándose así aquéllos como éstos, enteramente ciegos en los conocimientos de un arte que no sólo presumen poseer con perfección, pero ser capaces de adjudicarse su magisterio.

Las escuelas de los Reales sitios de San Ildefonso y Valsain, observan el método ó arte nuevo de escribir por reglas, cuya enseñanza, establecida bajo el auspicio del Señor Conde de Florida Blanca, debería ser la más clara antorcha contra las oscuridades de la ignorancia, si todos los que se contraen á este género de estudios, pusieran la atención sobre los rápidos y admirables progresos de tan maravilloso invento.

Allí se aprende á escribir, no ya por pura imitación ó capricho,

sino por unos principios elementales, que como axiomas evidéntísimos, obligan al entendimiento á deducir las consecuencias de la más perfecta metódica forma de los caracteres Europeos, exclusos el Alemán, Ruso y Turco que el mismo arte exceptúa.

No dudo que la ilustración de V. S. haya penetrado las ventajas que de su incomparable método resultan y ésta es la única esperanza que á mi corta suficiencia asiste: de que V. S. se dignará aprobar las reglas que en mi enseñanza prescribo, cuando examine prácticamente ser las mismas que dichas escuelas siguen.

El arte del insigne *Pedro Díaz Morante*, publicado en 1776, y preferido por la *Sociedad Vazcongada* al de los famosos príncipes de esta profesión, *Juan de Iciar*, *Pedro Madariaga*, y *Francisco Lucas*, produjo en aquel tiempo tal admiración en nuestra España, cual es de inferir de los generales expresivos elogios que se ha merecido: las 37 láminas ó muestras de Don *Francisco Javier de Santiago Palomares*, con que está ilustrado, son las más dignas de imitación en clase de letra bastarda; pero el nuevo arte enunciado, dado á luz en 1781, convence prácticamente que *Morante* no probó las razones fundamentales de la invención de su método, ó arte de ligar las letras para facilitar la ligereza, en escribir, dejándonos cerrados los caminos de imitarles, y que alteró en parte la letra bastarda, cual la dejó el maestro *Lucas*, que es la mejor de todas las de esta clase; razones que hacen preferible el nuevo método de escribir por reglas y sin muestras, fundado en incontrastables principios á cuantos hasta entonces sin ellos nos habían presentado por ejemplares sus hermosos caracteres, pues éstos (como es constante á V. S.) sólo deleitan la vista con los embelesos de un agradable dibujo, ó pintura; pero el provecho y la verdadera ciencia, no se pueden sacar sin arte ni preceptos que alumbren y aficionen el entendimiento.

Sin embargo, las muestras de *Palomares*, procuro sean imitadas por mis discípulos bajo las predichas reglas, pues aunque éste siguió las de *Morante*, no imitó su alterada letra, sino la del maestro *Lucas*, aprobada por el nuevo arte que sigo.

De las tres partes que contiene el arte de escribir, es la Ortología la primera, y la que es inseparable del método de leer con perfección; y siendo éste una de las obligaciones de mi enseñanza, debo informar á V. S. que en él sigo las reglas que prescribe el libro intitulado: «*Arte nuevo de enseñar Niños y Vasallos á leer, escribir y contar*», dado al público por Don José Valbuena y Pé-

rez, adornado de todos los signos, notas y figuras de ortografía, y muchos preceptos de buena educación y cultura.

Allí se enseña á leer, no por el penoso mecanismo de deletrear pronunciando primero cada letra de por sí; sino por un método silabario, que habilita á los niños á que insensiblemente, y aún por sí sólos, en brevísimo tiempo, junten las sílabas y lean, como vulgarmente se dice, de corrido, sin perder con una penosa demora, el más útil y precioso tiempo de su edad.

Procuro que los que están bajo de mi enseñanza, estudien con perfección la ortografía, para que después de haber aprovechado en el estudio de la caligrafía, que es la segunda parte del arte de escribir, no queden con la nota de Cacógrafos, ó malos escritores, como de ordinario sucede á los que miran con indiferencia este requisito, porque ignoran que es la tercera parte del arte de escribir, tan necesaria como la segunda y la primera.

Las obras y artes que en el discurso de éste mi informe llevo citadas, manifestaré á V. S., si su rectitud hallare por conveniente pedírmelas, dando prácticas pruebas en lo que mi corta capacidad me permita de haberlos estudiado y entendido para poder enseñar con la ilustración debida.

Y no siéndome posible por ahora, satisfacer con más claridad y extensión al justo celo con que U. S. desempeña las confianzas, y preponde á la mejor instrucción de la juventud, concluyo el presente informe exponiendo á V. S. que en mi escuela no mantengo sustituto con respecto á que con mi asídua dedicación y perpetua asistencia vivo satisfecho de que cumplo con mi obligación; por lo que

Á V. S. pido y suplico tenga la bondad de aprobar el sistema y método que observo en mi enseñanza, si considera merezco esta ejecutoria.

Santiago, julio de 1803.

*Juan Antonio Nieto.»*

### III

El título de maestro y preceptor de aulas públicas de Nieto, constaba del siguiente decreto:

«Santiago, agosto 11 de 1800,

De consentimiento del Cabildo, Procurador de Ciudad y Director General de Aulas y Escuelas Públicas, se concede á Don Juan Antonio Nieto, el permiso que solicita para continuar de preceptor de la que servía el finado Don Antonio Carol, con la calidad de que sólo ha de exijir estipendio de los padres de aquellos jóvenes que sean pudientes; y que se ha de arreglar en el régimen y enseñanza de éstos á las instrucciones formadas por éste Superior Gobierno en el año de 1787. Y se le encarga al Presbítero Don Vicente Ocampo esté á la mira de que se observe en dicha escuela el mejor orden; y al Director General que vele por el cumplimiento de las obligaciones del citado Nieto, á quien se le dará testimonio de esta providencia para que le sirva de título en forma después de tomarse razón de élla en el expresado Cabildo.—*Pino.—Licenciado Díaz de Valdés.—Ugarte.»*

#### IV

Respecto de los alumnos que tenía la escuela de Don Juan Antonio Nieto, el maestro presentó al Ministro comisionado la siguiente:

*«Lista de los individuos que existen en la Escuela Real de Don Juan Antonio Nieto, Preceptor de primeras letras, calle Atravezada de la Compañía.*

#### De escribir

Don Pedro Undurraga	Don José Antonio Navarrete
„ Manuel Riesco	„ Luis Aycinena
„ José Tadeo Lazo	„ José Alvarez
„ Martín Prats	„ Manuel Larrain
„ Agustín Undurraga	„ Manuel Guzmán
„ Manuel Valdés	„ José María Villegas
„ Manuel Valdivieso	„ Vicente Muñoz
„ Juan Ureta	„ Vicente Rubio
„ Juan Nicolás Carrera	„ Toribio Rodríguez
„ José Ignacio Torres	„ Nicolás Ureta
„ Domingo Lazo	

### De leer

Don José Antonio Lazo	Don Manuel Cobo
" José Javier Arangua	" Juan de Dios Ureta
" Manuel Lizarde	" Miguel de Arza
" Nolasco Riesco	" Pascual Alvarez.
" José María Riesco	

### Ausentes

Don Joaquín Ramírez	Don Manuel Magallanes.
" Miguel Garvizo	

Hay cinco contadores entre los referidos.—Para certidumbre de lo dicho, lo firmo en Santiago de Chile á, 11 de junio de 1803.—*Juan Antonio Nieto.*»

El examen de esta escuela dejó del todo satisfecho al ministro comisionado; dió sin embargo orden de que todos estos antecedentes se pasasen al procurador de ciudad para que diera su parecer. No encontrando éste nada censurable se limitó á indicar en su informe las providencias necesarias á la unificación metódica de las escuelas públicas.

### V

Con la vista del procurador de ciudad expidió el comisionado el siguiente decreto:

*«Santiago y marzo 4 de 1805.*

Visto este expediente, con las prevenciones hechas por el Síndico, Procurador de ciudad, en su vista de 27 de octubre de 1803; y por lo que resulta del método que ha propuesto de enseñanza el preceptor de primeras letras Don Juan Antonio Nieto, teniendo consideración á la utilidad que debe resultar de la uniformidad de esta escuela con todas las demás, refórmase el que ha puntualizado en todo lo que no fuere conforme con las reglas dictadas por el dicho síndico: y se le ordena que arreglándose á la letra para la educación y disciplina de sus alumnos al método, costum-

bres y demás circunstancias que contiene la enunciada vista, cumpla con exactitud lo allí contenido. Se le encarga continúe su dedicación en el aprovechamiento de sus discípulos, en que tanto se interesan el bien público y su crédito; y para su aprobación pásese original este expediente al Exemo. Señor Presidente, dándose (al expresado Don Juan Antonio Nieto) las gracias por el celo que hasta el presente ha acreditado —*Manuel de Irigoyen.*»

La escuela de Nieto continuó aún funcionando por algún tiempo en el mismo local de la calle *Atravezada de la Compañía*

Una carta de uno de los alumnos de Nieto, Don Manuel Larrain, escrita algunos años después de dejar las aulas, refiere la anécdota siguiente:

A fines del gobierno de Muñoz de Guzmán, pasaba éste un día por frente á la escuela en circunstancias que Nieto, por alguna travesura del alumno Martín Prats, lo tenía arrodillado frente á la puerta de calle. Al ver el presidente al niño Prats arrodillado en sitio tan visible, entró á la escuela con el objeto de decir se reformara este castigo.

Como antes de hablar al preceptor le preguntara á Prats la causa de su castigo y por qué estaba cumpliéndolo allí, le suplicó éste que no lo cambiase de sitio, porque ahí estaba muy entretenido mirando pasar á la gente. Enternecido Muñoz de Guzmán con esta candorosa ingenuidad, y habiéndose informado después de que su conducta y aplicación eran buenas, le dispensó el castigo y le dió al salir dos monedas de cuatro reales, diciéndole que siguiera siempre conduciéndose como hasta allí. Á partir desde ese día, se prohibió en todas las escuelas que los castigos se cumplieran en sitio visible para el público.



---

---

## CAPÍTULO VI

### LA ESCUELA DE SAN LÁZARO

SUMARIO.—I. La iglesia parroquial de San Lázaro.—El presbítero Lago.—Sus antecedentes.—Escuela de Nancagua.—II. Fundación de la escuela parroquial de San Isidro.—III. Otros trabajos de Lago.—Su petición al Vicario General y decreto de éste.—IV. Informes sobre la conducta de Lago.—Declaraciones.—Certificación del notario.—Pleito entre Lago y el pintor Garcés, sobre derecho á poner escuela.—VI. Escuela de San Lázaro.—Sus alumnos en 1803.—Estado de la escuela y reformas que en ella se hicieron.

#### I

La iglesia parroquial de San Lázaro, en la fecha á que se refieren estas páginas, estaba situada en la Alameda de las Delicias en un caserón antiguo que hasta ahora se conserva, convertido en barraca de maderas, entre las calles de San Martín y Manuel Rodríguez. Allí, contigua á la iglesia, tenía su escuela la parroquia; la que era regentada en 1803 por Don Manuel Segundo de Lago y de Barcía.

El presbítero Lago tenía una historia llena de vicisitudes y de cambios y en la que se revela á grandes caracteres su virtud sincera, sus sanos propósitos, su erudición y su amor por la enseñanza.

Lago era natural de la parroquia de San Miguel dos Agros en la ciudad de Santiago de Compostela, en Galicia, donde había nacido el 13 de mayo de 1774.

Según una información de sus méritos y calidad (1) que rindió en Santiago de Chile en 1799, á efecto de ingresar en el clero se-

---

(1) Consérvase esta información, junto con otros documentos referentes á Lago en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional archivo de la Capitanía General, volumen 585.

cular, sus padres Don Manuel de Lago y Doña María Rodríguez eran de notoria hidalguía, limpieza de sangre y gente honrada á carta cabal.

En 1795 presentóse Lago al padre provincial del convento de San Agustín de esta capital, fray Francisco Javier Tapia, exponiendo sus deseos de ingresar en esa Orden y fué admitido en él en calidad de novicio. Pero el mal estado de su salud, sus cortos años y su debilidad, no le permitieron soportar el rigorismo de la Orden sino durante ocho meses; al cabo de los cuales, salió de allí, acompañado del sentimiento que al verlo partir experimentaron todos sus compañeros.

Lago asistió entonces durante algún tiempo en calidad de enfermero en el hospital de San Juan de Dios, y de ahí hizo sus estudios y concluyó su carrera eclesiástica, á la que lo llamaban ardientemente su devoción, su humildad y sus deseos de ejercer la caridad.

En mayo de 1797 fué nombrado notario eclesiástico de la doctrina de Nancagua, cargo que desempeñó durante más de un año y medio. Allí en Nancagua fué donde principió á ejercer el preceptorado.

Notando la cantidad de niños que tanto ahí, como en las inmediaciones había y que se criaban sin tener las más elementales nociones de saber y de religión, concibió el proyecto que puso inmediatamente en práctica, de fundar una escuela para instruirlos en las cosas de la religión y enseñarles á leer, escribir y contar. Con el eficaz auxilio del cura de la parroquia, Lago llevó á cabo su obra, en medio de los aplausos de todos los feligreses de ella.

En una información que hizo levantar Lago, para hacer conocer sus méritos y aptitudes como maestro, declaran seis vecinos de la localidad, cuyos hijos habían asistido á ella, que Lago había logrado en el corto espacio de un año sacar á más de treinta infelices de las oscuras tinieblas de la ignorancia.

Eran éstos Don Agustín Rodríguez, Don Fermín Meneses y Don José Fernández Sanfurgo,, jueces celadores de la doctrina, el teniente-notario, Don Honorato Meneses, el alcalde Don Justo Lorenzo Cerpa y el ministro celador Don Agustín de la Barrera, quien declara que «en treinta años atrás no ha visto á persona alguna que haya sacado tanto fruto de la enseñanza como Don Manuel Lago.»

## II

Á fines de 1799 acompañaba Lago, en calidad de sota-cura, á Don Antonio Basilio Escobar, cura rector de la parroquia de San Isidro. Apenas llegado al curato, todos los vecinos, sabedores de sus méritos é ilustración, le rogaron que abriese una escuela, diciéndole que haría en ello una gran caridad, pues sus hijos se veían, por la distancia, privados de asistir á las de la Catedral que eran las más cercanas.

Lago accedió á esta solicitud y enseñaba en privado, en la parroquia á gran número de niños; pero habiéndosele después insinuado la idea de que se estableciera en público solicitando el permiso de la autoridad y alguna subvención, inició en este sentido sus gestiones en noviembre de ese año, presentando una solicitud apoyada por el cura Escobar y algunos vecinos al presidente del reino, Don Joaquín del Pino.

El presidente Pino pidió informes al Director General de Escuelas, puesto que era entonces desempeñado por Don José Santiago Rodríguez, acerca de la conveniencia en la fundación de esta escuela y de la idoneidad del presbítero Lago. El doctor Rodríguez no sólo informó favorablemente la solicitud, pidiendo se extendiera título de maestro de escuelas públicas á favor de Lago, sino que concluyó su informe solicitando se le asignase alguna subvención para su sostenimiento del fondo de las temporalidades secuestradas á los jesuítas en 1767, con motivo de su expulsión.

Pero á pesar de la justicia de esta última petición, la Junta de Temporalidades, compuesta á la sazón por los Señores Don Juan Antonio Cortés, Don Juan Antonio Valdés, Don Pedro de Cañas y Don José Ignacio Morán, se opuso á ella por tener ordenado el monarca español, según reales cédulas de 15 de agosto de 1784, 15 de enero de 1789 y posteriormente por la de 19 de septiembre de 1798, que por ningún motivo se distrajesen parte alguna de los bienes de Temporalidades. Todos ellos habían quedado afectos á la obligación de subvenir á la escasa renta que anualmente se pagaba á los jesuítas expulsos, confinados en Roma, Bolonia, Génova y otras ciudades de la Italia.

Como un último apoyo gubernativo, solicitó entonces Lago se le permitiera poner el escudo real sobre la puerta de su escuela, para significar que tenía la aprobación del gobierno; pero aún es-

to le fué negado, por ser privilegio del soberano y de los establecimientos agracia los por él.

Por fin, en julio del año 1800, se le dió el permiso de abrir una escuela pública y se le expidió el título de maestro, cuyo tenor era el siguiente:

«*Santiago, julio 10 de 1800.*

Vistos: Con lo que han informado el Director General de Escuelas, Procurador de Ciudad, el Cabildo y Administrador de Temporalidades, y ha expuesto el Señor Fiscal; Concédese á Don Manuel Segundo Lago el permiso que ha pedido para poner en la parroquia de San Isidro, escuela pública de niños y enseñarles las primeras letras, con la calidad de que sólo ha de exigir estipendio de los padres de aquellos que sean pudientes y de ningún modo de los que no tengan con que satisfacerlo; y así mismo de que se ha de arreglar en su régimen y ejercicio á las instrucciones dadas por este superior gobierno; declarándose como se declara no haber lugar á la asignación de la renta que igualmente pide del Ramo de Temporalidades con este objeto, ni al escudo de armas que solicita fijar en la puerta de la referida escuela, respecto de estar aquélla prohibida por real orden de 15 de abril de 1784 y real cédula de 19 de septiembre de 1798 y ser dicho escudo una gracia privativa de las escuelas que se hallan dotadas por el soberano ó de las personas á quienes su magestad se digna concederlos por especial privilegio. Tómese razón de esta providencia en el mencionado cabildo y désele al interesado testimonio legalizado de ella para que le sirva de título en forma.—*Pino.—Lic. Díaz de Valdés.—Ugarte.*»

Provisto de este título empezó Lago á ejercer su magisterio, logrando en él alcanzar que su escuela fuese citada como modelo entre las de su especie

### III

Continuó Lago desempeñando con toda constancia su puesto hasta fines de 1801 en cuya fecha contaba ya su escuela con 68 alumnos; pero la mayor parte de éstos eran muy pobres y nada pagaban al maestro, que muy luego se vió sitiado por hambre. Fué en esta época cruel y llena de necesidades, cuando Lago diri-

gió una larga representación al Supremo Gobierno para que se le dieran certificados de su idoneidad y buena conducta.

El ánimo de Lago al solicitar estos testimonios de su constancia y saber, parece haber sido al principio el de hacer una solicitud al gobierno para que le cambiaran de destino; pero más tarde, viendo aquí desatendida su solicitud, dirigióla con otros comprobantes al rey de España. En este último memorial hacía notar también sus conocimientos en el foro, el latín, el griego y algunos rudimentos de ciencia médica, que también poseía, y que eran por entonces muy apreciados en la colonia, y concluía pidiendo algún otro puesto, aunque no fuera el de preceptor, pues él era, según decía, «apto para todo.»

Como todas las piezas de la información rendida por Lago desde su pedimento, hasta las declaraciones de los testigos proporcionan datos interesantes, tanto para conocer el estilo y lenguaje literario de la época, como para conocer mejor la vida de este preceptor, se publican íntegros á continuación:

\*  
\* \*

#### «Pedimento

Señor Provisor y vicario General:

Don Manuel Segundo de Lago y de Barcía: en la mejor forma que haya lugar en derecho, ante su Señoría parezco y digo: que para los fines que tuviesen lugar á mi favor en atención á las muy fatigadas tareas que tengo experimentadas de algunos años á esta parte en notoria y muy consabida proficiuación del público así en esta ciudad de Santiago como en la Doctrina de Nancagua donde he fundado una escuela con vénia que para ello obtuve del Excelentísimo Señor Don Gabriel de Avilés; la que hasta la era presente se mira como tesoro por su fundamental arreglo, según el método que en ella piadosamente establece el menor interés sólo de servir al público en nombre de nuestro Rey y Señor natural; que atento á mis fuerzas pecuniarias no me ayudaban al servil deseo de su magestad (que Dios guarde) apliqué las personales dedicando mis tiernos años (veintiséis no cabales) en instruir á la juventud así en el conocimiento de las primeras letras, rudimentos de la fé y trato de la vida civil, en conformidad que llegaron

á informar los jueces, diputados y demás ministros de justicia, que no sólo habían visto; pero jamás oído decir de escuela de más proporción y desinteresada al público. En testimonio de ésto me remito á los autos obrados y archivados en el superior gobierno de que el notario mayor de esta audiencia puede informar.

Allí en aquella doctrina en que también serví de notario público en virtud del título que me libró este nuestro ilustrísimo Señor Diocesano, que Dios guarde, cumplí con el cargo de mi obligación impetrando para mejor, habilitación del Excelentísimo Señor Virrey á pesar de no omitir los desórdenes que comunmente se experimentan en las campañas por muchos motivos que reservo y V. S. no los ignora.

Con esta impetración hice muchos casamientos de limosna alcanzándoles á los impedidos todas las dispensas necesarias, que regularmente viven y habitan sin distinción, como perros; pues carecen del santo temor de Dios y por tanto sólo distinguen sus animales. Mi ejercicio de noche era enseñar la doctrina cristiana á los hombres y mujeres, especialmente los novios carecían de recaudos hasta que supieran la doctrina correspondiente; consiguiénte mente hacía lo mismo sin la menor excusación ni pretesto con los niños, ya cantando la doctrina por las calles públicas para que los que por vergüenza no la aprendían la oyesen con más claridad ya en todas las cuadras, haciendo remates públicos adonde se juntaba á la novedad un tumulto de gente; ya á la puerta de la iglesia, particularmente los días festivos; ya, por conclusión, á la puerta de la escuela donde les explicaba de *verbo adverbium*, de todo lo que saqué un producto cual tenían mis deseos y sin más interés que poner un testimonio de todo en las reales manos de su majestad (que Dios guarde) para que usando de su real benevolencia se digne concederme aquel galardón que su innata piedad tuviese por gracia como lo espero de su paternal y entrañable corazón y más que de aquellos discípulos, mediante la educación, se hallan gobernando algunos y el que era corrector de juez del partido, no, trayendo á consideración los que tiraron por las armas, los que siguen curso de artes, los que salieron religiosos y otros varios ejercicios que suspendo. Pero no puedo menos que representar á V. S. el igual ejercicio que administro en esta ciudad de Santiago de Chile con una igual escuela que el corto canon de los discípulos no me sufraga para la muy precisa alimonia para poder ejercer el empleo de preceptor según lo previenen las reales intenciones

de nuestro monarca, me presenté al Capitán General pidiendo el título correspondiente, el que visto los informes que con arreglo pidió al Director General de Aulas Públicas, al Procurador General de Ciudad; al Cabildo Justicia y Regimiento y por último, á lo que puso el señor Oidor Fiscal con el precedente informe del cura rector de la parroquia del señor San Isidro de esta ciudad y la aprobación de V. S. en lo perteneciente á la jurisdicción eclesiástica; se sirvió el excelentísimo señor virrey don Joaquín del Pino librar el correspondiente título de preceptor público de primeras letras de esta ciudad con el que dando principio á mi ejercicio con las fatigas y desvelos en diferentes ideas, las que deben ser particular cuidado del maestro á fin que siendo la numeración de infelices crecida, son en tal cantidad los naturales y todos distintos; por lo que siendo uniformados en la educación para estar obligados los maestros á la vijilancia necesaria deben tener muchos desvelos; más cuando para no atemorizarlos de modo que aprendan con voluntad y amor, porque despejadamente se experimenta, unos necesitan dulzura, otros aridez, otros semblante regular; otros induljencia; otros punirlos; otros aplaudirles sus ideas y lo más esencial aun aquellas que la mínima merecía ser castigada porque como dice el doctísimo Orellana: «Desengáñate, que si los niños no están alegres en la escuela, el trabajo es perdido y se reduce á ningun provecho»; lo mismo espresa el abad Fleuri y lo escribe la pluma elevada del grande padre Agustino, (libro primero capítulo catorce de Conf.) Y concluye el doctísimo citado que la afabilidad y el halago son medio de la perfecta educación á lo contrario el rigor y el castigo son el estorbo de todo, ello por último, el maestro debe ser astuto *sicut serpente* y traer á su memoria el estado de su niñez que será regla general porque si todo lo consigue, todo lo pierde y los niños perseveran *inproposito tantum fluunt lacrimas*, bajo lo supuesto y observado por mí en la escuela, como no trabajaré con tantos jóvenes y más cuando niños de diez y ocho y veinte años (que los tengo) no sólo no se habían confesado en su vida, pero en los principios de la relijión se hallaban aún peor que la gente silvestre! No siendo ésto admiración porque desde el año ochenta y siete, que falleció Ambrosio Robles hasta mis tiempos; no ha habido formal escuela, y en lo presente si fuese permitido hiciera constar en la plaza pública el grado en que se hallan mis niños que para éllo y lo expuesto se ha de servir la justificación de V. S. mandar informe al notario mayor y el cura del señor

San Isidro y si más necesario fuese los testigos que hubiese V. S. por conveniente para que en su vista se sirva, V. S., darme una certificación ó instrumento que sea público y represente á mis méritos para los fines indicados, interponiendo en él V. S. su autoridad y decreto judicial para poder hacer constar donde conviniese como cosa perteneciente al eclesiástico que en esta virtud haciendo el pedimento más necesario.

Á V. S., pido y suplico se sirva proveer y mandar lo que llevo pedido, que es de justicia y gracia que pido y espero de la innata piedad de V. S. que para lo necesario juro, etc.—*Manuel Segundo de Lago y de Barcia.*»

A lo que el Vicario proveyó el siguiente decreto:

«*Santiago, julio veinticinco de mil ochocientos uno.*

El cura de San Isidro informe, el notario mayor certifique: y esta parte de la información que ofrece con citación del promotor fiscal y se comete y fecho autos.—*Doctor Aldunate.*»

#### IV

#### Informe del cura de San Isidro

«El cura rector de la parroquia del señor San Isidro, en cumplimiento del informe que se me pide, digo: que don Manuel Segundo de Lago y de Barcia, nuestro preceptor de primeras letras en tres ocasiones, ha venido con los niños al patio de mi casa á rematar las oraciones, como es, *padre nuestro, credo, mandamientos y sacramentos*, y en otras tres ocasiones los ha traído para que los confiese y los he hallado instruidos en la doctrina cristiana y de saberse confesar é impuestos para comulgar, en que da á conocer el dicho maestro el cuidado con que los enseña por lo que me parece se le conceda lo que solicita por ser de justicia lo que pide y me parece haber cumplido y lo firmo en treinta de junio de mil ochocientos uno.—*Antonio Basilio Escobar*, cura rector.»

Las declaraciones de testigos que hizo tomar el provisor y vicario general del obispado son las que van á continuación.

#### Declaración del padre fray Antonio Robles

«En la ciudad de Santiago de Chile, en ocho dias del mes de julio de mil ochocientos un años, la parte de Don Manuel Segundo de



Lago y de Barcia, profesor de primeras letras, para la información que tiene ofrecida y se le manda dar por el decreto de la vuelta, presentó por testigo al muy reverendo padre presentado fray Antonio Robles, del orden hospitalario de nuestro padre San Juan de Dios y actual conciliario y presidente del hospital provisional de la Ollería, de quien recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro señor y su santa profesión según derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor del relacionado escrito antecedente, enterado de él dijo: que hallándose de postulante, el declarante por orden de su religión pasó al asiento de Nancagua y que aún antes de llegar á dicho parage oyó en diferentes lugares la buena fama del maestro Lago, el arreglo de su escuela, la caridad y desinterés con todos los niños, de lo que está impuesto con motivo de que andando en la recaudación de su cofradía estuvo de asiento en aquel parage por algún tiempo con cuya ocasión y la notoriedad de todo su vecindario supo aquellos hechos como también de que cierta persona le dijo de que un señor Oidor, paisano del citado Lago, le había aconsejado dedicase los años de su pubertad en servir una escuela de gratis á nombre del rey, unestro señor, por ser el objeto más propincuo á su real ánimo y para si de mayor benemérito por interesarse en la enseñanza y erudición de sus indios; y que por la carencia de maestros en las campañas se ofrecían ordinariamente no pocos absurdos por falta de instrucción como lo ha visto y presenciado el declarante en varias ocasiones. Que así mismo declara que el corrector que conoció en su escuela llamado don Juan José (cuyo apellido no se acuerda) está de juez y es uno de los diputados más recomendables, debido al celo de don Manuel, que dos hijos de un compadre suyo el uno está de capitán y el otro de alférez, actualmente sirviendo en las fronteras y otros varios empleados de su magestad, que oyó decir á todos generalmente que la escuela fué de gran provecho y que el maestro de ella no recibía emolumento alguno ni regalo de nadie y que con el mismo desinterés, juicio y arreglo de conducta se portó el tiempo que fué notario y juez de aquella doctrina, teniendo á toda la jurisdicción arreglada y contenta como que todos sintieron notablemente su salida por la falta que experimentaron en su ausencia concluyendo con que todo lo relacionado de su escrito y lo que tiene dicho y declarado es público y notorio; pública voz y fama y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó siéndole leída

ésta su declaración; es de edad de treinta y ocho años, no le tocan las generales de la ley, y lo firmó de que doi fé.—*Fray Antonio Robles*.—Ante mí, *Juan José de Avendaño*, notario público.»

### Ótra declaración

«En dicho día, la parte de don Manuel Segundo de Lago para la citada información presentó por testigo á don Manuel Robles, vecino de esta ciudad y miliciano, de quien recibí juramento por Dios nuestro señor y una señal de cruz ✠ según derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado y siéndolo al tenor del relacionado escrito de fojas una enterado de todo su contexto dijo: que es todo cierto, público y notorio, porque con ocasión de haber transitado el declarante por aquella jurisdicción en el tiempo que el citado don Manuel residió en la doctrina de Nancagua y tuvo en ella su escuela pública supo todos aquellos hechos relacionados y ha sabido ahora después que hasta lo presente lo han sentido por la falta que ha hecho en la enseñanza de sus hijos mayormente teniendo dicha escuela de balde y sin exijirles el menor interés porque es cierto que habiendo oído al mismo Lago que ya que no podía servir de otro modo al rey nuestro señor lo hacía en instruir á sus vasallos campestres para de alguna manera ayudar en cuanto le fuese posible á la instrucción y docilidad de los jóvenes de aquellos parajes, lo que no duda el declarante por conocer en el susodicho un celo, actividad y preposición al trabajo y lleno de su cumplimiento de este cargo como está de manifiesto en la que en la actualidad tiene á su cargo; que también sabe que el referido don Manuel tiene una circular de informes de todos los jueces de aquel distrito hecha en aquel tiempo en que el susodicho se encontraba allí, en la que cada uno de por sí informó á su favor según los hechos relacionados y que todo lo que tiene dicho y declarado es público y notorio y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración, que es de edad de más de treinta años que no le tocan las generales de la ley y lo firmó, de que doi fé.—*Manuel José Robles*.—Ante mí, *Juan José de Avendaño*, notario público.»

### Certificación del notario

«Yo, el presente notario mayor de esta audiencia episcopal; en cumplimiento á lo mandado en la providencia que antecede; certifico: en cuanto puedo y ha lugar en derecho que reconocidos los autos manifestados por don Manuel Segundo de Lago y de Barcia consta de ellos á fojas tres y fojas cinco dos informes de los reverendos padres priores de San Juan de Dios y San Agustín informando su juicio y conducta con que se gobernó en el tiempo que cursó sus estudios en dichos sus conventos.

Así mismo se halla á fojas seis un título de notario público de la doctrina de Nancagua despachado á su favor por el ilustrísimo señor obispo actual doctor don Francisco José de Marán; sigue á fojas siete una información de *moribus et vita* producida por el mismo Lago y aprobada por el señor provisor y vicario general de este obispado, y últimamente á fojas diez un oficio del cura coadjutor de dicha doctrina á fin de que los jueces diputados de sus distritos informasen sobre la conducta y proceder del referido Lago como así se reconoce de siete informes corrientes desde dicha foja. Y por decreto de este superior gobierno constante á fojas— se le concede al susodicho licencias para preceptor público de primeras letras en vista de los informes del Director General de aulas públicas; Procurador general de Ciudad, del cabildo secular y el señor fiscal de esta Real Audiencia y para que conste doi la presente.

Santiago y diez de Julio de mil ochocientos uno.

*Nicolás Herrera, notario mayor.»*

Como se puede ver por los documentos que anteceden, los méritos contraídos por Lago en pró de la instrucción eran muy dignos de que el gobierno los tomara en cuenta para darle algún ascenso en su carrera; y quizás serían ellos los que determinaron al Presidente Muñoz de Guzmán á cambiarlo al curato de San Lázaro.

### V

En la parroquia de San Isidro, Lago tuvo un competidor en la enseñanza. Era este un pobre pintor de brocha; aunque con algu-

na ilustración, llamado Mariano Garcés, el que viendo el provecho que podía sacarse de la enseñanza, abrió sin permiso del cabildo una escuela; quitando con ella á Lago gran parte de sus discípulos, especialmente de los hijos de padres pudientes.

Viendo amenazados sus intereses y que el pintor le llevaba los pocos alumnos que pagaban en la escuela, ocurrió Lago á la autoridad, presentando un memorial á don Francisco Tadeo Diez de Medina y Collao, Oidor Decano de la Real Audiencia y presidente interino del reino mientras entraba á ejercer su puesto el recién nombrado Muñoz de Guzmán.

El escrito que presentó Lago iba concebido en los siguientes términos:

«Muy Ilustre Señor:

Don Manuel Segundo de Lago, maestro público de primeras letras, por esta superioridad para el curato de San Isidro, ante US. conforme á derecho parezco y digo: Que muchos años há que este curato se encontró con la fatal carencia de preceptores, hasta que yo me he dedicado, y para que se me concediese el título correspondiente se siguieron de derecho; pero ahora pocos tiempos se ha dedicado un maestro de pintor á poner una escuela de infantes en su tienda, orijinándose de ésto unos notorios perjuicios. El primero es que, como lo supone el griego: *«qui discipulus non fuit, magister non potest esse,»* y así por esta causa salen los pubertos con unos resabios que nosotros los facultativos no podemos desterrarlos.

Lo segundo porque para uno ser maestro debe tener muchísimas circunstancias, por cuyo motivo dispone su magestad en sus incesantes reales cédulas que para permitir licencia para poner escuela, haya el pretendiente de rendir un prolijo examen en el cabildo ordinario, precediendo *ante omnia* una completa información *de moribus et vita*, prohibiendo así mismo el que ninguna muger *subpretexto* enseñe á ningún infante, ni tampoco los maestros á ninguna niña.

Yo señor, teniendo consideración del *pondus* que me domina sobre el total cumplimiento á mi magisterio como que lo ejercito desde la edad de 26 años no cabales, sabiendo lo que se necesita para ser maestro, el aprovechamiento que saca la república de una formal escuela y el total daño de las de los ignorantes, asimismo

que yo estoy cargadísimo de niños pobres y que estos no me sufragan medio real para mi precisa alimonia y que los que me sufragan dos, tres y hasta cuatro reales son limitados; á lo contrario éste y otros maestros que solo enseñan lo que la rusticidad les alumbray sin más permiso que el espontáneo, se están tomando el pré ó canon que sufragan los pudientes y que niños que tenía en la escuela los ha solicitado éste en perjuicio del curato, porque éste apenas sufraga con mi escuela sólo para mi mantenución, y siguiendo me veré precisado á desamparar mi aula y tomar otro destino y entonces volveremos *tancuan eramus in principio* con detrimento de la república, por lo que ocurro ante la justificación de US. para que se sirva dar la precisa comisión al secretario del ilustre cabildo ó á quien estime de justicia á fin de que se mande por US. nuevamente se cumplan las instrucciones hechas por esta superintendencia para que ninguno ponga escuela en este curato, sin el título correspondiente y asimismo que las que hubiere se las apremie por rigor de derecho, bajo aquella pena que US. apreciase por conveniente, mandando en igual conformidad que ninguna maestra enseñe niños hombres; que en esta atención á US. pido y suplico se sirva mandar en todo según y como llevo pedido por ser de justicia y en favor de la vindicta pública. Juro en forma el no proceder en malicia, etc.—*Manuel Segundo de Lago*.

En vista de este escrito ordenó el Oidor Medina que el maestro Garcés exhibiese el título con que había puesto escuela, y ordenó también se le prohibiera inmediatamente que su mujer tomara parte alguna en la enseñanza que se daba á los niños,

Parece ser la verdad que Garcés no tenía título alguno para enseñar y que su mujer, en sus ausencias desempeñaba el cargo de preceptor, lo que era para entonces un grave escándalo.

Algún tiempo después se mandó cerrar la escuela del pintor Mariano Garcés y se le multó por haberse ganado con engaño algunos alumnos de la escuela parroquial y hacerlos enseñar con su mujer; pero ya Lago había pasado á la escuela de San Lázaro, abandonando la suya en medio de las lágrimas y otras muestras de afecto de sus ex-alumnos.

## VI

La escuela de San Lázaro, fundada bajo la advocación y título de *Nuestra Señora de la Pastoriza*, funcionaba desde hacía tiem-

po, en tres piezas contiguas á la iglesia parroquial y desde sus principios habia contado con gran número de alumnos, siendo de las más frecuentadas de la capital.

A la fecha de la visita del Oidor Irigoyen en 1803 contaba con 74 alumnos entre lectores y escribientes. Los nombres de los alumnos son los que á continuación se expresan, advirtiéndose que los que van precedidos de una *D* eran los que tenían *Don*, es decir los de la *primera*, ó que pagaban la enseñanza;

ESCRIBIENTES

Don Pascual Castro	Don José Gabriel Palma
" José Santiago Bruno	" José Arco
" Gaspar de Avendaño	" Francisco Cabrera
Victoriano Valero	" Joaquín Bohórquez
Juan Antonio Villarroel	" Santiago Santander
Don José Gregorio Martínez	" Joaquín Santander
" José Santa María	José María Núñez
José Morales	Manuel Miranda
Pedro Salinas	Don Pedro Bohórquez
Don José Barcala	" Pedro Lagunas
" Ramón de Avendaño	" Alejandro de Avendaño
" José Miguel Verdugo	

Ausentes al tiempo de la visita

Don Manuel de Aguirre	Tiburcio Gómez
" José Gil	Don Juan Evangelista Bozo
José Valdés	" Francisco Laforest
Santiago Valdés	Narciso Rodríguez
Juan Santa Cruz	Don José Bohórquez
Don Carlos Ríos	" Juan Agustín Flores

LECTORES

Don Martín Fernández	Vicente Monreal
" Manuel Muley	Manuel Valenzuela
" Manuel Suárez	Romualdo Herrera
" José Verdugo	Juan de Dios Sepúlveda
" Pedro Naval	Mariano Villavicencio

Don Fermín Salgado	Pascual Cartagena
Andrés González	Juan Ramírez
" Eusebio Sepúlveda	José Arancibia
" Miguel Ríos	José Valdivia
" Ramón Ríos	José Flores
Feliciano Herrera	Francisco Villarroel
Ignacio Herrera	Mariano López
Mariano Gatica	Santiago Tobar
Fernando Bornmé	Juan Antonio Zambrano

#### Ausentes al tiempo de la visita

Don Joaquín Palma	Vicente Hidalgo
" Manuel Palma	Cipriano Castro
" Juan Pleiteado	Don Antonio Arredondo
" Antonio Lozano	José Díaz
" Santiago Lozano	Francisco Duarte
José Martínez	

#### Resumen

Escribientes. . . . .	{ ricos 18	Lectores. . . . .	{ ricos 17
	{ pobres 17		{ pobres 22
	<hr/>		<hr/>
	35		39

Total 74 alumnos.

Á principios de este siglo no existía ni con mucho la población que ahora en ese barrio de San Lázaro. Baste decir que la iglesia quedaba entonces casi en los afueras de la ciudad.

Por este motivo sin duda el estado material de la escuela dejaba mucho que desear á la época de la visita. Los bancos y mesas estaban en muy mal estado, lo mismo el piso desigual y húmedo.

Lago había dirigido ya dos peticiones con el fin de procurarse los medios necesarios para renovar el material y refaccionar el local; una de ellas iba dirigida al cabildo de la ciudad, la otra al Director General de Escuelas. Pero ninguna de sus peticiones había sido atendida, y de ahí que él no tuviera culpa alguna en el desaseo que se tachó en su escuela.

La visita fué muy provechosa para Lago. Dos meses después

podía renovar íntegro el mobiliario de la escuela y enladrillar el piso. Las mesas y bancos viejos fueron remitidos á la escuela de Nancagua, donde con algunos pequeños remiendos quedaron como objeto de lujo.

El patio donde jugaban los niños era la Cañada, entonces plantada aquí y allá de algunos árboles y cubierta de verde césped á la primavera. Muchos años iban á pasarse antes de que se pensara en arreglar el hermoso paseo que hoy adorna la capital. En 1803 era casi un potrero atravesado por una zanja cuyos desbordes hacían húmedo el centro. Servía á los vecinos de patio común y allí se arrojaban los desperdicios y basuras de las casas.



---

## CAPÍTULO VII

### OTRAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL

SUMARIO.— I. Escuela de latinidad del presbítero González.—Sus alumnos.—II. Los antecesores de González.—Don José Antonio Get y Don José Ramón de Arístegui.—III. Don José Tomás de Goyenechea intenta abrir una escuela de latinidad.—Es rechazado en el examen.—IV. Escuela de menores del presbítero Sáez.—Visita é informe.—Alumnos en 1803.—V. Informe del Procurador de Ciudad sobre la escuela de Sáez.—VI. Fray Antonio Briseño y su escuela.—VII. Escuela de fray Luis House.—VIII. El Doctor Don José María Luján y su escuela.—IX. Escuela de Don Martín Gallardo.—X. Escuela parroquial de San Isidro.

#### I

#### Escuela de latinidad

En la calle de la Merced, á pocas cuadras de la plaza de Armas, tenía su escuela de latinidad y gramática el presbítero Don Juan Antonio González.

Esta fué una de las pocas escuelas que el Ministro comisionado para la visita de 1803 encontró en perfecto estado.

Los alumnos que había en el establecimiento á la época de la visita eran los siguiente:

- 1 Francisco Cerda y Concha
- 2 José Antonio Cotapos y Lastra
- 3 Manuel Cerda y Concha
- 4 Joaquín Echevers
- 5 José Antonio Campino y Salamanca
- 6 Tadeo González
- 7 Juan Rozas
- 8 Antonio Rozas
- 9 José Antonio Herrera
- 10 Santiago Echevers

- 11 Francisco Mascayano y Larraín
- 12 Pedro Argandoña
- 13 Ramón Cuadra
- 14 Manuel Gandarillas
- 15 Gaspar Veloz
- 16 José Antonio Veloz
- 17 Miguel Romero
- 18 Manuel Fresno
- 19 Miguel Fresno
- 20 Esteban Bevelagua
- 21 Manuel Silva
- 22 Esteban Urquieta
- 23 Antonio Marín.

En esta escuela hacíase el curso casi completo de gramática y latín y fué una de las que mayor fama adquirieron en su tiempo.

Concluída la visita del oidor Irigoyen y con su informe el presidente Muñoz de Guzmán expidió el siguiente decreto, que es el mejor elogio que puede hacerse del preceptor de la escuela de latinidad, el presbítero González.

*«Santiago y julio 13 de 1803.*

En atención al mérito que resulta de la información manifestada y á ser constante la idoneidad, aplicación y arreglada conducta del presbítero Don Juan Antonio González, vengo en permitirle continúe como hasta aquí en la enseñanza de Gramática y Latinidad, bajo las mismas reglas dictadas para el Preceptor Mayor de Aulas Públicas y las demás que tenga por necesario advertir el Señor Oidor, Juez Protector á quien deberá estar subordinado y le servirá de título el presente decreto.—*Muñoz.—Garfias.*»

## II

Antes que el presbítero González había desempeñado el puesto de pasante de latinidad en las aulas públicas de Santiago el presbítero Don José Ramón Arístegui, que en 7 de agosto de 1775 había sido nombrado para reemplazar á Don José Antonio Get, que fué ascendido á otro puesto, en el Convictorio Carolino.

El nombramiento de Arístegui, como pasante de gramática

consta del siguiente título que bajo el núm. 20 se encuentra entre algunos otros documentos referentes á instrucción pública en el archivo de la Contaduría Mayor, hoy depositado en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional:

«Título de pasante de Latinidad en las aulas públicas  
para Don José Ramón de Arístegui

DON AGUSTÍN DE JÁUREGUI, Y ALDECOA, *Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su magestad, Mariscal de Campo de sus reales ejércitos, Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino, Superintendente de Real Hacienda, Subdelegado del Señor Superintendente General de la Real Renta de Correos, etc.* Por cuanto se hace preciso nombrar un sujeto de calidades, literatura, y demás circunstancias necesarias para el desempeño del cargo de pasante de gramática en las aulas públicas de esta ciudad en lugar del maestro Don José Antonio Get, que lo servía, y concurriendo la instrucción, suficiente literatura, y demás cualidades que se requieren para el lleno de este empleo, que pueda con la vigilancia, esmero y dedicación instruir á la juventud en los principios de la Latinidad, en Don José Ramón Arístegui; por tanto en nombre de su magestad, que Dios guarde, como Presidente, Gobernador y Capitán General y en uso de los reales poderes que por derecho me son conferidos; elijo, nombro y proveo á vos el mencionado Don José Ramón por pasante de latinidad en las aulas públicas de esta capital y en su consecuencia ordeno y mando se os guarden todos los privilegios, excepciones y prerrogativas que como á tal pasante os corresponden, sin que se os ponga el menor embarazo para ejercitar este cargo y se os acuda con el honorario asignado; que para todo mandé despachar el presente, firmado de mi mano, sellado con el de mis armas y refrendado del infrascripto escribano mayor de gobierno, justicia, gracia y guerra en la ciudad de Santiago del Reino de Chile en siete días del mes de agosto de mil setecientos setenta y cinco años.—*D. Agustín de Jáuregui.*—Por mandado de su señoría—Licenciado *José de Castro*, escribano teniente del Mayor de gobierno.»

III

Por este mismo año de 1803 y con fecha 6 de julio, se presentó al presidente de Chile, el citado Don Luis Muñoz de Guzmán, una

solicitud, escrita con buenos caracteres, aunque con numerosas faltas de ortografía, suscrita por Don José Tomás de Goyenechea. En esta solicitud pedíase el permiso necesario para abrir en la capital una escuela de gramática y latinidad.

Acompañaba el solicitante á su escrito dos certificados sobre sus méritos, aptitudes, buena conducta y literatura. Uno de ellos era suscrito por el presbítero Don Juan Antonio González, quien en su carácter de preceptor de latinidad testificaba como Goyenechea había hecho con lucimiento sus estudios en el aula que regentaba, añadiendo que lo creía apto y de condiciones necesarias para magisterio de el gramática.

El otro certificado era suscrito por los padres de San Francisco, profesores en el colegio *San Benaventura de Nuestra Señora del Socorro*, que esta Orden sostenía en la capital, fecha abril 22 de 1800, y en él hacíase también sumo encomio de las prendas morales, contracción á la enseñanza y aptitudes de Don José Tomás de Goyenechea. Suscriben este certificado los siguientes padres:

Fray José Cruz Infante, Regente de estudios; fray José Ramírez, lector de artes; fray Gregorio Vázquez, maestro de estudiantes, y fray Francisco de la Puente, sub-lector de artes, Los exámenes que Goyenechea había dado allí eran los de lógica, metafísica, física y tentativas.

En vista de estos antecedentes, honrosos por demás para el solicitante, el presidente iba á extenderle sin más trámite el permiso respectivo; pero el procurador de ciudad, doctor Aróstegui, ya citado, pidió que previamente se sometiese á Goyenechea á un examen, para que en conformidad á su méritos se le extendiese su título. Esta petición del procurador de ciudad era por lo demás justa, pues que este mismo procedimiento habíase puesto en práctica siempre que alguno solicitaba abrir una nueva escuela.

Sin someterse por completo á esta exigencia del procurador de ciudad, Muñoz de Guzmán pidió que informase el Fiscal de la Real Audiencia; pero habiendo expuesto éste que creía indispensable este trámite, se nombró una comisión examinadora y se señaló día para la prueba.

Miembros de esta comisión fueron nombrados los siguientes profesores: Don José Gregorio Barrenechea, pasante de filosofía en el Convictorio Carolino; Don José Antonio Urrutia, preceptor de latinidad en el mismo, y Don José María Luján, maestro de una de las aulas públicas de la ciudad.

Sea porque la comisión fuera adversa al examinando, ó porque no hubiera tenido tiempo de prepararse, ó porque el examen versara sobre algún punto fuera de lo que hubiera esperado ser preguntado Goyenechea; lo cierto fué que la comisión reprobó su examen é informó al presidente en el sentido de que no creían al solicitante suficientemente apto para el profesorado.

En 1805, el Oidor Irigoyen encontró estos antecedentes en la secretaría de gobierno y los remitió al presidente para que hubiera constancia de la ineptitud de Goyenechea, caso que él renovara sus pretensiones; lo que no volvió á suceder.

#### IV

Á espaldas de la iglesia catedral, por la calle de la Compañía, tenía su escuela de primeras letras el presbítero Don Miguel Sáez.

Sáez hacía sido nombrado preceptor de aulas públicas á fines del gobierno del presidente Don Gabriel de Avilés y del Fierro, marqués de Avilés, que se había distinguido siempre por el celo con que ayudaba á toda institución piadosa. Hasta 1798, el presbítero Sáez había desempeñado el cargo de preceptor de latín en el Convictorio Carolino, ocupándose de enseñarlo á los alumnos menoristas de él.

Su título de preceptor, de fecha de 23 de agosto de 1798, hace algunos elogios de su constancia é ilustración; pero, como se verá más adelante, su conducta no dejó del todo satisfecho al ministro comisionado para la visita, que notó en su escuela algún desaseo y abandono.

«Por cuanto, dice el título, se halla vacante el empleo de preceptor de latinidad de la clase de menoristas de las aulas públicas de esta capital, y conviene proveerlo en sujeto de suficiencia, juiciosa conducta y buenas costumbres; concurriendo estas circunstancias en Don Miguel Sáez, clérigo presbítero, que ha ejercido loablemente igual cargo en el Real Colegio Carolino.

«Por tanto le elijo y nombro por tal preceptor en latinidad, y maestro de gramática, de menoristas en calidad de amovible á arbitrio de esta superioridad, siempre que por causas públicas ó reservadas lo tenga á bien; y en su conformidad le cometo la enseñanza é instrucción en los discípulos que se pongan á su cuidado con el esmero y prudencia necesaria para su aprovechamiento, velando igualmente sobre su mejor educación cristiana y política,

arreglándose á las constituciones formadas para su manejo y régimen.»

Los antecesores de Sáez en el preceptorado de esa escuela, habían tenido sólo doscientos treinta pesos de sueldo que los pagaba el cabildo de la ciudad de sus propios. Avilés, por una gracia especial, concedió con fecha 15 de septiembre de 1798, un mes después de su nombramiento, setenta pesos más, de los fondos de temporalidades de los jesuítas, con lo que se le completaron trescientos pesos anuales.

El informe de Don Manuel Irigoyen, desfavorable en general á todas las escuelas, decía en especial de esta que su maestro desatendía el establecimiento; que no se sujetaba á método ninguno en la enseñanza y que sus alumnos iban á las aulas en un estado de desaseo tan grande que más parecían *animalitos* que gentes. Concluía su informe diciendo que el estado material del edificio de la escuela amenazaba ruina y que sus bancas y enseres estaban viejos, sucios é inservibles.

En descargo de estas acusaciones el presbítero Sáez dirigió al presidente Muñoz de Guzmán (quién, según se dice más atrás, fué el que ordenó esta visita) el siguiente informe:

«El preceptor de menores de latinidad en las aulas públicas de esta ciudad, cumpliendo con el decreto de US. en que me ordena informe por escrito el método que observo en la enseñanza y el régimen y policía de esta aula, y si desempeño por mí ó sustituto mis deberes y por qué motivos, digo: primeramente, que por no tener á la vista constitución particular que me dirija, el régimen y método que observo en la enseñanza de los alumnos es el mismo que observé por espacio de nueve años en el Real Convictorio de San Carlos, de donde fuí igualmente preceptor, según consta de mi título que á US. presento, y es el siguiente; á las 8 de la mañana entro á paso hasta las 9; de 9 á 10½ se pasan construcciones y se aprenden; de 10½ hasta las 11½ se hace paso en el que se toman dichas construcciones y el régimen de ellas y concluida la hora se retiran á sus casas hasta las 2 de la tarde. Desde las 2 de la tarde hasta las 3½ aprenden sus lecciones y entro á paso desde las 3½ hasta las 4½; de 4½ hasta las 5 se reza el rosario, y se retiran hasta el día siguiente, continuando la misma distribución á excepción de los martes y viernes que se hace composición

Por lo que hace á la policía ó aseo del aula, digo que lo que hay

en ella que son las bancas, sillas y mesas, todo ha sido costeadado por mí y ésto trato de conservarlo del mejor modo posible.

En orden á si desempeño por mí ó por sustituto digo que un hermano mío y yo, acompañados, la desempeñamos, ayudándome él á tomar lecciones, á pasar construcciones y cuidar del estudio.

Es cuanto puedo informar á US. en cumplimiento de su decreto.—*Miguel Sáez*».

\* \* \*

Adjunto á este informe acompañó el presbítero Sáez su nombramiento de preceptor, que queda en parte transcrito, y una lista de los alumnos de su escuela, que eran los siguientes, en esa época:

- |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| 1 Pedro García,       | 10 Ramón Sota,          |
| 2 Bernardo Sáez,      | 11 José María Sota,     |
| 3 José Luis Albis,    | 12 Andrés Villalón,     |
| 4 Nicolás Hurtado,    | 13 Marcelo Astorga,     |
| 5 Francisco Tobar,    | 14 Buenaventura Sierra, |
| 6 José María Aguirre, | 15 Joaquín Concha,      |
| 7 Agustín Cantos,     | 16 Pedro Concha y       |
| 8 Manuel Lombera,     | 17 Tomás Concha.        |
| 9 José María Cuevas,  |                         |

V

Pero don Luis Muñoz de Guzmán, el Presidente y Capitán General del reino, no se contentó con estos informes y solicitó el del síndico y procurador de ciudad, á quién se pasaron los antecedentes para que «con reserva y moderación, informase.»

Para que se pueda juzgar mejor de este informe en que se recomendaba la *reserva* y *moderación* vá íntegro, inserto á continuación.

«S, M. C. (Señor Ministro Comisionado)

El procurador general de ciudad, visto el expediente formado para el arreglo del aula de latinidad de menoristas que está al cargo de su preceptor, el presbítero don Miguel Sáez dice: que si son repetidas las quejas del público por el desarreglo del aula de

mayores, es mucho más el empeño con que se declama el abandono de esta aula de menoristas, pues se sabe que sin embargo de que su actual preceptor está dotado de sobrados talentos, es poca su aplicación al ejercicio de la enseñanza de su cargo, que no asiste á ella como es debido, confiándolo á otro, en medio de que por el título que ha manifestado no se le dá facultad.

El mejor comprobante de estos y otros desórdenes es que estando esta aula contigua á la de mayores elijen los padres pagar tres pesos mensuales al maestro de ésta por la enseñanza de sus hijos, viéndose precisados á abandonar el beneficio que en su ahorro la ciudad les franquea.

Este, Señor, es mi dolor del que justamente se queja el público; y por lo mismo el procurador que lo apersona se vé estrechado á manifestarlo en cumplimiento de su cargo para su remedio, y en su consecuencia se ha de servir US. mandar que desde hoy asista su preceptor personalmente al aula entrando por la mañana en estos meses de agosto, septiembre y octubre, febrero, marzo y abril á las 7½ hasta las 10; y á la tarde á las 2½ hasta las 5. En mayo, junio y julio á las 8 por la mañana y á la tarde á las 2; y en noviembre, diciembre y enero á las 7 por la mañana y en la tarde á las 3.

Que guardando el método que ha propuesto ínterin, vele por el reglamento que debe observar en lo sucesivo, se esmere en la enseñanza de sus discípulos, en instruirlos en los principios de cristiandad y política; que cuide por medio de celadores de su vida y costumbres, de que no jueguen en las calles, y anden por ellas con moderación; no entren á casas públicas de juego, eviten las malas compañías y confiesen y comulguen todos los primeros domingos de cada mes.

Que trate de aprontar los que estén aptos para que precediendo el examen que exige se actúe, cuanto antes pasen á la de mayores, y que verificándose á su presencia pueda responder del adelantamiento ó atraso de sus discípulos, calculándose por el tiempo que lleven de entrada. Para el mejor arreglo de este punto será conveniente se le prevenga al preceptor tenga un libro de asiento de los estudiantes, con expresión del día en que entren, rubricado mensualmente por el señor Director de escuelas. Que cuando haya de solicitar el pago de su sueldo presente lista de sus discípulos poniéndole el procurador bajo su firma *ser cierto y constante* y sobre todo el *visto bueno* del expresado Director; y que para que lle-



ve toda la renta de asignación, sepa ha de tener dieciseis estudiantes lo menos.

Por lo que respecta á la construcción de asientos y refacción de la pieza de aulas lo represente por separado que el procurador tratará de que se acceda á su solicitud. Sobre todo U.S. resolverá lo más conveniente.

Santiago, agosto 29 de 1803,

*Doctor Aróstegui.*

Con el mérito de este informe se ordenó por el ministro comisionado para la visita, que se llevaran á cabo en todas sus partes las innovaciones propuestas y que se notificara al presbítero Sáez que en el caso de infracción sería destituido inmediatamente.

## VI

De esta misma escuela fué profesor algunos años más tarde fray Antonio Briseño, padre dominicano, que adquirió cierto renombre y notoriedad por su talento y grandes dotes de profesor. Briseño, según lo refieren sus alumnos, profesaba con ardiente fé el principio de que *la letra con sangre entra*, y de acuerdo con esta máxima no dejaba ociosos el *guante* y la *palmeta* sino por instantes para volverlos á tomar después.

Dícese de él que su seriedad era tal, que una vez que se le vió sonreír, todos sus alumnos celebraron este acontecimiento como si hubiera sido un día festivo. Era en su exterior de una limpieza suma y exigía de sus alumnos igual cuidado en sus cuerpos y ropas. Severo consigo mismo hasta la exajeración, no dejaba pasar sin castigo ninguna falta á sus alumnos.

Era muy piadoso y á él se debe la colocación de la imagen de Jesús que hasta hoy día se conserva á espaldas de la Catedral.

Á consecuencia del mal tratamiento que daba á sus alumnos fué varias veces suspendido de su cargo y por fin destituido en 1833, dos años antes de su muerte.

## VII

En 1803 fray Luis House, religioso profeso de la Orden de San Francisco, regentaba una de las escuelas de primeras letras situada á espaldas de la iglesia Catedral. (Véase el capítulo VIII).

Fray Luis House no era nuevo en el magisterio. Ya en 1794 aparece dirijiendo esa escuela que él encontró sumamente desaseada y sin comodidad alguna para los colegiales. Con este motivo dirigió el 26 de agosto de 1794 una solicitud al asesor letrado del cabildo, Don Ramón de Rozas, pidiéndole los recursos necesarios para dejarla en estado servible. Principió á ejercer sus funciones de preceptor en 1790, según se verá en el capítulo citado, al tratar de la escuela de la *Purísima Concepción*.

De la información dada por el maestro carpintero Antonio Ipinza, nombrado para reconocerla, resultó que había que componer todos los bancos, pintar las paredes, arreglar los techos y el piso y comprar muchos utensilios de que allí se carecía. En todos estos trabajos se invirtió la suma de veinticinco pesos, cinco reales, que el cabildo mandó pagar al maestro Ipinza en octubre de ese mismo año.

Esta escuela contaba en 1803 con 75 alumnos, número bastante considerable, atendida la escasez de niños que se notaba en otras escuelas. El padre House es recordado aún como un modelo de buen preceptor. Su enseñanza era clara e insinuante, y era en su tiempo una excepción, la dulzura de su trato para con los alumnos, de quienes era como un padre.

### VIII

El doctor Don José María Luján, recordado aún por las crónicas estudiantiles, era preceptor en 1803 de la escuela de mayores que funcionaba, inmediata á la del presbítero Sáez, en la calle *Atravesada de la Compañía*.

Como la enseñanza que se daba en esta escuela era casi idéntica á los cursos que se hacían en el *Convictorio Carolino*, *Seminario Conciliar* y otros colegios, la concurrencia era escasa y estaba casi exclusivamente reservada á los que no podían ó no querían concurrir á otros establecimientos. Apenas alcanzaba el día de la visita del oidor Irigoyen á nueve alumnos.

### IX

Otra escuela bastante concurrida de las que funcionaban en la capital á principios de este siglo era la regentada por Don Martín Gallardo, quien presentó el día de la visita cincuenta y siete alumnos.

X

De la fundación y apertura de la escuela parroquial, de San Isidro, Labrador, se ha dicho algo ya al hablar del presbítero Don Manuel Segundo de Lago, quién la inauguró siendo sota cura de esa parroquia en 1800.

Pasado que hubo Lago á la parroquia de San Lázaro, continuó regentando esa escuela, el cura Don Antonio Basilio Escobar; prestigioso sacerdote á quien se debe el arreglo antiguo de la plazuela de la Iglesia. Fué él quien, con licencia del cabildo procedió á recoger erogaciones de los vecinos para construir una pila de agua y hacer un jardincito. Mediante la buena voluntad de sus feligreses y algún socorro de los cabildantes pudo llevarse á cabo la idea del cura Escobar, dotando á todo ese barrio de un paseo hijiénico y agradable, que hoy día es bastante concurrido en las tardes de verano.

Entonces el curato de San Isidro estaba más bien poblado de chácaras y campos que de casas de habitación. Los vecinos solían pasarse años enteros sin *bajar á la ciudad*. La población muy esparcida era escasa, especialmente en ciertas épocas del año. Sin duda debido á esto fué que el día de la visita sólo pudo presentar el cura Escobar cuatro alumnos en su escuela, y que estudiaban las primeras letras.





---

---

## CAPITULO VIII

### ESCUELA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

SUMARIO. —I. Origen de esta escuela.—Su primer maestro, Don José Ruiz de Rebolledo.—II. Don Francisco Javier Muñoz sucede á Rebolledo en el preceptorado.—Acta é inventario le autado con este objeto.—III. Trabajos de Muñoz en favor de la escuela.—Su renuncia.—Motivos de ella y decreto de aceptación.—IV. Fray Luis House es nombrado preceptor.—Licencia y patente del provincial de San Francisco.—V. Decreto de O'Higgins.—Cómo se hacía el traspaso de la escuela.—VI. Antecedentes de Muñoz en la escuela.—Informe de Don M. Casas Aldunate.—VII. Entrega de la escuela é inventario de sus muebles y alhajas.—VIII. Muñoz pide se le paguen ciertas mejoras.—Cuenta que presenta.—IX. Presenta á O'Higgins un memorial y carta.—Copia de ellos.—X. Muñoz es relegado al olvido.—Diez años después.—Escrito de Muñoz.—XI. Curiosa *Cuenta y razón instruída* que presenta.—XII. El cabildo le exige rinda pruebas.—Interrogatorio de Muñoz.—XIII. Declaraciones de los testigos.—XIV. Artículos que promueve el cabildo.—Decreto de la Real Audiencia.—XV. Últimas noticias de la escuela.

#### I

En los cuartos bajos del colegio máximo de San Miguel, que daban á la calle de la Bandera, entonces *Atravesada de la Compañía*, habíanse instalado algunas escuelas públicas de primeras letras, según ya se ha dicho. Por esta circunstancia, llamóse después de la expulsión á todo ese costado *Las piezas de las aulas*, nombre con que fué designado por algún lapso de tiempo, desde 1768 á 1808.

En las *Piezas de las aulas*, situadas precisamente al frente de la imagen del Señor que aún se conserva a espaldas de la Catedral, habíase fundado una escuela pública de primeras letras, para mínimos y menores, con el título de *Escuela de la Purísima Concepción.*» (1)

---

(1) Los datos que se dan en este capítulo son casi en su totalidad tomados de un expediente titulado «Autos seguidos, en el Superior Gobierno, por Don Fran-

El primer preceptor de esta escuela fué don José de Rebolledo, (1) quien después de seis años de ejercer este cargo, con la módica retribución anual de doscientos cincuenta pesos, se vió obligado á abandonarlo, pues, según refiere el mismo en su renuncia: «Hace dos años que vivo en la mayor miseria y pobreza, sin poder conseguir se me cubran mis sueldos atrasados.»

Á su salida no sólo quedaba el cargo desacreditado, sino que la escuela misma, interior y exteriormente, amenazaba ruína. Según se verá más adelante, en el inventario que se hizo al entrar á ejercer su puesto el sucesor, apenas tenía la escuela los muebles más indispensables, y los techos y murallas exigían una reparación forzosa, para poder habitar las piezas sin peligro.

## II

Don José de Rebolledo renunció su puesto en noviembre de 1780, por los motivos ya expresados y para sucederle en este puesto, fué designado Don Francisco Javier de Muñoz, por el Presidente interino del reino Don Tomás Álvarez de Acevedo.

El Presidente propietario Don Agustín de Jáuregui y Aldecoa, había dejado el mando el 6 de julio de ese año y dirijiéndose á Lima, donde pasaba á ejercer el cargo de virrey del Perú. Álvarez de Acevedo gobernó desde esa fecha hasta el 12 de diciembre de 1780, en que entregó el mando á Don Ambrosio de Benavides.

El nuevo preceptor de la escuela de la *Purísima Concepción* era natural de Valparaíso, donde había estado avecindado por algunos años y tenía alguna parte de su familia; entre ésta contaba á una hija casada y avecindada allí con Don Cristóbal Valdés, encargado de pagar el situado á los soldados de los fuertes y guarnición.

En una solicitud presentada en 1775 por los vecinos más influyentes del puerto de Valparaíso al gobierno con el objeto de conseguir se abriese allí una escuela pública, aparece entre otras la firma de este mismo Don Francisco Javier de Muñoz. (Véase esta solicitud más adelante al hablar de las escuelas de Valparaíso).

Quién sabe por que serie de circunstancias llegó Muñoz á esta-

---

cisco Javier de Muñoz, sobre cobranza de pesos, y afinados en la Real Audiencia en 23 de febrero de 1804.» Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, archivo de la Real Audiencia.

(1) Sobre Rebolledo se hablará en el capítulo siguiente.

blecerse en Santiago y á solicitar la plaza de preceptor de primeras letras. Sea como fuere, con fecha 22 de noviembre del año citado de 1780, fué provisto para ese destino y al día siguiente puesto en posesión de su cargo, y dado á reconocer como tal á todos los alumnos, por el receptor del cabildo Don Rafael Antonio Rengifo.

A petición del mismo Muñoz, se levantó la siguiente acta, en que consta lo expuesto y se hizo un inventario de lo existente en la escuela:

\* \* \*

### Acta de inventario

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veintitrés días del mes de noviembre de mil setecientos y ochenta años: este día, por decreto del muy ilustre señor regente de esta Real Audiencia, Doctor Don Tomás Álvarez de Acevedo, Visitador General de los Tribunales y de la Real Audiencia, Presidente, Gobernador y Capitán interino de este reino de Chile, se me mandó entrase á servir la preceptoría de primeras letras á Don Francisco Javier de Muñoz, quien al recibirse de las piezas señaladas para el fin de la enseñanza de la juventud pidió se le entregase por inventario, y declaración puntual del estado en que se hallaba, i de los utensilios que dejaba en ellas su predecesor Don José Rebolledo, quien reconvenido para este efecto respondió no estar obligado á entregar por inventario cosa alguna, respecto á que sin este requisito había recibido la dicha preceptoría de orden del muy ilustre Presidente Don Agustín de Jáuregui, y con este motivo sólo se le entregó al dicho Don Francisco Javier la llave de la puerta principal de la expresada oficina, todo lo que presencié como escribano teniente del mayor de Gobierno en virtud del citado decreto, y en ella misma procedimos al inventario y escrutinio de la referida preceptoría en la forma siguiente:

Primeramente, se encontró un cañón, donde existe la escuela, de treinta varas de largo más ó menos, situado bajo de! doblado en que están las aulas de filosofía; cuyas paredes se hallan bastante maltratadas en sus rebocos, y enlucidas por adentro y por la parte de la calle que hace frente á la santa iglesia Catedral;

Item. Por cuatro puertas y rejas, y dos ventanas que caen á la

calle, y á la parte de las aulas todas muy maltratadas, que necesitan de una pronta composici3n para el seguro de dicha pieza;

Item. El piso que fué enladrillado, al presente se encuentra hecho pedazos, ya hoyado; es necesario para el com3n trag3n de los ni3os terraplenar y enladrillar de nuevo dicha pieza;

Item. Un retablito que hace de altar con un nicho peque3o que sirve de trono, 3 custodia á un bulto de media vara de la advocaci3n de Nuestra Se3ora del Rosario, vestida de raso musgo con su corona de cart3n dorado

Item. Dos mesas del uso de dicha escuela, la una con caj3n y la otra llana, y una silla;

Item. Seis mesas, 3 bancas destinadas para el ejercicio de escribir los ni3os, tan maltratadas que si no se componen no pueden servir en manera alguna;

Item. Dos corridas de asientos en los dos patios de dicha escuela, tan maltratados como las bancas, así por faltarles algunas tablas, y las que est3n en ser desclavadas, y sin piso, ni espaldares.

Item. Un frontal de altarito de baqueta, dorado, inservible por hecho pedazos;

Item. Cuatro mallas de cart3n plateado con sus jarras de madera doradas, inservibles. Y por lo que respecta á los dem3s utensilios precisos y necesarios de una escuela; como son tinteros, salvaderas, plumas, papel, tinta, vasijas para tener ésta, pautas y otras menudencias anexas al ejercicio, no se encuentra cosa alguna, y para que conste lo pongo por diligencia.—*Francisco Javier de Mu3oz.*—Ante mí, *Rafael Antonio Rengifo.*»

### III

Este ceremonioso recibimiento, cuya importancia estaba bien lejos de prever al mismo Mu3oz iba á serle de grandísima utilidad, seg3n se verá después.

Á primera vista se nota por el inventario que precede, que la escuela estaba en un estado materialmente deplorable. Desde su ingreso en ella dedic3se Mu3oz á hacer en ella todas las mejoras necesarias para dejarla en un estado medianamente decente y adecuada á su objeto gastando para esto de sus propios bienes.

En el ejercicio de su puesto observó una conducta ejemplar, no omitiendo sacrificio ninguno, así de su persona, como de su bolsillo, para conseguir de sus alumnos el mayor adelanto posible.

\*  
\* \*  
\*



Con gran extrañeza de todos, el 19 de abril de 1790, nueve años y medio después de su ingreso en la escuela, presentó la renuncia de su puesto; y lo que era más extraño aún, la fundaba en sus muchos años y en el mal estado de su salud, cuando era constante y notoria su agilidad y robustez. ¿Qué podía determinarlo á elevar esta renuncia?

El secreto fué bien pronto del dominio público. Parece ser que el asesor del presidente O'Higgins, Don Ramón Martínez de Rozas, tenía particular empeño en colocar en alguna de las escuelas públicas de la capital, á un religioso franciscano, llamado fray Luis Miguel de House. Habiendo llegado á su noticia que el espresado Muñoz, como natural de Valparaíso, pretendía un puesto en las tercenas de tabacos de ese puerto, vacante hacía algunos meses, se acercó á él y le indujo á presentar su renuncia, halagándolo con la esperanza de conseguirle ese destino; pero sea que no pudiese alcanzarlo después, ó que su ánimo fuera sólo hacerlo renunciar, ello es que Muñoz no fué colocado en el puesto que se le había prometido.

La renuncia de Muñoz, y el decreto de aceptación y nombramiento del subrogante constan de los documentos que se copian en seguida:

### Renuncia del preceptor Muñoz

«M. I. S. P.:

Después de diez años de servicios que tengo hechos en la escuela pública de esta ciudad en calidad de maestro y preceptor de primeras letras, me ha reducido la tarea y fatiga de este ejercicio al estado de no poderlo servir sin dispendio de mi salud y del socio y quietud que necesito á mi edad y habituales indisposiciones. Á cuya causa me veo precisado á hacer renuncia y dimisión de este empleo en manos de V. S. para que se sirva substituirlo en otro que sea de su supremo arbitrio y satisfacción del público teniendo V. S. presente lo primero, los gastos que tengo erogados hasta aquí en la refacción de la escuela que se me entregó en un desorden y ruína casi total de sus muebles y demás aperos, según podré hacerlo ver siempre con los comprobantes de su reposición para lo que no tuve auxilio alguno de la ciudad. Lo segundo que con mi retiro y dimisión que hago quedo enteramente destituido

de todo auxilio y renta para mi subsistencia y la de mi casa y familia á que me es preciso ocurrir en todos eventos. Por lo que con respecto al mérito que tengo contraído de tantos años, no debo dudar el que V. S. me atienda ahora que lo necesito más que nunca, con algún otro destino correspondiente á mis fuerzas y equivalente al que dejo para el auxilio de aquellas urgencias. Dios nuestro señor sabrá mejor que yo corresponder á V. S. estos beneficios por las circunstancias mismas en que los practique. Á quien pido prolongue su importante vida muchos años.

Escuela Pública de esta ciudad y abril 19 de 1790.—*Francisco Javier de Muñoz.*»

### Decreto de aceptación

«Admítase al suplicante la dimisión que hace de la preceptoría que ha servido y ocurriendo oportunamente se le procurará emplear en un destino en proporción á las actuales circunstancias en que se encuentra: Y respecto á que la notoria aptitud del hermano fray Luis House de la Orden de San Francisco para las primeras letras y la casualidad de su existencia en esta capital presentan una favorable ocasión de hacer que esta reciba el beneficio de su enseñanza en la escuela pública vacante por esta renuncia, le nombro para que la sirva con el mismo salario de trescientos pesos asignados á esta plaza en los fondos públicos y se avise de esta resolución al R. P. Provincial de San Francisco, á fin de que conformándose en esta conveniente y necesaria determinación, preste por su parte á aquel hermano la licencia correspondiente.—Santiago, y abril 19 de 1790.—*O'Higgins.*—*Ugarte.*—*Doctor Rozas.*»

### IV

Este decreto se pasó en copia al Provincial de San Francisco para que expidiera la licencia y patente necesaria á fray Luis Miguel House para entrar á desempeñar sus funciones. Este documento fué enviado al presidente, dos días después del decreto citado e iba concebido en los siguientes términos:

FRAY GERÓNIMO DE ARLEGUI *de la regular observancia de nuestro santo padre San Francisco, lector jubilado, definidor, examinador sinodal, comisario de Tierra Santa, doctor teólogo, catedrático de Escoto en la Real Universidad de San Felipe, actual*

*ministro provincial de esta provincia de la Santísima Trinidad de Chile, y siervo, etc.*

Al hermano fray Luis House, salud y paz en el Señor. Siendo de nuestra obligación contribuir al bien público, y muy en especial á la enseñanza de la juventud, como recientemente se ha mandado en uno de los definitorios, que por el mes de septiembre celebró esta nuestra provincia, y añadiéndose nuevamente el oficio, que hoy veinte y uno de abril nos ha pasado el Señor Capitán General: en el que después de hacernos saber la necesidad pública que hay de un sujeto hábil para enseñar los primeros rudimentos á tan superiores y justificadas órdenes, he convenido en el nombramiento que su señoría se ha servido hacer, y yo á continuación lo ratifico, y le nombro maestro de escuela en esta ciudad, y le exorto al cumplimiento de tan honrosa obligación, desempeñando con la mayor solicitud y celo, el cargo que se pone á su cuidado con el conocimiento de que dicho ministerio es puntualmente un servicio que hace á Dios, al rey y á la religión, y á esta nuestra provincia; y para que no carezca de mérito, le imponemos el de la santa obediencia, y para la misma mandamos que ningún inferior nuestro, impida estas nuestras letras. Dadas en este nuestro convento grande de Nuestra Señora del Socorro, en veinte y uno de abril de mil setecientos noventa.—*Fray Gerónimo de Arlegui*, ministro provincial.—Por mandado de su Paternidad Reverenda, *Fray Pedro Silva*, pro-secretario de provincia.»

V

Junto con la patente que antecede remitió fray Gerónimo de Arlegui una carta y la copia del decreto que se le había pasado, á todo lo cual proveyó Don Ambrosio O'Higgins el siguiente decreto:

«*Santiago, 22 de abril de 1790,*

Únase esta carta, y la copia de que es contestación á los antecedentes de este asunto, y se entregue al interesado la patente original, que acompaña, quedando copia de ella en el expediente: y en su virtud el teniente asesor con asistencia del procurador general de ciudad proceda á hacer reconocer, y poner en posesión de la escuela pública de esta ciudad al hermano fray Luis House, y

formando inventario exacto de los muebles y utensilios de la escuela antedicha autentique esta razón en toda forma, y agregada al expediente, haga se tome razón de ella, y de este nombramiento en el correspondiente libro de cabildo, junta municipal y contaduría de propios, y fecho me dé cuenta de todo para mi inteligencia. —*O'Higgins.—Doctor Rozas.—Ugarte.*»

\*  
\* \* \*

De acuerdo con lo preceptuado en este decreto, al día siguiente una comisión compuesta del asesor de gobierno, Don Ramón Martínez de Rozas, del procurador general de ciudad, Don Francisco Javier Larraín, y del nuevo preceptor fray Luis Miguel House, se trasladó á la escuela de la *Purísima Concepción*, á efecto de poner en posesión de ella al último de los nombrados.

Esta ceremonia consistía en que el antiguo preceptor, en presencia de sus alumnos, dejase su asiento al nuevo maestro después de alguna alocución adecuada á las circunstancias en que regularmente se expresaba el sentimiento de dejar su puesto; pero la compensación que había en éste al ver que lo iba á ocupar un sujeto tan lleno de méritos, virtudes y cariño por la juventud, como era el que lo subrogaba. Seguía-se á esto una escena tierna y patética: la despedida de los alumnos á su maestro; en algunos sinceramente sentida y expresada, en otros fingida; de todas suertes dolorosa para el pobre maestro, que en la generalidad de los casos tenía por cada uno de sus discípulos un cariño paternal.

## VI

Talvez más que ningún otro Don Francisco Javier de Muñoz iba á sentir esta despedida. Durante diez años había mirado un hijo en cada alumno, corrigiéndolo, enseñándole, castigándole á veces, siempre con pesar.

Veinte años más tarde, algunos de sus alumnos, entonces hombres ya, hablaban con profundo cariño de este maestro ejemplar, que no omitió jamás sacrificio ninguno para ilustrarlos y hacerles llevaderas las tareas escolares, eximiéndolos á veces de trabajos manuales que, como el barrido y el acarreo del agua, era costumbre en otras escuelas, lo hicieran los muchachos pobres.

¶ero Muñoz llevaba más adelante aún su bondad para con sus

jóvenes educandos. De su propio, escasísimo peculio, compraba libros para regalar no sólo á los pobres, sino también á algunos muchachos de familias pudientes, con el objeto de estimularlos por alguna acción generosa ó mayor trabajo en el estudio.

Véase á este respecto lo que declara uno de sus ex-alumnos, Don Marcelino Cañas Aldunate, después alguacil mayor de ciudad, el año 1803, á propósito de un juicio seguido por Muñoz con el objeto de que se le abonaran algunas mejoras hechas en la escuela durante el tiempo que sirvió su preceptorado. Pedido informe sobre estas mejoras á Cañas Aldunate dió éste, el que se copia en seguida:

\*  
\* \*

«Excmo. Señor:

El alguacil mayor de ciudad, en cumplimiento del superior decreto de V. E. para que informe lo que supiere y me constare sobre lo que expone en el interrogatorio del promovido expediente, Don Francisco Javier de Muñoz, debo asegurar que me consta y es cierto que con su propio dinero refaccionó el cañón y techumbre, uno y otro enteramente arruinados, de la escuela pública de primeras letras de esta capital, en donde fué preceptor desde fines de 1780 hasta 1790. Lo que igualmente consta y presenciaron en aquel tiempo más de cincuenta discípulos sacerdotes, seculares y regulares que tiene en el día por su sana doctrina y moral cristiana. Como también me consta que cuando fué al registro de las salas y aulas de arriba el M. I. S. P. Don Ambrosio de Benavides para colocar las armas del rey; enterado de lo ruinoso, por sus vestigios, en que habían estado y de las manifiestas refacciones, bajó su señoría y entró á la escuela á dar muchas gracias al maestro preceptor por tan buena obra y dijo que se le pagaría todo, como así lo tiene justificado á fs. 14 vuelta. Asimismo me consta por habérselo oído decir muchas veces que la ciudad no concurrió con dinero alguno para estos gastos, por haberse excusado el procurador, síndico general, diciendo que como fin de año tenía rendidas las cuentas y que la recaudación de propios había sido escasa.

En vista de la cuenta jurada que presenta á fs. 15 (1) en la que

---

(1) Véase esse documento publicado más adelante bajo el rubro de «Razón y cuenta instruida, etc.»

sólo hace cargo del gasto de 475 pesos 1 real, soy de sentir que la forma de menos, que demás, por su escrupuloso modo de obrar y notoria vida de buen cristiano; pues, como ya tiene dada satisfacción en su escrito de fs. 17, omito el mayor cargo que debía hacer, como lo expresa en la nota que sigue en dicha cuenta, sobre los diarios auxilios á la porción considerable de niños pobres, como á los que no eran, de darles, sin interés alguno, papel, tinta, plumas, cartillas, catones y libros; y hasta el agua para refrigerar á tantas criaturas, la compraba á los aguadores, no permitiendo que los niños pobres la cargasen porque no perdiesen el tiempo de su aprovechamiento.

Así me consta que fué mucho tiempo mal asistido de su corto sueldo de 270 pesos anuales, pues se halló obligado á ocurrir á la Real Audiencia para que se le mandase pagar cerca de dos años que se le estaban debiendo, lo que consta de espediente y también al secretario de cartas de esta superintendencia, Don Judas Tadeo Reyes, que fué el que informó esta temeridad al señor regente Don Tomás Alvarez de Acevedo, quien mandó luego al procurador síndico general, Don José Ignacio Morán, que le pagase y liquidase todo el cargo.

Y últimamente que le consta al informante el desinterés sumo en el manejo de la escuela sin permitir gratificación la que menor de los jóvenes. Que es cuanto puedo informar á V. S. Santiago, y febrero 15 de 1803.—*Marcelino Cañas Aldunate.*»

## VIII

Así, pues, iba á ser un tristísimo día para Muñoz éste, en que se veía precisado á dejarlo todo: escuela, alumnos, enseñanza, etc.

Á petición suya junto con el acto en que se consignó la entrega de la escuela á fray Luis Houze, se hizo un inventario completo de todo lo existente en ella.

Como más adelante estos documentos fueron de alguna importancia en el juicio que siguió Muñoz, se publican íntegros á continuación:

### Acta de entrega

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y tres días del mes de abril de mil setecientos noventa años: El Señor Doctor Don

Ramón de Rozas, teniente asesor letrado, etc., como á las nueve de este día pasó á la escuela pública de esta ciudad en compañía del señor procurador de esta dicha ciudad Don Francisco Javier Larraín, y del hermano fray Luis House, y habiéndole salido á recibir á su puerta Don Francisco Javier de Muñoz é introduciéndole dentro de dicha escuela, presentes setenta y tres niños que en ella se contaron, les dió á conocer por su maestro y preceptor al referido fray Luis House instruyéndoles que el muy ilustre presidente le había nombrado en lugar de su anterior maestro el expresado Don Francisco Javier de Muñoz, por haber éste renunciado su empleo á causa de su avanzada edad, y enfermedades: y habiéndolo todos oído, y entendido, dijeron que lo reconocían por tal maestro, y que como tal lo acatarían y respetarían oyendo con humildad, y veneración sus preceptos, y que daban gracias á Don Francisco Javier de Muñoz por la enseñanza que les había dado, y con esto quedó cerrada esta diligencia y la firmó dicho señor teniente asesor con el señor procurador general, de que doi fé.—*Fray Luis House.—Doctor Rozas.—Doctor Larraín.*»

*«Inventario de las alhajas y muebles que actualmente existen en la real escuela de la «Purísima Concepción» de la ciudad de Santiago de Chile, hoy 23 de abril de 1790.*

Primeramente, una cruz grande, de madera pintada, que sirve todos los días para ir en comunidad los niños cuando van á misa;

Item. Un altar pequeño que está algo maltratado con dos columnas de madera, pintado y dorado, en el cual está colocada una imagen de bulto como de media vara con su vestido de seda muy viejo sin otra alhaja alguna;

Item. Un cuadro de vara más de vara de largo pintada la imagen de la Purísima Concepción;

Item. Otros dos cuadros de poco más de vara y cuarto de largo, y de ancho lo mismo, en los cuales estuvo pintado en uno la efígie del patrón de las escuelas, el glorioso San Casiano, y en el otro San Justo, y Pastor.

Item. Otro cuadro de vara de largo, y media de ancho poco más, con las armas de nuestro católico monarca el rey Don Carlos IV. que Dios guarde;

Item. Un cajón que sirve para meter varios trastos de la escuela, y para el uso del maestro;

Item. En cada lado de la pared de la escuela hay dos asientos de bancos para los niños que están leyendo, uno alto y otro bajo, y

tienen de largo entre todos treinta y cinco varas y media los cuales necesitan el componerlos;

Item. Diez bancas para escribir los niños en forma de carpeta, para ambos lados, y todas componen veintitrés varas y media de largo;

Item. Otra banca antigua de escribir para ambos lados que tendrá de largo tres varas poco más ó menos;

Item. Otro banco antiguo de leer que tendrá cuatro varas poco menos de largo y tiene dos asientos;

Item. Treinta y cinco tinteros vidriados y treinta de asta;

Item. Una puerta de bastidores de tocuyo muy vieja que está á la puerta del patio;

Item. Una tinaja vieja que sirve para agua;

Item. Un camarote que sirve para dormir el maestro, el que está muy incómodo.

Y para que conste donde convenga lo firmé en dicho día mes y año, ut supra.—*Doctor Ramón de Rozas.—Fray Luis House.*

### VIII

Se ha dicho ya, que el asesor de gobierno, Don Ramón Martínez de Rozas, había prometido á Muñoz, en cambio de la renuncia que hacía un empleo vacante entonces en la tercería de tabacos de Valparaíso, y bajo esta condición y la de ser cubierto de los gastos que había hecho en la escuela, dejó Don Francisco Javier el destino que con tanto amor desempeñaba.

Ni por un momento abrigó en su mente la sospecha de que no se le fuera á cumplir lo prometido; esperaba pacientemente, ser nombrado en el destino ofrecido ó en otro que le procurara los medios necesarios para subsistir con comodidad y decencia.

Durante este tiempo, no descuidó cobrar al cabildo le abonase las mejoras hechas en la escuela, en los diez años que la había dirigido, haciendo valer todos sus empeños y acompañando los documentos comprobantes de sus gastos.

El expediente que con motivo de esta cobranza se formó suministra detalles interesantes acerca del régimen y movimiento interno de las escuelas. Forma un legajo de cuarenta y cinco páginas y se conserva original, en bastante buen estado, en el archivo de la Real Audiencia.

Los comprobantes que presentó Muñoz, al principio, se reduje-



ron á los dos inventarios que había hecho levantar al entrar y salir de la escuela y á una especie de cuenta que formuló él mismo, sin espresar aún los valores, pero sí la necesidad de los trabajos que había emprendido. Por su originalidad publíquese esta cuenta ó inventario firmado por Muñoz el mismo 23 de abril de 1790:

\* \* \*

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veintitrés días del mes de abril de mil setecientos noventa años: este día, de orden del superior gobierno, entregué la escuela pública de que fuí maestro de primeras letras; y manifiesta el inventario, por el que se me entregó dicha escuela en el que consta el estado en que la dejó el maestro anterior, y presento esta razón, con los reparos de su composición para que se coteje con el citado anterior, y en su vista y reconocimiento se aprecien y tasen los indispensables costos comprendidos para la crianza de más de un millar de niños que se han doctrinado en el cuerpo de diez años, con la mayor decencia correspondiente al carácter de sus personas, y servicio que he hecho al público, y es en la forma siguiente:

Primeramente, entrego el cañón de escuela en el mismo lugar que lo recibí, mejorado en el día y con los reparos y costos de revocados, enlucidos, y blanqueadas sus murallas por dentro y fuera, y pintadas como están de manifiesto.

Item. Por cuatro puertas, dos á la parte de la calle, y otras dos á la de adentro, reparadas con barrotes y tablones, reclavadas y corrientes; las tres con sus mamparas para el abrigo de los niños en el invierno, polvaredas en el verano, y lo que más es, para privar la inquietud de los muchachos que pasan por la calle, y estudiantes de las aulas;

Item. Por cuatro ventanas, una á la puerta de la calle, y tres á la de adentro, las tres con sus mamparas por la misma razón de arriba, y la otra guarnecida de vidrios, y su reja para la parte de las aulas, de alambres de fierro, para decencia y adorno de la mesa del maestro;

Item. Por el piso de toda la escuela, terraplendada, y todo de nuevo enladrillado, con sus gradas y tabladillo forrados de tablas de alerce para el despacho y decencia y comodidad del maestro;

Item. Por el altar del oratorio con su nicho y bulto de la ad-

vocación de Nuestra Señora del Carmen, adornada con su correspondiente vestido, y la misma corona de cartón dorado;

Item. Por dos mesas, la una vieja, llana, y la otra nueva, en forma de escaparate, y cómoda para acopiar libros, y demás utensilios de la escuela, y también para el servicio de los altares;

Item. Por dos corridas de mesones ó bancas de escribir, en once piezas divididas, y acarpetadas, con sus cubiertas de badanillas para la limpieza de las planas, con sus asientos inclusos, y cepos para la firmeza de los tinteros, con toda comodidad; y dos juegos de tinteros, uno de barro y otro de cacho; con más doce pautas de todas reglas;

Item. Por dos corridas de asientos, en los dos patios del cañón de dicha escuela, reparados de muchas tablas, y reclavados, con sus correspondientes espaldares de tablas de alerce y pintados de azul;

Item. Por cuatro mallas de cartón plateadas, con sus jarras de madera doradas, pero inservibles.—Hasta aquí el cotejo con el primer inventario.

Siguen otras mejoras necesarias fuera del referido inventario.

Por seis banquillos, los cuatro, en que se ha tomado lección por los bedeles á los niños, el otro para asiento del vigía de comunes, y el otro para corregir planas el maestro;

Item. Por un escudo de las reales armas con su marco dorado, y guarnecido con la mayor decencia correspondiente en la testera de dicha real escuela;

Item. Por un camarote de madera forrado de tablas de alerce, y pintado de azulejo, para el descanso y decencia del maestro;

Item. Por dos bancas de firme en dicha testera y recibimiento del maestro, entabladas con tablas de alerce, en forma de cajones y pintadas de azulejo con sus espaldares muy decentes;

Item. Por una tinaja grande de dos arrobas de agua, para el refrijerio, especialmente en el verano, para los niños;

Item. Por una cruz de madera redonda, pintadas y doradas las perillas, con sus *inris*, y toalla morada, para ir á misa.

En el corralito de la escuela:

Por las comunes de un banco con ocho letrinas de madera forradas de tablas de alerce y patagua, corrientes;

Item. Por un tinglado de madera, cubierto de tablas de patagua clavadas, y embarradas por encima, que ha servido para los tiempos de tomarles á los niños los aguaceros en dicha escuela,

para el uso del descanso sobre la acequia por estar á descubierto las letrinas y la dicha acequia entablada;

Item. Por el costo de levantar las murallas de ladrillos, para dicho tinglado, su alacena de tablas, y cómoda ó cocina para calentar agua y tomar mate el maestro;

Item. Por dos vasijas ó cancos, para conservar la tinta, con sus tapas, y jarro de cobre y dos cántaros para conducir ésta, de la batanería, donde se hace dicha tinta;

Item. Por la composición de toda la techumbre correspondiente al cañón de la expresada escuela, como se manifestaba á todo el público, sumamente demolido, por ser piso común de los niños estudiantes de las aulas, con el juego de los volantines, hasta que el año de ochenta y cinco, se impidió la subida, con la puerta que le mandó poner á los altos, el muy ilustre señor presidente Don Ambrosio de Benavides, quien mandó poner la sala de armas en las aulas de arriba; y en este tiempo, se informó su señoría de que por mi celo y cuidado tuvo lugar su superior disposición, pues de lo contrario, desde el año de ochenta y uno en que refaccioné la citada techumbre, al de ochenta y cinco, se hubiera del todo destruido; y estuvo para mandarse me diesen ó pagasen todos los costos de su composición como consta á su secretario que lo era Don Tadeo Reyes. En el citado primer año de mi entrada, se gastaron tres millares de tejas con su correspondiente tierra para barro, peones, y maestro albañil. Y en los cuatro años siguientes á quinientas tejas, unos con otros, tierra, peones, y maestro: y concluyo diciendo que lo que llevo hasta aquí expresado, y demostrado, es muy poco á lo que tengo gastado, y consumido de mi corto sueldo, en los diez años que he servido al público.—*Francisco Javier de Muñoz.*»

## IX

Mucho tiempo se había de pasar aún, antes de que Muñoz alcanzase á ser reembolsado de sus gastos. Habiendo interpelado por esta demora al ascensor Martínez de Rozas, éste lo indujo, á su paso por Santiago, á que presentara un memorial al presidente del reino á su llegada á la capital.

En efecto, Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar se ocupaba por entonces en practicar su visita en el norte del país. Á principios de 1791 debía llegar á Valparaíso de vuelta de su excursión. Lle-

gaba de Copiapó, en donde, como se verá más adelante, acababa de fundar una escuela en aquella villa, aplicando á este efecto los bienes secuestrados á los jesuítas expulsados del reino en 1767.

Entre los documentos presentados por Muñoz para fundar su derecho figuran en copia el memorial y carta que acompañó.

Para esta comisión valiose Muñoz, de su yerno Don Cristóbal Valdés, (1) residente en el puerto, quien á la llegada del presidente, debía presentarle el memorial entregándoselo á su secretario Don Judas Tadeo de Reyes.

La copia que presenta Muñoz, es del tenor siguiente:

«*Copias del memorial, y carta*, que puse en manos de Don Judas Tadeo Reyes, secretario de cartas del supremo gobierno el nueve de enero de mil setecientos noventa y uno: en tiempo que regresó al puerto de Valparaíso el muy ilustre Señor presidente Don Ambrosio O Higgins y Vallenar, de la visita general de Copiapó, solicitando acomodo en la tercena de tabacos, vacante en el enunciado puerto; como todo consta y puede certificar el citado secretario con todo lo demás que pido.

«Muy ilustre Señor presidente, Gobernador y capitán general: Don Francisco Javier de Muñoz, maestro que fué de primera letras, en la escuela pública de esta ciudad, con título especial de este supremo gobierno desde el año de mil setecientos ochenta hasta el próximo pasado del noventa, parezco ante V. S. en la mejor forma de derecho y digo: que el día diecinueve de abril del citado próximo año, de superior orden de V. S. fué llamado por la persona de la ordenanza Don Miguel Fierro, para que me presentase luego, en la oficina del asesor letrado el Doctor Don Ramón Rozas; y habiéndolo ejecutado con mi mayor rendimiento me hizo saber que era del gusto de V. S. que hiciera renuncia del citado ministerio con la calidad, de que se me daría acomodo en mi propia patria del puerto de Valparaíso y habiendo premeditado en el mismo acto, las ventajas que conseguiría, con el pronto obediencia, lo ejecuté en el término de dos horas, de la propia mañana; haciendo dimisión en forma como consta del expediente que corre en la secretaría bajo de sólo dos puntos: el primero sobre los gas-

---

(1) Don Francisco Javier Muñoz, aunque se titulaba *«clérigo domiciliario en el Obispado de Santiago»* sólo lo era en el nombre, pues aunque hizo los estudios necesarios no alcanzó á ordenarse; habiéndose por el contrario casado en Valparaíso, donde conservaba algunos hijos.

tos que tengo encargados en la refacción de toda la escuela, que se me entregó en un desgüeño y ruína casi total de sus muebles y demás aperos, según lo tengo hecho constar de su reposición, para lo que no tuve auxilio alguno de la ciudad. El segundo que con mi retiro y dimisión que hice quedaba enteramente destituido de todo auxilio ó renta para mi subsistencia, y la de mi familia, á que me es preciso ocurrir en todos eventos: por lo que, con respecto al mérito que tengo contraído de tantos años, no debía dudarel que V. S. me atendiese en la ocasión que lo necesitaba más que nunca, con otro destino correspondiente á mi mérito, y á la renta de trescientos pesos que tiraba en este mi ejercicio: y siendo así que han pasado ocho meses y corren para nueve, en que me he mantenido en esta ciudad en la destitución y descarrío, que V. S. puede considerar, cuando no he tenido el menor auxilio de que echar mano aún para mis precisos alimentos; ocurro á la superior justificación de V. S. para que atendiendo á la inculpabilidad con que fui separado de mi ejercicio, y á la expectativa con que se me esperanzó de mi acomode, se sirva de proveerme por lo menos en la presente vacante de la tercena de tabacos, de este puerto de Valparaíso en que pueda lograr un sueldo competente para poder socorrerme en las necesidades que me estrechan, y relevarme de las muchas más que me esperan en lo sucesivo, al caso de mantenerme en la pobreza que hoy padezco: y por tanto á V. S. pido, y suplico se sirva mandar hacer en todo, según y cómo llevo pedido, que es justicia que con merced espero de la superior mano de V. S.—*Francisco Javier de Muñoz.*»

### Carta

«Señor:

Por la representación en memorial que he puesto desde esta capital á ese puerto de Valparaíso, en manos del secretario de cartas Don Judas Tadeo Reyes, para que entregase á V. S. sobre la solicitud de la tercena de tabacos, vacante en dicho puerto, podrá enterarse V. S. de la infeliz situación en que me hallo al presente de resultas de la separación del ministerio de mi escuela en la enseñanza de las primeras letras desde el mes de abril del próximo año pasado. No digo más á V. S. porque su piedad y conmiseración, sé que suplirán en esta parte cuanto yo pueda exponerle por

la mfa: de quien será como han sido continuos los oficios para rogar á Dios Nuestro Señor le dé muchos años.

Santiago, y enero nueve de mil setecientos noventa y uno. Besa las manos de V. S. su más rendido servidor.—*Francisco Javier de Muñoz.*

Muy Ilustre Señor Presidente Gobernador y Capitán General, Don Ambrosio O Higgins y Vallenar.»

X

Este memorial, no obstante los términos en que estaba concebido, y la formal oferta del asesor de gobierno, no tuvo resultado alguno para Muñoz.

¡Admírese el lector! Diez años después, en 1801, litigaba todavía Muñoz el cobro de su dinero. Y en ese tiempo, convencido de que había sido engañado por el asesor Martínez de Rozas; pedía no solo su dinero, sino que se le pusiera nuevamente en su puesto de maestro de la escuela de la Purísima Concepción, alegando que su renuncia era falsa, no sólo por tener aún una buena salud, sino por habersele obligado á renunciar por medio del engaño.

Hacía severos cargos al asesor de gobierno y solicitaba se le recibiera una información sumaria, no sólo con el objeto de acreditar su entera salud actual sino que, diez años antes á la fecha de su renuncia, era perfectamente buena.

Fray Luis House, á quien se le dió traslado de la petición de Muñoz, alegó por su parte que servía á la escuela en virtud de nombramiento del presidente del reino, expedido por haber renunciado Muñoz y que por su parte no dejaría un puesto que ejercía, sin lucro alguno y sólo por obediencia á la autoridad real y eclesiástica. Conclufa House pidiendo informara el Director General de aulas públicas, Don José Santiago Rodríguez, sobre el estado de la escuela así en lo material como en lo moral y sobre su conducta en ella.

Muñoz, á quien se dió traslado de esta respuesta, y que no descuidaba tampoco el cobro de sus mejoras en la escuela, contestó el traslado en un escrito muy bien fundado, acompañando una cuenta especificativa de los gastos hechos por él en la escuela.

Ambos documentos se publican en seguida:

«M. I. S. P.

Don Francisco Javier de Muñoz, clérigo de menores órdenes y

domiciliario en este obispado, en el expediente promovido sobre la satisfacción de las erogaciones hechas de mi peculio en la escuela pública de esta capital y lo demás deducido, respondiendo al traslado comunicado del informe de fs. 11, producido por el actual preceptor fray Luis Miguel House, digo: Que en méritos de justicia se ha de servir la integridad de US. mandar se me repongan y compensen los desembolsos que verifiqué en dicha escuela, que son los mismos que resultan puntualizadas de la razón y cuenta jurada que exhibo con la solemnidad en derecho necesario, (cuyas anotaciones suplico se lean) y debe ser así.

Examinada la diligencia de fs. 6 reconocerá US. el ruinoso y decadente estado en que se hallaba la escuela referida al tiempo de mi ingreso, pues no solamente aparecían devorados los muebles y utensilios á ella anexos, sino que á mayor abundamiento debían oportunamente repararse como obras de primera necesidad el terraplén, enladrillado y también el techo cuya demolición amenazaba pronta ruína si no se aplicaban los reparos aparentes. De modo que para que el actual preceptor, pudiese haber girado su informe con la veracidad correspondiente, debía haber presenciado la entrega que hizo mi antecesor Don José de Rebolledo; pero sea de esto lo que fuere, la citada diligencia de fs. 6 exclarece las piezas y utensilios, de que me hice cargo y su caducidad. Si á más de las nominadas aparecen las nuevos aperos y refacciones que comprende la razón de fs. 8, es indubitable que fueron costeados por mí (porque ni la ciudad suplió de sus fondos su importancia, ni algún otro particular) y que por lo mismo deben beneficiarme, como que no era obligado á ello, ni me lo permitía la limitada asignación anual de doscientos setenta pesos; cuya mayor parte consumía en aquel tiempo en el auxilio y socorro de mi familia, economizando y separando aquellas porciones que conceptuaba necesarias para el fomento y conservación de la escuela.

Confiado, Señor, en mis servicios prolongados por espacio de más de diez años, y en la justicia de mi causa me prometía desde luego, no solamente el pronto reintegro de lo gastado sino también un destino proporcionado á mi estado é indigencia cual se me había franqueado por el Excelentísimo Señor Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar y su asesor el Doctor Don Ramón de Rozas, con la calidad de que hiciese renuncia de la preceptoría; pero sucedió que se me compelió á hacer mi dimisión de fs. 1 con el objeto de acomodar á fray Luis; quedando insolutas las promesas, y yo sin

el menor destino. Mi inalterable sanidad, agilidad y robustez son unos incontestables indicios de que en la predicha dimisión tuvo parte, no la voluntad, como la vigorosa persuasión del asesor (á quien estaba muy particularmente recomendado fray Luis) y de que aquellas causales fueron pretextadas y sin otro objeto que el de colorir la dimisión. Por estas consideraciones, hallándome distraído de toda ocupación, privado de mi renta y constituido en un estado de indigencia suma dírijí al mencionado Señor Exemo. por manos del secretario de la Capitanía General, el memorial y carta que copiado á la letra manifiesto, solicitando mi acomodo en la tercena de tabacos, vacante en Valparaíso, por aquel entonces, pero quedó sin efecto esta diligencia y yo sumergido en la propia necesidad. La certidumbre de estas copias y el modo con que se me compelió á hacer la dimisión, comprueba el informe del expresado secretario que pido se tenga muy presente.

Ahora, Señor, que han cesado los embarazos y respetos que me agobiaban é impedían hacer el debido reclamo, y que la benignidad y rectitud de US. me aseguran de mi reposición, hago presente lo acaecido á fin de que se digne mandar se me pague prontamente los costos que demando y se me reponga en aquel destino supuesto que aparecen falsificados los extremos que motivaron la renuncia; pues, ni mi ancianidad es tan avanzada que pueda distraerme de las puntuales operaciones de mi oficio ni mi salud padece la menor alteración (como lo justificaré en caso necesario) ni menos se han extinguido en mí los conocimientos y religiosas máximas en que debo estar instruído para el más exacto desempeño del cargo á que aspiro: de cuyo hecho no podrá tomar sentimiento alguno el actual preceptor; así por haber obtenido la preceptoría con grave detrimento de tercero, como también en su título espendido en tiempo del Excelentísimo Señor Marqués de Avilés (cuya copia debe parar en la secretaría de este supremo gobierno) fué con la calidad expresa de poder ser removido con causa ó sin ella, cuando esta superioridad lo tuviese por conveniente; por tanto, y protestando se den á beneficio del fondo de propio de esta capital los gastos que demando en el preciso evento que se verifique mi reposición,

Á V. S. pido y suplico se sirva mandar hacer en todo como de jo pedido en justicia y juro en lo necesario, etc.

Otrosí digo: Que conviene á mi derecho acreditar la decadencia á que se haya reducida la enseñanza de primeras letras en dicha



escuela y para ello se ha de servir V. S. mandar que el muy ilustre cabildo informe sobre este particular, exponiendo igualmente, si es cierto que por este motivo determinaron en días pasados celebrar acuerdo para tratar de la mejor reforma, y expulsión del actual preceptor: pido justicia ut supra.—*Francisco Javier de Muñoz.*»

XI

«*Razón y cuenta* instruída por menor con su importancia que presento en esta ocasión de proveer el expediente de la dimisión de preceptor de primeras letras en la escuela pública de esta capital el año pasado de 1790, como consta á fs. 1, la que hice en fuerza de la vigorosa persuasión y prometimiento del asesor general de este superior gobierno el Doctor Don Ramón Rozas, quien á nombre del M. I. S. P. Don Ambrosio O'Higgins y Vallenar, se me obligó á cumplir exactamente todo cuanto se me prometió en aquella ocasión. En cuya virtud y creencia de verdad, en el mismo día 19 de abril del corriente año en que fui llamado por la ordenanza, para que me presentase luego ante el asesor general, la extendí bajo de la calidad de los dos siguientes puntos: El primero sobre la satisfacción de las erogaciones hechas de mi peculio en la referida escuela desde el año 1780. Y el segundo sobre el destino proporcionado á mi estado como se me había franqueado, atendiendo al mérito de mi generoso allanamiento y al servicio de más de diez años. Y habiendo cumplido enteramente con la entrega de la escuela, luego, á los ocho días, en la semana siguiente presenté el escrito de fs. 10, pidiendo que el alarife, con citación del procurador general, el doctor Don Francisco Javier Larrain, regulasen prudencialmente la importancia de las mejoras que constaban de la razón de fs. 8, con vista de la de fs. 6; en atención de presentar la que yo costé en globo, sin formal suma de su importancia por la esperanza de persuadirme que usando de esta generosidad, sería mejor premiado y más prontamente cumplidas las promesas por la buena conciencia del Señor asesor. Pero luego se manifestó lo contrario, á la luz del medio día, por las providencias que constan del mismo expediente; pues, siendo conforme á justicia se hubiesen mandado hacer según y como yo pedía en mi citado de fs. 17, no admite duda que excusados estos enredos hubiera tenido fin mi justa petición. Y así en vista de lo relaciona-

do consultando con varios letrados, me dieron dictamen que no respondiese al traslado que se me dió, después del procurador general á fs. 12, hasta mejorar de tiempo.

El procurador general, y síndico de los propios de la ciudad, en el mes de noviembre de 1780, en cuyo mes y año fué mi ingreso en la escuela, era Don Agustín Calderón, á quien ocurri luego, para que diese las necesarias providencias á la urgente composición, por el ruinoso y decadente estado en que se hallaba la escuela y me respondió que en la actualidad estaba rindiendo las cuentas de su administración y me suplicó que yo lo supliese, que á más de pagármeme todo se me darían las gracias, en cuya virtud de verdad procedí con generosidad á esta buena obra, con apunte por menor, en la forma siguiente:

	<u>Pesos Reales.</u>	
Por 200 cargas de tierra para el terraplén del enladrillado y barro para revocar las paredes por dentro y fuera de la escuela enteramente ruinosas á medio real, carga.....	12.	4
Por 16 cargas de paja de trigo para la mezcla del barro á 1 real carga.....	2.	
Por 50 cargas de polvillo de tierra para los enlucidos de todas las paredes á 1 real carga.....	6.	2
Por 6 fanegas de cal para todos los blanqueados á 18 reales.....	13.	4
Por la ocupación del maestro albañil en revocar las paredes por dentro y fuera en 8 días de trabajo á 8 reales y almuerzos, como es costumbre.....	8.	4
Por la de tres peones en los mismos días para el terraplén y hacer el barro, cargarlo y el agua á 3 reales y almuerzos.....	10.	6
Por la del albañil para los enlucidos de dentro y fuera en 5 días.....	8.	4
Por 2,600 ladrillos á 7 pesos millar, para todo el soldo de la pieza.....	18.	1
Por la ocupación del albañil para el enladrillado en 4 días con dos peones.....	7.	4
Por la misma del albañil en 4 días con un peon para todo el blanqueo.....	6.	6
Suman.....	<hr/> 94.	<hr/> 3

Por el costo de la composición de las cuatro puertas y tres ventanas, en madera para barrotearlas, tablas y clavos para asegurar sus cerraduras, con maestranza .....	15.	4
Por el mismo de otra ventana para las aulas de gramática y dar luz á la testera donde se corrigen planas, y se toma lección guarnecido de vidrios y su reja de alambre y fierro.....	12.	4
Por el costo de cinco bastidores para las puertas y ventanas y reparar la tierra del viento en los veranos; y por lo que más importa para que los niños sujeten la vista á la calle y de los estudiantes de las aulas que los inquietaban.....	20.	
	<hr/>	
	48.	
Más la suma anterior.....	94.	3
	<hr/>	
Suman ciento cuarenta y dos pesos, tres reales..	142.	3

Por el costo de las dos corridas de bancas acarpetadas con sus asientos embutidos para escribir, sepos para tinteros y cobertores de badanillas para asentar las planas con aseo y comodidad; en maderas, tablas, clavos, etc.....	80.	
Por el costo de dos corridas de asientos uno sobre otro en las dos bandas, con sus espaldares de tablas clavadas para los niños lectores; en madera, tablonés, clavos y maestranza.....	68.	
Por dos juegos de tinteros; uno de loza vidriada y otro de astas.....	6.	
Por una docena de pautas de todas reglas.....	6.	
Por un tabladillo de madera en la testera, con un mezon para guardar los utensilios de libros, cartillas plumas y otras cosas, etc.....	8.	6
Por un escudo de las armas reales con su marco dorado en la testera.....	6.	
Por una cruz de madera redonda con sus perillas doradas y tohalla morada para salir á misa los niños.....	4.	

Por dos cancos de botijas para el depósito de la tinta para escribir, con sus tapas de madera y vasija de cobre.....	2.
	180. 6
Más la suma anterior.....	142. 3
	323. 1

Por el costo de la guarnición de la acequia, para hacer las comunes, del descanso de los niños, con ocho asientos; en ladrillos, cal, tablones, tablas, clavos y maestranza. Importaron todo, el gasto.....	36.
Por la reposición de estos comunes á los dos siguientes años, que con un temporal de aguas y vientos, en invierno de parte de noche, se desplomó el tinglado que las cubría y rompió enteramente los asientos, quedando inservibles; y por consiguiente se costó de nuevo el techo ó tinglado para cubrir los asientos del sol y de las aguas, en madera y nuevos costos de maestranza.....	42. 6
Por los costos, mucho más indispensables, de los reparos y composición de la techumbre y tejados de las salas de sobre la escuela, manifestamente ruinosos por estar hechas pedazos las tejas; como que habían servido de piso á los niños gramáticos (1) para echar volantines; y de mucho tiempo que no se trabajaban; entraron dos millares de tejas á 14 pesos.....	28.
Por 60 cargas de tierra para el barro á medio real...	3. 6
Por la ocupación de 4 peones para el barro, cargar agua, y subir los materiales á los altos en tiempo de ocho días á 3 reales y almuerzos.....	12. 4
Por la del albañil en los 8 días á 8 reales y almuerzos.	9.

---

(1) Estos niños gramáticos, eran los del *Convictorio Carolino*, que funcionaba en el mismo edificio y cuyos alumnos jugaban al volantín sobre el tejado de la escuela de Muñoz.

Por los últimos reparos y costos de dichos tejados en cinco años siguientes y en particular el de 84 por los temblores que hubo en abril, que se desquisieron todas las tejas, hasta el de 85, en que colocó las armas en las referidas salas, el M. I. S. P. Don Ambrosio Benavides, quien estuvo en persona con el secretario Don Judas Tadeo Reyes y ayudante mayor Don Nicolás Matorras, enterado de mis reparos, produjo su señoría que debían pagarse prontamente y bajó á la escuela á darme las gracias: cargo solamente por todos los citados cinco años..... 20.

Suman estas partidas.....	152.	
Que agregados al total anterior de.....	323.	1
	475.	1

Por manera que según parece de esta cuenta instruida por menor, suma la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos un real.

NOTA

En prosecución de esta formal cuenta por menor con su importancia de la cantidad de 475 pesos y un real debe advertirse que la costé con generosidad de mi peculio, sin embargo de no haber tenido orden superior para ello y sólo haberlo hecho á súplica del procurador general; pero ésto no priva, y la obra fué buena y laudable á beneficio del público, en vista del ruinoso y decadente estado en que estaba la escuela al tiempo de mi ingreso en ella que fué en el mes de noviembre de 1780, y que hasta el mes de abril de 1790 en cuyo tiempo hice la dimisión y cobré lo gastado me hallo hasta el presente insoluto de este mi dinero y por consiguiente debía cobrar sus intereses del más tiempo de veinte años que bien importan más que el principal.

Del mismo modo debe considerarse que mi mayor mérito en el citado tiempo del servicio de mi escuela con más de un millar de niños instruídos no sólo en las primeras letras sino en el santo amor y temor de Dios con una sana y clara doctrina cristiana y

entre ellos muchos de las más distinguidas familias de esta ciudad, siendo el mayor número, el de los pobres, por quienes no se ignoran las repetidas buenas cédulas de nuestro soberano, encargando la instrucción pública de la juventud que debe estar bajo la protección del príncipe. Y siendo esto verdad nunca pude conseguir auxilio alguno de los fondos de propios para el socorro y fomento de las infelices creaturas de los pobrecitos niños en el indispensable gasto diario de tinta para escribir, papel, plumas, cartillas, catones, libros y para otras muchas cosas tan necesarias en una escuela pública y principalmente para ésta con el honroso título del Rey.— De donde se sigue con evidencia que el maestro costó todo en el enunciado tiempo, economizando y separando aquellas porciones que conceptuaba necesarias para el fomento y conservación de la escuela y esto principalmente de mi corto sueldo de 270 pesos anuales y tan mal pagados que puedo hacer constar con expediente que el año 85 ocurrió á la Real audiencia suplicando se me mandase pagar cerca de dos años, y mandó el tribunal al síndico actual Don José I. Morán que en el acto de la notificación me pagase y liquidase toda la deuda, como igualmente consta al secretario de cartas Don Judas Tadeo Reyes que fué el que informó por mí esta temeridad, al Señor regente, el Señor Don Tomás Álvarez de Acevedo.

Asimismo tengo el honor de mi hombría de bien y de público y notorio que cuando hice mi dimisión en aquel tiempo fué grande el sentimiento de los principales caballeros vecinos de esta ciudad y de ambos Señores de los ilustres cabildos; en consideración de la falta que había de hacer en la instrucción pública de tantas creaturas inocentes; como lo tenían experimentado. En vista de la juiciosa doctrina, con que tenía arreglados á mis niños, como era constante y entraban y salían mañana y tarde de la escuela con sus brazos cruzados, y con la mayor modestia hasta dos cuerdas de distancia para edificación del pueblo y esto con celadores y bedeles para su debido comportamiento. De modo que á más de la común enseñanza de leer y escribir, y por aritmética, el instruirlos en todas cuentas, les hacía por un rato pláticas, por las mañanas y tardes al tiempo de salir, sobre los sagrados dogmas de nuestra religión y de la moral cristiana. De donde sin duda alguna, puedo hacer constar y en la actualidad cuento más de cincuenta discípulos sacerdotes seculares y regulares en todos los conventos de esta ciudad; quienes habiendo aprovechado mis sa-

nas doctrinas y buen ejemplo, instruídos en el santo amor de Dios, me repiten muchas gracias de verse tan bien empleados; del mismo modo muchas de las clases de los pobres ocupados en los oficios públicos, viviendo honradamente, así los primeros por su ministerio eclesiástico y los segundos por hombres de bien, publican que nunca los pensioné, ni permití me llevasen regalos á la escuela previniéndoles con claridad que estas ilícitas contribuciones obligan al maestro á repartirles parcos y por consiguiente le privarían de la corrección tan necesaria á sus aprovechamientos.

Ultimamente, omitiendo por ahora otras muchas cosas en este asunto de ser público y notorio el exactísimo cumplimiento de mi obligación con que acrisole mi mérito para con Dios y el rey en la escuela, Digo: que en el mes de septiembre del corriente año se me comunicó por tres Señores capitulares del muy ilustre cabildo que estuvieron para hacer acuerdo sobre la decadencia en que se hallaba reducida la enseñanza por el actual preceptor en la mencionada escuela y que respecto de saber y constarles la inculpabilidad con que yo fuí expulsado de ella se me diese parte para que promoviese mi expediente en cuyos términos reproduciendo la cuenta presentada en su encabezamiento y esta nota que va cierta, legal y verdadera como lo juro á Dios nuestro Señor y á esta señal ✝ de cruz que no procedo de malicia.

Santiago de Chile, noviembre 19 de 1801.

*Francisco Javier de Muñoz.»*

## XII

Los documentos que quedan trascritos poseen los suficientes datos para convencerse de la justicia que asistía al pobre Muñoz. Así debe haberlo comprendido también el cabildo, aunque tarde; pues á instancia del procurador de ciudad Don Ramón Aróstegui, expidió un auto dando lugar á la demanda de Muñoz en cuanto al cobro de pesos; pero mandando se rindiera prueba por Muñoz para acreditar la cuantía del cobro.

El asunto no era muy fácil puesto que habían trascurrido largos años entre los trabajos ejecutados por Muñoz y la prueba que se le pedía. El mismo Muñoz lo hizo así presente al cabildo pidiendo se le exonerara de este trámite; pero el cabildo no accedió á su solicitud.

En esta emergencia, el demandante, se vió obligado á presentar al cabildo un interrogatorio, para que á su tenor fueran examinados los testigos que presentare. Como tanto el interrogatorio como las declaraciones contienen algunos datos de interés acerca de esta escuela, se ha creído conveniente insertarlos también aquí. El interrogatorio iba concebido en los términos siguientes:

\*  
\* \*  
\*

«Excmo. Señor:

Don Francisco Javier de Muñoz, clérigo domiciliario de este obispado, en el expediente sobre el pago de los gastos que impendí en la escuela pública de primeras letras que estuvo á mi cargo y lo demás deducido, digo: Que esta instancia se ha recibido á prueba y para dar la que me compete se ha de servir la justificación de V. E. mandar que los testigos que produjere sean examinados al tenor del interrogatorio siguiente:

Primeramente por el conocimiento de mi persona, noticias de este asunto y generales de la ley. Digan, etc.

2.º Item. Juren y declaren como es cierto y les consta que estando enseñando públicamente á la juventud de esta ciudad en las piezas nombradas «*Las Aulas*», que fueron de los ex-jesuitas, se hallaban éstas en estado tan ruinoso en sus techos, paredes y enladrillado que me ví en la precisión de refaccionarlas, dejando hábiles y en estado de servir, las piezas de arriba, que después lo fueron para la sala de la colocación de las armas, quedando la pieza de la escuela en el mayor aseo, por haberla enladrillado, héchole bancas de asientos, mezones, encarpetados y demás utensilios. etc. Digan y en lo que no supieren remítanse á la certificación de fs. 6.

3.º Item. Digan si en esta conformidad que llevo expresado se me entregó la dicha escuela por haberla dejado sin utensilios, mezones, asientos, ni aún ladrillos, Don José de Rebolledo quien no quiso continuar de maestro interino en ella porque no le pagaban los sueldos correspondientes. Y asimismo si la ciudad no me contribuyó alguna cantidad para estos preciosos gastos, que impendí de mi peculio, en las enunciadas refacciones y en los demás utensilios de papel, tinta, plumas, cartillas, catones y libros que daba



á los niños pobres, y aún á los que no lo eran, con otras muchas asistencias, etc. Digan y expresen cuanto supieren con reconocimiento de las partidas de mi cuenta de fs. 15, etc.

4.º Item. Digan si es cierto y les consta que al actual preceptor se le han dado por dos ocasiones provisionalmente dinero para mejor composición de la escuela, de faroles, pinturas, y otras más cosas; digan. Por tanto, á V. E. pido y suplico que habiendo por presentado el interrogatorio se sirva mandar, etc.

Otrosí, digo: Que uno de los principales testigos de que pienso valerme es el Alguacil Mayor de Ciudad, Don Marcelino José de Cañas, por lo que se ha de servir V. E. mandar que con vista de interrogatorio y expediente, informe lo que supiese, etc. Es justicia.—*Francisco Javier de Muñoz.*»

### XIII

Hé aquí ahora el examen de los testigos:

«En la ciudad de Santiago de Chile, á diez días del mes de febrero de 1803, la parte para la información ó prueba presentó por testigo á Don Francisco Sánchez, á quien recibí juramento que hizo por Dios nuestro Señor y una señal de cruz según derecho, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio antecedente.

Á la 1.ª pregunta dijo: Que no tiene noticia de la causa, que conoce á la parte que lo presenta y no le tocan las generales de la ley, y responde.

Á la 2.ª dijo: le consta que en tiempo que el expresado Don Javier Muñoz se hallaba con el encargo de la enseñanza de la juventud y estaba el declarante corriendo con los propios de ciudad, unos años en calidad de síndico mayor-domo, y otros de sota-síndico, vió refaccionar las piezas que sirven de escuela y las que sobre éstas sirven en la actualidad de sala de armas, y que á lo que se acuerda dichos reparos y refacciones eran costeadas por el preceptor de primeras letras, el enunciado Don Javier Muñoz y que no tiene noticia se le satisfaciesen aquellos latos de ningún ramo público,

Á la 3.ª dijo: que se refiere á la anterior pregunta entendiéndose que los utensilios, bancos y mezones para la escuela le es constante al declarante haber sido costeados por el enunciado Don Javier. Que la tinta, papel, cartillas y catones, está en la inteligencia e

declarante que ha sido obligación de los maestros contribuirles á los niños pobres, porque cuando se erigió la referido escuela, por la expatriación de los jesuítas expulsos se dotó sólo con doscientos y cincuenta pesos y más veinte que se dedicaron para los demás costos de papel, tinta, etc. Que junto con los doscientos cincuenta recibían los maestros anualmente doscientos setenta pesos, los que pagó el que declara muchos años y responde.

Á la 4.<sup>a</sup> Que ignora el contenido de la pregunta y que es cuanto puede decir, so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó; que es de edad de más de cincuenta años y habiendo leído su declaración la firmó conmigo, de que doy fe.—*Francisco Sánchez*.—Ante mí, *José Félix de Acosta*, escribano receptor de gobierno.»

---

«En doce del mismo mes y año, la misma parte me presentó por testigo á Don Juan Olivos, presbítero, á quien, etc. ....

Á la 2.<sup>a</sup> Que aunque es cierto que el que declara cuando entró en calidad de alumno de dicho preceptor de primeras letras Don Javier Muñoz ya encontró las piezas que se mencionan en dicha escuela con mucho aseo y buenísima disposición y por lo mismo no presencié en el tiempo que se refaccionaron, sin embargo no pone la menor duda en que el referido Don Javier Muñoz lo costease de su peculio, así por el esmero con que se portaba en las dichas escuelas como por haber costeado en tiempo del declarante otras muchas cosas pertenecientes á la misma escuela, y responde.

Á la 3.<sup>a</sup> Que como ya deja declarado cuando el declarante entró en dicha escuela halló las cosas en muy buen pié y no se acuerda de Don José Rebollado: que en cuanto á las cartillas, catones, libros, etc., que le consta que no solamente los daba á los niños pobres, sino también á los que no lo eran: como lo verificó con el declarante y su hermano á quienes al principiar el estudio de la latinidad, dicho preceptor les dió á uno y otro las *Artes*, costeados de su peculio; que estaban bastante caras en aquel tiempo, y responde.

Á la 4.<sup>a</sup> Que tiene noticia por habérselo dicho su padre el doctor Don Francisco Aguilar de los Olivos, que en tiempo que fué ase-

sor del ilustre cabildo, recibió el preceptor actual dineros y supone el que declara serían para los fines que dice la pregunta. Que es cuanto puede decir, etc. ....

*Juan Aguilar de los Olivos.—Ante mí, Acosta.»*

«En dicho día en continuación de la referida prueba la parte presentó por testigo al licenciado Don Carlos José Correa de Saa, abogado de esta Real Audiencia, á quien, etc. ....

Á la 2.<sup>a</sup> dice: que hace memoria que cuando estuvo en calidad de alumno de la parte que lo presenta, como preceptor de primeras letras de la escuela pública, gastó éste muchos pesos en diversas ocasiones por asearla y refaccionarla, enladrillándola de nuevo, componiendo sus muralla y techumbre, á lo que añadió el mismo Don Javier nuevos bancos de asiento y mesones encarpetados para escribir, unos y otros con la posible comodidad. Que para esto no sabe el declarante que diesen al dicho preceptor cantidad alguna por parte de la ciudad.

Á la 3.<sup>a</sup> dijo: Que aunque no vió la entrega que hizo Rebolledo de la escuela á la parte que lo presenta, por lo expuesto en la anterior pregunta se persuade el declarante que dicho Don Javier la recibiría muy arruinada. Que es cierto que éste contribuía á todos los jóvenes tinta, plumas y á la mayor parte cartillas, catones y libros; porque á todos los trataba y miraba con paternal amor, etc. ....

*Carlos José Gorrea de Saa,—Ante mí, Acosta.»*

Ya queda trascrita más atrás la declaración del testigo Don Marcelino Cañas Aldunate, de que se hace mérito en el otro del escrito de Muñoz.

La prueba rendida por éste, no podía pues ser más satisfactoria, sin embargo, algún tiempo más debía trascurrir antes de que se le pagaran los pesos que cobraba.

#### XIV

El procurador de ciudad, pidió que antes de resolverse el cabildo se pronunciara el presidente del reino sobre sí esta suma de

bía pagarla el cabildo ó el rector del Convictorio Carolino, por haberse este colegio aprovechado de las mejoras hechas por Muñoz y tener fondos propios con que satisfacerlas. Se pidió informes al rector de este colegio, Don Pedro Tomás de la Torre, al administrador de Temporalidades, Don Pedro Lurquín, y á otras personas y con estos informes resolvió el presidente que correspondía á la Real Audiencia pronunciarse sobre ésto.

Este tribunal declaró que era el cabildo el que debía hacer el pago; fundado en que al hacerse las mejoras aún no tenía bienes propios el Convictorio Carolino.

Entonces y como último recurso pidió el procurador de ciudad que el alarife del cabildo se trasladase á las expresadas aulas con el objeto de informar si las mejoras valían ó no la suma que por ellas se cobraba. Esto era sencillamente un disparate; primero porque ya habían trascurrido más de veinte años desde que se hicieron las mejoras por Muñoz y segundo porque después de estas, habíansé hecho nuevos trabajos por el nuevo preceptor fray Luis Miguel House.

La inspección ocular é informe del alarifte, se llevó sin embargo á cabo. Felizmente el informe de Don Pedro Nolasco González, que desempeñaba interinamente ese puesto, fué favorable á Muñoz.

\*  
\*  
\*

Á fines de 1803, trece años después de iniciar su demanda, la Real Audiencia pronunció el siguiente fallo:

*«Santiago y diciembre 19 de 1803.*

Vistos: Con lo expuesto por el pccurador general de ciudad y por el Señor fiscal de S. M. y con vista del reconocimiento del alarife, se declara, que Don Francisco Javier Muñoz debe ser satisfecho del ramo de propios, de los cuatrocientos setenta y cinco pesos, un real, de la razón de fs. 15.—*Plata-Conchá.—Iri-goyen.*»

## XV

Todavía el pago demoró dos meses más. Sólo se ordenó se hiciera el 23 de febrero de 1804

En cuanto á las pretenciones de Muñoz, sobre el preceptorado de la escuela, concluyeron con el pago de sus mejoras. Con ese dinero salió de Santiago y se estableció definitivamente en Valparaíso al lado de sus hijos y nietos. Había para desear el descanso después de diez años de profesorado, trece de litigar inutilmente y veinticuatro de miserias y privaciones! . . .

Ya se ha dicho algo anteriormente, en el capítulo VII de esta obra sobre el estado de la escuela en 1803, á la época de la visita del oidor Irigoyen. Se ha referido por separado el episodio del reclamo de Muñoz, porque él es útil para formarse una idea cabal de los acontecimientos de esa época. Copiando íntegramente los documentos originales se ha procurado conservar en lo posible, ese sabor sencillo y honrado de la literatura de los maestros de la época. Muñoz no era una excepción; á su medida estaban cortados todos ó casi todos los maestros de los últimos años de la colonia.

Resta decir que la escuela de la *Purísima Concepción*, subsistía aún en 1808 en cuya época contaba con ciento cuarenta alumnos, y era regentada por un lego mercenario, cuyo nombre no se conserva,





---

---

## CAPÍTULO IX

### LOS SUCESORES DE LOS JESUÍTAS.—ESCUELA DE LA CAÑADILLA

SUMARIO.—I. Influencia de la Compañía de Jesús en la instrucción pública.—Algunos jesuítas notables.—II. Trabajos de los jesuítas en el Sur de Chile. — Colegios y misiones en el obispado de la Concepción.—III. Postración de los estudios después de la expulsión de la orden.—IV. El rey de España trata de remediar esta decadencia.—Real Cédula con este objeto.—V. Se fundan en Santiago las primeras escuelas públicas.—Escuela de fray Julián del Rosario.—VI. Escuela de Don José Ruiz de Rebolledo.—VII. Escuelas de la Cañadilla.—Don Pedro Pablo Muñoz.—VIII. El indígena Santiago Lincoguru.—Intenta abrir escuela en la Cañadilla.—IX. Antecedentes de Lincoguru.—No es admitido al sacerdocio.—X. El *Colegio de Naturales de Chillán*.—Informe del fiscal.—XI. Informe del Administrador de Temporalidades.—Resultado de las gestiones de Lincoguru.

#### I

La expulsión de los jesuítas, llevada á cabo en Chile bajo la presidencia de Don Antonio Guill y Gonzaga (26 de agosto de 1767) había concluido con los más poderosos auxiliares de la instrucción primaria. Sus numerosas escuelas y colegios era los más concurridos del reino y su enseñanza era, sin disputa alguna, la mejor que en él se hacía.

El colegio convictorio de San Francisco Javier, situado en el sitio que hoy ocupan los tribunales de justicia, eran por entonces el emporio de la juventud, educándose ahí lo más distinguido de la colonia.—

Fundado en 1612, merced á los empeños del vice provincial de la Orden, padre Diego de Torres Bollo, había ido de año en año incrementándose y mejorando, hasta contar algún tiempo después en sus aulas con más de cuatrocientos alumnos.

Á mediados del siglo XVIII, puede decirse sin temor de sufrir una equivocación, que la Compañía de Jesús había monopolizado

en Chile la enseñanza de la juventud. Los jesuítas habían fundado escuelas en casi todas las ciudades de algún vecindario en el reino. Las tenían con éxito en Copiapó, La Serena, San Felipe, Los Andes, Valparaíso, Quillota, Talca,\* Chillán, etc.

En Santiago poseían á más del ya citado colegio convictorio de San Javier, un Noviciado (1) para los estudios de ingreso en la orden y en el que, á juicio de los contemporáneos, se hacían estudios tan completos como en los mejores noviciados de Europa. De allí nacieron esa pléyade de eseritores ex-jesuítas que popularizaron á Chile en el viejo Continente.

Los padres Juan Ignacio Molina, Miguel de Olivares y Felipe Gómez de Vidaurre que escribieron obras notables, bajo el punto de vista científico é histórico, sobre este reino; Don Manuel Lanza, que en su «*Venida del Mesías en gloria y magestad*» iba casi á causar una revolución en la teología. Los padres Febres y Harvestadt, que se distinguieron en la lingüística, y por último el jesuíta Don Ignacio Godoy que organizó en Londres, con el general Miranda, en 1784, la primera junta en que se trató de independizar á las colonias americanas del dominio de los reyes de España (2).

En Concepción habían establecido el Convictorio de San José y algunas escuelas primarias, en una de las cuales se educó el erudito Don Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, autor del «*Cautiverio Feliz*», obra que figura en la colección de historiadores de Chile.

---

(1) El colegio del Noviciado de la Compañía de Jesús, estaba situado en el mismo lugar que hoy ocupa la iglesia de San Borja, cuyo era el santo patronímico del colegio. Después de la expulsión los bienes de éste se aplicaron á la fundación de un hospital de mujeres, que lleva aún su nombre, y del que hasta entonces se carecía.

(2) El jesuíta Godoy que queda citado, es uno de los personajes más dignos de estudio de la época en que comenzaba á hablarse de la posibilidad de la independencia de América; su nombre, sin embargo, permanece relegado al olvido, cuando se ha estudiado hasta las menores acciones de personajes secundarios en el movimiento de esos años.

Entre las copias sacadas en el archivo de Simancas por Don José Toribio Medina, comisionado por el gobierno de Chile con ese objeto, se encuentra el testimonio de un expediente seguido de oficio contra este jesuíta chileno, que, pasando de incógnito desde Londres á Charlestown, fué denunciando y preso en la ciudad de Cartagena de Indias. En él se dan numerosos é importantes detalles históricos sobre el papel que desempeñó en la junta revolucionaria de Londres y sobre sus relaciones con la de Cadiz y los generales Miranda, Baquijano, Bejarano, y otros. O'Higgins, que estudiaba entonces en Inglaterra, enviado por su padre, fué discípulo de Godoy y asistía á las conferencias que allí se celebraban.—Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Archivo de «Copias de Indias. Vol. 37.



II

Más al sur, su campo de acción era tan vasto como en las ciudades del norte. Aún en los últimos rincones de la Araucanía habían logrado ellos establecer sus misiones, en las que, junto con las doctrinas de la religión cristiana, enseñaban á los indios á leer, escribir y contar.

Cualquiera que estudie con desapasionado criterio la inmensa labor llevada á cabo por la Orden en esas regiones, no podrá por menos que admirar la virtud y constancia de esos hombres, que luchando con los elementos y con los obstáculos que les oponía la barbarie de los indios, no desistieron jamás de su propósito.

El estado que á continuación se publica, dará una idea al lector de los trabajos de los jesuítas en toda la región del Sur. Viene firmado por el padre Juan de Sorozábal, que en 1758 fué llamado á informar sobre el estado de las misiones dependientes del obispado de la Concepción (1).

*«Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que residen en las casas que dicha compañía tiene en el obispado de la Concepción de este reino de Chile:*

Colegio de la Concepción

- Padre Miguel de Ureta, Rector,  
" Ignacio Guzmán, Ministro,  
" Nicolás de Toro, Operario,  
" Juan de Lureta, Procurador de misiones, Operario,  
" Diego Cordero, Director de ejercitantes; administrador de la fábrica de la casa para dichos ejercitantes. Operario,  
" Juan del Aguila, Catedrático de Teología. Operario,  
" Manuel Fuentecilla, Catedrático de Teología. Operario,  
" José del Campo, Operario,  
" José Zavala, Operario,

---

(1) Este documento se encuentra original en el volumen 14 pieza número 4 del archivo de «Jesuítas», depositado en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

- Padre Pedro García, administrador de una viña de que se ayuda al sustento de los padres misioneros, y Operario en ella,  
" Miguel de Leiva, Administrador de una hacienda y Operario,  
" Nicolás Gatica, Administrador de una hacienda y reside en ella aún enfermo,  
" Luis Saint-Elices, Administrador de otra hacienda del colegio y operario en ella.  
" Lorenzo Godoy, anciano y enfermo.  
Hermano Justo Andrade, estudiante y maestro de escuela.  
" Agustín Cintrán, Valentín Pereda y Bartolo Frías, coadjutores temporales, ocupados en oficios domésticos de su estado.

### Colegio de Buena Esperanza

- Padre Alonso Barriga, Rector.  
" Pedro Mayoral, enfermo.  
" José Caso, todos tres operarios y este último Maestro de escuela.

### Colegio de Chiloé

- Padre Juan de Espejo, Rector y Operario.  
" Antonio Fridl, Misionero de indios y operario.  
" Melchor de Strazer, Misionero de indios.  
" Juan José Zepeda, Maestro de escuela y gramática, catequista y operario.  
" Juan Miguel Erasso, Operario de la Concepción asignado á este colegio para cuando se ofrezca embarcación.

### Convictorio de San José

- Padre Luis Caamaño, Rector Prefecto de estudios del colegio de la Concepción y operario.  
" Nicolás Díaz, Catedrático de Filosofía y Ministro.  
" Francisco Aguirre, Maestro de gramática y pasante.

### Residencia y Seminario de Chillán

- Padre Pedro Irarrázabal, Rector, Operario.  
" Luis Antonio Díaz, Operario, enfermo.

Padre Alonso Zumaeta, Operario.

" Hilario Pietas, Maestro de gramática, operario.

Hermano José Bascuñán, Coadjutor temporal, Maestro de escuela y ocupado en quehaceres domésticos.

#### Residencia de Valdivia

Padre José Ambert, Superior.

" Agustín Mendoza, los dos operarios en la guarnición y vecindario de la plaza de Valdivia y misioneros de los indios circunvecinos.

#### Misión de Toltén, jurisdicción de Valdivia

Padre José Gamboa, Superior.

" Marcelo Semper, los dos misioneros y doctrineros de los indios.

#### Misión de Chonos, en Chiloé

Padre Francisco Javier Esquivel, Superior.

" Francisco Javier Quisling.

" Santiago Bascuñán, los tres doctrineros de indios.

#### Misión de Tucapel

Padre Francisco Khuen, Superior.

" Antonio Fabro, Doctrinero de indios.

Hermano Guillermo Millet, Coadjutor temporal, carpintero, trabaja en la vivienda de los padres misioneros.

#### Misión de Arauco

Padre Juan Evangelista Fertel, Superior.

" Gabriel Schmid.

" Rafael Simó, los tres doctrineros de indios.

#### Misión de Santa Fé

Padre Francisco Javier Volfisen, Superior, enfermo y anciano.

" Martín Hedry.

" Ignacio Fritz, los tres doctrineros de indios.

### Misión de San Cristóbal

Padre Ignacio Steidl, Superior.

„ Bernardo Harbestadt.

„ Pedro de la Cuesta, los tres doctrineros de indios.

### Misión de Santa Juana

Padre Jorge Olivares, Superior, enfermo.

„ Ramón Luna, los dos doctrineros de indios.

### Misión de la Mochita

Padre Miguel Aldunate, Superior.

„ Miguel Olivares, los dos doctrineros de indios.

Nota.—Los sacerdotes misioneros de indios acuden también á la doctrina y enseñanza de los españoles inmediatos como son á los que están en las guarniciones de Arauco, Yumbel y Nacimiento.—Ihs.—*Juan de Sorozábal.*»

## III

La expulsión de la Compañía de Jesús fué, pues, un golpe mortal para la instrucción de la juventud del reino.

Cerrados los establecimientos de enseñanza que ellos habían fundado, á costa de tantos afanes, trascurrieron largos años antes de que las autoridades civiles pudieran remediar, en parte siquiera, el grave daño que la falta de escuelas ocasionaba al país.

Sin embargo, en esos primeros años, ya que no el gobierno, algunos particulares trataron de abrir escuelas, dirigiendo al efecto numerosas solicitudes á las autoridades del reino.

En la metrópoli, esta carencia de escuelas públicas con motivo de la expulsión de los jesuítas, se hizo sentir de un modo más palpable. Allí habían ellos monopolizado casi por completo la enseñanza; y al firmar el decreto de expulsión ya, tanto el rey como los ministros de su consejo, habían tratado de salvar esta dificultad, y de proveer á la enseñanza pública, que así en España como en Indias, quedaría reducida á los poquísimos establecimientos que poseía el gobierno y algunas otras órdenes religiosas.

La cuestión, sin embargo, no era fácil de resolver. Expulsados los jesuitas, se iba á carecer de personas aptas para la enseñanza, y que se dedicaran á ella con la abnegación, constancia y desinterés necesarias para libertar al gobierno de una ingerencia para la que no estaba preparado ni moral ni materialmente.

En efecto, la España, que consumía tesoros en satisfacer las exigencias y caprichos de los reyes y cortesanos, no tenía los fondos necesarios para dotar establecimientos públicos de enseñanza; ni un tribunal de competencia que vijilara como se hacía ésta. Acostumbrado el gobierno á descansar de esta tarea (se habla aquí de la instrucción primaria) en las órdenes religiosas, casi exclusivamente en la Compañía de Jesús, iba á tener que improvisárselo todo: maestros, escuelas, textos, métodos de enseñanza y dinero para subvenir á estas necesidades.

No es ésta una acusación á la política del gobierno español. La carencia de escuelas públicas, sostenidas y fomentadas por el gobierno, no obedecía al propósito de dejar carecer á sus súbditos de los bienes que proporciona la instrucción; ella era sólo el resultado de la obra benéfica de la Compañía de Jesús, que había tomado á su cargo esta tarea, mediante cierta pequeña retribución y algunos privilegios concedidos.

Los jesuitas se habían adelantado á los deseos del monarca, y como orden casi exclusivamente consagrada á la propaganda, había llevado á cabo con agrado y entusiasmo la tarea de educar á la juventud.

En Chile, principalmente la obra de la Compañía de Jesús, era casi exclusiva. Es cierto que otras órdenes religiosas, como los de Santo Domingo y San Francisco, sostenían en Santiago y Concepción, escuelas de primeras letras; pero éstas eran menos concurridas que las de los jesuitas y estaban circunscritas á las mencionadas ciudades.

#### IV

Á principios de 1768 llegó á Chile la real cédula que á continuación se inserta (1) y en ella disponía el rey de España que

---

(1) Se copia esta real cédula del tomo primero de la «*Colección General de Providencias relativas al extrañamiento de los jesuitas*», pág. 92.

cuanto antes se procurara el restablecimiento de las escuelas de primeras letras y se las diera una organización estable y duradera, como que de ellas iba á depender la suerte posterior de sus vasallos.

«REAL PROVISIÓN, de los Señores del Consejo en el Extraordinario, á consulta con S. M., para reintegrar á los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de las primeras letras. Gramática y Retórica, proveyéndose estos Magisterios y Cátedras á oposición, y estableciendo viviendas y casas de pupilaje para los maestros y discípulos en los colegios donde sea conveniente, informando por menor al Consejo».

---

DON CARLOS, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Islas Orientales y Occidentales, Islas y tierra-firme del Mar Océano Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Apsburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc. Á vos los jueces subdelegados, que entendeis en estos nuestros reinos, los de Indias, é islas adyacentes, en la ocupación de temporalidades de los bienes y efectos, que correspondieron á los colegios, casas y residencias, que tenían los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, y demás á quienes lo contenido en esta nuestra carta toque, ó tocar pueda en cualquier manera, salud y gracia: *Sabed*, que atendiendo nuestro Consejo Real, en el extraordinario que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas, á las representaciones que por algunos de vos, por los pueblos mismos y por varios prelados, nos han hecho, en razón de fomentar la enseñanza de la juventud, particularmente en lo tocante á las primeras letras, Latinidad y Retórica, que tuvieron en sí como estaneada los citados regulares de la Compañía, de que nació la decadencia de las letras humanas; por que deteniéndose poco en la enseñanza, aspiraban á otros estudios, empleos y manejos en su orden, de manera que su ejercicio en la latinidad más bien se encaminaba á perfeccionarse en ella el maestro, que miraba como transitoria esta ocupación, que nó á la pública utilidad, lo que produjo la minoración del progreso en los

estudios de la Compañía, y sucederá lo mismo á cualquiera otra orden religiosa, pues jamás pueden competir con los maestros y preceptores seculares, que por oficio ó instituto, se dedican á la enseñanza y procuran acreditarse para atraer los discípulos, y mantener con el producto de su trabajo á su familia: Considerando también, que mientras en España estuvieron las primeras letras, gramática y retórica al cargo de estos preceptores, que se proveían á oposición, en las cabezas de partido, floreció la enseñanza, como lo acreditan las obras en prensa que certifican su talento y sabiduría, que adquirieron con la aplicación de toda la vida, y por esta razón los que entraban en las facultades mayores, como bien instruidos en la latinidad y retórica, hacían admirables progresos en las ciencias; pero habiendo cesado este estímulo de los maestros y preceptores seculares, la latinidad ha decaído al actual abatimiento, con los perjudiciales defectos que se tocan, del poco adelantamiento en los estudios mayores, y la dureza del latín en nuestras aulas, poco diferente del que se lee en los autores del siglo XIII: que de nada serviría haber libertado estos estudios del yugo y mal estado en que los tenía la Compañía, si la vigilancia del nuestro Consejo no procurase reintegrarlos en su primitivo esplendor, restituyéndolos á los maestros y preceptores seculares, proveyéndose á oposición estos magisterios y cátedras, concurriendo las ciudades y villas, con aquellos mismos situados que daban á los regulares de la Compañía, y aplicándose de sus temporalidades ocupadas los que parecía conveniente para dotar á los maestros de tan importantes enseñanzas, como que la perfección de ellas es el cimiento, y base principal de los demás estudios, que nunca son sobresalientes en los que carecen de estas sólidas nociones: y oído en el asunto nuestro fiscal Don Pedro Rodríguez Campomanes, expuso al Consejo, en consulta de 29 de septiembre de este año, lo que estimó correspondiente, para promover el público beneficio de los primeros estudios de la nación: y habiéndose conformado N. R. persona con su parecer, por resolución á la citada consulta, publicada y vista, fué acordado su cumplimiento; y que á este fin se expidiese ésta nuestra carta para vos. Por lo cual os mandamos procedais sin la menor dilación á subrogar la enseñanza de primeras letras, latinidad y retórica, que en los respectivos colegios y casas, que han sido de la Compañía, en cuya ocupación de temporalidades estais entendiendo, se hallaba al cargo de los expresados regulares, en maestros y preceptores seculares, á oposición, informando

en el asunto por mano de nuestros fiscales lo que os parezca oportuno, oyendo á los ayuntamientos, diputados y personeros del común, y otras personas celosas é inteligentes, sobre el modo práctico que, haya en cada paraje, para formalizar con acierto el juicio comparativo en las oposiciones, proponiendo el número de maestros pasantes y repetidores que les deben ayudar, sus salarios y emolumentos; en inteligencia que se les deberá contribuir con el que, antes de ahora, daba el respectivo pueblo sin novedad, y completar lo que faltase de las temporalidades ocupadas: informando también, donde se contemple preciso el establecimiento de una especie de casa de educación, seminario ó pupilaje, para los jóvenes que asistan al estudio, lo que, con tal separación de la Iglesia, deberá situarse en parte del colegio ó casa de los regulares, y aún á ser posible la habitación de los maestros seculares, sin perjuicio de dar destino á lo restante, exponiendo todo lo demás que os favorezca digno de la noticia de nuestro Consejo, á fin de que recaigan con el debido conocimiento, las providencias oportunas, para promover sólidamente la enseñanza pública en esta parte: Todo lo cual lo ejecutaréis y hareis se practique bien y cumplidamente, sin interpretación, contemplación ni omisión alguna, por ser así nuestra voluntad: y que al traslado impreso de ésta nuestra carta, firmada de Don José Payo y Sanz, nuestro escribano de Cámara, honorario del Consejo, con destino al Extraordinario, se le dé la misma fé, y crédito que al original. Dada en Madrid á cinco de octubre de mil setecientos sesenta y siete.—*El Conde de Aranda.*—*Don Pedro Colón.*—*Don Andrés Maraver.*—*Don Pedro de León y Escandón.*—*Don Bernardo Caballero.*»

— —

«Yo, *Don José Payo y Sanz*, escribano de Cámara, honorario del Consejo, la hice escribir por su mandado en el Extraordinario.—*Registrada.*—*Don Nicolás Verdugo.*—*Teniente de Canciller mayor.*»

## V

De acuerdo con lo que en esta cédula se disponía, el presidente de Chile Don Antonio Guill y Gonzaga destinó algunas piezas de las casas secuestradas á los jesuitas en Santiago, para que funcionaran en ellas las escuelas que debían abrirse al público.



Estas piezas estaban situadas, una en el edificio del colegio Máximo de San Miguel, con su entrada frente á la espalda de la iglesia Catedral, y la otra en el Convictorio de San Francisco Javier (hoy Palacio de los Tribunales) con su puerta de entrada, dando frente á la calle Atravesada de la Compañía (hoy de la Bandera).

No era tarea fácil encontrar un maestro adecuado para llenar estas plazas. Guill y Gonzaga, se dirigió á las órdenes religiosas de la capital, con el objeto de que le procuraran un sujeto de saber y virtudes suficientes para ejercer el profesorado.

Con el objeto de estimular á las personas á la enseñanza, el cabildo de Santiago había votado la suma de quinientos pesos para subvencionar dos maestros con doscientos cincuenta pesos anuales cada uno y á más con otros veinte pesos, destina dos á la compra de los libros y útiles nesarios para atender á los alumnos menesterosos.

Por fin, la Orden de N. S. de la Merced proporcionó á fray Julián del Rosario, lego, pasante de novicios, quien dotado de alguna inteligencia y de un carácter suave é insinuante, estaba llamado al profesorado. Fray Julián inauguró su escuela en julio de 1768 en la pieza del Convictorio de San Javier, y desde el principio alcanzó á contar con un regular número de alumnos. En 1770 ejercía aún el magisterio de esa escuela y ese año se presentaba al cabildo cobrando el segundo tercio del segundo año de profesorado y exponiendo que contaba en sus aulas cincuenta y seis alumnos.

El sueldo de 270 pesos anuales de que gozaba fray Julián del Rosario, se le cubría por terceras partes, ea la cuatrimestre, ó más bién dicho debía cubrirsele, porque la verdad es que estos pagos nunca fueron puntuales, teniendo siempre que ocurrir al gobierno superior para que los cabildantes le pagasen. Cuatro solicitudes iguales de esta especie se registran en uno de los volúmenes del archivo de la antigua Capitanía General. La primera es de fecha 18 de mayo de 1769 y solicita en ella el pago del tercer tercio del primer año. Las otras son de fecha 23 de agosto, de 12 de octubre de 1769 y de 16 de enero de 1770.

En el informe que dá el procurador general de ciudad, Don Pedro de la Sota, en la última de estas solicitudes, pide se den á fray Julián del Rosario, treinta pesos más con el fin de hacer ciertas refacciones en el exterior é interior de su escuela, pues se hallaba amenazando ruína. El cabildo dió esta suma y con ella se atendió á las mejoras que había que hacer.

La otra escuela habilitada en una de las piezas del colegio de San Miguel, sólo empezó á funcionar algunos meses después de abierta al público la del Convictorio de San Javier.

## VI

El 15 de diciembre de 1768, presentóse al supremo gobierno una solicitud, suscrita por Don José Ruiz de Rebolledo, ofreciendo una información de mérito, vida y costumbres, con el objeto de obtener el permiso necesario para abrir una escuela, en la que se proponía enseñar á la juventud por un método nuevo, que aseguraba traería excelentes resultados.

El 24 de agosto de ese año había fallecido Don Antonio Guill y Gonzaga, que desde 1762 ejercía el cargo de Presidente y Capitán General del reino, y al presentarse la solicitud de Ruiz de Rebolledo aún no había sido provisto este cargo en propiedad, desempeñándolo interinamente el oidor decano de la Real Audiencia, Don Juan de Balmaceda Zenzano. (El sucesor en propiedad de Guill y Gonzaga, Don Agustín de Jáuregui, sólo vino á hacerse cargo del gobierno en 1773, después del interinato de Don Francisco Javier de Morales que gobernó tres años desde 1770.)

Ruiz de Rebolledo era natural de Castilla la Vieja y había hecho sus estudios en Madrid, donde alcanzó á desempeñar durante dos años (desde 1762 á 1764) el puesto de pasante en una de las escuelas reales de la villa. En su solicitud al presidente, hacía valer todas estas circunstancias y prometía enseñar en la escuela que abriría «á leer, escribir, contar y catecismo con arreglo á los últimos adelantos hechos en Madrid.» (1)

El presidente interino proveyó esa solicitud pidiendo informes al procurador general de ciudad, puesto que era desempeñado por Don José Antonio Badiola, y al fiscal de la Real Audiencia, Don José de Santiago Concha. Ambos informaron favorablemente la solicitud, exponiendo que creían no sólo útil, sino necesario, el establecimiento de una escuela ya que con la expulsión de los jesuitas se habían clausurado las que éstos tenían en la capital.

---

(1) Se registra el expediente sobre la solicitud de Ruiz de Rebolledo en el volumen número 567 del archivo de la Capitanía General, en la Biblioteca Nacional.

El procurador Badiola exponía además que creía posible que el cabildo de la ciudad contribuyera á este laudable fin con fondos de sus propios y pedía que el gobierno cediera con el objeto de instalar convenientemente la escuela, algunos de los cuartos de arriendo que poseía el antiguo colegio máximo de San Miguel, de los jesuitas expulsos, situado en el espacioso local ocupado hoy por el palacio del Congreso.

Pocos días después, el 24 de diciembre de 1768, expidió el presidente Balmaceda un decreto, nombrando maestro de escuela de primeras letras á Don José Ruiz de Rebolledo, y permitiéndole abrir aulas de estudio en la capital, siempre que no se opusiera á esto el obispo de la diócesis, á quien se comunicó esta resolución.

La silla diocesana era ocupada entonces por el Ilmo. Señor Don Manuel de Alday y Aspée, que había sucedido á Don Juan González Melgarejo en este cargo. Al tener conocimiento de la pretensión de Ruiz de Rebolledo, á quien conocía de antemano, le prestó un decidido apoyo, y aun le ayudó personalmente en la instalación de su escuela.

Empezó ésta á funcionar desde el año siguiente, y aunque con escaso número de alumnos al principio, poco á poco fué incrementándose y alcanzando mayores frutos.

Véase á propósito de esta escuela lo que se dice en el capítulo VIII al tratar de la escuela de la «*Purísima Concepción*», nombre que le dió á ésta el sucesor de Rebolledo, Don Francisco Javier de Muñoz.

## VII

El barrio de ultra Mapocho no contaba á fines del siglo pasado con otras escuelas que una de un particular y las que en sus conventos tenían los recoletos Dominicos y Franciscanos.

La escuela particular funcionaba en una vieja casa situada al comienzo de la Cañadilla. Era regentada por un antiguo comerciante al pormenor que, aburrido sin duda de la ingratitud de su negocio, realizó todos sus haberes, compró esa casita y se dedicó á la enseñanza de las primeras letras.

Llámabase éste, Don Pedro Pablo de Muñoz y su tienda de trapos y botones establecida á la bajada del puente de Cal y Canto, la traspasó en 1796 á un Don Juan Aguirre que continuó el co-

mercio por su cuenta; quedando así Muñoz en libertad de dedicarse al profesorado.

Según se desprende de una solicitud presentada al cabildo en 1801 para que se le diera una subvención, él había educado por término medio al año veinticinco alumnos á los cuales cobraba solo un estipendio mensual de cincuenta centavos, no alcanzándole esta suma ni para satisfacer sus propias necesidades ni mucho menos para ayudar á los alumnos de solemnidad que tenía y cuyo número en ningún tiempo había bajado de seis. Á estos muchachos pobres, no sólo educaba Muñoz gratuitamente, sino que los proveía de cartillas, papel, tinta, plumas, etc.

A pesar de hacer valer estas circunstancias y algunas otras, sobre sus méritos personales y servicios, no consiguió que el cabildo le diera subvención alguna, y lo único que obtuvo fué que se le dieran gratuitamente algunas bancas viejas y mesas, de una de las escuelas, que había cambiado su mobiliario, dejando éstas por inservibles. El donativo del cabildo, aunque insignificante, fué recibido por Muñoz con palabras del mayor agradecimiento.

### VIII

En febrero de 1809, presentóse al Capitán General del Reino, una solicitud suscrita por Don Santiago Lincoguru, pidiendo permiso para abrir una escuela de primeras letras en el barrio de la Cañadilla.

Desempeñaba entonces el puesto de Capitán General, el brigadier Don Francisco Antonio García Carrasco, á quien como el militar de mayor graduación en el reino, tocaba desempeñar este puesto en la vacante ocasionada en febrero del año anterior por la muerte de Don Luis Muñoz de Guzmán. García Carrasco era el hombre menos á propósito para resolver por sí mismo una solicitud de esta especie, y la remitió al cabildo al día siguiente de presentada.

Don Santiago Lincoguru, era un indígena, araucano, ex-alumno del Seminario de Naturales de Chillán, donde hizo sus estudios completos, durante diez años, hasta quedar en aptitud de tomar carrera. Sus padres eran el cacique Don Francisco Coñueguru y Doña Juana de Sandoval, hija de Don Carlos Sandoval, gobernador de Tutuz.

IX

Al salir del seminario en 1803, el director del colegio, fray Gil Calvo, superior del convento de Propaganda fide de Chillán, pasó al presidente del reino la siguiente nota:

«Don Santiago Lincoguru, alumno de este Real Seminario de San Carlos, hijo legítimo del cacique de Moquehue, Don Francisco Coñueguru, y de Doña Juana, ha cumplido la edad de veinte años; hace diez años que vino de la tierra y posee una regular inteligencia de la lengua latina, á lo menos sabe lo suficiente para poder tomar el estado eclesiástico, á que parece tiene vocación. Lo que en cumplimiento de las constituciones de este Real Seminario avisó V. S. para que en vista de ello tome las providencias que más le pareciere convenir.

Dios guarde á V. S. dilatados años en la mayor grandeza y prosperidad, como se lo pide á su divina magestad su reverente y rendido capellán.

*Fray Gil Calvo.*

Chillán, 6 de diciembre de 1803.

Excmo. Señor Capitán General.»

El presidente del reino, á quien estaba encomendada la supervigilancia de ese establecimiento, debía, pues, tratar de establecer á este indígena; tarea mucho más ardua y difícil de lo que á primera vista parece, pues aparte de la vocación del indio, había que tomar también en cuenta sus facultades, tanto en el orden moral, como en el material. Así, pues, el presidente Muñoz de Guzmán resolvió consultar el caso con el obispo de la Concepción, quien visitaba todos los años el Colegio de Naturales de Chillán y era á más director del Seminario de San José, de Concepción, en cuyo establecimiento debía ingresar Lincoguru, caso de ser admitido á completar sus estudios para el sacerdocio.

Consultado también sobre este punto fray Gil Calvo, expuso con gran estrañeza de Muñoz de Guzmán, que él no recomendaba á Lincoguru para el sacerdocio, pues que á más del defecto físico de una nube en el ojo derecho, tenía los vicios de la embriaguez é incontinencia, y que lo que había querido decir era sólo que el indígena se inclinaba al sacerdocio. Sin embargo, como en su oficio

de 6 de diciembre, que queda trascrito, nada de esto se decía, Muñoz de Guzmán insistió en una segunda nota para que se le dijera si sus últimos informes se referían al mismo Santiago Lineoguru, ó á otro de los indígenas que estaban al terminar sus estudios, y sólo se convenció de la verdad, cuando fray Gil Calvo reiteró su nota, agregando que jamás había dicho que recomendaba al joven indio para la carrera eclesiástica.

De todos estos papeles se formó un expediente (1) que se remitió original al obispo de la Concepción, Don Tomás Roa y Alarcón, para que diera su dictamen en vista de las últimas ocurrencias, y en copia se pasó al fiscal de la Real Audiencia con el propio objeto.

El obispo devolvió el expediente á la Capitanía General con el siguiente informe:

«Señor Gobernador Intendente:

Instruido en el adjunto expediente relativo á allanar la entrada en este Colegio Seminario (de Concepción) á Don Santiago Lineoguru, residente en el de Chillán por continuar sus estudios hasta tener la aptitud que exigen las sagradas órdenes, y cumpliendo con el encargo que US. se sirve hacerme en carta de 29 de agosto último, debo exponer á US: Que los vicios de embriaguez é inconducencia que posee Don Santiago Lineoguru, según informa el padre guardián fray Gil Calvo, y la experiencia tiene acreditado con los de su clase, con el defecto de una nube en un ojo y probabilidad de cubrírsele el otro del mismo modo, dificultan las piadosas intenciones de la superioridad en la carrera eclesiástica á que lo quieren aplicar.

La honestidad, compostura, gravedad, buen ejemplo y demás prendas de que debe estar dotado un eclesiástico no pueden unirse con el licor que frecuenta, y con el comercio de personas de distinto sexo á que se inclina. La irregularidad de la nube siempre que ésta recaiga en el ojo del canon, es superable con dispensa; pero los indicados excesos de embriaguez é inhonestidad no admiten disimulo.

No sólo en el estado eclesiástico puede ser útil á sus compatrio-

---

(1) Este expediente existe original en el volumen 524 del archivo de la Capitanía General—(Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional).

tas. La facultad de la medicina en que sólo se gobiernan estos naturales por los *Machis*, y otras indebidas señales, bien aprendida por el expresado Lincóguru proporcionará dobles ventajas á la nación: se desterrarán los errores y será un medio muy aparente para que comprendan que no es tan difícil la curación de una criatura, que sea necesario recurrir á medios extraordinarios, valiéndose de los adivinos ó hechiceros que tienen para estos casos, sino que todo está sujeto á reglas y que el entendimiento humano ilustrado con la del estudio alcanza conocimientos bastantes á remediar los males que afligen la naturaleza. Este me parece un medio más llano, con el cual se logrará el tiempo por más de diez años que han invertido los religiosos del convento de Chillán en la educación política y moral del referido Don Santiago. Y supuesto que en la Real Universidad de San Felipe se enseña la facultad teórica de medicina y en los hospitales de aquella capital la práctica será oportuno ponerlo en ella á la dirección de los preceptores que alternan en sus respectivas cátedras, para que hecho de las luces, que la aplicación y enseñanza de los moderadores, proporcionan á los cursantes se forme un facultativo proporcionado á sus talentos. Esto es lo que se me ofrece informar á US. para su inteligencia y en contestación. Dios guarde á US.

*Thomas, obispo de la Concepción.*

Concepción, y setiembre 5 de 1804».

X

El fiscal, por su parte, se limitaba á decir que le causaba profunda estrañeza el ver que un joven que había entrado á los diez años, un niño casi, al colegio, donde había permanecido otros diez consecutivos, hubiera adquirido tan feos vicios. ¿Donde podía haberlos ton:ado? ¿Antes de su ingreso en el colegio? Esto no era posible, pues que entró á él á una edad en que era imposible los tuviera. Por consiguiente, no había duda de que Lincoguru, los había adquirido durante los diez de permanencia en el Seminario.

Hace el fiscal, con este motivo, tristísimas reflexiones, sobre el estado del colegio, los crecidos gastos que él demanda y el escásimo fruto que se cosecha y concluye pidiendo al presidente que ordene se haga una visita al expresado Seminario, por personas

que merezcan entera fé, para que informen acerca del estado en que se encuentra y sobre los medios conducentes á mejorar el régimen y enseñanza del establecimiento.

## XI

Todos estos papeles se pasaron al Administrador General de Temporalidades, que como encargado de pagar las anualidades y congruas de los colegiales, estaba llamado á tener cierta ingerencia en el seminario de indios. Don Pedro Lurquín, antiguo y honrado empleado de la oficina de temporalidades, desempeñaba el puesto de administrador general por promoción á Buenos Aires de su ex-jefe Don Pedro Vigueras.

El siguiente fué el informe que pasó al presidente del reino:

«Excmo. Señor:

El nuevo método de lo adelantado en las diligencias obradas en la intendencia de la Concepción que suministra este expediente se reduce á manifestar que el colegial de Chillan Don Santiago Lincoguru, no es á propósito para el estado eclesiástico; que se halla algunas contradicciones en los informes del padre guardián fray Gil Calvo, y que en aquel colegio no se observan escrupulosamente sus constituciones en cuanto á la salida de sus alumnos y comunicación de ellos con la gente del pueblo.

Para resolver que el colegial Lincoguru no es á propósito para el estado eclesiástico, no es menester más que leer el papel de fs. 9 y el informe del Illmo. Señor obispo de la Concepción; pues, resultando de ellos que este alumno tiene un ojo menos, que está próximo á perder el que le queda, que es ebrio y que está entregado á la Venus, parece que no se necesita ni aún tanto para excluirle de la alta dignidad del sacerdocio, y lo peor es que tampoco se le puede dedicar á la medicina como opinan el Illmo. Señor obispo y el Señor Intendente, (Don Luis de Alava,) porque, ¿cómo se ha de poner en manos de un ebrio por costumbre, la salud y vida de las gentes?

La contradicción que digo se halla en los informes del padre guardián fray Gil Calvo; la manifiesta este mismo expediente, pués, en la carta de fs. 1. dice: «*posee* (hablando del colegial Lincoguru) *una regular inteligencia de la lengua latina, á lo menos sabe lo*



suficiente para tomar el estado eclesiástico, al que parece tiene vocación» y luego del papel de fs. 9, que es copia de un párrafo de informe hecho al Señor Gobernador-Intendente resulta que dijo: «pero ni yo escribí á Santiago diciendo que el tal indio se quería ordenar ni tiene vocación para elegir este estado,» y más abajo, refiriendo lo que tenía escrito á V. S., dice: «pero no se quería ordenar, ni jamás se ha pensado en tal cosa». Ya se vé, como el padre no tuvo á la vista este expediente cuando informó al señor Intendente y se olvidó de lo que había dicho á V. S. no advirtió la contradicción en que incurría ó al menos, que daba á entender por su segundo informe, que el primero de fs. 1 se había hecho con alguna ligereza, pues no es de presumir que todos los defectos que se le notan al colegial en el mes de agosto de 1804, los tuviese ocultos ó estuviese sin ellos en octubre de 1803.

Lo que no tiene duda es, que los vicios de que se acusa á este joven, hacen muy poco favor al rector y maestros del colegio de Chillán, porque precisamente en él ha contraído estos vicios, pues habiendo entrado desde la edad de diez años, no es presumible que entonces tuviese ya los defectos que ahora; luego es preciso venir á parar en que los ha contraído en el colegio, y en estas casas no se contraen las malas costumbres, sino de dos modos: por el mal ejemplo, ó por mucha falta de vigilancia, contraria absolutamente á las constituciones de ellas. Por el mal ejemplo no puede haber sido, respecto de que es constante la vida ejemplar y virtuosa de aquellos padres misioneros. ¿Con que forzosamente hemos de creer que esto ha consistido en que los seminaristas tienen mucha facilidad para salir y entrar cuando quieren y para comunicar con quien les acomode, faltando en esto á lo que previene la consuetud Carolina en el artículo 13? Y si el colegial ha llegado al extremo de incorregible como se aduce de los informes, también se ha faltado á lo que manda el reglamento de 8 de abril de 1791 en el artículo 22, que dice: «si hubiere algún seminarista incorregible se dará parte por el guardián á la Capitanía General, con expresión de casos y castigos, para su determinación.»

Finalmente por todo lo expuesto parece convendrá que no se piense ya en congrua para el indio Lincoguru, respecto de que aunque el padre guardián dijo que le parecía que tenía vocación al estado eclesiástico; luego se asegura que no la tiene ni es á propósito para el caso; que V. S. le mande traer á esta capital para que aprenda el oficio á que más se incline, y que al mismo tiempo

se haga ver al padre guardián fray Gil Calvo, lo que resulta de este expediente á fin de que tenga más cuidado en sus informes para no ocupar inútilmente la atención de V. S. y procure aplicar todo su celo y vigilancia en hacer que se observen puntualísimamente el reglamento y consuetud del colegio para evitar por este medio el que S. M. esté gastando inútilmente, sin lograr sus benéficas intenciones, pues hasta ahora, después de más de 18 años que hacen está establecido este colegio en Chillán con dispendio de cerca de cuarenta mil pesos del real erario, no se ha logrado otro fruto que el de dos indios clérigos, otros dos regulares y unos cuantos que han aprendido oficio y de estos últimos luego que acabaron su aprendizaje, nada se sabe de ellos y menos de los que se han vuelto á sus casas.

*Pedro Lurquín*».

Santiago de Chile, á 30 de octubre de 1804».

Con el mérito de los informes citados y especialmente el del obispo Roa y Alarcón, el presidente expidió el siguiente decreto, para que se llevara á efecto lo pedido:

*«Santiago, 23 de noviembre de 1804.*

Vistos: Y defiriendo de los informes que anteceden dispóngase la traslación del indio seminarista de Chillán, Don Santiago Lincoguru, á esta ciudad para el fin que se expresa. — *Muñoz. — Licenciado Díaz de Valdés*».

Tal era el personaje que se presentaba á García Carrasco solicitando licencia para abrir escuela. Traído á esta capital, Lincoguru alcanzó á estudiar filosofía y artes en los colegios de San Diego y la Recoleta Francisca y los primeros años de medicina en la real Universidad de San Felipe; pero sin duda á consecuencia de su mala salud, vióse obligado á cortar sus estudios, á mediados de 1808.

El cabildo, sin embargo, informó favorablemente en la solicitud de Lincoguru y éste alcanzó por fin, en los últimos días del gobier-

no de García Carrasco, en julio de 1810, el permiso necesario para abrir su escuela.

No se conserva, en los papeles consultados, dato alguno acerca de esta escuela, la que talvez se cerró luego, á consecuencia de los trastornos de la revolución de la independencia.





---

---

## CAPÍTULO X

### ESCUELAS DE SAN FELIPE (1)

SUMARIO.—I. San Felipe el Real.—Escuela de los Jesuitas y sus benefactores.—II. Solicitud del Procurador General de la villa.—III. Notas é informes.—Resolución de la Junta de Temporalidades.—IV. Reapertura de la escuela.—Don Ignacio de Recalde.—V. El sucesor de Recalde.—Don Joaquín de Simancas.

#### I

La ciudad de San Felipe fué fundada en 1740 por el presidente Don José Antonio de Manso y Velazco, conde de Superunda, quien le dió el título de *San Felipe el Real*, en honor de Felipe V, por entonces rey de España.

Un caballero español dueño de valiosas propiedades en el país, Don Andrés de Toro Hidalgo Mazote, cedió graciosamente con este objeto una parte de sus tierras, y sobre ellas empezóse la construcción de los cimientos de la nueva ciudad. Las reales cédulas de 10 de mayo de 1743 y 29 de junio de 1749, aprobaron esta fundación y confirieron el título de villa á la nueva población.

De los primeros en establecerse en ésta, fueron los jesuitas, á quienes había donado una hija de Don Andrés de Toro, llamada Doña Isabel, una hacienda nombrada San Juan Francisco Regis, con la precisa obligación de destinar cierta parte de sus productos al sostenimiento de una escuela en que se enseñara á los muchachos pobres la gramática y primeras letras.

---

(1) Muchos de estos apuntes son tomados de un expediente sobre dotación de un maestro de primeras letras en San Felipe, inserto en el volumen 956 del archivo de la Capitanía General. Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional.

En la distribución que se hizo de los solares habían obtenido los jesuítas una de las manzanas laterales de la plaza, y en ella, inmediata á su vivienda, construyeron piezas y abrieron su escuela que principió á funcionar en 1743.

Las rentas de las escuelas habían aumentado ya con otras donaciones que permitieron darle cierta importancia y comodidades, y proporcionar á los educandos todos los libros y utensilios que necesitaban para su enseñanza.

Estas donaciones fueron, una de cien cuabras de tierra, hecha en 1741 por Doña Luciana de Tello, y otra de algunos ranchos, alfalfares y terrenos de cultivo, hecha en 1742 por Don José de Rojas.

La escuela funcionó con toda regularidad hasta la expulsión de los jesuítas en 1767, con cuya ocurrencia tuvo que cerrarse por falta de maestros.

En los veinticinco años que funcionó esta escuela alcanzaron á educarse más de quinientos alumnos, y uno de ellos, el presbítero Don Juan José Orrego, en un informe que dió algunos años después, dice que en su tiempo concurrían á las aulas más de cuarenta alumnos, muchos de los cuales alcanzaron con el tiempo á desempeñar puestos importantes en el reino.

Por espacio de cerca de veinte años, después de la expulsión, la escuela permaneció cerrada; ya por falta de maestros, ya porque la suma que había asignado el cabildo para su sostén (cien pesos anuales) fuera demasiado exigua para tentar á alguno á establecerse.

## II

Sea como fuere, el 24 de junio de 1786 el procurador general de la villa, Don Pedro Marcoleta, dirigió al corregidor de ella una solicitud en que hacía presente esta falta y pedía su pronto remedio.

Inserta á continuación va esta nota que reasume los trabajos hechos al efecto de abrir una escuela. Dice así:

«Señor Corregidor:

El procurador de esta villa, como más haya lugar en derecho, parece ante V. Md., y dice: Que siendo entre las obligaciones de su

empleo la exitación del beneficio del público, é impuesto en el pródigo celo con que Ud. se sirve promover y consultar los medios conducentes á tan laudable fin, se vé en la necesidad no menos urgente que indispensable de hacer á Ud. la presente solitud.

Ella es reducida á que por Ud. ó del modo que fuese más oportuno, se esclarezcan de todo punto las aplicaciones que por la Real Junta Principal de Temporalidades se hayan hecho en razón de proveer á este vecindario de una escuela pública para la enseñanza de la juventud: y asimismo de que en el caso de no encontrarse deslindado el negocio por alguna ocurrencia particular, se digne Ud. de informar á la precitada Real Junta á efecto de que por esa superioridad se dé la providencia más conveniente acerca de arbitrar la renta suficiente para mantener un preceptor de primeras letras, y otro de gramática con las principales atenciones para el fomento de las aulas según las sostenían los regulares de la compañía extinguida, sirviéndose V. Md. sobre todo exponer cuanto estimase por conveniente.

El procurador, con el objeto de esta obra tan útil al público, que ha merecido siempre la primera atención del soberano y que por tanto ocupa la particular de V. Md., entiende que la pretensión será adoptada hasta el punto preciso de conseguir el fin. Como que ella se versa sobre la instrucción de la enseñanza de la juventud que hace el clamor de este vecindario, no ha perdonado arbitrio conducente á instruírse del origen y progreso de las indicadas escuelas, hasta la época de la expatriación de los precitados regulares en que cesó el fomento de ellas, y también de las circunstancias que han ocurrido á impedir de todo punto la continuación de esa obra, sin embargo de lo dispuesto en el particular.

En cuanto á uno y otro de los que van indicados no ha encontrado el procurador documento alguno que instruya su representación; pero no por eso se propone impedidos sus designios. Entiende ser para ellos suficiente la noticia que ha adquirido con el auxilio de V. Md.

Ella es reducida á que las enunciadas escuelas de primeras letras y de gramática tomaron principio á cargo de los regulares expatriados con ocasión de habérseles donado por Doña Isabel de Toro una estancia situada en el lugar que llaman de Aconcagua arriba con el nombre de San Juan Francisco Regis y bajo de la

precisa condición de que con cierta parte de sus proventos se subviniese á la referida enseñanza.

El éxito correspondió á los deseos de la precitada Doña Isabel: se plantificaron las escuelas, deputándose dos preceptores, que las administraban en la casa de su residencia, que es la misma que se halla situada en la plaza de esta villa, y les fué asignada por su magestad con el mismo fin y con la extensión de toda la cuadra. Así continuó tan piadosa obra hasta el tiempo de la extinción de la compañía, resultando de la enseñanza grande utilidad á la juventud de este vecindario, según es de público y notorio.

Con este motivo cesó el fomento de las escuelas. Y sin embargo de que por la Real Junta Principal de Temporalidades se ocurrió pródicamente al remedio para que ellos continuasen con el auxilio de las aplicaciones que se les hicieron, con gran dolor de todos aún se vé frustrado el efecto. La causa parece exprovenida ó de lo insuficiente de la cuota asignada á los preceptores, y que por tanto no ha habido sujetos que abracen ese destino; ó de no haberse representado oportunamente solicitando lo conveniente en la materia. Sea lo que fuese de ésto, lo cierto es que habiéndose asignado (según entiende el procurador) la casa de residencia para que en ella continuase la enseñanza no sólo se carece de ella, sino también se halla más impedido el negocio por los reparos indispensables, que exigen los edificios deteriorados con el trascurso del tiempo y también por la falta de habilitación de bancas, mesas, tinteros, y otros utensilios indispensables para el fomento de las aulas.

Por lo que hace á la cuota que se ha apuntado, siendo ignorada del procurador por la razón referida (que es á decir la falta de documento instructivo en la materia) no puede discurrir formalmente sobre ella. No obstante de que entre los fundos que poseían los regulares expatriados han sido vendidos la indicada estancia nombrada San Juan Francisco Regis, las tres partes de la cuadra que se les asignó por el rey, en que se halla la casa que fué de la residencia, (según se ha hecho mención) y también un terreno de extensión poco más de dos cuadras situado al otro lado de la Cañada, que corresponde al río y no se encuentra noticia que dé cabal idea de la reserva que en esas ventas se haya hecho de algún principal con que pueda subvenirse al total fomento de las escuelas. Á la verdad que si se ha prætificado, la reserva es ignorada en esta villa, como también la asignación que anualmente se haya



hecho á los preceptores y el lugar de su imposición; bien que de los indicados fundos no puede ser otro, que el de la referida estancia, porque el valor de los demás no puede sufragar para el efecto en modo alguno, si sólo en parte de los demás reparos necesarios al fomento de las aulas.

Lo particular de las circunstancias que van indicadas y las consideraciones que ofrece el negocio para su expedición obligan entrar desde luego al procurador á apuntar el salario proporcional que debe designarse á los preceptores.

Sin salir de los precisos límites de su obligación y sin desviarse un punto de el laudable fin que le conduce, entiende que si las escuelas de esta villa han de arreglarse por las de la capital, el orden que en ellas está prescrito ha de ser el mismo que rija en la presente solicitud. Pero si sobre ella, atendidas sus circunstancias, han de ser otras las disposiciones, parece oportuno insinuar el que para la subsistencia de un preceptor de gramática, es indispensable el salario de trescientos pesos cada año y al menos doscientos para un maestro de primeras letras.

Además de esto, es no menos importante alguna otra asignación para el fomento continuado de las aulas por lo que respecta á los muebles precisos según se ha dicho, sobre que la prudente consideración de V. S. tendrá á bien hacer presente á aquella superioridad que para lo accequible del efecto de una obra tan recomendable podrán sufragar los réditos vencidos desde aquel tiempo hasta el presente, indicándose en un breve presupuesto los precisos é indispensables gastos para la apertura del aula.

La solicitud, en las partes que ella abraza, se hace por sí mismo recomendable. Y por éso no necesita esforzarse cuando el fin á que se dirige se halla suficientemente autorizado con las superiores determinaciones expedidas por la citada Real Junta de Temporalidades del todo conformes á las piadosas intenciones del monarca. V. Md. sabe muy bien que siendo repetidos los reales encargos sobre la instrucción de la juventud deben comprender igualmente las instancias que en beneficio del público hayan de hacerse hasta conseguir el fin. Sobre él conoce V. Md. cuanto anhela el vecindario, que hoy es de no pequeño número, fuera de muchas familias que se hallan dispersas en el valle y que si tuvieren el interés de la enseñanza de que se trata, quizás se reducirían á esta villa ó al menos resultaría el que por ese medio se aumentase la población ocurriendo á ella por el considerable interés de la instrucción de

la juventud. V. Md., que pesa muy bien estas razones que hacen el fondo de la esperanza del procurador, se dignará proveer en todo según y como llevo insinuado en el exordio de esta representación, en justicia que espero por el beneficio del pueblo, etc.—*Pedro Marcoleta.*»

### III

Desempeñaba por esos años el puesto de corregidor de la villa Don Fernando José de Polanco, el que remitió la solicitud que se le pasaba á la Junta de Temporalidades, acompañándola del siguiente oficio:

«SS. Ministros de la Real Junta de Temporalidades:

Muy SS. mios: La representación original que á esta acompaño hace á Uds. manifiesta la solicitud del Procurador General de esta villa; en ella se interesa la enseñanza de la juventud según la dispensaban los regulares de la compañía extinguida; los puntos á que se contienen son los más importantes y dignos de la particular atención de Uds., que desde luego exigen el efecto que pretende el procurador. No es la vez primera que exitado de los deberes de mi cargo por el beneficio del público, he anhelado instruírme sobre el particular; pero tocando el escollo de carecerse aquí de documentos que individualicen la materia, aunque con gran dolor de todos, ha quedado en el mismo estado seguido desde la expatriación de los precitados regulares.

Por las diligencias que he practicado, no he alcanzado otra noticia que la que vierte el procurador en la enunciada representación, y creyendo por tanto que los documentos que han de comprobar los hechos á que se refiere, existen en esa capital en el oficio del escribano de las respectivas temporalidades, en cuyo caso no me resta otro arbitrio en apoyo de la solicitud que adaptarla en todas sus partes para el logro de tan piadoso fin.

Para que se expidan las providencias según se desean, y conviene para la perpetuidad de la pública enseñanza de la juventud, hago á Uds. presente, la que el procurador espresa sobre la subsistencia de la renta que debe cargar sobre las fincas que con este fin poseían los expatriados; asimismo se dignen Uds. asignar la cuota correspondiente para subvenir al preciso fomento de las aulas con

el reparo de los utensilios y sus maestros, sobre cuyos asuntos se dignarán Uds. expedir la providencia que sea más conforme al beneficio del público y reales intenciones del soberano. Dios guarde á Uds. muchos años. San Felipe el Real y julio 24 de 1786.— B. S. M. de Uds. S. Atto. y S. S.—*Fernando José de Polanco.*»

La Junta de Temporalidades, presidida por el regente de la Real Audiencia, Don Tomás Álvarez de Acevedo, tomó en consideración la nota que le mandaba y pidió informe al abogado defensor de las temporalidades de los jesuitas, Don José Alberto Díaz, el que en octubre de ese año pasó el que á continuación se transcribe:

«Señor Regente:

El defensor general de temporalidades, respondiendo al traslado que se le ha dado de la solicitud que hace el procurador general de la villa de San Felipe el Real, para que del ramo se doten maestros de primeras letras y de gramática que sirvan para la enseñanza de aquella villa y distrito, dice: Que en el auto de aplicaciones que se proveyó en 28 de junio de 1773 que corre original á fs. 42 del legajo 14 núm. 389, después de haber aplicado algunas piezas de aquel colegio para habitación del cura, se reservaron otras para maestros de primeras letras, y para aula, mandando quedasen con separación de una pared divisoria, cuya operación se cometió al corregidor.

A continuación se mandó que el resto de la isla que ocupa la misma residencia, como igualmente la cuadra de tierras que se había asignado en la fundación de la villa para casa de ejercicios y otra cuadra y varas de tierra que compraron al convento de religiosos mercedarios, por escritura otorgada en 4 de abril de 1746, ante Don Javier Henríquez, escribano público, todo ello se vendiese á censo para que con sus réditos se le dé la congrua y honorario al maestro de primeras letras, reservando la junta asignar alguna de las posesiones para estos piadosos destinos según la mente de los donantes. Varias fueron estas y entre ellas la de Doña Isabel de Toro á que se refiere el procurador general quien dió un retazo de estancia por escritura otorgada en 22 de setiembre de 1740 ante el escribano de aquella villa. También Doña Luciana de Tello quien donó parte de cien cuerdas de tierra, y finalmente los ranchos de vivienda y alfalfares que donó Don José de

Rojas, cura y vicario de aquella villa por instrumento otorgado en 8 de mayo de 1742 ante el teniente de justicia Don José Ramírez.

Las calidades con que estos donaron, según se refiere en el citado legajo, no son de particularidad para estos fines, sino en general para la enseñanza y doctrina de aquellos moradores; en que principalmente se comprende, la doctrina que por medio de las misiones dotadas se les comunica; y aunque la real junta por entonces reservó hacer alguna aplicación para los fines á que se aspira por aquel vecindario, este debió revestir su solicitud con los documentos que la exijiesen de justicia en un tiempo en que ya el ramo se halla con mucho menoscabo y con otras aplicaciones deliberadas por el soberano que son de primera atención, y á la verdad, que si en la capital, donde todo el noble vecindario se acopia, donde es fácil bajen los hijos de vecinos de estas villas á recibir la enseñanza en escuelas, aulas, colegios y universidades, el rey no se ha servido aprobar la dotación del colegio Real Carolino que es el principal y como la fuente donde todos deben beber el suave licor de las ciencias, es presunción legal con no poco fundamento de que no aprobaría la que se hiciese en villas invirtiéndose mayor fondo en esto, como es el que pide aquel procurador quien animado del espíritu del bien y provechoso de aquel vecindario y con estas noticias que él no puede ignorar como que son tan públicas y tan sensibles al reino y pudo haber tratado primero de asegurarse otros emolumentos, contribuídos por el propio vecindario que entonces no sería tan difícil que la liberalidad del Soberano como padre común coadyuvase con parte de este ramo para el total cumplimiento de la dotación, más en todo el defensor se difiere como debe á la superior deliberación de US.—Santiago, 10 de octubre de 1786.—*Doctor Díaz.*»

La junta, en sesión de noviembre del año entrante, proveyó el siguiente decreto:

«Santiago, noviembre 17 de 1787.

Visto este expediente en Junta Superior de Aplicaciones de Temporalidades: Resolvieron los señores que la componen que á fin de poder deliberar sobre lo que solicita el procurador de la villa y partido de Aconcagua, se instruya el expediente con certificación de lo sustancial y conducente de las donaciones y adquisiciones que cita el defensor del ramo en su respuesta de 10 de oc-

tubre de 1786, manifestando los instrumentos á este efecto al escribano mayor de gobierno, poniéndose igual testimonio del auto de aplicación. Y así lo proveyeron, mandaron y firmaron.—*Acedo.*—*Medina.*—*Doctor Aldunate.*—*Juan Gerónimo de Ugarte.*»

Posteriormente, habiéndose resuelto por el rey de España, que todos los bienes secuestrados á la Compañía de Jesús, se aplicasen á pagar las pensiones asignadas á los jesuitas confinados en Roma, Bolonia, Génova y otras ciudades de la Italia, se desechó la solicitud del procurador de la villa de San Felipe el Real y se dispuso que la escuela fuera costeada ya con fondos erogados por los vecinos, ya aumentando la dotación de cien pesos anuales presupuesta por el cabildo.

Pero ni el cabildo, ni el pobre vecindario pudieron allanar la dificultad.

#### IV

Á pesar de los inconvenientes que ocasionó esta medida, quitando á la escuela una asignación a que tenía perfecto derecho, y no obstante lo exiguo de la pensión señalada, hubo alguien que se prestó gustoso á ejercer las funciones laboriosas de maestro de escuela. (1)

Fué este un pobre anciano de alguna cultura é ilustración, llamado Don Ignacio Recalde, y que á la fecha de la apertura de su escuela contaba ya con cerca de sesenta años. Recalde era natural de Lima, hijo de un español de mediana fortuna é hizo sus estudios en el colegio de los jesuitas de aquella ciudad. Llegado á Chile en 1752 había ido á establecerse con un pequeño negocio en la ciudad de Santiago y algunos años más tarde, cansado ya del trabajo, se estableció en la ciudad de San Felipe, donde obtuvo un solar por merced que le hizo el presidente Don Francisco Javier de Morales.

Cerca de diez años alcanzó Don Ignacio Recalde á desempeñar el profesorado en San Felipe. De su propio peculio invirtió algu-

---

(1) Los apuntes que siguen son tomados de un expediente titulado «*Autos sobre provisión de un maestro de primeras letras para la Villa de San Felipe el Real*». —Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. Archivo de la Capitanía General. Vol. 35; página 637.

nas sumas en proveer á la escuela de bancas, mesas i tinteros sin percibir del cabildo otra suma que los cien pesos anuales destinados para su paga.

Falleció el 5 de marzo de 1779 á los setenta y un años de edad, dejando en el pueblo la impresión que dejan siempre los hombres justos que se mueren, y la escuela en un estado floreciente.

V

Diez días después se presentaba al subdelegado del partido la siguiente solicitud:

«Señor subdelegado:

Don Joaquín de Simancas, natural de la ciudad de Valladolid en los reinos de Europa y residente en esta villa con la mayor sumisión y respeto, ante US. parezco y digo: Como habiendo tenido noticia de que se halla vacante la escuela de niños de ella y que aún en la actualidad no se ha proveído en sujeto alguno que la desempeñe; haciendo á la oposición que haya lugar á dicha vacante desde luego se lo hago presente á US. para que con su aprobación, mediante el respectivo examen que US. tuviera á bien hacer, así en cuentas y letras como sobre la exacta conducta y procederes de mi persona, se sirva US. mandar se me coloque en ella; con la utilidad y ventaja, á mayor abundamiento, de establecer aula de gramática lo que redundará así en beneficio de esta villa como de los niños de ella por carecer dicha villa de este beneficio. Por todo lo cual á US. pido y suplico se sirva proveerlo así en que recibirá especial merced.—*Joaquín de Simancas.*»

Don José Antonio Echeverría, subdelegado del partido en esa fecha, puso á este escrito la siguiente providencia:

«San Felipe el Real, 16 de marzo de 1799.—Admítase al suplicante la propuesta que hace en esta representación y en consecuencia dirijase al M. I. S. P. G. y C. G. de este reino con el correspondiente informe para que en caso que se digne conceder su superior aprobación se le dé posesión del empleo que solicita de maestro de escuela de primeras letras con cargo de enseñar gramática á los niños que se dediquen, bajo la renta de cien pesos asignados anualmente.—*Echeverría.*»

De acuerdo con esta providencia se dirigió á Don Joaquín del Pino, entonces Capitán General de Chile el siguiente oficio:

«Muy Ilustre Señor Presidente:

Habiendo fallecido Don Ignacio Recalde el día 5 del presente, quedando vacante por esta razón la escuela de niños de que estaba hecho cargo, se ha presentado Don Joaquín de Simancas con la representación que reverente paso á manos de US. para que en vista de la ventaja que ofrece de establecer aula de gramática se digne US., siendo de su superior agrado, concederle la aprobación para que logre esta villa el beneficio que resulta á sus vecinos, sin que se numere el orden de la renta de los cien pesos que anualmente se asignaron á este fin. Dios guarde la importante salud y vida de US. muchos años. San Felipe el Real, 21 de marzo de 1799. —M. I. S.—*José Antonio de Echeverría.*»

Estos antecedentes se pasaron al fiscal de S. M. y con su informe se proveyó el siguiente decreto:

«*Santiago, junio 17 de 1799.*

Vistos: Conformándome con esta propuesta, nombro á Don Joaquín Simancas para que por el fallecimiento de Don Ignacio Recalde sirva el oficio de maestro de primeras letras de la villa de Aconcagua con la dotación que le está señalada de cien pesos anuales; y de esta resolución se dará por la secretaría la noticia correspondiente al subdelegado del partido para que lo ponga en posesión.—*Pino.*—*Doctor Rozas.*—*Ugarte.*»

La escuela de San Felipe continuó funcionando por algunos años bajo la dirección de Don Joaquín de Simancas; hasta que á fines de 1807, pocos meses antes de su muerte, dispuso el presidente Muñoz de Guzmán que corriera á cargo del cura de la parroquia.

Al año siguiente, sin embargo, aparece Simancas dirigiendo una escuela en San Felipe y pidiendo al cabildo se le den algunas maderas de la construcción de las nuevas casas del cabildo, para hacer mesas de escribir. Probablemente se estableció por su cuenta, cobrando algún estipendio á sus alumnos para sostenerse.





---

## CAPÍTULO XI

### ESCUELAS DE SANTA ROSA DE LOS ANDES Y PETORCA

SUMARIO. I. Fundación de Santa Rosa.—II. Primera escuela de la villa.—III. Oficio del Cabildo al Presidente y decreto de la Junta Gubernativa.—IV. Fray Manuel Camus.—Su solicitud e informe.—V. Licencia del provincial á Camus.—VI. Escuela de Petorca.—VII. Solicitud de Don José de Sepúlveda.—Proveído e informe del cabildo.—VIII. Vista del fiscal y decreto del Presidente Avilés.—IV. Apertura de la escuela.

#### I

La ciudad de Santa Rosa de los Andes, es de fundación moderna. El 31 de julio de 1791 se expidió por el presidente Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, el decreto que la erigía.

Fué fundada en el sitio llamado hasta entonces las *Piedras paradis*, situado en las inmediaciones del río Aconcagua, en un valle pintoresco y lleno de vegetación. Su plano definitivo fué trazado siete años después (el 16 de junio de 1798) por el arquitecto Don José Ignacio Díaz Meneses.

La real cédula que aprobaba su fundación había sido expedida con fecha 12 de septiembre de 1797, por el monarca español y llegó á Chile á principios del año entrante, en duplicado, pues el original se perdió.

Según esa real cédula, la idea de fundar una ciudad al pié de los Andes y en el punto donde los viajeros hacían su primera parada, ocurrió al presidente O'Higgins, en su visita á las regiones del norte, en la que notando lo disperso de los pobladores hechó las bases de las ciudades de San Rafael de Rozas, (hoy Illapel) Santo Domingo de la Ligua, y Santa Ana de Brivesca de Petorca, todas las cuales debían su primera fundación, en 1752, á Don Domingo Ortiz de Rozas.

Se pensó primitivamente fundar en el valle de Curimón, la ciudad de los Andes; pero habiéndose visto que era mejor el asiento de la iglesia parroquial en *Piedras paradis*, se echaron ahí sus cimientos definitivos. Cupo llevar á cabo esta obra al presidente Avilés, quien aprobó los planos y repartió los solares.

La ciudad estaba dividida en manzanas regulares de 110 metros por lado, cruzadas por ocho calles de norte á sur é igual número de oriente á poniente, lo que daba un total de 64 manzanas. Separada una para plaza pública, edificóse en uno de sus costados la nueva iglesia parroquial y las casas de cabildo en otro.

La población fué incrementando rápidamente y ya á principios de este siglo, contaba con buen número de pintorescas viviendas.

## II

Contiguo á la iglesia parroquial, habíase destinado sitio para abrir una escuela de primeras letras, que debía subsistir con fondos de los propios del cabildo, al que entre otros se había asignado el derecho de pontazgo sobre el Aconcagua, y del que debía preferentemente pagarse al maestro de la escuela. (1)

El primero que desempeñó este puesto en Santa Rosa de los Andes fué un español, vecindado en Chile desde 1759, llamado Don José Santos Hernández. Comenzó sus funciones Hernández á fines de 1802, y aunque la población no estaba aún muy concentrada, alcanzó la escuela desde sus principios á contar con un buen número de alumnos.

Muy pocas noticias han quedado de los primeros años, que funcionó esta escuela. Hernández falleció á fines de octubre de 1809.

## III

Pocos meses después el cabildo de la villa de Santa Rosa dirijió al presidente del reino la siguiente nota:

---

(4) Los datos que siguen son en su mayor parte tomados de un expediente sobre provisión de maestros de primeras letras en Los Andes. Vol. 573, pieza 6985 Archivo Capitanía General Biblioteca Nacional.

«M. I. S. P. (*Muy Ilustre Señor Presidente*):

Una de las principales obligaciones de los padres de la República en los pueblos de su residencia es el mirar y atender por la educación de la juventud, como que esta es la nueva formación en lo nacional: así como en la niñez la crianza es el taller á donde el viviente se le añaden espíritus al obrar; pues si el nacer nos dá vida, la enseñanza nos añade alma. Por eso los sabios antiguos se esmeraban tanto en este punto, porque de la educación se recogen ópimos frutos y se hace un compendio de la transfiguración del hombre de puro viviente en racional y entendido para dar lustre á los pueblos en que nacen y se fomentan.

De aquí nace que en esta villa y en todas las del reino se hayan establecido escuelas públicas por esa superioridad dotándolas competentemente para que se sostengan, y la de esta nueva población se confirmó por ese superior gobierno con la dotación de ciento veinticinco pesos anuales al que se dedicase á la enseñanza pública.

Muchos días ha que se halla suspensa por falta de sujeto que se destine á tan honroso ministerio, y más que todo por que los fondos aplicados para las obras públicas no sufragan al sostén de ellas según resulta de las cuentas que ha dado este subdelegado; pero como quiera que todas estas erogaciones deben hacerse del ramo de cordillera destinado para el fomento de esta población hasta en cantidad de mil pesos anuales que se le asignaron, se hace indispensable á este cabildo representarlo á US. oportunamente para que respecto á estar debiendo tres años de ramo se sirva dar providencia para que de él se satisfaga la escuela pública y demás gastos precisos para el aseo y aumento de esta villa.

En la actualidad se nos franquea para este efecto la mejor proporción que pudiéramos desear en el padre lego fray Manuel Camus del Orden de Santo Domingo, que con su bella índole y cristianidad sacará discípulos aprovechados en la educación y aplicados á obras de virtud y buenas costumbres que son la base principal de un hombre cristiano y lustre de las poblaciones. Fuera de ésto tenemos en este religioso el sufragio de ser muy aplicado á la medicina y sabe sangrar, de cuyos auxilios tan precisos para la conservación de la vida humana carecemos aquí. Por tanto, esperamos de la bondad y justificación de US. que propenderá á la perpetuidad de esta escuela pública haciendo efectiva la paga anual de los ciento veinticinco pesos de su dotación y proporcionar

á esta población cuanto conduzca á su mayor adelantamiento, que cederá en honor de US. y lustre de esta población.—Dios guarde á US. muchos años.—*Rafael Antonio del Villar.*—*Manuel Cortés y Cabrera.*—*Antonio Pérez y Díaz.*»

Esta nota fué dirigida á Don Francisco Antonio García Carrasco; pero habiendo cesado este en su cargo, se pasó á Don Mateo de Toro Zambrano, quien tampoco alcanzó á proveerla. Por fin el 14 de noviembre de 1810 fué tomada en consideración la nota del cabildo de Santa Rosa de los Andes, por la junta de Gobierno, que expidió el siguiente decreto:

«El subdelegado y cabildo de los Andes encargarán la enseñanza de la juventud en la escuela de primeras letras destinada en esa villa, en virtud de los respectivos informes y correspondiente licencia de su prelado al padre fray Manuel Camus.—*Plata.*—*Dr. Rozas.*—*Carrera.*—*Rosales.*—*Dr. Marín*, secretario.»

#### IV

El 20 de este mismo mes de noviembre entró el padre Camus á desempeñar las tareas de su ministerio, dándose cierto festejo á la fiesta de la nueva apertura de la escuela. No obstante el afán con que desempeñaba su trabajo el padre Camus tuvo que recurrir al subdelegado y después nuevamente á la junta de Gobierno para poder ser reintegrado en sus sueldos vencidos, según se verá por los documentos que á continuación se publican.

«Señor Subdelegado:

Fray Manuel Camus, maestro de primeras letras, como mejor haya lugar, parezco y digo: que el 14 de noviembre del año próximo pasado de 1810 se sirvió la Exema. Junta Gubernativa del Reino mandar que por el subdelegado y cabildo de esta villa se atendiese al cuidado en la buena educación y enseñanza de los jóvenes que aportasen á la escuela, bajo la dirección mía como su maestro, según se ve del expediente que manifiesto.

La recepción de este mi destino fué el 20 del propio mes de noviembre en que fué librada la providencia, y desde esa fecha he practicado las funciones de mi ministerio con la exactitud que se requiere y á Ud. le son notorias sin que haya logrado hasta aho-

ra extipendio alguno de la asignación establecida de ciento veinticinco pesos para sostenerme. No dejo de tener algunos empeños entre los sujetos de este vecindario y no siéndome tolerable por más tiempo la indiferencia.

Á Ud. pido y suplico se sirva informar á la superioridad del tiempo de mi servicio en la escuela para que se determine se me pague lo que justamente se me debe por los Señores Ministros de Real Hacienda que es justo y lo necesito.—*Fray Manuel Camus.*»

Pedido el informe á los ministros estos dieron al Supremo Gobierno el que va en seguida:

«Excmo. Señor;

Los Ministros de Real Hacienda cumpliendo el superior decreto de V. E. decimos: Que la asignación del maestro de escuela de la villa de Santa Rosa está dispuesto por decretos de 12 de febrero y 22 de diciembre de 1807, la satisfaga el subdelegado de aquel partido, dotándola en las cuentas de sus propios que debe rendir anualmente y así suponemos lo habrá ejecutado con Don José Santos Hernández que sirvió aquel cargo antes que el padre fray Manuel Camus que solicita ahora se le pague su honorario desde el 20 de noviembre de 1810 en que le desempeña.

La villa de Santa Rosa tiene asignados dos mil pesos anuales en el ramo de pontazgo de Aconcagua para su fomento y de ellos se le debe alguna cantidad por lo que siendo del agrado de V. E. puede mandar le paguemos al padre Camus lo que tiene ganado, previniéndose de nuevo al subdelegado que cuide en adelante de satisfacer allí la referida asignación, como está mandado, ahorrando así á los interesados el trabajo de ocurrir á esta ciudad para su cobro y á nuestra oficina el de entender de un negocio peculiar de dicha villa, ó resolverá V. E. lo que sea más de su mejor agrado. Santiago, 12 de septiembre de 1811.—*Manuel Fernández.*—*José Samaniego y Córdova.*—*José Ignacio de Arangua.*»

Con este informe ordenó la junta que los sueldos del maestro fueran pagados en la misma villa y que sacaran de los dos mil pesos asignados para su fomento en el ramo de pontazgo del Aconcagua.

Fray Manuel Camus desempeñaba aún el puesto de preceptor

de la escuela de primeras letras de los Andes, cuando el ejército patriota, viendo perdida por el momento la causa de su libertad, pasó á la Argentina.

La licencia de Camus para aceptar el puesto de maestro de escuela, fué otorgada por el provincial fray Pedro Díaz. Camus era natural del valle de Aconcagua y educado en el colegio de Santo Tomás de Aquino. Á los veinte años ingresó en la Orden y desde entonces se consagró ardientemente á la enseñanza de la juventud en el colegio en que había hecho su aprendizaje.

Á continuación se publica la licencia dada á fray Manuel Camus:

«Nos fray Pedro Díaz, Presentado en Sagrada Teología, examinador sinodal del obispado de la Concepción y actual prior provincial de esta provincia de San Lorenzo Mártir de Chile del sagrado Orden de Predicadores, etc.

«Por los presentes y autoridad de nuestro oficio concedemos nuestra bendición y licencia al hermano fray Manuel Camus para que por el tiempo de nuestra voluntad pueda ejercer el oficio de esclero de primeras letras en la villa de Santa Rosa de los Andes, en atención á que el Exemo. Señor Presidente y Conde de la Conquista Don Mateo de Toro, nos lo tiene pedido para el mencionado ejercicio; y le encargamos y mandamos, se porte con toda religiosidad dando en todo buen ejemplo á las gentes de dicha villa y en especial á la juventud que le encomienden á su cargo.—Dadas en este convento grande de N. S. del Rosario, de Santiago de Chile, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello menor de nuestro oficio y refrendadas de nuestro infrascrito secretario de provincia en 26 de octubre de 1810.—Fray *Pedro Díaz*, prior provincial.—De orden de S. P. M. R.—Fray *José Antonio Maguilla*, Secretario y Comp.»

## VI

### Escuela de Petorca

La ciudad de Petorca tiene el mismo origen que la de Santa Rosa de los Andes.

En 1798 se empezaba ya á poblar este asiento. Contaba con un cabildo activo y laborioso que no escaseaba los medios de conseguir el que la naciente ciudad no careciera de nada.

Al repartirse los solares de la nueva villa en 1780 habíase separado un sitio para construir en él una escuela pública; pero esta construcción no había podido llevarse á cabo por carecer aún el cabildo de los propios suficientes para esta obra (1).

El 20 de enero de 1798 presentóse al cabildo una solicitud de uno de los vecinos en la que decía que se obligaba á construir este edificio mediante la cesión del sitio, el señalamiento de alguna subvención y otras condiciones que detallaba.

El vecino que suscribía esta solicitud era Don José de Sepúlveda, hombre ya de más de cuarenta años de edad y que había contribuido muy eficazmente á la instalación de la villa. Era natural de Santiago de Chile; poseía alguna instrucción y una hermosa letra española, que aún en el día se envidiaría.

Sepúlveda era el hombre á propósito para esta obra. De un carácter suave y conciliador, poseía esa gran virtud que constituye al verdadero maestro: la paciencia. Contaba con algunos ahorros y su plan era seguramente emplearlos en un objeto útil y que le dejara pasar una vejez tranquila.

## VII

La solicitud que presentó al cabildo iba concebida en los siguientes términos:

«Señores Alcaldes ordinarios:

«Don José de Sepúlveda, en la mejor forma que proceda de derecho, parezco ante V. M. y digo: Que habiéndose señalado en el repartimiento que se hizo de esta población el sitio número uno, cuadra número trece, para construcción de una escuela pública á beneficio de educar y enseñar las primeras letras á la numerosa juventud que existe en este lugar, he resuelto á expensas de mis intereses el proceder á edificar todo el sitio expresado con solo el cristiano fin de aliviar á las abundantes familias que estrechadas con la poseida necesidad que les ha deparado su suerte, consiguen apenas administrarles á la muchedumbre de chieuelos de diaria y precisa manutención, y atendiendo asimismo á que los pobres pa-

---

(1) Vol. 127, pieza 2,210. Archivo Capitanía General. Biblioteca Nacional.

ñes de familia sólo tienen espíritu para las lamentables quejas que se hacen de no encontrar, en donde con sujeción y regia formalidad puedan fomentar el preciso y necesario riego que á sus recién nacidas plantas, deben dar para el feliz logro de una fecundidad provechosa.

«Éstos pues, señores, son en verdad fuertes fundamentos y poderosos motivos que apiadan, mueven y estimulan al natural blando de mi genio para verificar la construcción enunciada esperando sólo que la justificación de V. M. se sirva hacerme merced del citado sitio señalado para que con la brevedad que exige la necesidad pública, ejecutar el levantamiento de dicho sitio, componiéndose éste de los materiales acostumbrados de adobe y teja, con sus fuertes cimientos correspondientes, haciendo á continuación de las piezas que sirven para escuela, una tienda de esquina con su trastienda y un cuarto que sea para arrendar, con cuyo producto y el que V. M. conceptúe asignar de los propios de la villa sirva de suficiente congrua para la renta anual del maestro que enseñase; corriendo asimismo á igual de este último cañón otro cuarto para que con lo que de él se recaudase, se puedan concurrir á las refacciones que se ofrezcan del precitado edificio.

«Me parece, pues, no haya embarazo que postergue el acceder á mi justa solicitud, y sólo regulo sea necesario para la completa formalidad y poner efectivo este proyecto la superior aprobación del Exemo. Señor Presidente á quien instruyendo V. M. con un circunstanciado informe á continuación de mi pedimento, vivo en la inteligencia franqueará liberal su superior licencia, atendiendo aquel excelentísimo señor á las miras del espíritu piadoso que me agita, y que á más del beneficio que resulta á favor del vecindario villano sirve de nuevo esplendor y un perfecto lucimiento á la prenotada villa á cuyo adelantamiento siempre he conspirado gustoso sin molestia de otro ningún particular.

«En esta virtud y haciendo el pedimento que más convenga, suplico á V. M. se sirvan mandar hacer según y como llevo pedido que es justicia y en lo necesario, etc.—*José de Sepúlveda*».

Á esta solicitud proveyó el cabildo el siguiente decreto:

*«Santa Ana de Briviesca y enero 22 de 1798.*

«Por presentada esta parte; concédasele el sitio que expresa para la construcción de la escuela y demás oficinas que se indi-



can, dándose de ello parte con su respectivo informe al Excmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino y hágase saber.—*Matías de Ugareta.*—*José de Larrañaga.*—*N. Salinas.*».

El informe á que se refiere el decreto que antecede iba concebido en los siguientes términos:

«Excmo. Señor Marqués de Avilés:

«Señor: Los alcaldes ordinarios de la villa de Santa Ana de Briviesca, en vista de una representación hecha por Don José de Sepúlveda, sobre solicitar permiso para levantar á sus espensas una escuela pública, y otros edificios para beneficio de ella en el sitio que en el reparto de esta villa se asignó para este fin, dicen: Que conociendo los informantes el cristiano celo con que siempre se dirige el suplicante á beneficiar al público y las ventajas que por este motivo resultan á todo este vecindario, no se omitió por ahora prestar la licencia que solicita para poder principiar la citada construcción y sus oficinas, interín que V. E. se dignaba librar su correspondiente aprobación, como lo solicitamos, en atención á no ofrecerse obstáculo, para postergar obra tan laudable y pía. Nos presumimos que V. E. tendrá á bien esta nuestra determinación.—Petorea y febrero 1.º de 1798.—*Matías de Ugareta.*—*José Larrañaga.*».

Tanto la solicitud como el informe que antecede se extraviaron durante algunos meses y sólo en octubre de ese mismo año se resolvió el cabildo de Petorea á enviar un propio á Santiago, conduciendo copia de la solicitud de Sepúlveda.

## VIII

El 14 de noviembre llegó el propio á Santiago y ya el 16 obtenía una providencia que ordenaba pasar todo al fiscal para que diera su vista.

El fiscal, Dr. Sánchez, dio el siguiente favorable informe:

«Excmo. Señor:

«El agente que hace de fiscal: Vista esta carta del alcalde de primer voto de la villa de Santa Ana de Petorea, con el documen-

to que la acompaña sobre fábrica de una escuela pública de primeras letras, dice: Que es constante haberse señalado en el repar-timiento de sitios de aquella población hecho el año pasado de 1780 por el comisionado Don Antonio Mata un pedazo de terreno para edificio de dicha escuela pública. Esta es en Petorca por su abundante vecindario, más necesaria que en otras pequeñas pó-blaciones. Pero la falta de propios y arbitrios, de que aun carece aquella hasta lo presente para sus precisas obras públicas no ha permitido costear la urgente de la escuela, para la enseñanza y educación de los niños. Y supuesto que Don José Sepúlveda exi-tado de su cristiandad y amor patriótico, se ha ofrecido á levantar á sus expensas en el referido sitio los edificios que expresa en su escrito remitido por el alcalde; parece debérsele no sólo aceptar su promesa de tan insigne obra piadosa, sino alentarle á su más pronta ejecución y cumplimiento, dándole esta superioridad las gracias y recomendar su mérito á los alcaldes y al nuevo cabildo para que lo auxilien y contribuyan á la perfección de esta obra, por todos los medios posibles.—Santiago, 23 de noviembre de 1798.—Dr. *Sánchez*».

Cinco días después pronunciaba su fallo el presidente Avilés, aprobando lo obrado por el cabildo de Petorca y dando las gra-cias á Don José de Sepúlveda.

El decreto de Avilés es el que va en seguida:

«Santiago, 28 de noviembre de 1798.

Vistos: Con lo expuesto por el agente que hace de fiscal, se acepta la propuesta que hace Don José de Sepúlveda de construir á sus expensas en el sitio número uno, de la cuadra número trece, los edificios que propone en su representación de 22 de enero de este año, dirigida á los alcaldes de Petorca para la erección y es-tablecimiento de una escuela de primeras letras, y en su confor-midad, remitiéndose á los referidos alcaldes y cabildo de dicha villa, testimonio de esta providencia para que la pongan en su archivo, prevéngasele que, dando á Don José Sepúlveda de parte de este superior gobierno las debidas gracias por la generosidad con que se franquea á hacer el costo de una obra, no menos pia-dosa que interesante al común, le preste todos los auxilios que sean necesarios para que aquella se haga con la perfección y an-icipación que conviene y que concluída que sea y otorgado el

correspondiente instrumento de cesión lo participe á esta superioridad proponiendo el sueldo que se haya de señalar al maestro que se destine á la enseñanza y el ramo ó fondo en que se deba situar.—*Avilés.—Ugarte.—Doctor Rozas*».

## IX

Aprobada ya por el gobierno la propuesta de Santelices, y en términos tan favorables para él, no se hizo esperar mucho la construcción de los edificios que se proponía edificar.

Seis meses después, en mayo del año entrante, se abrió al público la escuela, á cuyo acto fueron convocados por el cabildo, los principales vecinos y los padres de los muchachos, que en número de diezyocho esperaban en la puerta formados en dos filas la llegada del maestro. De toda esta ceremonia se levantó una prolija acta que fué remitida á la Capitanía General de Santiago, certificada por el escribano de cabildo de la villa.

Al día siguiente de la apertura de la escuela el cabildo acordó subvencionar al maestro con ochenta pesos anuales de sueldo y veinte más que debían invertirse en libros, plumas, tinta y papel.

La escuela funcionó durante muchos años bajo la dirección del mismo Don José de Sepúlveda. En 1808, á la fecha de la muerte del presidente Muñoz de Guzmán, Sepúlveda continuaba aún en su puesto y asistió con sus alumnos, entonces treinta y cinco, á la misa que en la iglesia parroquial de Petorca se dijo para el descanso de su alma.





---

---

## CAPÍTULO XII

### LA ESCUELA DE COPIAPÓ

SUMARIO.—I. Origen de la villa de Copiapó.—Su fundación.—II. Los jesuitas se establecen allí.—III. Son expulsados.—Aplicación de sus bienes.—IV. Don Manuel Saravia abre una escuela y solicita auxilios.—Informe del procurador de la villa.—V. Petición del cabildo.—Informe del Defensor de Temporalidades.—VI. Visita de Higgins á Copiapó y nueva solicitud de Saravia.—VII. Informe del cabildo.—VIII. Se comisiona á Don Gabriel A. Vallejo para arreglar el local de la escuela.—IX. Actividad de Vallejo. —Avisa estar todo listo y se pide terna para nombrar el maestro.—X. Se nombra á Don Gregorio Huerta para este cargo.—XI. Apertura de la escuela.—Don Ambrosio Higgins de Vallenar.—XII. El Rey desaprueba lo obrado.—Real orden con este motivo.—Últimas noticias de la escuela.

#### I

Las noticias históricas acerca del estado de la instrucción pública en Copiapó en la segunda mitad del siglo XVIII, no son muy abundantes.

Esta ciudad debió su primera población al descubrimiento de ricos minerales de oro en su asiento, población que fué luego incrementándose con la llegada de nuevas gentes halagadas por el aliciente de la riqueza del suelo.

Descubiertas las primeras minas de oro en 1707, ocho años después, en 1715, contaba ya ese asiento con una población de más de mil almas, y gran número de casas de vecindad. Este aumento rápido de la población y la riqueza del suelo, decidieron algunos años después, en 1744, al entonces presidente de Chile, Don José Antonio Manso de Velasco, á echar ahí las bases de una ciudad.

Manso de Velasco gobernaba a Chile desde el 15 de noviembre de 1737. Era un militar brillante y de talento que se había distinguido notablemente en las guerras de la península. Llegado

á Chile se posesionó de que para acabar la conquista y conservar perennemente el país, era indispensable agrupar la población en centros sociales, haciendo comunes los intereses. Á su iniciativa débese la fundación de las ciudades de San Felipe, Melipilla, Rancagua, San Fernando, Talca, Cauquenes, Los Ángeles, y otras más. Fué él también el que inició los trabajos en el edificio que se destinaba á la Universidad de San Felipe (1).

Á fines de 1744 comisionó al ingeniero Don Francisco Cortés para que hiciera los planos y distribución de solares en la villa de San Francisco de la Selva de Copiapó. El ocho de diciembre del año citado, Cortés delineó la ciudad, dividiéndola en 64 manzanas separadas por 8 calles paralelas de norte á sur y de oriente á poniente. Los solares en número de 240 fueron distribuídos entre los vecinos que lo solicitaron, habiéndose previamente separado uno al costado de la manzana, destinada á plaza pública, para levantar la iglesia parroquial y casas del cura. Inmediata á éstas separóse un local con el objeto de establecer una escuela pública de primeras letras, que se dotaría más adelante con los fondos del nuevo cabildo.

## II

Habiéndose donado también á la Compañía de Jesús, un cuarto de solar en uno de los costados de la plaza principal, el primer cabildo envió una nota al procurador de la orden invitando á la Compañía á establecerse allí; pero los jesuitas, de acuerdo con su instituto no podían fundar nuevos conventos, sin tener los bienes suficientes para sostenerse con independencia de los demás colegios. Esta circunstancia, sin embargo, no retardó mucho el piadoso intento del cabildo.

Un acaudalado vecino de la capital, Don Nicolás de Barriónuevo, fallecido en Santiago, en enero de 1744, dejó en su testa-

---

(1) No obstante los inmensos servicios prestados por Manso de Velasco, como presidente de Chile y después como virrey del Perú, donde fué agraciado por el Rey de España, con el título de Conde de Superunda, tuvo un fin oscuro y desgraciado. Privado de su fortuna y honores á consecuencia de un consejo de guerra que se le siguió en la península, tuvo que dedicarse en sus últimos años, para ganarse el sustento de su vida, á ejercer el profesorado como maestro de escuela en la ciudad de Granada, donde murió.

mento, otorgado el 7 del mismo mes y año, la suma de 14,000 pesos destinados á la Compañía de Jesús, con cargo de fundar un convento de su orden en la villa de Copiapó y abrir allí mismo una escuela de primeras letras (1).

Los padres Pedro de Ayala y Juan Nepomuceno Walter, recibieron esta suma de la testamentaria de Barrionuevo y la aplicaron, según las intenciones del donante, á la fábrica de su iglesia y casa de residencia, en la que separaron dos salas grandes para que funcionara allí la escuela de primeras letras, á la que añadieron un curso de gramática y latinidad.

La donación de Barrionuevo se vió luego incrementada con otras más. Un propietario de Copiapó, Don Juan de Mondaca, donó al año siguiente un molino y algunas cuadradas de tierra; y el cura y vicario de la villa, Don Andrés Varas, unas tierras y serranías nombradas el Potrero de Serna. Ya se ha hablado de la donación de un cuarto de solar hecha por el corregidor Don Fernando de Aguirre; otro corregidor de esa misma villa, Don Nicolás Luque y Moreno, les donó también unas tierras vacas que poseía la villa, en los afueras del ayuntamiento.

Todas estas donaciones se hicieron con la carga precisa de fundar una escuela de primeras letras y dar en ella instrucción gratuita á los muchachos pobres que la solicitaran. La escuela, pues, se instituyó en un magnífico pie y principió á funcionar desde principios del año entrante al de la donación de Barrionuevo (abril de 1745). En esa fecha alcanzó ya á contar con más de 40 alumnos, y es probable que este número fuera aumentando en los años posteriores.

### III

El decreto de expulsión de la orden, vino á cortar la vida en 1767, treinta y dos años después de su fundación, á este establecimiento de enseñanza. Confiscados los bienes de los jesuitas en Copiapó, la junta de aplicaciones, al tratarse de éstos, tuvo, sin

---

(1) La mayor parte de los datos que se dan en este capítulo son tomados de tres voluminosos expedientes titulados *«Expediente formado sobre establecer una escuela de primeras letras en Copiapó»*. Dos de ellos pertenecen al archivo de la Real Audiencia y el tercero al de jesuitas depositados en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional.

embargo, en cuenta la falta que iba á hacer al vecindario una escuela de primeras letras y destinó algunos bienes á su fundación.

Como el auto de la junta es indispensable para conocer en sus detalles la nueva fundación, á pesar de ser algo extenso, se publica íntegro en seguida:

### Auto de aplicación del colegio de Copiapó

«En la ciudad de Santiago de Chile, el 28 de junio de 1773, hallándose presentes el señor Don Agustín de Jáuregui, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, del Consejo de Su Magestad, Gobernador y Capitán General de este Reino, y Presidente de su Real Audiencia; el señor Doctor Don José Clemente de Traslaviña, y el señor Doctor Don Juan Antonio Verdugo del propio Consejo, oidores y alcaldes de corte de esta Real Audiencia, y el segundo que hace de fiscal: el señor Doctor Don José Antonio Aldunate, canónigo doctoral de la santa iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general, y gobernador del obispado de Santiago, y catedrático de prima de leyes de la Real Universidad de San Felipe; el Doctor Don Alonso de Guzmán y Peralta, abogado de dicha Real Audiencia, catedrático de prima de cánones de la mencionada Real Universidad y protector de los naturales de este reino. Hallándose los referidos señores en junta principal de aplicaciones con el fin de examinar y acordar el destino que pueda darse á la casa residencia de la villa de San Francisco de la Selva en la provincia de Copiapó jurisdicción de este reino, que fué de los regulares de la Compañía, y á los bienes vacantes de los mismos expulsos en aquel distrito, según lo mandado y prevenido en la real cédula de 9 de julio de 1769, inserta en la colección general de providencias relativas á estos asuntos; en cuya instrucción y reglas directivas se registra la piadosa intención de Su Magestad comprensivas á todos los objetos de piedad, que pueden ser sostenidos con la aplicación de los referidos bienes y teniendo presente que los ocupados á los referidos expulsos, no adolecen á los que recibieron de la liberalidad de diferentes fundadores con la demostración de haber obtenido Don Nicolás de Barrionuevo, según el testamento que otorgó en esta capital en 7 de enero de 1744 la cantidad de catorce mil pesos fuertes, que efectivamente percibieron los procuradores de aquella religión, padres Pedro de Ayala y Juan Nepomuceno Walter, para ayuda de la fundación de la precitada



residencia en consideración á la falta de enseñanza y doctrina, de que lamentablemente carecían aquellos moradores, los más distantes del centro de esta gobernación. Como igualmente adquirieron de Juan Mondaca un molino con algunas cuadras de tierras de pan llevar, sin otra pensión que la de tres pesos anuales que corresponden á sesenta de capital á favor de la comunidad y cajas de censos de indios: del maestro Don Andrés Varas, cura y vicario que fué de la mencionada villa, las tierras y serranías del potrero nombrado Serna: Se le asignaron en la traza de la población un cuarto de solar por el corregidor Don Fernando Aguirre; y se le adjudicaron unas tierras vacas por Don Nicolás Luque Moreno, que igualmente fué corregidor de la citada provincia sin las demás limosnas que por experiencias de otros lugares conseguía la religión para sus establecimientos. Y resultando de la combinación de éstas su más crecido exceso al valor de los bienes que se les secuestraron, parecía de rigurosa justicia, que las mismas posesiones que adquirieron con intención de que de sus rentas consiguiesen aquellos vecinos la doctrina que tan necesaria les es para su aprovechamiento espiritual quedasen aplicadas á los propios fines subrogándose otras operaciones, que llenasen la obligación de los donantes. Pero deteniéndose la junta con maduro acuerdo en otras reflexiones que se apuntan en la citada real cédula y teniendo á la vista la descripción del sitio y proporciones de la mencionada casa de residencia procede con uniformidad de dictámenes á su aplicación en la manera siguiente:

### Depósitos de difuntos y habitación del cura

La capilla de 26 varas de largo, y cinco y media de ancho, que provisionalmente habían construído los expulsos, con la torrecilla y campanas que la dominan, se destina para depósito de difuntos en atención á carecer la parroquial de la villa, de cómoda extensión para tan piadoso ejercicio, y también por evitar los inconvenientes que en su carta indica el cura. Á éste, para sí, sus sucesores ó tenientes, se les señalará algunas piezas edificadas y terreno competente para su habitación.

### Escuela

Igualmente se destinan otras piezas para habitación de un maestro de primeras letras y para aula en donde reciban su enseñanza los niños de la villa y sus inmediaciones. Las referidas ubi-

caciones quedarán separadas con pared divisoria de lo restante de la casa de residencia, y para su cumplimiento se da comisión en derecho necesario al actual corregidor de aquel partido, para que en consorcio del cura, del personero y escribano de la villa ejecute lo mandado y dé cuenta á esta superior junta, con la mayor claridad que se requiere.

### Dotación del maestro

El resto de la isla que ocupa la residencia, que su total que se componía de 143 varas castellanas de frente y 156 de fondo, se venderá á censo, como igualmente un cuarto de solar y las tierras vacas que se adjudicaron á los expresados regulares; para que de sus réditos se dote la congrua y honorario del maestro de primeras letras, reservando la junta la aplicación de otras de aquellas posesiones conforme á las soberanas intenciones de Su Magestad y la de sus piadosos fundadores. En las precitadas ventas que igualmente se cometen al corregidor de la villa, con asistencia del teniente de oficiales reales, del personero del escribano, se procederá según derecho haciendo tasar por peritos de integridad y conciencia las tierras mencionadas; se pregonarán en nueve días consecutivos, se admitirán las posturas con cargo de que en el principal en que se subastaren, han de contribuir el cinco por ciento al año, asegurada su puja á contentamiento del expresado teniente de oficiales reales; y concluidas estas diligencias, citados los postores para que por sí ó sus apoderados concurren á esta capital, se despacharán al escribano de la junta para su último pregón y remate.

### Haciendas de los jesuítas y sus cargas

Las posesiones que se ocuparon á los expulsos fueron las siguientes: La estancia del Maitén, ó por otro nombre, las serranías del potrero intitulado Serna, que donó el maestro Don Andrés Varas. La de la Jarilla, que remató en subasta pública en cantidad de dos mil pesos el padre procurador de provincia Pedro de Ayala en 23 de junio de 1750, declarando pertenecía á la residencia de Copiapó. La del Totoral, cita entre el Huasco y la villa, que compró el padre José Villegas, superior de aquella residencia, entre partes que correspondían á diferentes dueños en cantidad de seiscientos pesos; y el molino que donó Mondaca, debiéndose satisfacer del provento de aquellas temporalidades los tres pesos

anuales con que lo dejó gravado á favor de la comunidad y cajas de censos de indios. Las referidas posesiones se remataron en arrendamiento en 10 de noviembre de 1768 á Don Juan Bautista de Sierralta, en cantidad de 650 pesos en cada un año con diferentes condiciones que se glosan en la escritura de su remate. Y concluido el cuarto año hizo instancia en la junta superior de remates para que se le admitiese su desistimiento tanto por los perjuicios que había experimentado en las ningunas utilidades que productaban las haciendas, como en los que amenazaban lo calamitoso del tiempo por falta de aguas, cuyo clamor era general en todo el reino, y aunque la referida junta expidió prontas providencias para que se pregonasen de nuevo con todas las formalidades del derecho, no habiendo comparecido postor alguno, obligó al mismo Don Juan Bautista de Sierralta a que continuase por dos años más ó por el que fuese de la voluntad de Su Magestad en sólo la cantidad de 500 pesos por serle notoria la mortandad de ganados de todas especies que padecen estas provincias á causa de no haber gozado de aguas competentes, que también es trascendental á los demás frutos de tierras.

En el escrutinio de libros y papeles de la residencia no se ha reconocido gravamen alguno en específica forma á excepción de la generalidad con que los fundadores aplicaron sus bienes para la enseñanza y doctrina de aquellos moradores. Menos se advirtió tuviesen alguna congregación particular que necesite de reforma según lo prevenido en la regla 24 de la citada real cédula de 9 de julio.

### Ornamentos y vasos sagrados

Los libros, ornamentos y vasos sagrados respectivos á la residencia se trasladaron á esta capital en donde se practica su separación y distribución, con arreglo á los capítulos del mismo real rescripto.

### Insignias

Borrándose de todas las partes de la casa las insignias ó divisas que hubieren puesto los expulsos, y en su lugar se fijaran las armas reales como que queda inmediatamente bajo de la protección regia todo lo aplicado á tan piadosos fines.

Y para que pueda darse cuenta á S. M. de esta aplicación por mano del Excmo. Señor Conde de Aranda con el fin de que vista

en los fundamentos y razones con que ha procedido á la junta siendo del real agrado, mande expedir la real cédula de aprobación necesaria; el presente escribano sacará testimonio de este auto y del cuaderno de diligencias que se han actuado para que los originales se despachen en primera ocasión por la vía que corresponde. Y así lo mandaron, proveyeron y firmaron dichos señores, de que doy fe.—D. AGUSTÍN DE JÁUREGUI.—*José de Traslaviña*.—Dr. D. *José Antonio Aldunate*.—Ante mí, *Pascual de Silva Bohórquez*, escribano sustituto de gobierno».

#### IV

Pasáronse, sin embargo, más de veinte años antes de que se llevara á efecto la erección de la nueva escuela, y hasta el propósito de fundarla parecía ya del todo olvidado, cuando la solicitud de uno de los vecinos de esa villa, que había fundado á su costa una escuela primaria en 1786, vino á sacar del olvido este laudable intento de la junta de 1773.

La siguiente fué la solicitud que el maestro de escuela presentó al cabildo en junio de 1787:

«Muy Ilustre Cabildo:

«Don Manuel Saravia y Cárdenas, natural de las provincias de Andalucía, reino de Sevilla, ante V. SS. parezco en forma y digo: Que habiéndome dedicado en esta villa á poner una escuela pública de primeras letras, para el doctrinamiento y enseñanza de la pericia de jóvenes y niños, cuyas tiernas plantas sin el cultivo necesario carecen de lo más principal, y en particular los bien nacidos; y siendo cierto que en cuanto al examen que hizo el señor vicario Don Tadeo de Horas de mi corta inteligencia, halló en su prudente acuerdo, tenía capacidad para ejercer dicho ministerio, me dió licencia para que publicase dicha escuela poniendo carteles en las puertas de las iglesias; en los que ofrecí enseñar á los pobres de solemnidad de limosna; los más que han ocurrido dicen ser de solemnidad; en esta atención y tirarme el cuarto en que vivo tres pesos al mes, pagar mi comida y ropa, no me alcanza el corto extipendio que me pagan algunos ni aún para mantenerme á derechas aparte de haber de hacer á mi costo bancos para asientos, bancas para escribir y pautas y otras cosas anexas al buen

documento de enseñanza y doctrina que debo dar cumpliendo con mi obligación: en estos términos se me hace forzoso hacerme presente á V. SS. suplicando que si hay en esta villa algunos propios ó fundados en hospicios, de los jesuítas expatriados, como hay para el Rey, nuestro señor, en los reinos de España, para la doctrina de huérfanos y vergonzantes, se me asigne la renta que se hallare por conveniente en el superior gobierno, pues estoy bien informado que hay librados en la jurisdicción de esta villa 12,000 pesos, limosna que hizo Don Juan de Barrionuevo, finado en la capital de Chile, los que dejó para que sus réditos se dedicasen á un maestro de niños en esta villa; por tanto, á V. SS. suplico se sirvan hacer acuerdo en esta mi súplica y hallando por conveniente ser justa se haga información de ella al superior gobierno para que informado mande y provea lo que por más conveniente hallare en su superior acuerdo para el provecho de las almas, servicio de Su Magestad, que Dios guarde, y bien público de esta villa.—*Manuel Saravia y Cárdenas*».

\* \* \*

Pedido informe al procurador general de la villa, éste dió sobre ella el siguiente con fecha 2 de julio de ese año:

«Muy Ilustre Cabildo:

«El procurador de la villa, haciéndome cargo del traslado y asunto que rueda dice: que es importantísimo al servicio de Dios la fundación de la escuela, porque allí no sólo aprenderá la niñez la enseñanza de las primeras letras, sino asimismo el racional cultivo que manifiesta la crianza del europeo Don Manuel de Saravia, y para la congrua alimentación tiene noticia el procurador que la Real Junta de Temporalidades aplicó para este fin veintisiete y media cuerdas de tierras que llaman vacantes, que en subasta pública remató el finado Don Pedro Manrique, en cantidad de 600 pesos, cuyo interés ha estado percibiendo hasta ahora la Real Caja; asimismo aplicó al propio efecto la mitad del sitio del colegio ó todo el sobrante, del que se le asignó al cura, que se halla con la postura de 500 pesos hecha por el maestro de campo Don Ramón Rosales y dos cuartos de vivienda en la casería del colegio, uno para que viva el maestro, y el otro para los que han de recibir la enseñanza. Á más de lo dicho es informado el procurador que el finado Don Nicolás Barrionuevo, apdotó, esta obra

pía de enseñanza de las primeras letras en cantidad de diez mil pesos que con esta calidad percibieron los regulares expatriados, y formalizó dicho Don Nicolás Barrionuevo esta imposición en su testamento con cuatro mil pesos más, donde consta y se halla archivado este documento en el juzgado eclesiástico en la ciudad de Santiago de Chile sin que se haya invertido sus corridos en la fundación de la escuela, por lo que siendo V. S. servido podrá mandar que se informe en el particular y en la inteligencia que para agitar este negocio tan justo será preciso echar mano de lo mismo por hallarse esta villa exhausta de propios. En estos términos á V. S. pido y suplico se sirva de proveer y mandar como llevo pedido por ser todo de justicia, etc.

*Pedro Joaquín Fuente Villa*».

San Francisco de la Selva, julio 2 de 1787».

V

Fué en vista de este informe que el cabildo acordó remitir al presidente del reino la siguiente nota:

«Muy ilustre Señor Presidente y Señores de la Real Junta de Temporalidades:

«El Cabildo de Copiapó hace presente á V. SS. que esta villa se halla sin escuela para la enseñanza de la pericia en las primeras letras y para facilitarla se ha presentado al cabildo Don Manuel Saravia, europeo, quien se halla en la actualidad ocupado ya en el ministerio con algunos niños, que los más son pobres, por cuyo motivo no le sufraga este proficuo entretenimiento ni aún para pagar la casa que ha de servir de escuela, de cuya representación habiéndosele dado traslado al procurador general de la villa. De lo que expuso vendrán V. SS. en conocimiento del ramo de que puede salir la manutención del maestro; y siendo V. SS. servidos podrán facilitarlo atento á que Su Magestad (que Dios guarde) al tiempo de la expatriación de los regulares de la compañía en sus vastos dominios tuvo y tiene presente esta importantísima fundación y es ocasión oportuna para dar principio con el buen ejemplo y enseñanza del predicho Don Manuel Saravia, que es lo que debe informar á V. SS. el cabildo con los documentos que acom-

pañía.—Copiapó y setiembre 25 de 1787.—*Pedro de Fraga.*—*Manuel Antonio de Horna.*—*Gabriel Alejo Vallejo.*—*Julián de la Sierra.*—*Juan Bautista Sierralta.*—*Manuel de la Torre.*—*Antonio Campos*».

Gobernaba entonces el reino de Chile Don Tomás Alvarez de Acevedo, Regente de la Real Audiencia, quien tomó el mando por fallecimiento del gobernador Don Ambrosio de Benavides, ocurrido en abril de 1787.

Alvarez de Acevedo no estaba, ni podía estar, en antecedentes acerca de lo ocurrido últimamente en la villa de Copiapó. El auto de aplicación de la residencia de San Francisco de la Selva no se pasó á la Real Audiencia para su aprobación sinó en abril de 1789, dos años después.

Encontrándose perplejo para dictaminar lo conveniente en la nota, solicitud é informe que le había remitido el cabildo, pidió al Doctor Don Alberto Díaz, abogado defensor de las temporalidades, que diera su opinión acerca de lo solicitado é informara sobre la verdad de los hechos que se aducían. El 13 de noviembre, dió el Doctor Díaz el informe que aquí va inserto: (1)

«M. I. S. P. (Muy Ilustre Señor Presidente):

«El defensor general de temporalidades respondiendo al traslado que se le ha dado de la representación que hace el cabildo de Copiapó á fin de que se haga alguna dotación por la Real Junta de Aplicaciones en que pueda subsistir una escuela para la enseñanza de la juventud, dice: Que en el auto de aplicaciones celebrado en 28 de junio de 1773, teniendo presente lo prevenido en real cédula de 9 de julio de 1769 en que la real magnificencia por beneficio de sus vasallos tanto se inclina á la aplicación de estos bienes para objetos de igual piedad, como la enseñanza de la juventud; y asimismo á las intenciones de los fundadores de aquel colegio, que fueron Don Nicolás Barrionuevo que en su testamen-

---

(1) Se ha preferido publicar íntegros algunos documentos en este trabajo, tanto porque sólo así se puede formar un conocimiento cabal de los hechos, como porque ellos suministran mucha luz, acerca de acontecimientos de algún interés y que aquí no tendrían cabida. Así, pues, á pesar de que este sistema suele ser cansado para algunos se ha adoptado aquí con el objeto de suprimir un apéndice de ellos, con lo que pierden mucho su valor y oportunidad.

to otorgado en 7 de enero del pasado año de 1744 legó la cantidad de catorce mil pesos fuertes; á la de Don Juan de Mondaca que igualmente dió un molino con una cuadra de tierras sin más pensión que la de tres pesos al año á favor de la comunidad de censos de indios; á la que también tuvo el maestro Don Andrés Varas, cura y vicario que fué de aquella villa, quien donó las tierras y serranías del potrero nombrado Serna; y á que también la villa concurrió por su parte asignándole en la traza de ella un cuarto de solar, y otras tierras vacas, con otras varias limosnas de los particulares, siendo las intenciones expresas de estos benefactores la de la enseñanza pública y de la doctrina que les es tan necesaria, se aplicó la capilla al párroco con las piezas de habitación que le fueren precisas; é igualmente se mandó reservar otras piezas para habitación de un maestro de primeras letras, y aun para la enseñanza de la latinidad en donde se recibiesen los niños de aquella villa y sus inmediaciones mandándose que quedasen éstas separadas con pared divisoria para cuyo cumplimiento se dió comisión al actual corregidor de aquel partido, para que en consorcio del cura lo ejecutase.

«El resto de aquel terreno que ocupaba la residencia se mandó vender á censo como igualmente un cuarto de solar y las tierras vacas que se adjudicaron á los regulares en la fundación, para que de sus réditos se dotase la congrua y honorario del maestro de primeras letras reservando esta Real Junta la aplicación de otra de aquellas porciones para que conforme á las soberanas intenciones de Su Magestad y de los fines de los fundadores se pudiesen aplicar.

«Esto supuesto, informando aquel cabildo que don Manuel de Saravia dedicado por efecto de su caridad á la enseñanza de aquella pobre y dilatada juventud, aún no tenía proventos con que sufragar á la paga de la casa en que había puesto la escuela. desde luego anuncia que aún no sabe la precitada aplicación que se hizo á aquella villa en que serán los primeros culpados sus propios vecinos, que poco cuidadosos ó demasíadamente indolentes por el bien y utilidad de sus hijos y descendencia. no han procurado llevar adelante las piadosas deliberaciones de este tribunal, esperando talvez á que el asunto se pusiese en efecto por otro extraño, pues teniendo casa y piezas que habían de ser precisamente cómodas no necesitaría aquel maestro de alquilar separada habitación.



«Por lo que hace á dotación se hallan veintisiete y media cuerdas de tierras que fueron las vacas que se le adjudicaron tasadas en mil trescientos setenta y cinco pesos y subastadas por don Pedro Manrique en 16 de septiembre de 1776 en seiscientos pesos, que sus intereses se han enterado en la real caja que en diez años son trescientos pesos de que se puede hacer nuevo capital para lo sucesivo. Á que se agrega el solar de la plaza tasado en seiscientos setenta y dos pesos, cinco y medio reales á que hay postura de quinientos pesos por Don Ramón Rosales, y expediente formado para que sin embargo del desistimiento que ha hecho haya de estar y pasar por ella. De modo que unidos estos principales harán un mil y cuatrocientos pesos y sus intereses setenta pesos.

«Si á esto se agregara alguna otra congrua á que la misma villa concurriese en tiempo de prosperidad de sus minas ya para lo que es dotación de maestro, que por lo común debe ser un hombre de edad provecta; en esos lugares remotos puede pasar con comodidad con tal cual contribución que le hagan los mismos vecinos de facultades que enseñase; ya el ramo no tendría que hacer nueva dotación en las críticas circunstancias que se halla de gravado.

«Pero porque ésto no es del resorte del defensor sino de la superioridad del tribunal manifestándose aquellas luces que deban servir para la más justa resolución, hago presente que las haciendas son reducidas á la del Totoral que, como llevo dicho, fué tasada en seiscientos siete pesos y rematada en quinientos; dos solares con su molino avaluados en trescientos pesos y rematados por don Juan Bautista Sierralta en doscientos cuarenta y seis; el Maitén y la Jarilla tasados y rematados por Don Antonio Campos en cuatro mil pesos y la cuadra de tierras que según he dicho hay postura por don Ramón Rosales en quinientos pesos. Que es todo lo que puede exponer á la representación de US. el defensor.

*Doctor Díaz.*

Santiago y noviembre 13 de 1787».

## VI

Pero a pesar de las exigencias del cabildo y vecinos, y de la buena disposición en que todos se hallaban para erigir la escuela, ésta no se fundó tan luego como lo requerían las circunstancias, y había de pasarse aún algún tiempo antes de que se estableciera de una manera definitiva.

Uno de los más interesados en esta fundación era el preceptor ad-honorem del pueblo, aquel Don Manuel Saravia y Cárdenas, á quien el cura de la villa, Don Tadeo Horas, había concedido el permiso de abrir una escuela de primeras letras previo el examen que hizo de sus facultades. El empeño de Saravia no era tan desinteresado como parece á primera vista. Esperaba él que decretada la fundación de la escuela y dotada con fondos bastantes para subsistir, había necesariamente de ser nombrado él para rejentarla, en atención á los méritos contraídos y á ser el único que en la villa se dedicaba á enseñar á la juventud.

Don Manuel Saravia y Cárdenas, era, como él mismo lo dice, natural de la ciudad de Sevilla, en Andalucía, y á la fecha en que puso su escuela en Copiapó, contaba cuarenta y dos años. Aunque poseía una mediana ilustración, sus dotes intelectuales parece no eran, ni con mucho, las necesarias para desempeñar el puesto de maestro de escuela.

Tenía además, un defecto, que le enajenaba las simpatías de los que lo conocían: era casado y vivía separado de su mujer. Ya podrá penetrarse el lector de que para la sociedad hispano-americana del siglo XVIII, no sería ésto un antecedente que previniera en su favor, siendo por el contrario el motivo por el cual le tenían poquísima voluntad los habitantes de la villa.

\* \* \*

Un acontecimiento de suma trascendencia en la vida colonial, la visita del Presidente á esas regiones, vino á resucitar puede decirse, todas las antiguas reformas, caídas en olvido; entre ellas la fundación de la escuela de primeras letras.

Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar, ex-intendente de Concepción, inauguró su gobierno en este reino con una visita general de su territorio, en toda su extensión. En cada pueblo que visitaba

se detenía por algunos días, corrigiendo los abusos que notaba y fomentando su progreso.

Apenas llegado á Copiapó, en diciembre de 1788 el presidente O'Higgins, Don Manuel Saravia y Cárdenas que aguardaba con ansia esta oportunidad, le presentó la solicitud, que á la letra se transcribe en seguida:

«Muy Ilustre Señor Presidente:

«Don Manuel Saravia y Cárdenas, natural de las provincias de Andalucía, reino de Sevilla, puesto á los piés de US., con la debida sumisión que debo, parezco y digo: Que el año de 1786 puse en esta villa una escuela pública de primeras letras con licencia que me concedió para ello el párroco de ella, examinándome primero para ver si era apto i perito para ejercer dicho ministerio. Dicha escuela fundé con unos niños de solemnidad que empecé á enseñar de limosna y después ocurrieron algunos que trataron de pagarme cuatro reales al mes, para pagar la casa de la escuela y ayudar á mantenerme, más con todo eso, ha sido tan poca la exigencia y ayuda de los patricios, que no me alcanza á mantener á derechas y estando para dejar este ministerio se me advirtió pidiese renta al superior gobierno, pues estaba asignada en esta villa para dos escuelas; una de primeras letras y otra de gramática, desde la fundación del colegio que hay en la plaza de esta villa de los jesuitas expatriados, que hizo el finado Don Juan Nicolás de Barrionuevo fundada en el pié de 14,000 pesos, cuyos réditos han estado caídos veintidos años. Así pues, en todos estos no ha habido escuela en esta villa, cosa digna de la mayor lástima. Hay niños de catorce años que no saben persignarse por falta del cultivo necesario, que tan preciso y estimado es entre todas las naciones cultas y amparadas de nuestro rey y señor, que Dios guarde, en todos sus reinos y vastos dominios.

«Y habiéndome presentado al ilustre cabildo de esta villa suplicando se informase á la capital sobre este punto se dignaron dichos señores dar una piadosa información de la que resultó orden para que se verificase y ventilase los caídos y sobre qué pie estaba fundada dicha renta, diligencia que creo está ya practicada y dada información. Pero hasta lo presente sin la menor resulta á favor de mi pretensión y siendo cierto haber estado dos años haciendo méritos para conseguir dicha renta y poner una escuela en términos; cosa agradable á Dios N. S. honor de nuestro rey

Q. D. G., provecho de las almas y lauro de esta villa; para el cultivo de la juventud y pericia de sus patricios. Me valgo de la dichosa ocasión de haber permitido Dios haya venido US. á esta villa y así, puesto á sus pies le suplico determine lo que más conveniente hallase á favor de esta mi súplica, pues de no asignarme renta, por mi trabajo, no alcanzo á mantenerme y me hallaré precisado á dejar una obra tan piadosa, pues si he aguantado hasta ahora aún manteniéndome de limosna, ha sido con la esperanza de que se me asigne renta y se me premien mis méritos; por lo que espero de la benigna y piadosa mano de US. admita esta mi súplica en calidad y justicia y provea lo que su superior acuerdo hallare por conveniente.—B. L. M. de US.—*Manuel Saravia y Cárdenas*.—Copiapó, 9 de diciembre de 1788».

## VII

El mismo día que recibió esta solicitud, la proveyó O'Higgins pidiendo al cabildo de la villa informara á la brevedad posible, y al día siguiente ya, recibió de él el informe que vá en seguida:

«M. I. S. P. (Mui Ilustre señor Presidente)

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, cumpliendo con el superior decreto de US. de 9 del corriente sobre que informe acerca del establecimiento de la escuela de primeras y segundas letras, habiendo ofrecido á US. ponerlo en ejecución por libelo separado con algunos documentos, hace presente á US. que sobre este importante negocio representó el cabildo al gobierno superior del reino por el año pasado de 1787; y de esta representación emanó el testimonio del auto proveído por la Real Junta de Aplicaciones, la respuesta del defensor de temporalidades y la providencia que sobre ello expidió el señor regente, antecesor de US., que dirigió á este ayuntamiento con el oficio de 26 de enero del año que expira.

«Habiéndose tratado en cabildo esta materia, para puntualizar el informe, pidió el actual subdelegado estos documentos, para imponerse y dar el debido cumplimiento, los que le fueron inmediatamente entregados.

«Como se pasase bastante tiempo sin evacuarlo, á repetidas ins-

tancias que le hizo el cabildo le fueron devueltos en el estado que hoy pasa á manos de US.

«En esta atención y en la de que Don Nicolás de Barrionuevo, en el testamento que otorgó en 7 de enero del año de mil setecientos cuarenta y cuatro, dejó catorce mil pesos, para la erección de una escuela de primeras y segundas letras en esta villa y dotación de su maestro, cuya cantidad para este propio fin percibieron los padres Pedro de Ayala y Juan Nepomuceno Walter de la Compañía de Jesús, ya estinta; los cuales también recibieron de Juan Mondaca un molino de pan con algunas cuadras de tierras de pan llevar, sin más pensión que la de tres pesos anuales á favor de la comunidad y cajas de censos de indios, é igualmente se les asignó en la traza de esta población un cuarto de soiar por el corregidor Don Fernando de Aguirre y se les adjudicaron unas tierras por Don Nicolás Luque Moreno, con otras varias limosnas que percibieron de este vecindario, como todo consta á fs—del citado auto expedido por la Real Junta.

«Es constante que Barrionuevo dejó la expresada cantidad de catorce mil pesos con este objeto, y que con aquella compraron los ex-jesuitas las haciendas nombradas el «Maitén», «Jarilla» y el «Totoral» como también construyeron las casas y capilla de su residencia; en cuya virtud parece que no se debe dudar en que debe ser cumplida la disposición del donante.

«Habiendo pues carecido esta villa del principal é intereses para el establecimiento de dicha escuela y entrada en las reales cajas los arrendamientos y remates de otras haciendas, y siendo las soberanas intenciones de S. M. propensas á que éstos sus más remotos vasallos logren el participar de los bienes que adquirieron los ex-jesuitas para los importantes fines de educar á la juventud y obras pias; es visto, que con mucha más razón debe clamar esta villa á fin de recaudar el principal é intereses de la donación de Barrionuevo.

«Quedando pues esclarecido que las haciendas susodichas se compraron con la plata que percibieron los ex-jesuitas, y que obtuvieron otras donaciones de Mondaca, del corregidor Aguirre y de Don Nicolás Luque, con el propio importante objeto de que se erigieran escuelas para la enseñanza de la juventud; es consiguiente que el arrendamiento y remates producidos de sus posesiones debe reproducirse en otro beneficio de que está careciendo esta villa en el decurso de veintiún años más ó menos.

«En el citado auto expedido por la citada Real Junta, se refiere que á consecuencia de representación que hizo el cura se le adjudicaron para su morada algunas piezas que fueron de la residencia de los ex-jesuítas y aunque el cabildo ignora las razones que expuso para haber instruído esta pretensión, en el día no puede menos que exponer á US. que no solamente goza de algunas piezas, sino que también está en posesión de media cuadra de tierras con inclusión de todas las piezas, siendo así, que el cura de esta villa tiene señalado terreno bastante, que se le adjudicó junto á la iglesia Matriz para que construyese su casa, como también goza de otros sitios de bastante extensión para edificar y mantener las cabalgaduras de su servicio; y siendo así que esta villa le produce congrua competente para que pueda vivir con toda decencia, es consiguiente que la casa y solar de su residencia debe ocuparse y aplicarse también para aulas y morada del maestro que se dedique á la enseñanza.

«Por lo que toca á la dotación que se debe señalar á los maestros, con consideración á los gastos precisos de cartillas, catecismos, tinta y papel para los pobres que no puedan costearlo, por ahora no puede el cabildo exponer su dictamen por no saber el monto á que ascenderá la cantidad que debe haber existente producida de dicho principal y sus corridas.

«Finalmente el cabildo no puede menos que exponer á US. que habiendo en esta villa sujetos de notorio crédito y abono que afianzarán á satisfacción de la Real Junta, de los ministros de Real Hacienda y también del cabildo con fincas realengas, cuantiosas y valiosas la cantidad ó cantidades que entren en su poder, para suministrar la dotación que se asigne al maestro, y demás gastos susodichos parece conveniente que debe consignarse en esta villa en alguno de los sujetos en quien concurran las circunstancias expresadas, la total importancia del caudal que haya existente bajo de los correspondientes seguros.

«Sobre todo lo cual espera el cabildo que la notoria y acreditada justificación de US. resolverá lo más conforme á derecho y justicia. Copiapó y diciembre 10 de 1788.—*Fernando Aguirre.*—*Pedro de Fragu.*—*Gabriel Alejo Vallejo.*—*Juan Bautista Sierralta.*—*Julián de la Sierra.*—*Manuel de la Torre*».

VIII

Este largo informe del cabildo, redactado y escrito en el espacio de un día, manifiesta el verdadero interés que se tenía por la fundación de la escuela.

La medida propuesta por el cabildo de erigirla en la misma casa que ocupaba el cura, mereció la entera aprobación de O'Higgins, quien queriendo proceder con conocimiento completo del asunto, expidió el decreto que va en seguida, pidiendo se le informara sobre la conveniencia de la medida, y la posibilidad de llevarla á cabo:

*«Copiapó, 11 de diciembre de 1788.»*

«Para proveer, el capitán de ingenieros Don Pedro Rico, acompañándose del subdelegado de esta villa y de los regidores Don Julián de la Sierra y don Alejo Vallejo, procedan á reconocer con todo el cuidado posible la situación del colegio de residencia que fué de los regulares de la Compañía y delineando el lugar por donde puedan cómodamente dividirse los cuartos de que se compone el único patio que le constituye, de manera que queden acomodados en él y con independencia, el cura actual y el maestro de primeras letras, elegirán de acuerdo la pieza ó piezas que estimen conveniente y oportuna para la enseñanza y me informarán incontinenti de sus resultas, para en su vista providenciar lo que convenga.—*O'Higgins.—Doctor Rozas.—Varela».*

Evacuado favorablemente por los comisionados el informe pedido, y no queriendo retardar la apertura del establecimiento de la escuela, comisionó el presidente á uno de los regidores de la villa, con amplias facultades, para que procediera desde luego á ejecutar las reformas exigidas.

El siguiente fué el decreto expedido por él con este motivo:

*«Copiapó, 14 de diciembre de 1788.»*

«Teniendo consideración á la fundada representación que hace el Cabildo en este informe, procédase desde luego á practicar la división y refacción que se asienta poder y deberse hacer en el colegio de residencia de Jesuítas que fué de esta villa: y nombro para que corra con esta obra al regidor Don Gabriel Alejo Valle-

jo á quien se le den los auxilios que necesitase para ella, sin la menor demora, ni retardación del caudal de propios ú otro arbitrio, bajo la calidad de reintegro que deberá hacerse al ramo, del dinero perteneciente á aquel destino, que ha enterado Don Pedro Manrique en la tesorería general del ejército de la capital de Santiago y para cuya remisión, y demás de que se habla en esta representación, se escriba en la primera oportunidad al señor regente para que la disponga y mande llevar y ver en junta, la justa solicitud de ese pueblo, para que se aumente la dotación en este establecimiento, como lo dice, y propone su cabildo.—*O'Higgins. —Doctor Rozas.—Varela*».

## IX

O'Higgins, que sabía sin duda conocer los hombres mejor que cualquier otro, había elegido al más aparente para ejecutar en el breve plazo que se le pedía, las reformas que era necesario hacer en el local de la escuela.

A pesar de haber tropezado Don Gabriel Alejo Vallejo con toda clase de inconvenientes para llevar á cabo su trabajo, y no obstante haber tenido que hacer casi de nuevo todo lo edificado, y con escasa gente, le bastaron ocho días para dejar terminado el edificio y la escuela en aptitud de principiar á funcionar.

O'Higgins había encargado á Vallejo que le avisara con anticipación cuando terminara sus trabajos, para sin pérdida de tiempo proceder al nombramiento de maestro, admisión de alumnos y demás preliminares necesarios hasta dejar funcionando la escuela.

El 20 de ese mismo mes de diciembre de 1788, pasó Vallejo el aviso de que en dos días más estaría todo terminado en el local de la escuela y el mismo día ordenó el presidente se pidiera al cura de la villa propusiera los sujetos que conceptuaba más idóneos para ejercer las funciones del preceptorado.

Á continuación se publica el informe de Vallejo y el decreto del presidente O'Higgins:

### Informe de Vallejo

«Muy ilustre señor Presidente Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar: Por decreto del catorce del presente se sirvió Usía hacerme el honor de encargarme la formación del patio delineado



para la nueva escuela, y la refacción de la pieza destinada para ella, y habiendo puesto estas obras en conclusión y encontrándome con que el techo de la referida pieza estaba inutilizado y ruinoso en todas sus partes por la corrupción de la madera de que se componía, tuve que solicitar otras nuevas y emprender una obra nueva en cuanto á éste, que me ha dilatado más que lo que lo que yo hubiera querido, á causa de la escasez de oficiales con que practicaba. Sin embargo tengo el gusto de comunicar á Usía que, según mis cómputos, podré poner este asunto en estado de poder ser útil y de servicio el día veinte y dos inmediato en que creo habré concluido con el patio, escuela, y cuarto de habitación del maestro, en cuya consecuencia Usía podrá deliberar, y providenciar lo demás que convenga á este útil establecimiento.—Dios guarde la importante vida de Usía muchos años. Copiapó y diciembre veinte de mil setecientos ochenta y ocho.—Besa la mano de Usía su más atento súbdito —*Gabriel Alejo Vallejo*».

### Decreto del Presidente

«Copiapó, 20 de diciembre de 1788.

«Agréguese esta carta al expediente de la materia y con ella se pase en el día al cabildo para que precediendo información del cura y vicario de la villa, y oyendo su dictamen, me proponga tres sujetos de los que le parezcan más idóneos para hacer recaer en uno de ellos el nombramiento que he de hacer de maestro de esta escuela: procurando evacuar esta diligencia con toda anticipación para en vista de ella providenciar lo que resta por proveer para verificar la apertura de este establecimiento en el próximo día veinte y tres.—*O'Higgins.—Doctor Rosas.—Varela*».

### X

Á pesar del apremio del presidente, el cabildo sólo pudo reunirse el día siguiente y el informe del cura no pudo hacerse hasta el subsiguiente.

Contra todas las dulces esperanzas acariciadas por Don Manuel Saravia y Cárdenas, no ocupó él el primer lugar en la terna. Profundamente herido con este desaire, abandonó por completo sus pretensiones; pero continuó aún algunos años ejerciendo

libremente el profesorado en la villa, y en su escuela llegó á contar como alumnos á los hijos de las familias más pudientes de Copiapó.

El informe del cura, tal como él iba concebido, es el siguiente:

*«Copiapó y diciembre 22 de 1788.*

«En cumplimiento del superior decreto de Usía que antecede al margen digo que los sujetos que he hallado más á propósito para la enseñanza de la juventud, son los siguientes: Don Gregorio Huerta, Don José Urrutia y Don Manuel Saravia; bien entendido que para que á este último se le entregue dicho cargo es preciso que se le obligue á que traiga á su mujer para que haga vida maridable con ella.—*Doctor Infante.—López».*

Como se vé, la situación de las relaciones domésticas de Saravia no fué pequeña parte á impedir el logro de sus anhelos.

El propuesto en primer lugar, era casi un anciano. Contaba cincuenta y ocho años; pero a pesar de ellos, era de suma actividad y alegre carácter: Era español de nacimiento; poseía bastantes conocimientos de gramática, latín, filosofía y una letra bastante aceptable para la enseñanza.

El mismo día de propuesto, fué aceptado por Don Ambrosio O'Higgins, quien expidió el siguiente decreto, nombrándolo maestro, señalándole sueldo y citando para la apertura de la escuela:

*«Copiapó, 22 de diciembre de 1788.*

«Vistos los informes que anteceden, conformándome con el dictamen de preferencia que contienen en favor de Don Gregorio Huerta, le nombro por maestro de escuela de primeras letras de esta villa, con el sueldo anual de ciento veinticinco pesos, por ahora, consignados en el fondo destinado para esta obra: I procediéndose desde luego en el día de mañana á hacer su apertura, con la posible solemnidad y concurso, se me avisará de la hora en que este se formalice para presenciar yo aquella diligencia, y fecho se remitan estos autos en la primera oportunidad al Señor Regente de la Real Audiencia de este reino para los fines que se expresaron en el decreto de 14 del presente.—*O'Higgins.—Doctor Rozas.—Varela».*

## XI

No quedaba ya nada por hacer. Al día siguiente á las diez de la mañana se llevó á cabo con toda solemnidad la apertura de la escuela, asentándose en el libro del escribano de gobierno una partida que daba fé de haberse llevado á cabo esta ceremonia.

Como esta partida proporciona todos los detalles exigibles para darse cuenta cabal del acto, se reproduce, tal como aparece en el expediente mencionado:

### Fe de apertura de la escuela de Copiapó

«En la villa de San Francisco de la Selva de Copiapó, en veintitrés días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y ocho, noticiado el muy ilustre señor Presidente por el Cabildo de esta villa hallarse juntos bajo el portal de la casa de Ayuntamiento, porción considerable de niños, conducidos á aquel lugar por el maestro Don Gregorio Huerta, á efecto de ser dado á reconocer por su preceptor, pasó su señoría allí mismo acompañado del asesor general de esta visita, doctor Don Ramón Martínez de Rozas, y enterado de que estaban presentes hasta ochenta muchachos, y que concurrirían otros muchos á recibir la enseñanza que ofrecía este establecimiento. Después de haber hecho su señoría un oportuno razonamiento al maestro, sobre sus obligaciones y destino y encargándole principalmente cuidase de instruir á aquella juventud en los principios de la religión, obediencia y respeto al rey y la conveniente y necesaria subordinación á los jueces para formar con estos fundamentos buenos y útiles vasallos al Estado, se concluyó esta diligencia y se me mandó sentarla para que en todo tiempo conste. En su cumplimiento doy fe de ello; *fecha, ut supra.*

«Ignacio de Andía y Varela, Escribano sustituto del mayor de gobernación y guerra».

---

La escuela pues quedaba establecida y bajo un lindísimo pié, puesto que se inauguraba con toda pompa y contaba entre sus alumnos, desde el primer día, ochenta muchachos.

El presidente O'Higgins había llevado á cabo en trece días, lo que llevaba ya veintitrés años de esfuerzos inútiles. Este sólo hecho bastaría por sí sólo para hacer la apología de este hombre y de su gobierno, que fué una verdadera obra de reacción contra la calma é inacción que caracterizó la época colonial.

En su visita por el territorio chileno, O'Higgins fundó no sólo las escuelas citadas de Rancagua, Alhué y Copiapó sino otras varias de que no se conservan documentos; erigió cárceles y hospitales en varias ciudades y creó algunas villas, entre otras las de San Ambrosio de Vallenar, Santa Rosa de los Andes, San José de Maipo, San Francisco de Borja de Combarbalá, Nueva Bilbao, (hoy Constitución) el Parral, etc.

Sus trabajos en la capital son aún recordados de todos. Él hizo construir los tajamares del Mapocho, adelantó los trabajos en el palacio de la Moneda, mejoró los caminos públicos, especialmente el carretero entre Santiago y Valparaíso, é inició el enlizado de las aceras de la capital, casi intransitables antes de su llegada.

## XII

Apenas habían trascurrido ocho años desde la fundación de la escuela de Copiapó, cuando llegó á este reino la noticia de haberse desaprobado por el rey la aplicación de bienes hecha para su sostenimiento. Fundado en la pobreza del real erario, el Consejo de Indias había creído necesario suprimir los servicios que no fueran absolutamente indispensables, con el objeto de atender con esos bienes á las obligaciones que gravaban la corona.

Entre estas contábanse las pensiones que el rey había acordado á los jesuítas expulsos, que vivían en algunas ciudades de la Italia y se sostenían con ellas. Si no era ésta una obligación apremiante, fué por lo menos la disculpa que dió el Consejo para suprimir casi todas las asignaciones acordadas á favor de los establecimientos de enseñanza. Esta misma medida estuvo á punto de ocasionar la clausura del Convictorio Carolino, recién establecido en la capital, y que se sostenía con bienes de las temporalidades de los jesuítas.

Á continuación va el decreto transcrito al presidente de Chile, Don Gabriel de Avilés, por el obispo de Salamanca, secretario del Consejo:

«Señor Presidente de Chile:

«Siendo Presidente de este reino Don Agustín de Jáuregui, en carta de 30 de septiembre de 1774, dió cuenta con expediente al Consejo Extraordinario que por auto de esa Junta Superior, de

28 d junio de 1773 se determinó entre otras cosas que un solar y ciertas tierras correspondientes á la casa residencia de la villa de San Francisco de la Selva, que los regulares expulsos tenían en la provincia de Copiapó se vendiesen á censo de cinco por ciento para dotar con su producto la plaza de un maestro de primeras letras en dicha villa, reservándose la aplicación de las demás fincas.

«Posteriormente el antecesor de V. E. Don Ambrosio O'Higgins en carta de 21 de septiembre de 1789, me ha instruido con testimonio de que á consecuencia de la reserva que en aquel acuerdo se hizo, la junta había resuelto en 17 de abril, del mismo, que sobre mil y cien pesos de capital que produjeron en venta las fincas adjudicadas en el año de 1773 se aplicasen todos los capitales restantes de las demás haciendas de la casa residencia que importaban 4,746 pesos y que lo que faltaba hasta completar 6,000 que considera necesarios para la dotación del maestro y subsistencia de la escuela, le supliese con parte de los réditos devengados por uno de los capitales mismos.

«Enterado de todo y á consecuencia de lo resuelto por S. M. en varias reales órdenes, he determinado se suspenda por ahora enteramente el efecto de la aplicación de las referidas cantidades para la subsistencia de la escuela y que se recauden sus réditos por el administrador del ramo como se lo prevengo con esta fecha para que los remita á España á fin de atender con ellos el pago de las pensiones alimenticias de los ex-jesuítas y otras cargas preferentes de las temporalidades.

«Se servirá V. E. comunicarlo á la junta para que tome las disposiciones necesarias á su puntual cumplimiento; recordándole la necesidad urgente en que se halla el ramo de que no se le recargue con más gravámenes que aquellos que sean claros y positivos y que además tengan la circunstancia de haberse cumplido específicamente por los regulares según la última visita de sus provinciales, como se previno en real orden de 15 de marzo de 1790.  
—Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE, *Obispo de Salamanca*».

Madrid, 20 de agosto de 1796».

\*  
\* \*

Felizmente la institución había echado ya en el pueblo hondas raíces y el cabildo acordó seguir pagando de sus fondos el sueldo del preceptor y costear asimismo los otros gastos que demandase la escuela.

Á Don Gregorio Huerta sucedió en 1799, un antiguo discípulo de Don Manuel de Saravia y Cárdenas nombrado Don Cayetano Palacios. En 1807 regentaba aún la escuela de Copiapó, y en ese año solicitó del cabildo los fondos necesarios para cambiar el mobiliario de ella, que, probablemente con la acción de los años, ó el perjuicio consiguiente á su destino, estaría ya destruído.

El cabildo le dió ciento cincuenta y seis pesos, que era la suma que él solicitaba. En este tiempo contaba la escuela con setenta y ocho alumnos de primeras letras y dieciséis de gramática y latinidad.



---

---

## CAPÍTULO XIII

### ESCUELAS DE VALPARAÍSO

SUMARIO.—I. Establecimiento de los jesuitas.—Su escuela.—II. Los dominicos les suceden en la enseñanza.—III. Las temporalidades de Valparaíso.—Solicitud de los vecinos.—IV. El obispo Alday.—Informes del cura y del gobernador de puerto.—V. Auto de aplicación de las temporalidades.—VI. Reclamo de los dominicos.—Notas del provincial de la orden y del prior de Valparaíso.—VII. El cura Corvalán y Chirinos solicita se abra escuela pública.—Su nota al presidente Jáuregui.—VIII. Se le comisiona para preparar el local.—Cuenta que rinde.—IX. Apertura de la escuela.—Certificados.—Últimas noticias.

#### I

Hasta 1767 la enseñanza pública primaria en Valparaíso hizose exclusivamente en la casa residencia de los jesuitas. Á más de éstos, no había sino uno que otro sacerdote que privadamente tomaban á su cargo los hijos de alguna familia para hacerles aprender á leer, escribir, contar y rezar.

El establecimiento de los jesuitas en Valparaíso, databa desde el año 1724, en que, habiendo el vice-provincial, padre Antonio Sancho Granado, comisionado á los padres Antonio María Fanelli y Antonio Salvá, para que fueran á ese puerto con el objeto de dar algunas misiones, compraron una propiedad y fundaran ahí su convento.

Esta compra la hizo el padre Fanelli sin tener que dar un centavo; fué toda ella á censo, á favor del cura del puerto, que lo era Don Francisco Aldunate, grande amigo de los jesuitas, el que cedió íntegro el censo á la Orden, guardándose sólo la obligación de decir las misas. Otros muchos benefactores vinieron luego á completar la obra del cura Aldunate, entre éstos los vecinos Don Miguel de los Ríos, Don Juan Antonio Longa, Don Esperanza Urbina y por último aquel mismo Don Nicolás de Barrionuevo,

que dejó en su testamento 10,000 pesos para que se fundase una escuela pública en Copiapó.

Los jesuitas por su parte, pagaban con creces esta buena voluntad de los vecinos; pues apenas quedó edificado su convento, abrieron en él escuela gratuita, y hacían dos veces por semana lecciones de catecismo en su iglesia á todos los habitantes, sin distinción de clases, edades ni sexos.

Á la fecha de su expulsión poseían los jesuitas en Valparaíso, á más de su convento, una casa de ejercicios, y las haciendas de Viña del Mar, las Palmas (el Salto), Limache y San Pedro, para subvenir á los gastos de su subsistencia, de sus misiones, ejercicios, escuelas, etc.

Hoy día esas haciendas valen millones de pesos; pero en aquel entonces eran terrenos incultos, de escasísima producción y que casi exclusivamente se destinaban á la crianza de ganados.

La escuela contaba en esa fecha con más de cuarenta alumnos y había dado en los pocos años que llevaba de existencia (1725-1767) un resultado no despreciable, pues de sus alumnos, muchos alcanzaron á ingresar en el sacerdocio, otros siguieron alguna profesión y otros, sólo con la enseñanza recibida allí, supieron como manejarse en el comercio y en la vida social de la colonia; quien sabe, aún, cuántos infelices, escaparon al crimen merced á esa enseñanza.

## II

En octubre de 1767 el provincial de Santo Domingo, fray Clemente Venegas, solicitó del presidente Don Antonio Guill y Gonzaga se le cediesen los conventos y casas que los jesuitas, recién expulsados, tenían en Valparaíso, Quillota y Talca. Ofrecía en cambio de esta cesión á su orden, establecer en cada una de estas villas una escuela en que se enseñase la lectura, escritura, cuentas y religión.

Guill y Gonzaga pidió informe al Fiscal de la Real Audiencia, antes de resolver tan delicado asunto, y éste dió el que se transcribe en seguida:

«Señor Presidente, Gobernador y Capitán General:

«El Oidor que hace oficio de Fiscal en vista de la representación



del reverendo padre maestro fray Clemente Venegas, de la Orden de Predicadores, actual prior provincial para que se sirva US. de asignar interinamente á su religión el colegio y casas que fueron de los padres de la compañía de Jesús en la villa de San Martín de la Concha, puerto de Valparaíso y villa de San Agustín de Talca, por las razones que expone, dice: Que estos lugares de pocos operarios evangélicos y en los cuales abundan los vecinos y habitantes ejecuta más estrechamente la apertura de las iglesias de los jesuitas, verificada la salida y expulsión de dichos jesuitas en conformidad á la instrucción del Exemo. Señor Conde de Aranda; por lo que siendo US. servido atendiendo á la solicitud y celo del R. P. provincial y confirmando este asunto con el Ilmo. Señor Obispo de esta diócesis, podrá deliberar sobre él según le pareciere de justicia.

*Concha.*

Santiago y octubre 5 de 1767».

De acuerdo con este dictamen, Guill y Gonzaga pidió informe al obispo de la diócesis, que lo era entonces Don Manuel de Alday y Aspée, el que se reproduce también á continuación:

«Muy Ilustre Señor:

«He visto la representación que hace á su señoría el reverendo padre provincial de la Orden de Predicadores á fin de que se le asigne á su religión los colegios que tenía la de la compañía de Jesús en la villa de San Martín de la Concha, de San Agustín de Talca y en el puerto de Valparaíso, interín que el Rey informado de todo determine lo que sea de su real agrado obligándose á poner en ellas religiosos proporcionados para la enseñanza de la juventud, sobre cuyo expediente se ha servido US. consultar mi dictamen. Este se reduce á que tengo por muy conveniente se habiten esos colegios y se abran sus iglesias para el cuidado de su fábrica material y para el pastó espiritual que en ellas se daba á los fieles. Esto segundo confío que cumplirá la religión de predicadores como tan conforme á su instituto, del cual es muy observante esta provincia; y podrá obligarse á lo primero que es la mantención de lo fabricado. En la villa de San Martín de la Concha tienen fundación antigua cuyo convento se arruinó en un temblor y sólo se han reedificado unas pocas celdas y una capilla interina:

en la de Talca empezaba á fundarse conforme á la licencia que Su Magestad concedió para las nuevas villas y es muy poco lo que tienen edificado; en Valparaíso es menos y todos tres lugares son de bastante población; por eso me parece conveniente se le apliquen estos colegios con dependencia de la real aprobación y con la calidad que pongan en ellos escuela precisamente para enseñar á leer y escribir á los niños como también que á lo menos en la cuaresma, un día de cada semana (distinto de aquel en que lo hace el párroco) prediquen la palabra de Dios al pueblo, á más de los otros ministerios voluntarios que acostumbra practicar esta religión. Nuestro Señor guarde á US., etc.

MANUEL, *Obispo de Santiago*».

Santiago y octubre 14 de 1767».

Al día siguiente el presidente Guill y Gonzaga expidió un decreto poniendo á los dominicos en posesión de los colegios que pedían, y ahí se alcanzaron á fundar escuelas. Algunos años después, sin embargo, el Rey revocó esta aplicación y las escuelas tuvieron que cerrarse.

### III

Pocos años después, principió ya á tratarse del destino definitivo que debía dársele al colegio de Valparaíso, pues la concesión al convento de Santo Domingo no era sino provisoria y mientras resolvía Su Magestad como debía procederse en tan grave asunto.

Tres eran las casas que más falta hacían por el momento en la villa: hospital, cementerio y escuela. Las tres necesidades se imponían de una manera perentoria, y debían merecer igual atención de la Junta de Aplicación de las Temporalidades.

Á pesar del poco movimiento comercial del puerto, no escaseaban en él los enfermos, ya fuesen soldados de la guarnición, marineros de los navíos ó gente menesterosa del pueblo, sin que tuvieran un local en que curarse de sus dolencias; muchos morían por esta sola causa.

Los muertos no abundaban menos que los enfermos y no había en el puerto un local decente y adecuado en que darles sepultura.

Respecto de la necesidad de una escuela, no era menos peren-

toria; pues á pesar de su compromiso los dominicos sólo pudieron abrir su escuela algún tiempo después, debido á que el convento permanecía sólo la mayor parte del año, y aún sin arreglar.

Fué en este intermedio cuando el franciscano fray José Lagunas (1) abrió en el convento de su Orden, situado al costado de la iglesia parroquial, una escuela de primeras letras en que se daba una lucida enseñanza y á la que concurría bastante número de niños.

Desgraciadamente al padre Lagunas, lo llamó al poco tiempo la obediencia a Quillota, adonde fué destinado, dejando la escuela en el mayor desamparo y al numeroso vecindario deplorando su pronta partida,

Este estado de cosas se comprenderá perfectamente por la solitud de los vecinos que aquí se publica, en que se hace una sincera exposición de los hechos y concluyen pidiendo se funde una escuela en ese lugar.

\* \* \*

### Solicitud de los vecinos de Valparaíso

«Muy Ilustres Señores de la Junta de Aplicaciones:

«Los vecinos y moradores del puerto de Valparaíso y que abajo firmamos, decimos: Que en consecuencia de lo resuelto por Su Magestad, que Dios guarde, por su real cédula dada en San Ildefonso á catorce de agosto de mil setecientos sesenta y ocho, comprendida en la segunda parte de sus colecciones, el deseo que tiene de mejorar en todo lo posible la educación general de la juventud; hallándose este lugar poblado de crecido número de jóvenes sin el menor auxilio de enseñanza ni aún para lo principal á causa de que con la falta de la que daban los regulares de la Compañía se había aplicado el R. P. fray José Lagunas del orden de nuestro padre San Francisco, quien mandó la obediencia al convento de Quillota, dejando este podre vecindario en manifiesta horfandad

---

(1) La mayor parte de los datos y documentos que se dan en este capítulo son tomados del expediente seguido ante el gobierno superior para la erección del hospital de Valparaíso (Arch. Capitanía General, vol. 966). Este expediente contiene datos originalísimos y de la mayor importancia para la historia del vecino puerto; y contiene todos los pasos que se dieron por establecer el referido hospital.

y lo mismo sucederá en lo sucesivo con cualesquiera religioso que se aplique de modo que crecerá el número de la juventud y se hallarán hombres sin los primeros principios y demás necesarios, y teniendo presente la intención del soberano y las grandes proporciones que tiene esta residencia para sostener la escuela y demás necesario, ocurrimos á la piedad y cristiano celo de USS. para que, mirando con justicia y equidad á este pobre lugar, se sirvan de dar providencia á esta tan grave necesidad, como lo tuvieren por más conveniente nombrando aquel ó aquellos sujetos de aquellas cualidades y circunstancias que se requieran, y que esto no sólo está sujeto al Señor Gobernador de este puerto sino también á los curas vicarios, para que de este modo sea su celo y vigilancia con más eficacia y logre la juventud su adelantamiento. Y á la verdad que nos parece nuestra pretensión muy de justicia, porque en todos los lugares y partes de la corona, en todos, lo primero que se ha atendido al vecindario ha sido en la enseñanza pública por los altos fines á que movieron la real intención, y no careciendo este Valparaíso de ninguna de las circunstancias necesarias, así por lo muy poblado como por las familias de distinción de que se compone, nos parece fuera de duda que se le atiende en esta su pretensión y que en las aplicaciones que se puedan hacer se tenga presente para su consecución, por tanto, á US. pedimos y suplicamos se sirvan de mandar hacer en todo como llevamos pedido, que será justicia y equidad que esperamos alcanzar de la cristiana y piadosa intención de US.—Valparaíso y agosto 3 de 1775.—Antonio López.—José de Parracia.—Luis José Muñoz.—José Escandón.—Pedro Berenguel.—Santiago José de Mesa.—Nicolás Manterola.—Florencio Pérez.—Ignacio González.—Francisco Fernández de Lavandero.—Manuel Pérez.—Francisco Javier de Muñoz.—Miguel Angel Márquez.—Nicolás de Boubi.—Ramón Jiménez.—Josefa Manterola.—Mateo de Astorga y Valsano.—Marcelino Sánchez.—Antonio Barba.—José Bracho».

#### IV

Mucho antes de esta solicitud y con el objeto de proceder con mejor acierto en la aplicación de los bienes de ex-jesuitas de Valparaíso, el presidente del reino había solicitado del obispo de la diócesis, doctor Don Manuel de Alday y Aspée que le informara acerca de la conveniencia que había en la que esos bienes se apli-

caran á alguna nueva fundación religiosa ó se destinaran á algún otro objeto pío, como escuela ú hospital.

El obispo Alday no estaba más impuesto que el supremo gobierno acerca de las exigencias y necesidades del puerto, viéndose por esto obligado á solicitar á su vez le diera su parecer el cura y vicario de la localidad. Ejercía este puesto en esa fecha el doctor Don José del Pozo y Silva, deudo inmediato del Ilustrísimo Señor Don Alonso del Pozo y Silva, que durante siete años (1724-1731) había gobernado la diócesis de Santiago.

Al informe del cura, se añadió luego otro que se solicitó de Don Antonio Martínez y la Espada, gobernador militar del puerto de Valparaíso, el que opinó casi en todo del mismo modo que el doctor del Pozo y Silva.

Se publica aquí íntegro este último que contiene algunos datos de interés para comprender la importancia que se daba entonces á la enseñanza pública.

\*  
\* \*

### Informe del cura de Valparaíso

«Ilustrísimo Señor Don Manuel de Alday:

«En cumplimiento de la orden que recibí de V. S. I. de 19 de abril, en el asunto de haber US. de asistir á la junta que manda Su Magestad formar para dar destino á los colegios, casas é iglesias que fueron de los regulares de la Compañía de Jesús, mandándome informe á qué se podrán aplicar y destinar dichas casas é iglesias, especialmente las que gozaban dichos regulares en el puerto de Valparaíso, según la mente de nuestro soberano, debo decir que en dicho puerto se carece de una escuela pública de enseñanza de niños, en donde se les doctrinara, se les enseñara á leer y á escribir y alguna cosa de gramática; y para esta escuela pública se podrá señalar una pieza que tiene dicha casa que mira para la quebrada del sur, con parte de un patio que tenía, del que ya se cayó un lienzo y dudo al mismo tiempo quién se podrá hacer cargo de esta escuela pública cuando no hay como poder pagar al maestro, ni Su Magestad como ayudar con nada, por las razones que expresa y constarme al mismo tiempo la pobreza del lugar, que á excepción de ocho ó diez que pueden pagar al maestro, no hallo otros que lo puedan hacer, quedando lo restante de dicha casa, destinado al recogimiento de mujeres de conocidas

costumbres, para enseñar niños y reclusión al mismo tiempo de las malas, sirviendo su iglesia ó de capilla privada para que en dicha casa se diesen los ejercicios que anualmente se dan, y cuando la iglesia no tuviese este destino, se podrá hacer ayuda de parroquias y servicio para enterrar pobres de caridad, que por los muchos que ocurren á la parroquia no hay donde sepultarlos y ha sido preciso enterrarlos en la plaza, pues la iglesia no tiene tierras donde hacer un campo santo.

«Necesítase asimismo en dicho puerto de un hospital, así para los pobres del lugar como para la marinería de los navíos que las más veces vienen enfermos de tercianas y que los más mueren por no tener donde albergarse y curarse y mueren de necesidad y si hubiera con que fomentar un hospital era obra muy provechosa así para los del puerto y marinería como para la pobrería de aquellas campañas inmediatas al puerto, que en sus enfermedades ocurren al puerto y por falta de hospital mueren. Y siendo todas obras pías y necesarias en aquel puerto las hago manifiestas á US. para que teniéndolas presentes delibere US. con los señores de la junta, lo que tuvieren por más conveniente en el particular de dicha casa.

«Mándame también US. informe si dicha residencia de Valparaíso tenía á su favor algunas dotaciones ó capellanías, y sólo sé que Don Nicolás de Barrionuevo dejó dotadas algunas misas en las fiestas de algunos santos de su devoción y que se decían en la iglesia de dicha residencia, cuyo principal, discurre, es de quinientos pesos; y estoy en que está impuesto en la casa de Don Miguel Astorga, y caso que se perpetuaran los ejercicios, señalándose dicha casa para este fin se podría nombrar al director de dichos ejercicios para capellán de esta obra pía.

«Debo asimismo advertir á US. que sobre dicha residencia de Valparaíso se halla un censo impuesto de dos mil y más pesos á favor del cura de dicho puerto y religiosos de San Agustín para el aniversario de misas de nuestra señora de Puerto Claro en los Sanados; y si por no tener efecto lo propuesto se tuviere por conveniente asignar al cura de dicho puerto como capellán que es de dicho aniversario lo que que-lare de dicha casa (separándose lo necesario para escuela de niños), podrá US., con los señores de dicha junta, lo que tuviere por más conveniente el determinar.

«Y habiéndose de dar destino, según la mente de Su Magestad, á los vasos sagrados y ornamentos de las iglesias de dichos regu-

lares, se me hace preciso hacer manifiesta la pobreza de la iglesia parroquial de dicho puerto, la que no tiene un terno blanco para la fiesta de Corpus y de nuestra señora de Puerto Claro, ni uno colorado para la fiesta de mi padre San Pedro que anualmente se le hace, ni uno negro para la fiesta de difuntos y misas de ánimas que se cantan todas las semanas, careciendo asimismo dicha iglesia de casullas sueltas, para las misas rezadas, frontales y albas y al presente hallarse con solo dos ordinarias, pues me fué preciso echar mano de tres de dicha iglesia, para amortajar los jesuítas que murieron en dicho puerto y me los remitían para que los enterrase. Necesita asimismo dicha parroquia de una custodia por ser la que tiene muy chica y de fábrica antigua; un copón grande para formar dos cálices, con sus vinajeras y un fierro para hacer hostias, por haberse echado á perder el que dicha iglesia tenía.

«Y hallándome con el honor de capellán de aquel castillo, me veo obligado á significar lo pobre y falto que de un todo se halla aquella capilla, etc.—B. L. M. de S. S. I. S. S. y capellán.

*Doctor Don José del Pozo y Silva».*

Santiago, mayo 15 de 1771».

\* \* \*

El gobernador Martínez y la Espada, por su parte, hablando de la instrucción que ahí se había dado antes, decía:

«Los cortos estudios que tuvieron (los jesuítas), á temporadas de gramática y escuela de leer y escribir, fué en cumplimiento de su instituto. Aparte de ellos, sólo uno que otro religioso se dedicaba á enseñar dos ó tres niños de familias acomodadas, sin abrir para ello escuela».

Más adelante, en el mismo informe y hablando del destino que podría darse á los bienes secuestrados, añadía: «La aplicación que hallo puede hacerse de esta residencia es para enseñanza de gramática y escuela de niños, que tanta falta hace á este pueblo».

La junta de aplicación, sin embargo, no se sujetó en todas sus partes á lo solicitado por el cura y el gobernador del puerto. En su auto expedido el 18 de noviembre de 1772 atendía á muchas otras necesidades no previstas por los informantes.

Á pesar de su extensión, se publica íntegro este documento por contener noticias interesantes para la historia de ese puerto y principalmente para la de la fundación de su hospital y estar

hasta ahora inédito. Aunque el estilo de la mayor parte de los documentos de su época, sea por demás cansado y trivial, no obstante para el que desee estudiar á fondo esos acontecimientos, proporcionan un gran caudal de noticias, exparcidas en ampulosas frases y consideraciones ajenas á la materia que se trata.

V

### Auto de aplicación

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 18 días del mes de noviembre de 1772 años: El Señor Don Francisco Javier de Morales y Cartejón, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los reales ejércitos, Cabo principal de las Armas del Reino del Perú, General de la plaza y presidio del Callao, Inspector General de todas las tropas de infantería y caballería, así veteranas como provincianas del distrito del virreinato, Gobernador y Capitán General de este reino y Presidente de la Real Audiencia y Chancillería; los señores Don Juan de Balmaceda y Don Melchor de Santiago Concha del Consejo de Su Magestad y Oidores y Alcaldes de Corte de dicha Real Audiencia y el último que hace de Fiscal; el Señor Doctor Don José Antonio de Aldunate, canónico doctoral de esta Santa Iglesia, Catedrático de Prima de Leyes en la Real Universidad de San Felipe de esta capital, Provisor Vicario General y Gobernador del Obispado, preferencia del Ilustrísimo Señor Obispo del Concilio provincial que celebraron en Lima. El Doctor Don Alonso de Guzmán, abogado de dicha Real Audiencia, Catedrático de Prima de Cánones en la propia Real Universidad, y Protector General de los naturales del reino, estando en Junta Superior de Aplicaciones prevenidas por real cédula de nueve de julio de 1769, teniendo presente el espíritu y reglas que en ella se previniesen para examinar y acordar el destino que pueda darse á la iglesia y casa de residencia que tenían los regulares de la compañía del nombre de Jesús en el puerto de Valparaíso, del distrito de esta gobernación, visto los pareceres del Señor Ministro comisionado para que informase de la misma aplicación del diocesano eclesiástico, del cura y gobernador de aquel territorio, de otras personas celosas de la mayor gloria de Dios y del bien de la causa pública y oído al señor Oidor que hace de Fiscal, reflexionado y conferenciado tan piadoso destino por la



conformidad de dictámenes, acordó la Junta Superior el destino de la referida casa y de sus temporalidades en la manera que sigue:

«La iglesia con todos los adornos y muebles que sirven al culto divino á excepci6n de vasos sagrados y alhajas de plata y ornamentos ocupados á los expulsos los aplica con la sacristía para vice-parroquia atendida la necesidad de aquel vecindario y también para que en ellos ejerciten los actos de religi6n y de su santificaci6n los individuos que tuvieren ejercicios espirituales como se expresará después. El claustro primero y principal de la referida reducci6n, con todos sus aposentos, oficinas comprendidas en su circunferencia y con las viviendas inmediatas á la puerta principal de la casa, destinada para la habitaci6n perpetua de los curas, por no tenerlas en aquel territorio, con la precisa obligaci6n de que todos los sábados hayan de cantar misa á nuestra señora de Puerto Claro graciosamente, sin recibir la renta del principal de la capellanía impuesta sobre la misma residencia y aplicando los mismos sufragios de la misa por la interdicci6n del fundador de tan pia memoria cancelando la escritura de dicha imposici6n por cualesquiera de los escribanos del puerto y anotándose por su actual cura esta obligaci6n y circunstancias en los libros de aquella parroquia.

«Igualmente será del cargo de dichos curas contribuyan anualmente con treinta y cinco pesos á los religiosos del convento de San Agustín del mencionado puerto por la obligaci6n de cantar y officiar en las misas que se celebran todos los sábados á nuestra señora del Puerto Claro, redimiéndose con dicha contribuci6n la que debía hacerse de las temporalidades de la casa por el capital de quinientos pesos impuestos en ella para esta piadosa memoria de que se otorgará escritura en forma y se anotará en los mismos libros de la parroquia.

«Habiendo dejado don Nicolás de Barrionuevo quinientos pesos de capital que cargan sobre las casas de Don Miguel de Astorga, vecino de dicho territorio, con el pío destino de que se dijese las misas cantadas que constan del instrumento de su fundaci6n y cumplido con estas cargas dichos regulares, hasta su extrañamiento deja la Junta al celo pastoral del diocesano eclesiástico la aplicaci6n de esta memoria al cura de Valparaíso para que recaudando los réditos correspondientes desde el extrañamiento de los predichos regulares, y los que en adelante se vencieren cumpla

religiosamente las mismas cargas á favor de la intención del fundador.

«En las oportunidades que se proporcionaren se darán ejercicios espirituales; dejará el cura libre y desembarazado el primer patio y todas las oficinas de su dependencia para que se rectifique el aprovechamiento de aquel vecindario y también la iglesia, para que como se ha expresado, retirándose por solo los días de esta ocupación á la vivienda inmediata á la puerta principal ó como mejor le pareciera.

«En el segundo patio que corresponde a la boca de la quebrada, se señalará habitación y pieza para un maestro que enseñe la doctrina cristiana, y primeras letras á toda la juventud del referido puerto y de sus inmediaciones, separándola con pared divisoria, sobre el resto de la residencia, dejando puerta que caiga á la calle para la frecuencia de los que concurriesen á su enseñanza.

«Del residuo de dicho patio se dividirá un espacio proporcionado para *campo santo* en la inmediación de la casa de Doña Javiera Ibáñez, respecto á no tenerle la parroquia y es indispensable necesidad en circunstancias de peste. Y lo restante del expresado terreno, con las demás cuadras de tierras que poseían los expulsos comprendidas en éste el Camino de Carretas y linderos de las que ocupa la religión de San Francisco; se aplican para renta del maestro de primeras letras, arrostrando su mejor adelantamiento ó dándolas á censo redimible ó del modo que pareciese más conveniente.

«La casa accesoria á la principal de la residencia que servía para dar ejercicios espirituales al vecindario de Valparaíso quedaría redituable á favor de los que se continuaron en el patio principal (como queda entendido), respecto á que los expulsos no fueron dueños de la referida casa accesoria sino meros directores de aquel piadoso ejercicio.

«Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento dará este superior gobierno comisión cuanta de derecho se requiera al gobernador del referido puerto á efecto de que se reciba de los religiosos de nuestro padre Santo Domingo de dicha casa, iglesia, vasos, alhajas, y de cuanto se contenga en el inventario que se formó para depositarlas. Actuando por ante cualesquiera de los escribanos del puerto y para que concluidas estas diligencias con la mayor exactitud ponga en posesión al cura, de todo lo que se le tiene aplicado bajo de exacto inventario y se otorgue escritura de

que le dejará un traslado, y remitirá á esta Superior Junta el original con el fin de que se archive con los demás documentos de temporalidades. Informará en igual conformidad de la separación que hiciere en el segundo patio de las piezas destinadas para aulas y habitación del maestro de primeras letras. Del espacio que señalase para *campo santo* y del número de cuadras que quedan aplicadas para renta del expresado maestro deslindándolas con toda claridad, instruyendo á la superior junta de la cualidad de ellas, y de los arbitrios que puedan tomarse á efecto de que produzcan cuanto sea de provecho á su destino. Y para su perfecta inteligencia se le pasará copia auténtica de este auto por el presente escribano mayor del gobierno.

«Con el propio celo reflexionó la junta la recomendación que hace Su Magestad en su real cédula de catorce de agosto del sesenta y ocho sobre la curación de enfermos miserables, por el interés que tienen la causa pública y la piedad cristiana siendo uno de los objetos más justos, que debe tenerse presente en las aplicaciones de los bienes vacantes de los regulares expulsos en todo conforme al espíritu de su fundación y á las intenciones de los bienhechores que les entregaron, ó dejaron libremente sus bienes, no en contemplación de las casas ó colegios sino á beneficio y utilidad pública de que eran meros disponedores dichos regulares. Y con tan soberano impulso, experimentando la falta que hay en aquel territorio de un hospital en que puedan curarse los enfermos de su vecindario, los de sus inmediaciones y los de las tripulaciones de registro de España que tocan en su puerto y la de los navíos de esta carrera del mar del Sur por cuyo defecto se tocan duplicados inconvenientes, tanto en lo espiritual, como en lo temporal. Teniendo á la vista el piadoso ejemplo de la aplicación que se ha hecho con aprobación del Rey, del colegio que tenían dichos regulares en el Callao de Lima para erección de hospital, apropiándole todas las respectivas temporalidades del referido colegio, y la valiosa hacienda de Bocanegra, con tan justas consideraciones, acuerda esta Junta se establezca hospital en dicho territorio de Valparaíso en la manera siguiente: Para su fábrica material destina la casa huerta que tenía la de ejercicios en el Almendral de dicho puerto, de una cuadra de tierra en área como todo lo edificado, plantado y aguas de que goza, libre de todo gravamen, en compensación de haberle señalado para el cumplimiento de las funciones de ejercicios el patio principal é

iglesia de la residencia, como se ha explicado, y por consiguiente manda que cualquiera de los escribanos del puerto cancele la escritura de venta que se había otorgado en seiscientos pesos de principal á favor de un vecino de aquel territorio; con declaración que los réditos vencidos hasta la fecha de la cancelación sean á beneficio de los ejercicios. Teniendo presente que para este piadoso establecimiento no era proporcionado ni conveniente el terreno de la residencia, tanto por su estrechez como porque estando situado en lo más superior de la población de Valparaíso, sería perjudicial á la salud de sus vecinos, particularmente en circunstancias de pestes, que con frecuencia se padecen por la infección de sus tripulaciones.

«Para su gobierno provisional y económico y para curación de los enfermos se excitará el celo y caridad del reverendo padre prior de este Hospital Real de San Juan de Dios fundado en esta capital á efecto de que por su laudable instituto señale cuatro religiosos de su comunidad: uno para enfermero mayor y los tres restantes para que se empleen en todos los ejercicios que pida la humanidad, y á que están obligados por su ministerio, y admitida que sea por la religión la asistencia de dicha enfermería se solicitará del R. P. prior pase personalmente al puerto y á presencia del terreno levante plano con toda la comodidad posible al desahogo del hospital y proponga arbitrios para que sin pérdida de tiempo se principie su fábrica.

«Siendo indispensable señalarle rentas para su dotación y subsistencia aplica la Junta los arrendamientos de las haciendas de las Tablas, inmediatas al referido puerto, que fué de la casa Noviciado de los expulsos de esta capital y los de la hacienda de las Palmas que perteneció á la residencia de Valparaíso; con la precisa condición de que por ahora se mantengan en arrendamiento enterándose sus proventos en estas reales cajas, para que á disposición de este superior gobierno se libren las consignaciones de la dotación del hospital, las que se demuestran en el modo siguiente: mil y quinientos pesos para dietas y lo demás necesarios de camas y otros gastos en la asistencia de los enfermos. Cuatrocientos, para la conservación de botica. Doscientos, para refacción y reparo de la fábrica material. Cincuenta, para el entretenimiento de la capilla que se levantare. Doscientos, para sínodo de un capellán que debe vivir en el hospital, para la mayor asistencia de sus enfermos. Al enfermero mayor ciento cincuenta pesos, y á

cada uno de los tres religiosos enfermeros, cien pesos, entendiéndose las referidas asignaciones anualmente.

«Y conceptuando la cortedad de estas últimas asignaciones á los enfermeros, y la necesidad de que el hospital tenga inmediato terreno en que pueda mantener ganado menor, aves, yerbas medicinales, para beneficio del mismo hospital, le aplica la hacenduela nombrada la Viña de la Mar, distante tres leguas de este piadoso establecimiento, que fué de los expulsos de la citada residencia y que sólo conservaban con el fin de estos cortos aprovechamientos.

«Si los soldados de la guarnición del referido puerto quisiesen curarse en el hospital, providenciará esta Capitanía General lo que deberá contribuir cada individuo diariamente por el tiempo que durare su curación, teniendo presente lo que se observa en el hospital del obispado de la Concepción, tanto con la tropa veterana remitida por Su Magestad, para resguardo de este reino, como con la del real ejército de la frontera.

«Iguales avenencias y conciertos podrán tenerse con las tripulaciones de los registros de España y de los navíos de esta carrera, exceptuando á los de guerra de S. M. con quienes concurren otras circunstancias, que en las contingencias de curarse deliberará esta Capitanía General lo que sea más conforme al real servicio, respecto de quedar dicho hospital bajo de la inmediata protección y patronato regio. Y por tanto se fijarán en las puertas principales de su fábrica las armas reales, siendo de la obligación del enfermero mayor, como superior del hospital, dar cuenta todos los años, á la persona que comisione este superior gobierno, de las consignaciones para dietas, botica, refacciones y entretenimiento de la capilla, y también de los demás proventos que gozare por la curación de soldados, tripulaciones y por razón de cualesquiera limosna y otros motivos, que adquiriera la referida casa, sin que por ningún título, privilegio ú otra excepción, pensada ó no pensada, puedan los religiosos eximirse de este cargo conforme á las reglas establecidas en el real patronato. Tampoco se les consentirá aumenten el número de los religiosos, ni que contravenzan á lo prevenido en los capítulos de la ley 5, título 4, libro primero de la recopilación de estos reinos, otorgándose por el actuario de las temporalidades escritura de estas condiciones, con expreso consentimiento del reverendo padre prior de San Juan de Dios, á quien se le dará copia auténtica de dicho instrumento.

«Si la experiencia demostrare que las rentas aplicadas al hos-

pital, contribuyendo á sus consignaciones, dejan algún sobrante para la curación de mujeres en el referido puerto, arbitraré este superior gobierno su más piadoso establecimiento por no abandonar la recomendación de tan piadoso sexo.

«También podrá providenciar que los gobernadores de Valparaíso, por lo político y gubernativo de su cargo, inspeccionen y celen el mejor orden, asistencia y cuidado de los enfermos del hospital, y que se nombren algunos piadosos vecinos de aquel distrito, que por semanas ó días concurren á servir á los enfermos, dando cuenta al gobernador de cualquier desorden que advirtieren, como lo tiene aprobado Su Magestad, en el establecimiento de la hermandad que se formó en esta capital para el propio piadoso destino, del mejor servicio del real hospital de San Juan de Dios de dicha capital.

«Si pareciere conveniente se formarán constituciones para el gobierno de aquella enfermería, pasándolas á S. M. para su aprobación ó para lo que fuere de su real agrado. Y por lo respectivo al que corresponde á la vice-parroquia, ejercicios que se han de dar y á la enseñanza de primeras letras queda al celo pastoral del diocesano eclesiástico dar las providencias que tuviere por necesarias, instruyendo á los curas en el mejor cumplimiento de sus cargos, y de las memorias pías que se han señalado, como igualmente en la inversión de las rentas de estas aplicaciones.

«En la distribución de ornamentos, vasos sagrados y demás alhajas, se tendrán presentes las necesidades de la parroquial, vice-parroquia y capilla del hospital, con arreglo á lo determinado en la citada real cédula de 9 de julio. Igual inspección se tendrá en el destino que se diere á la librería ocupada en la referida residencia, observando las reglas 29 y 33 de dicho real rescripto. Y todos los demás proventos que han resultado de las ventas de esclavos y de frutos y muebles inventariados en la referida casa quedan á favor del común de las temporalidades para que de ellos se cumplan y guarden las reales órdenes de S. M. á cuya real persona se pasarán los autos originales de este piadoso destino por medio del Excmo. Señor Conde de Aranda, para que haciéndoselos presente se digne S. M. expedir la real cédula de aprobación necesaria, archivándose sus traslados en las oficinas que disponen las instrucciones de la colección general de providencias relativas á estos asuntos. Así lo proveyeron, mandaron y firmaron dichos señores, de que doy fe.—*Don Francisco Javier*

*de Morales.—Don Juan Balmaceda.—Don José Antonio Aldunate.—Juan Gerónimo de Ugarte.*

## VI

Como este colegio había sido antes aplicado á los padres dominicos, éstos entablaron reclamo por el acuerdo de la Junta; pero no se dió lugar á él.

Posteriormente, y con el objeto de allanar toda dificultad, se propuso á los dominicos cambiarles el colegio que fué de los jesuitas, en cambio de unas bodegas que ellos poseían en el puerto.

El objeto de la Junta al proponer este arreglo era proporcionarse por este medio un local adecuado para fundar el hospital, pues con las bodegas pedía otros terrenos que poseían los dominicos (entre ellos la quebrada de Elías), á lo que se añadía que como la orden de predicadores quería su casa de Valparaíso con el sólo objeto de poner escuela, mejor local para esto ofrecía la residencia de los jesuitas por su inmediación al centro poblado.

Pero los dominicos no vieron absolutamente la conveniencia de este cambio. Ellos estaban en posesión de un terreno grande, fértil y bien edificado, mientras la residencia de la compañía estaba en ruínas y para habitarla habría que hacer en ella urgentes gastos.

Los dos documentos que se publican en seguida, dan á conocer todos los pormenores de este negocio y el pró y contra de la propuesta de la Junta de Aplicaciones:

### Nota del provincial de Santo Domingo

«Señores de la Real Junta de Temporalidades:

«El Padre Maestro fray José Peña y Lillo, prior provincial de esta provincia de Nuestro Padre Santo Domingo. En cumplimiento de lo mandado por US. para que exponga si se allana su religión á ceder á las Temporalidades las bodegas que posee en el puerto de Valparaíso en caso de aplicársele el colegio que fué de los regulares expulsos en dicho puerto, dice: que atendiendo su religión al lamentable estado de aquel numeroso vecindario por la absoluta falta de educación de los jóvenes, y anhelando celosamente facilitarle el pasto espiritual, acepta la aplicación inter-

na que se le propuso del mencionado colegio, á que destino el número de religiosos que podía mantener, para que cumpliendo exactamente sus respectivos ministerios, tuviesen los vecinos el consuelo que suspiraban, y la religión diese esta nueva prueba de inclinación á cooperar oficiosamente al cumplimiento de las soberanas y muy piadosas intenciones de S. M.; y en efecto, es á todos constante que desde entonces hasta ahora han desempeñado cabalmente los religiosos sus obligaciones, verificándose el mayor concurso de las gentes en aquella iglesia, la frecuencia de sacramentos y de ejercicios devotos con general edificación é igualmente la enseñanza á la juventud de las primeras letras.

«Pero como la repetición de temporales y falta de reparos ha ocasionado casi la total ruína de aquellas fábricas, han clamado los religiosos por providencia ó para que se refaccionen de modo que se evite el riesgo en que se hallan de perder la vida con la ruína que amenazan los edificios ó para que se les separe de aquel destino. La verdad y justicia de su solicitud la acreditan los autos en los informes del gobernador y del administrador de la casa de ejercicios; y estos propios informes fundan no ser posible que una religión que apenas tiene fondos para la subsistencia de sus individuos y prosecución de la costosa obra de la fábrica de iglesia en esta capital, se despoje de las enunciadas bodegas en que se hallan situados á favor de este convento grande seis mil pesos de principal, y que además se haga cargo y grave con el de dos mil y quinientos pesos á que está afecto el citado colegio. Los dos mil á favor del Doctor Don José del Pozo, canónigo de esta santa iglesia Catedral; y los quinientos al de la religión de nuestro padre San Francisco en recompensa de la aplicación en substancia de un estrecho sitio, pues, como va expuesto, todo lo edificado se halla en el mayor deterioro, y fuera precisa y más conveniente su reedificación que su refacción.

«Esto supuesto y que la Real confianza reposa en la notoria celosa aplicación de US. á su mejor y más cabal desempeño en estos graves y recomendables asuntos que interesan la Religión y el Estado, y que con los gloriosos fines que se ha propuesto no ha querido agregar á su Real Patrimonio los bienes ocupados á los regulares expatriados, sinó que se inviertan en loables y muy piadosos destinos, principalmente en la educación civil y cristiana de la juventud y beneficio espiritual y corporal de sus vasallos, parece que debiendo experimentar igualmente que los demás los



que tiene en aquel puerto los efectos de su constante liberalidad y benignidad no fuera distante sinó muy conforme á su declarada Real voluntad, que siendo como es visible la necesidad de operarios evangélicos en dicho puerto por lo numeroso de su vecindario, los maestros de primeras letras y preceptores de latinidad para que se facilite la escuela tomística y que los muchos jóvenes de que abunda no carezcan de estas instrucciones y por falta de facultades para mantenerse en esta ciudad y lograrlas en ella se abandonen á ejercicios menos decentes á su calidad con grave desconsuelo de sus padres, que US. providenciase la redención de todos los principales sobredichos y aplicase alguna hacienda de las ocupadas á los regulares expulsos para la manutención de los religiosos y refacción de dicho colegio é iglesia, quedando en ese caso á favor de las Temporalidades las bodegas referidas, que es cuanto puede hacer su religión en crédito de sus anhelos al bien público, pues de otro modo no halla ni tiene arbitrio para reparar y mantener el colegio y obligar á los religiosos á que subsistan en él con lo preciso para sus alimentos; en cuya inteligencia

«Á US. pide y suplica se sirva de deliberar en el asunto lo que su superior discreción y prudencia tuviere por más conveniente y conforme á las soberanas intenciones de S. M.

*Fray José Peña y Lillo, Maestro y Prior Provincial.*

14 de agosto de 1775».

\*  
\* \*

### Carta del prior del convento de Valparaíso

«Señores de la Real Junta de Temporalidades:

«El padre prior del convento de predicadores del puerto de Valparaíso, parece ante US. y dice: que habiendo llegado á esta de Santiago con el deseo de saber del estado de la aplicación del colegio que fué de los regulares expatriados y habiendo visto los autos con su adjunto informe hecho por nuestro muy reverendo padre provincial, y reconociendo en él faltaban algunas cosas que agregar para la clara inteligencia de lo que se iba á determinar, deseando igualmente dar á US. las más claras luces de todo, digo que ante todas cosas debo poner en consideración de US. el fatal y deplorable estado en que ha venido á parar el colegio de nuestro cargo con la fatal ruína, ocasionada ésta de las muchas lluvias

que en este y el pasado año ha habido, sin que se exceptúe en dicho colegio cosa alguna que no amenace fatalidad y pidiendo igualmente el más pronto y prolijo reparo que sea posible á que se agregá lo que se ha inutilizado su habitación por las continuas inundaciones que ha padecido en estos dos últimos años con las muchas aguas del estero, no sólo en sus patios, corredores é iglesia, sino en las celdas de nuestra habitación, por lo que hemos experimentado todos los religiosos grandes quebrantos en la salud, lo que nos ha puesto casi en términos de desampararlo, como que mirábamos sin ninguna esperanza nuestra perpetuidad allí, sin que haya influido para esto el clamor de todo un vecindario y de las principales cabezas que lo gobiernan ni los muchos méritos que hemos contraído en el tiempo de más de siete años que tenemos á nuestro cargo el expresado colegio en que hemos procurado llenar con nuestro celo y aplicación el fin para que se nos destinó á él, no sólo enseñando la doctrina cristiana en escuela pública, á leer y escribir, sino los elementos de gramática y retórica sin más parte ni gratificación que el deseo de cumplir con las santas intenciones de nuestro soberano, de lo que nos ha resultado no pocos y graves perjuicios por haberse abandonado nuestro antiguo convento, manteniéndonos siempre la esperanza de que estos nuestros servicios serían algún día premiados de US. con la adjudicación de dicho colegio, pues no tenemos demérito alguno para lo contrario.

«No parece que puede dudarse conforme á las piadosas intenciones de S. M. el que éstas se salven con la aplicación del precitado colegio é iglesia de los expatriados á mi religión de que ya el celo y perpicacia del señor fiscal ha penetrado su utilidad y beneficio común á que tanto propende por razón de su oficio. La dificultad consiste en el modo, porque supuesto nuestro allanamiento y el deseo de concurrir al efectivo logro de los piadosos fines de S. M., las que ha manifestado en sus repetidas colecciones sobre la conversión de las temporalidades de los regulares, es necesario que en su principio se cautele y asegure la perpetuidad de estos santos fines de modo que no insidan enfermedad lo que debe ser remedio.

«Receloso justamente el que se atribuía á mi convento alguna omisión ó descuido, de donde haya resultado la lamentable ruína de aquella preciosa iglesia y colegio, deseoso de satisfacer á US. y que le conste el sumo aprecio y celo con que hemos mirado el co-

legio de nuestro cargo, presento la certificación hecha por el señor gobernador de aquel puerto, por donde verá US. los muchos pesos que ha gastado aquel pobre convento en su refacción y reparos en una cosa que mirábamos tan remota su admisión, habiendo llegado esto á términos de echar mano de las alhajas de iglesia pertenecientes á nuestro convento para los expresados reparos, hasta que viendo se continuaban estos daños y que éstos no podíamos soportarlos sin muchos desembolsos, hice, en repetidas ocasiones, recurso á este Superior Gobierno, exponiendo á S. S. el estado fatal en que aquello se hallaba y la necesidad urgente de los más pronto reparos, lo que le movió á US. el dar las más prontas providencias para esta refacción lo que parece muy conforme que esto saliese de las mismas temporalidades, pues así se halla determinado, según tengo noticia, por los señores que componen la Real Junta, y efectivamente se ha visto verificado en los demás colegios como son San Pablo, Casa grande y Noviciado, que se hallan con igual destino, pero habiendo visto el mucho celo y deseo que tiene el señor fiscal que se verifique cuanto antes el destino de dicho colegio á favor de mi religión, permutando ésta al convento y quebrada de Elías, para la fundación del nuevo hospital que se intenta hacer, obra sin duda de las más piadosas que pueden respirar la caridad de US. por la grande necesidad que hay de este socorro en aquel puerto, así por los vecinos como por la marinería de los navíos mercantes y de guerra que arriban á aquel puerto, siendo cosa dolorosa el que en un puerto de tanta concurrencia no se halle ni medicinas ni médico que las subministre, muriendo allí las gentes de continuo sin saber de qué dolencia.

«Permutar nuestra quebrada de Elías por el colegio que fué de los expresados expulsos en los términos que al presente se halla, de ninguna manera puede serle útil á mi religión, y cuando más nos mejoraríamos de sitio por estar en el centro del lugar, porque si miramos iglesia por iglesia y convento por convento, hallará US. que la del colegio sólo tiene de apreciable lo pulido de su arquitectura y el adorno de cuatro altares y púlpito bastantemente maltratados con las continuas goteras que les han caído, pero por lo que mira á sus murallas y techumbres se hallan éstas en un estado fatal, pues por más de cuatro partes se hallan abiertas de arriba á abajo, las que necesitan infaliblemente de unos estribos para que con el tiempo no se abran. Por lo que respecta á su te-

chumbre, tengo reconocidas las maderas, las que se hallan muy pocas ó que no están vencidas ó podridas; de igual naturaleza se halla lo demás del edificio de dicho colegio, lo que no ha caído por los muchos puntales que le sostienen, sin que haya quedado de todo más que sólo tres celdas algo capaces de habitar. En la quebrada de Elías tenemos un cañón de iglesia de más de 26 varas de largo, muy sólido así en sus murallas como en su enmaderación, con su sacristía bastante capaz, toda enladrillada, blanqueada y pintada en estos días y hasta sus puertas pintadas de color verde; adornan la iglesia dos altares, el mayor muy pulido, con su púlpito, no de muy poca obra, con lo que me parece queda muy mejorada la fundación de dicho hospital, siendo muy poca la ventaja que hay de una iglesia á otra. Por lo que mira á convento para la habitación de los religiosos ó seculares que hayan de habitar dicho hospital, tenemos tres celdas que componen el ángulo de un claustro, las que se hallan nuevamente reedificadas, blanqueadas y pintadas y con las demás comodidades que pide una cómoda habitación, con más todos los cimientos hechos de todo el convento, á que se agrega dos bodegas de igual fortaleza así en sus murallas como en sus enmaderaciones con la comodidad de un hermoso corredor que las preservan de las lluvias, cuya extensión tendrá de treinta y cinco á más varas de largo con más cuatro cuartos de bastante capacidad y el uno de ellos nuevamente construído y muy propio para erigir en él la botica. Agrégase á esto una hermosa huerta con bastante extensión, muy plantada de árboles frutales, muy propia así para el recreo de los enfermos, como por las muchas utilidades que del producto de sus frutos resulta, que pueden quedar á beneficio de dicho hospital. Agréguese también á esto un grande y considerable pedazo de tierras de muchas cuadradas de largo, pobladas éstas de varias censuatarías con más el producto que nos resulta todos los años con las aguadas de los navíos que van á aquel puerto, del cual socorro provee aquel convento, sin otra nueva parte de dicho sitio que está despoblado, en vista de lo que penetrarán USS. con su alta inteligencia, la poca ó ninguna utilidad que resultaría á mi convento de esta permuta en los términos expresados. Por lo que sólo nos sería de utilidad y provecho la permuta de un convento por otro cediéndonos aquél enteramente su pedazo no sólo de plataforma sino á satisfacción nuestra, relevándonos igualmente de la pensión de los dos mil y

quinientos pesos á que está afecto dicho colegio á favor de los consabidos, haciéndose igualmente cargo dichas temporalidades de los seis mil pesos á que están afectas las bodegas de nuestra fundación, cuyo rédito pertenece á este convento grande de Santiago, lo que de ninguna manera podrá ceder el expresado convento por no serle facultativo, no digo á nuestro muy reverendo padre maestro prior provincial de esta provincia; pero ni aún á nuestro reverendísimo padre General, lo que no deben atribuir SS. SS. á tenacidad en nosotros, por constar esto de varios capítulos de nuestra constitución á que se agrega las muchas leyes penales que tienen los prelados actuales, que contravinieren á la fracción de dichos decretos siendo uno de ellos el de suspensión de oficio y excomunión mayor *ipso facto incurrenda* para evitar por este medio el que no decaezcan los fondos que tienen dichos conventos para su congrua sustentación.

«De todo esto resulta como cosa muy necesaria el que se nos adjudique alguna hacienda ó igual equivalente á lo que efectivamente cedemos, para que con sus productos pueda conservarse dicho convento y llenar sus religiosos aquellos destinos ú ocupaciones á que fueren destinados según la mente de SS. SS. y piadosas intenciones de nuestro soberano, cuyo lasto debe suponerse efectivo aún en caso negado de no verificarse en nosotros la expresada adjudicación de dicho colegio é iglesia, no sólo por lo que respecta á sus reparos, sino en pagar maestros que se dediquen á la enseñanza de la juventud, cosa necesarísima en aquel lugar, por no haber sujeto en él que le estimule la caridad á tan santo ejercicio, cuya preferencia parece muy de justicia en caso de que se haya de establecer ésto, el que la tengamos nosotros, así por la posesión que tenemos en este ejercicio, como por los méritos contraídos, enterado de que toda la dificultad y repugnancia en adjudicarnos el expresado colegio nace en USS. de la real cédula de S. M. (Q. D. G.) en que ordena á sus fieles ministros no se hagan nuevas erecciones de conventos en aquellos que quedaren por los regulares expulsos, no me parece verificarse en el presente caso, respecto de que há más tiempo de treinta años que se fundó en dicho puerto el expresado mi convento, por lo cual se verifica un mero traspaso de un sitio á otro en un mismo lugar ó pueblo y aún cuando esto se entendiese que sólo se diesen los expresados colegios de los regulares expatriados, permutando los nuestros por aquellos, debe entenderse sólo de lo material de sus edificios y

nó de sus fundos con que subsisten, y como éste resulte del mismo sitio, como son productos de bodegas, aguadas de navíos, arrendamiento de sitios y de la huerta; cediendo unos debemos forzosamente ceder el todo; lo que nos aprovecharía muy poco el quedar con casa y sin ningún subsidio para nuestra conservación y subsistencia, por lo que me parece conforme á equidad y justicia que cediendo nosotros todo lo que poseemos se nos adjudique é igualmente no sólo el colegio é iglesia con todos sus muebles que la adornan, sino también aquellos proventos pertenecientes al expresado colegio y entonces se vería verificada la verdadera permuta, como igualmente los piosos fines de nuestro soberano, verificándose en un mismo día, no sólo la enseñanza de la juventud, sino á muy poca ó ninguna costa erigido el hospital que tanto se desea en un lugar por todas sus circunstancias el más sano, el más alegre, el más abundante de aguas en el verano lo que nunca se ha verificado falte allí aún escaseando en todo el lugar, cosa muy necesarísima para que se conserve con aseo dicho hospital.

«La utilidad de nuestra solicitud no es otra que la del interés del bien espiritual de aquellos vecinos por el sumo amor y aprecio que allí se tiene á mi religión por el aumento de la frecuente devoción del santísimo rosario, la que se logra generalmente por las proporciones del lugar en que está situado el expresado colegio, de que un puerto de mar de numeroso vecindario necesita para no contraer aquellas impresiones viciosas y desordenadas de la marinería y no hay duda que si faltase la exhortación evangélica, la explicación de la doctrina cristiana, y la medicina espiritual que radican los vicios é infunden el santo temor de Dios, sería consiguiente el desorden y total olvido de su salvación y más en un lugar donde no se oye tan amenudo la palabra de Dios á que se agrega la propagación de la doctrina tomística tan recomendado por nuestro soberano; y si de poner á otros preceptores sería de un costo considerable en la paga de sus salarios en los religiosos no sólo se logrará la enseñanza sino el benéfico auxilio del pasto espiritual y demás edificación cristiana á que nos promueve nuestro sagrado instituto, no teniéndose á cosa extraña dicha adjudicación por haberse ya visto hechas muchas de esta naturaleza en todo el reino del Perú, las que se han visto igualmente aprobadas de nuestro soberano, como tan deseoso de que se inviertan dichas temporalidades á favor de sus vasallos y de

que se llenen los huecos que ocupaban aquellos, por lo que, hablando con el respeto y veneración debidas, á USS. suplico se sirvan de admitir esta mi presentación teniéndola presente al tiempo de la desición de esta materia, suplicando igualmente se determine con la mayor brevedad por instar el tiempo de dichos reparos ó bien del expresado colegio ó bien de continuar la obra de mi convento que tengo emprendida y suspensa por la presente hasta la desición de este asunto que todo será gracia y merced que con justicia espero de la benignidad de US., etc.

*Fray Antonio Galiano, Prior.*

Santiago, 6 de septiembre de 1775».

## VII

Las exigencias, pues, de los padres dominicos eran exajeradas. Era efectivo y notorio el estado de ruina completa á que estaba reducida la casa que fué de residencia de los jesuítas; al paso que los padres de Santo Domingo empezaban á edificar la suya.

Esta proposición hecha á los dominicos habia sido motivada por una nota que pasó el cura de Valparaíso, Dr. Don Clemente Corvalán y Chirinos, al presidente del reino, haciéndole ver el estado deplorable de la instrucción en ese puerto y la necesidad que habia de arbitrar algún recurso que permitiera establecer allí una escuela.

La carta del Dr. Corvalán decia así:

«M. I. S. P. Don Agustín de Jáuregui:

«Con motivo de mi ministerio y lo que me ha mostrado la experiencia en el tiempo que llevo de establecimiento en este puerto; he notado el lamentable estado en que se halla la enseñanza de la juventud por lo que mira á primeras letras; de suerte que á excepcion de tal cual religioso que se dedica á tomar á su cargo tres ó cuatro niños para dicho fin, no hay otro auxilio ni medio para que los muchos que tiene este vecindario, siendo la mayor parte de gente pobre, logren tan preciso é importante beneficio; por lo que he tenido por conveniente poner en la superior atención de US. tan piadoso y grave asunto y aunque considero á US.

sobradamente impuesto de las intenciones de nuestro soberano, por lo respectivo á aplicaciones de temporalidades y de que los hay pertenecientes al colegio que fué de los regulares de la Compañía, espero del caritativo ánimo de US. propenda con sus grandes facultades á fin de que al menos se dote un maestro de escuela, para que se dedique á instruirles en lo preciso de leer, escribir y contar, cuya falta tanto más se divisa, cuanto se debe considerar ser éste uno de los principales puertos del reino y poblado de copioso y honrado vecindario.

Con el más profundo respeto me ofrezco, etc. B. L. M. de US.

*Dr. Clemente Corvalán y Chirinos.*

Valparaíso, y julio 22 de 1775.

### VIII

Con fecha 20 de diciembre de ese mismo año, tres meses después de la nota del prior del convento de Santo Domingo de Valparaíso, el presidente Jáuregui comisionó al mismo cura Corvalán para que procediera á hacer, con la actividad que fuese posible, las reparaciones que exigía la residencia de los jesuítas, hasta dejarla habilitada para que los padres dominicos pudieran abrir en ella una escuela pública y satisfacer así una necesidad imperiosa, reclamada por todos.

Más de seis meses se invirtieron en llevar á cabo las mejoras proyectadas; pero éstas fueron radicales y transformaron por completo la vieja vivienda de los jesuítas. Se habilitaron en ella salas para escuela, piezas para el maestro y celdas para los religiosos y se mejoró la iglesia; limpiándolo todo, arreglando y pintando de nuevo las paredes, y haciendo otras obras nuevas que se detallan en la cuenta que rindió el cura del puerto.

Para comprender la actividad de éste hay que tomar en cuenta que las obras se hicieron en un período, el invierno, en que el trabajo era difícil y largo por los continuos temporales y lluvias, y por la gran escasez de operarios.

La siguiente nota del doctor Corvalán y Chirinos dá á conocer esos trabajos en todos sus pormenores; y hace un buen elogio del prior de Santo Domingo, á quien estuvieron más directamente encomendados:



«Muy Ilustre Señor Presidente:

«El Dr. Don Clemente Corvalán y Chirinos, cura y vicario del puerto de Valparaíso en la mejor forma de derecho, digo: que por auto proveído por la Junta Principal de Aplicaciones de Temporalidades que pertenecieron á los regulares de la religión extinguida que fué de la Compañía, se sirvió US. en 20 de diciembre de 1775 con su acuerdo, comisionarme para que procediese á la refacción y reparos que necesitaba el colegio de aquel lugar, de modo que pudieran continuarse en él las funciones espirituales y enseñanza pública á que habían dado principio los religiosos del Orden de Predicadores con la calidad de solicitar sujeto de satisfacción que llevara cuenta instruída y documentada de los gastos que se fuesen impendiendo para presentarla á su tiempo con las demás circunstancias que aparecen en el estampado á fs. 127 del proceso formado en el asunto.

«En cuyo cumplimiento y desempeño de esta confianza, reconociendo la idoneidad y prendas del reverendo padre prior de aquel convento, fray Antonio Galiano, le solicité para que redujese á ejecución unas obras á que tan de veras ha propendido con el mayor celo y aplicación: y con efecto, habiéndose dedicado á ellas, me presenta la cuenta que paso á manos de US., en que van comprobadas por menor los más menudos costos y gastos de unas operaciones que han pasado por mi vista é incesante asistencia con que los he procurado promover y economizar desde el día que llegó á mis manos la providencia mediante la cual en muy pocos meses que han corrido se vé aquella casa reparada de sus ruínas y mejorada en muchas cosas de su estado primitivo; pues á la iglesia que ya se venía abajo por momentos se le quitó enteramente la techumbre y reconocida la mayor parte de la enmaderación podrida y en punto de hundirse, se repuso de otra muy selecta, se *encoligó* toda y tejó prolijamente con mezcla de arena y cal, y retocado por dentro su entablado y pilares; se ha colorido y hermoñado cuanto las aguas desfiguraron, practicándose esta misma maniobra en la sacristía, que se entabló de nuevo, y observándose lo propio en la torre cuyo chapitel con sus barandas se costearon también de nuevo como el cuarto y corredor inmediato que por haberse derrumbado se levantó igualmente desde los fundamentos aprovechando no más que los pilares y algo de la tabazón antigua, según está todo de manifiesto, y á vista de aquel vecindario, que en el día aprovechándose de este imponderable

beneficio que reconoce con satisfacción, frecuentan el renovado templo en numeroso concurso y común edificación de los entrantes y salientes en aquel puerto.

«En el interior no menos se ven considerables progresos por haberse perfeccionado la pieza para escuelas de primeras letras revocándose y blanqueándose las toscas paredes que tuvo antes, enladrillándose el pavimento y fabricándose una gradería que sirva de asientos á los niños, para quienes se han construido bancos en que escribir y costeándoseles pautas en que reglar el papel de que estaban destituidos con que tienen el alivio y proporciones con que ser enseñados.

«En el patio interior se ven renovadas cuatro celdas y aposentos que pueden servir á la más decente habitación, teniendo todas sus respectivos corredores para mayor comodidad, tejados prolija y cuidadosamente; sucediendo lo propio en la pieza destinada para despensa.

«Pero como quiera que la subsistencia de estas obras y de una ú otra que falta para la total perfección de la casa (cual es el rectorio que no alcanzó el tiempo á su reparo) necesiten indispensablemente de un robusto tajamar que las ponga á cubierto de las inundaciones que en el año pasado y anteriores han padecido por estar sujeto aquel terreno por su natural situación á la falda de los montes que lo rodean; siéndome preciso mi retiro y la estación importuna para obras, con esta mira he reservado 600 y más pesos que se libraron y que tiene ahorrados la economía, y depositándolos en poder del receptor general de los reales decretos, como aparece del recibo con que concluye la cuenta, quedan á disposición de US. para que conceptuándolos como es de justicia precise para un reparo en aquel país inevitable de término si le parece apruebe mi determinación y la cuenta igualmente presentada: por tanto

«Á US. pido y suplico: que habiéndola por manifestada se sirva de declarar con expreso y debido pronunciamiento que he cumplido con la comisión que se puso á mi cargo, mandando hacer en todo lo que fuese de su regular arbitrio, que es justicia, etc.

*Dr. Clemente Corvalán y Chirinos.*

IX

La obra quedó así casi del todo terminada y la escuela pudo por fin abrirse al público en buenas condiciones.

En abril de 1778 el padre Galiano pidió al gobernador y al cura del puerto certificasen acerca de si era verdad que ellos habían abierto allí los estudios, y estos funcionarios dieron los certificados que se copian aquí:

«Certifico y doy fe la necesaria en cuanto puedo y ha lugar, yo el licenciado Don Cayetano Zamora, cura y vicario interino de esta parroquia de Valparaíso, como en este colegio de temporalidades entregado á los padres del orden de predicadores de N. P. Santo Domingo, su prelado el R. P. fray Antonio Galiano, puso en planta la erección de escuela y casa de estudios menores de primeros rudimentos, agitando estas materias con empeño y vigilancia, como prácticamente lo he visto en las continuas ocasiones que he ocurrido á dicho convento á reconciliarme por la inmediatez á la parroquia, y con este mismo motivo en la ocurrencia de jubileo del año santo y cumplimiento con el precepto de la confesión anual, han cargado el peso de la mayor parte de concurrencia con el motivo de la escasez de sujetos en las demás religiones, mayormente la del Señor San Agustín, donde sólo el reverendo prelado es confesor; al mismo tiempo sus súbditos han estado prontos á las ocurrencias de festividades de dicha parroquia para los ministerios de fiestas solemnes; y no siendo regular se oscurezca el mérito de dicho prelado para los efectos á que le conveniga, dí la presente certificación á pedimento de parte en Valparaíso y en 24 de abril de 1777.

*Licenciado Don Cayetano Zamora».*

\* \* \*

«DON JUAN FRANCISCO DE LA RIVA HERRERA, *Teniente Coronel de los reales ejércitos, gobernador político y militar de esta ciudad y puerto de Valparaíso y su jurisdicción por Su Magestad, etc.*

«Certifico en cuanto puedo, y para lo que más convenga al reverendo padre prior del convento de predicadores del expresado

puerto, constarme que en dicho convento tienen escuela pública, en donde enseñan á la juventud las primeras letras de leer, escribir y contar, con todas aquellas formalidades que pide una escuela pública, en el que tienen destinada una sala para dicho efecto, como asimismo la enseñanza de los primeros rudimentos de latinidad, en cuyos ejercicios se emplean diariamente dos religiosos con común regocijo y aplauso de los vecinos, por ver ya á sus hijos en vía de desterrar la ociosidad é ignorancia en que antes se hallaban, según estoy informado, por lo que á petición de dicho reverendo padre prior, doy esta certificación, para uso de los recursos que más le convengan, y por ser así lo firmé en este puerto de Valparaíso en 26 de abril de 1777.

*Juan Francisco de la Riva Herrera».*

\*  
\* \*

La escuela continuó aún funcionando por muchos años y hasta principios del presente siglo fué la única establecida con el carácter de pública y gratuita. En varias ocasiones se pretendió por los padres de Santo Domingo obtener una subvención para el maestro de ella; pero sus solicitudes fueron siempre rechazadas, y hubieron de contentarse con la aplicación que se les hizo del terreno y casas de la residencia.

En las ciudades de Talca y Quillota abrieron también escuelas; pero ha sido imposible, en los papeles que se ha registrado, encontrar datos que permitan decir nada acerca de ellas, con certeza.



---

## CAPÍTULO XIV

### ESCUELAS DE RANCAGUA, ALHUÉ Y ARAUCO

SUMARIO.—I. Origen de la escuela de «San Antonio».—Su maestro, Don Salvador Bouby.—II. Solicitud de Bouby para que se le señale salario.—III. Informe del subdelegado de la villa, vista del fiscal y decreto del Presidente.—IV. Visita de O'Higgins y nueva solicitud de Bouby.—Decreto recaído en ella.—V. Últimas noticias de la escuela.—El nuevo preceptor fray Jacinto Guzmán.—VI. Fundación de la escuela de «San Gerónimo» en Allué.—Su primer maestro, Don Vicente Figueroa.—VII. Trabajos de Figueroa en la escuela.—Suerte posterior de ella.—VIII. Escuela en Arauco.—Carta del obispo Espinosa.—IX. Se abren las escuelas.—Primeros maestros.—Conclusión.

#### I

La escuela pública de «San Antonio» en la villa de Santa Cruz de Triana ó Rancagua, debió su origen y fundación exclusivamente al empeño y constancia del subdelegado del partido, Don Juan Antonio Cortés, á quien débese también la apertura de la escuela de «San Gerónimo», en Allué (1).

Apenas provisto por subdelegado de Rancagua, Cortés, se ocupó de buscar en Santiago un sujeto de calidad y méritos suficientes para llevarlo á la villa con el objeto de que pusiera escuela de primeras letras. Después de algunos afanes creyó encontrar el hombre que necesitaba en un caballero español, aunque de apellido francés, nombrado Don Salvador Bouby.

Entre Cortés y Bouby se celebró un contrato mediante el cual el primero costearía el viaje del segundo hasta Rancagua, compro-

---

(1) Estos datos son tomados de un expediente titulado «*Autos sobre dotación de un maestro de primeras letras en la villa de Rancagua*» que original se encuentra en el tomo 655 del archivo de la Capitanía General.—Sección de manuseritos de la Biblioteca Nacional.

metiéndose á más á darle casa y comida en la suya, mientras se le podía señalar algún sueldo para su subsistencia; y Bouby contrajo por su parte la obligación de abrir una escuela de primeras letras y dar en ella enseñanza gratuita á todos los muchachos de la villa que asistiesen á ella.

Cerrado el trato en esta forma, se trasladó Don Salvador de Bouby á Rancagua y en unas piezas inmediatas á la casa del subdelegado Cortés, abrió su escuela, con escasa concurrencia de alumnos al principio; pero que poco á poco fué aumentándose con la entrada en ella de nuevos alumnos.

Habíase comprometido Cortés á señalar á Bouby un sueldo de los propios del cabildo de la villa; pero había ido retardando dar cumplimiento á esta parte del contrato esperando para ello que se efectuara la visita del Presidente del reino á esa localidad.

En efecto, hacía dos años que el Presidente, puesto que desempeñaba entonces Don Ambrosio O'Higgins de Valenar, después Virrey del Perú, tenía anunciada una visita á los pueblos del sur y norte del reino; pero como esta visita se retardase, y en previsión de que demorase todavía por algunos años, Bouby se decidió á enviar una solicitud á Santiago pidiendo el cumplimiento de la promesa del subdelegado.

## II

Esta solicitud iba concebida en los siguientes términos:

«M. I. S. P. (Muy Ilustre Señor Presidente):

«Señor: Hace dos años cuatro meses que siendo provisto Don Juan Antonio Cortés para el servicio de esta subdelegación de Rancagua y hallándome en esa capital me habló dicho señor para traerme consigo con el objeto de entablar una escuela de niños en esta villa de la cual se carecía. En efecto determiné mi venida bajo las propuestas que me hizo me sostendría por sí de casa y comida, y promovería la erección de algunos propios para que de ellos se me pusiese una correspondiente dotación. Efectivamente, luego que ingresamos se entabló dicha escuela, bajo mi cuidado y enseñanza, la cual ha ido desde entonces á más, así en el número de discípulos como en el aprovechamiento de ellos á que he procurado con tesón y buena voluntad sin más que esperanzado en

el premio que es justo, y consiguientemente á las diarias tareas del destino y que á otros con igual mérito se les ha dispensado, por contemplarme no menos acreedor siendo constante haberme distinguido en aplicación.

«El citado señor subdelegado, desde luego, me ha cumplido su primera promesa; pero como con ella solamente no sea factible sostenerse un hombre de bien, pues indispensablemente ha de vestirse y hacer otros gastos precisos, así en el ministerio, como lo que se ofrece, á que se agrega no ser de razón y se halle ilusoria la última y esencial promesa, á cuyo cumplimiento, no obstante la villa tiene ya algunos propios, se ha disculpado cuando le he reconvenido, diciéndome tenga paciencia y espere la venida de US., en cuya estación propondrá sobre mi dotación. Viendo, pues, señor, que esta su deseada visita, retarda, y que si por algún acontecimiento no se verifica quedará sin el menor premio á las fatigas de más de dos años, y por otra parte, siendo excesivas las urgencias que padezco, para haber de cubrir mi desnudez decentemente (según el lustre de mi cuna) las cuales recrecen de día en día al paso de aumentarse el trabajo de la escuela. En estas circunstancias me avanzo con el mayor rendimiento ante la notoria y muy distinguida caridad de US. para que con consideración al servicio que tengo hecho hasta lo presente sin la menor paga al aprovechamiento que se debe de mi enseñanza, constante aplicación y ancianidad, que me impide tomar otra carrera de donde sostenerme, se digne mandar al señor subdelegado de esta villa se me imponga el sueldo que proporcionalmente corresponda á mi oficina, de acuerdo con el vecindario, que en caso necesario podrá informar á US. si es evidente mi relación, no dudando de la piedad y misericordia que resplandece en US. atenderá á mi justa petición por el amor de Dios, á cuya magestad incesantemente pido prospere la importante vida de US. por muchos y dilatados años, como este reino ha menester.—B. L. M. de US. su más humilde súbdito.

*Salvador de Bouby.*

Al M. I. S. P. y C. G. D. Ambrosio O'Higgins de Vallenar».

Fué proveida esta solicitud con el siguiente decreto:

«Santiago, 27 de octubre de 1791.

«Informe prontamente el subdelegado.—O'HIGGINS.—Ugarte».

III

El informe de Cortés no se hizo esperar mucho y al mes siguiente lo mandó á Santiago. Como el lector puede verlo, él era favorable á la solicitud de Bouby y sólo hacía presente la escasez de propios de la villa. Iba concebido en los siguientes términos:

«M. I. S. P. (Muy Ilustre Señor Presidente):

«El subdelegado del partido de Rancagua, en cumplimiento del superior decreto en que US. se sirve mandar informe prontamente acerca de la solicitud de Don Salvador Bouby, maestro de escuela de esta villa, de que se le señale dotación para aquel útil destino, digo: Es cierto conduje desde esa capital á este individuo para el fin de entablar la dicha escuela, asegurándole suministrarle casa y comida y protegerle hasta el logro de sueldo mediante los propios que promovería en esta villa. Que efectivamente se estableció la escuela y ha continuado á su cuidado con mucho fruto y dedicación del maestro y se ha hecho acreedor á un proporcional premio; más como la visita de US. á este partido se haya considerado próxima casi desde el ingreso al empleo, he omitido cumplir mi última promesa reservando para entonces representar á US. sobre la aplicación de sueldo, y sólo he continuado los alimentos y casa.

«La escuela en el día se halla floreciente, su director es bastante instruído y aplicado; y siendo este destino tan útil y esencial al público en el que ya ha labrado el mérito de más de dos años, habiendo en la actualidad propios de donde señalarle dotación, parece conforme á justicia que US. siendo servido se digne de designar el que estime equitativo con consideración á que la entrada anual de propios es de cien pesos y que de ellos siempre es preciso alguna parte para atender las urgencias públicas; por lo tanto, por ahora podrían señalársele cincuenta pesos, en el entretanto US. con presencia de las cosas en su visita inspecciona lo más que merezca ó como sea de su superior arbitrio. —Dios guarde á US. M. A.

*Juan Antonio Cortés.*

Rancagua, 24 de noviembre de 1791».



Con este informe, y antes de resolver, O'Higgins pidió su vista al Fiscal, puesto que desempeñaba Don Joaquín Pérez de Uriondo, abogado de la Real Audiencia. El Fiscal Pérez de Uriondo informó favorablemente, pidiendo se le dieran á lo menos cien pesos anuales. En vista de esto resolvió el Presidente el siguiente decreto:

«Santiago, 16 de diciembre de 1791.

«Vista la instancia de Don Salvador Bouby, maestro de primeras letras de la villa cabecera de Rancagua, con lo que sobre ella ha informado el subdelegado de este partido y pedido al señor Fiscal, declárase que por ahora, atendida la cortedad y escasez de los propios de aquella población, sólo se pueden y deben abonar al interesado de aquel fondo público, por vía de salario, cincuenta pesos en cada año, y en su conformidad el susodicho subdelegado dispondrá se pague á este respecto á dicho Don Salvador, en el presente año corriente de noventa y uno, y lo demás que dure en aquella ocupación, en virtud de este decreto de que se le acompañará testimonio para que tomada razón de él en los libros respectivos al gobierno de su distrito le entregue al interesado para que le sirva de título.—O'HIGGINS.—*Ugarte*».

#### IV

Los propios de la villa por entonces apenas alcanzaban á la suma de cien pesos anuales, con lo que había que atender á muchas otras necesidades urgentes. Estos motivos no escapaban al maestro de escuela; así, pues, á pesar de lo exiguo de la renta que se le señalaba, tuvo que conformarse con ella, esperando mejor oportunidad.

Tres años después, en 1794, se presentaba ésta con la visita que hizo por fin el Presidente á esa villa. La escuela contaba entonces con treinta alumnos; las rentas del cabildo habían aumentado y era un deber de estricta justicia aumentar el salario de este pobre hombre.

Bouby no perdió la ocasión y dirigió al subdelegado la siguiente solicitud, que pone de manifiesto el estado de la escuela, los trabajos de Bouby y su carencia de recursos:

«Señor Subdelegado de Intendente:

«Don Salvador de Bouby, maestro de primeras letras de esta cabecera, por nombramiento hecho por V. M. y con confirmación del M. I. S. P., dice se le asignaron de los propios de esta villa, al tiempo del establecimiento de la escuela, cincuenta pesos anuales para su mantención y decencia, y como éstos no son equivalentes en el día al excesivo trabajo que atrae esta ocupación, y que si al tiempo del nominado establecimiento condescendió en tan corto pré no fué con otro espíritu que con el de ver se consiguiese beneficio de esta naturaleza á favor de estos pobres vecinos y si con la esperanza que con el tiempo se me había de acrecentar el sueldo sin esperar fuese la pensión tan gravosa como está de manifiesto en la enseñanza de treinta niños que se hallan á mi cargo (y que todos los años irá aumentando el número) en la instrucción de doctrina, lecciones de leer y escribir y cuentas y demás que pide esta ocupación, sin poder hacer otra diligencia que acrecienta mi subsistencia, todo lo que tiene la recta justificación de V. M., examinado en las visitas que tiene practicadas, como el adelantamiento de estos individuos, y siendo constante que el más número es de pobres, que sus padres no alcanzan á poderles sufragar una cartilla, catón, libro, papel, plumas y tinta, visto por mí esta horfandad y que por esta razón podían atrasarse del poco adelantamiento, me he visto precisado con varios, y varias veces, á suministrarles de aquello que carecían como igualmente del dicho corto salario costear la pieza dedicada á escuela, que me veo precisado á buscar otra más capaz y con más desahogo por no haber ya los que están sino muy estrechamente, que siendo así me costará más el arrendamiento; todo lo que está á la vista, por lo que hago presente que los citados cincuenta pesos no es bastante congrua para mantener la decencia de un individuo de calidad, ocupado sólo en este ejercicio que con los gastos que emprende queda alcanzado anualmente después de tan grande y molesto trabajo; agregándose á estas sobredichas pensiones la de ser pago anual y que á no ser la caridad de Ud. de darme su mesa no sé como lo pasara; por lo que ocurro á la recta justificación, para que hecho cargo de lo expuesto se sirva que de los mismos propios sin excepción se aumente el citado pré dando parte al superior gobierno para su confirmación, con vista de lo que apreciare V. M. por conveniente con acuerdo del procurador de esta villa, etc.

*Salvador de Bouby*».

Esta solicitud se presentó en febrero de 1794. O'Higgins estaba ya en Santiago y convencido de la justicia que asistía á esta parte y de los útiles y constantes servicios que prestaba á la instrucción de la juventud en la villa, expidió, de acuerdo con el subdelegado y cabildo de Rancagua, el siguiente decreto:

«Santiago, 6 de agosto de 1794.

«Visto este expediente: teniendo consideración á la buena conducta de Don Salvador Bouby en el servicio de la escuela de primeras letras de la villa cabecera del partido de Rancagua, vengo en aumentarle veinte pesos, sobre los cincuenta que tenía asignados por esta ocupación en los propios de aquella población y avísese así al subdelegado para que le haga corriente su abono en lo sucesivo.—O'HIGGINS.—*Dr. Rozas*».

V

Los propios de la villa habían aumentado sólo en sesenta pesos anuales; pero esta concesión por escasa que fuese iba á beneficiar en mucho á este pobre hombre que vivía consagrado á la enseñanza y que, como lo expone en su solicitud, tenía tantas obligaciones á que atender.

Bouby continuó desempeñando ese puesto aún por algunos años. En los papeles consultados nada se dice de la suerte posterior de esta escuela, ni del sucesor de Bouby.

El año 1808 desempeñaba el puesto de preceptor de primeras letras en la villa de Rancagua, fray Jacinto Guzmán, de la orden de San Francisco, según consta de una declaración prestada en un juicio sobre aguas seguido entre el Conde de la Conquista y Don José María Abello, ante el subdelegado de esa villa.

VI

Hasta 1791 no existió escuela alguna de enseñanza pública en la villa de San Gerónimo de la Sierra. En ese año el subdelegado del partido de Rancagua, Don Juan Antonio Cortés, fundó una escuela, la dotó con algunas entradas y nombró un maestro para ella; pero como nada de esto podía hacerse sin obtener la aproba-

ción del gobierno, mandó una nota á este efecto al Presidente del reino, implantando en el intertanto la escuela con el nombre de «Escuela de San Gerónimo» (1).

Cortés era un hombre eminentemente entusiasta por el progreso, como se ha visto ya. Para él no existían los imposibles, vencía todos los obstáculos que se le presentaban hasta llevar á término la idea que una vez había concebido.

La nota que dirigió á O'Higgins iba concebida en los siguientes términos:

«Muy Ilustre Señor Don Ambrosio O'Higgins de Vallenar:

«Esta conduce Don Vicente Figueroa, á quien he elegido de maestro de escuela en la que recientemente establecí en la villa de San Gerónimo de la Sierra, en vista de la necesidad que tenía de este destino. Para su subsistencia no he encontrado otro arbitrio más oportuno ni nada gravoso que poderle señalar en clase de dotación por contraerse á enseñar de balde, sino concederle dos *canchas de bolas* en dicha villa y que dos abastecedores que hay de carnes le contribuyan medio real por cada día como que deben tener su pensión á beneficio del pueblo, y ésta á más de ser justa, es la mitad de la que pagan en esa capital, y lo mismo de los pescadores; y como para la continuación de dicha escuela sea necesaria la sabia aprobación de U.S., podrá, siendo de su superior arbitrio, impartírsela al interesado á quien le conduce este objeto.

«Dios, Nuestro Señor, guarde por muchos años la importante vida de U.S.—M. I. S. P.

*Juan Antonio Cortés.*

Santa Cruz de Triana, 4 de octubre de 1791».

Á esta solicitud, proveyó O'Higgins pidiendo informe al Fiscal de la Real Audiencia. Ejercía este cargo en ese entonces el ya citado Dr. D. Joaquín Pérez de Uriondo, el que dió la siguiente vista:

«M. I. S. P.:

«El Fiscal de S. M. vista la anterior consulta del subdelegado del partido de Rancagua, dice: Que por la ley 4, título 5, libro 4 de

---

(1) Vol. 655.—Arch. Capitanía General.

las municipalidades, se dispone que los oficiales de oficios necesarios para la república sean asalariados de público; y supuesto que ninguno lo es más que un maestro de primeras letras (según lo advierte la 18, título 1, libro 6 de la misma colección) como también que no es adoptable el arbitrio de que lo sean los sacristanes, á la manera que en los reinos de Castilla, según lo insinúa la propia ley, porque las más veces carecen de las nociones correspondientes; parece adaptable el arbitrio tomado por el subdelegado para la manutención del escolero de la villa de San Gerónimo, á menos que US. se reserve para cuando llegue el caso de la visita que tiene anunciada dar sobre el asunto la providencia que conceptúe más oportuna, ó resolver lo que fuere más de justicia.

*Doctor Pérez de Uriondo.*

Santiago, y octubre 19 de 1791».

Con el mérito de este informe el Presidente O'Higgins, expidió el siguiente auto:

*«Santiago, 25 de octubre de 1791.*

Contéstese al subdelegado de Rancagua quedar aprobado por ahora el nombramiento de maestro de escuela de primeras letras de la nueva villa de San Gerónimo de la Sierra hecho en la persona de Don Vicente Figueroa y de la misma manera el arbitrio que ha estimado oportuno para su entretenimiento entretanto que practicada mi visita á aquel paraje se determinase otra cosa.— O'HIGGINS.—*Doctor Rozas».*

## VII

La escuela fundada por Don Juan Antonio Cortés en la villa de Alhué ó San Gerónimo de la Sierra, aunque nunca llegó á tener un número crecido de alumnos, no por eso dejó de beneficiar menos esos lugares. La villa no fué nunca de mucha población, pero á la escuela concurrían todos los muchachos que estaban en aptitud de aprovechar las lecciones.

El primer maestro de la escuela, Don Vicente Figueroa, se dedicó á ella desde el principio con un gran entusiasmo. Junto con

su nombramiento gestionó en Santiago, se le dieran algunos libros, papeles y expedientes para su escuela, y en el archivo de cabildo de la capital se registra una solicitud de Figueroa para que se le dé unas maderas viejas y bancas de las pertenecientes á una de las escuelas vacantes de la catedral.

En San Gerónimo de la Sierra, visitaba amenudo las vecindades, hablando á todos del inmenso bien que reportarían sus hijos con la instrucción. Fué una verdadera cruzada la que emprendió Figueroa para atraer á su escuela á todos los niños de las inmediaciones. Según un certificado del cura de la parroquia, expedido á petición suya, para acreditar sus méritos y servicios, dicese que solía también en sus salidas, repartir cartillas y cartones con el alfabeto manuscrito á los que estaban impedidos de asistir á la escuela y á los hombres que no sabían leer.

Algunos años más tarde, pretendió Don Vicente Figueroa ser trasladado á una de las escuelas de la capital en una vacante que hubo en 1798, y posteriormente en 1802; pero en ambas tuvo mal éxito, pues otros pretendientes más afortunados se los llevaron.

Con este motivo acompañó á su solicitud tres informes sobre sus trabajos y el fruto cosechado en la enseñanza. En uno de éstos se dice que asistían diariamente á la escuela quince y hasta veinticinco niños y que todos salían muy aprovechados y con mucha cristiandad; pero en otro se dice que anualmente aprendían á leer cuarenta niños, lo que hace suponer que este era el número de alumnos de ella. Parece, sin embargo, más exacto el primero, pues dada la escasa población de la villa, una concurrencia á la escuela de veinte personas, era bastante satisfactoria.

No se conserva memoria de la fecha en que Figueroa dejó la escuela, ni se sabe siquiera el año en que murió este buen preceptor.

## VIII

Desde la expulsión de los jesuítas habíase intentado por el obispo de la Concepción, el conseguir que los bienes que ellos poseían en el interior de Arauco fueran destinados á sostener allí escuelas públicas de primeras letras, en que se diese enseñanza gratuita á todos los que la solicitaren.

Este proyecto, no obstante su justicia y necesidad, no encontró

en el Presidente del reino la aprobación que merecía. La idea, sino en total, fué rechazada por creerse que con la traslación del Seminario de Naturales á la ciudad de Chillán se había hecho lo suficiente en obsequio de los indígenas del sur.

El mismo obispo de la Concepción, parecía en 1775 haber abandonado la idea de la fundación de estas escuelas y se inclinaba á creer que podría suplir su falta la traslación del Colegio de Naturales. En la solicitud que él había dirigido al Presidente del reino en 1770, le hablaba como cosa de la más urgente necesidad, de la fundación de una escuela pública en los pueblos de Santa Bárbara, Santa Fe y Arauco, habitados por los Pehuenches, los Llanos y los Costinos.

Las fundación de estas escuelas no iba á demandar gasto alguno al gobierno, pues que se contaba para establecerlas con los bienes secuestrados allí á los jesuítas y que aún no habían sido aplicados á objeto alguno. Esta medida era á más reclamada urgentemente, por el desamparo en que con la expulsión habían quedado esos pueblos, desprovistos no sólo de la enseñanza sino también de los auxilios de la religión y de los beneficios que la práctica de ella hacía á esos indios incultos y de malos instintos.

Ya se ha visto anteriormente los trabajos á que en esa región se dedicaban los jesuítas, manteniendo numerosas escuelas y misiones en que enseñaban y doctrinaban á los indígenas con una constancia que sólo en ellos podía encontrarse.

\*  
\* \*  
\*

En marzo de 1775 el Obispo fray Pedro Ángel de Espiñeira dirigió una nota al Presidente del reino solicitando se aplicaran los bienes de ex-jesuítas existentes en el obispado y se atendiera á la dotación de los maestros para las misiones de Arauco. Esta nota iba concebida en los siguientes términos:

«Señor Presidente, Gobernador y Capitán General Don Agustín de Jáuregui:

«Muy señor mío: Por el artículo 32 de las prevenciones generales sobre los destinos de los bienes secuestrados á los regulares expulsos, se previene que las cargas espirituales afectas á dichos bienes se cumplan con arreglo á las declaraciones de la circular de 10 de enero de 1769.

«En dicha circular dirigida á los comisionados se ordena por

acuerdo del Consejo que sin pérdida alguna de tiempo se cumplan las cargas de misas, aniversarios y demás espirituales que no lo estén desde dicho extrañamiento y á que están gravados con algún respecto los bienes y rentas de los colegios, ó casas de dichos regulares del mismo modo que éstos lo ejecutaban al tiempo de su expatriación, en la iglesia parroquial que destine el diocesano respectivo.

«En otra circular de la misma fecha y contexto, la cual se cita en la antecedente, se da aviso á los diocesanos de lo que en este punto se ordena á los comisionados; y por último todo el cuerpo de colección de providencias está inspirando la aplicación que merece este importante asunto y el religioso celo con que el soberano manifestó en él sus piadosas intenciones.

«Desde la expulsión de dichos regulares comencé á pedir las providencias correspondientes al cumplimiento de las cargas espirituales con que se hallaban gravadas sus casas y haciendas en este obispado. Presentóse sucesivamente el Promotor Fiscal Eclesiástico y después de siete años y medio de licencias y recursos, no solamente no se ha cumplido hasta ahora una sola misa ó aniversario, sino que ni aún sé, ni se me ha dado razón del número y especie de estas cargas, cuyo cumplimiento es tan obligatorio, como recomendado; cuando hubiera sido muy fácil hacer una reunión de todas ellas, y cargarla sobre una sola de sus haciendas; la cual aplicada al Seminario Conciliar, tuvieron sus maestros alguna porción de su congruencia en el goce de las capellanías que resultan de esta aplicación.

Igualmente excita mi cuidado el ver que hasta ahora no se haya dado destino á las dos iglesias de Chillán y Estancia del Rey; las cuales se mantienen cerradas todavía, y por consiguiente se van perdiendo lastimosamente; cuando la segunda pudiera haberse aplicado á servir de parroquial, por hallarse muy deteriorada la que tiene aquella villa. La de Chillán está ya casi inservible; pero, el edificio ó colejo, que, según tengo entendido, fue destinado desde el primitivo establecimiento de los regulares expulsos en aquella ciudad para casa de educación de indios, pudiera ahora aplicarse á este importantísimo objeto, tan recomendado del Gobierno, y á mí en particular la cooperación a él por cédula de 6 de febrero del año pasado de 1774, y por oficio eficazísimo del excelentísimo señor virey de 29 de agosto del mismo año como lo tengo manifestado á Uds. De manera que no verificándose el es-



tablecimiento de las escuelas de estos naturales en las tres reducciones de Santa Bárbara, Santa Fe y Arauco, como juzgaba yo sería conveniente para el repartimiento de las tres naciones de Pehuenches, Llanos y Costeños, según que á Uds. tengo también insinuado, ningún otro paraje hallo sea más al propósito que la ciudad de Chillán; así por tener la proporción del colegio de los expulsos, el cual á poca costa pudiera acomodarse á este destino, como por hallarse también fundado en la misma ciudad de Chillán el colegio de misioneros del orden de San Francisco, quienes como destinados y conducidos por su majestad desde España al principal fin de la reducción é instrucción de estos naturales, y prácticos en su manejo, y modo propio de educarlos, están pronto á dar todos los catequistas i maestros necesarios para cuidar e instruir á los indiecillos que se condujesen á aquel colegio; por cuyo medio se lograrían más fácilmente las piadosas intenciones de su magestad, se llenaría mas cumplidamente el importantísimo proyecto del excelentísimo señor virrey y se evitarían los muchos y muy notables inconvenientes que es indispensable resulten, así por parte de los indios, como de los españoles, de internar al centro del reino otras escuelas de indiecillos, facilitándose así á sus padres y parientes el conocimiento práctico de nuestras tierras y caminos, y cargando sobre los pobres españoles el insoportable peso de prorratas y demás notorios perjuicios en sus trasportes. —Nuestro Señor, etc.—S. A. S. S. y capellán.

*Fray Pedro Angel*, obispo de la Concepción.

Concepción, y marzo 12 de 1775».

## IX

Después de numerosas vistas é informes y de repetidas instancias del obispo, se alcanzó por fin á conseguir las dotaciones de maestros reclamados, á principios del año 1779.

En el auto de la junta que aplicaba los bienes de las residencias de Santa Bárbara, Santa Fe y Arauco, se disponia que en ellas se habilitase pieza para un maestro de escuela y que el nombramiento de éstos debía hacerse por el obispo de esa diócesis.

En abril del año citado de 1779, previo el informe de los curas respectivos, se nombraron por el Obispo Don Francisco de Borja José de Marán á los siguientes preceptores:

Para la escuela de Santa Bárbara, á Don Mateo de la Barrera;  
Para la de Santa Fe, á Don Ignacio Requiante, ex-alumno del Colegio de Naturales; y

Para la de Arauco, al cura de la villa, Dr. Don Eusebio Martínez, con cargo de hacer también enseñanza de gramática y latinidad.

Estas escuelas subsistieron pocos años después. En 1798 parece no existían ya, pues en una representación hecha ese año por el nuevo Obispo de Concepción, Don Tomás de Roa y Alarcón, sucesor de Marán, al Presidente del reino Don Gabriel de Avilés, le hacía presente que en el territorio de Arauco no existía escuela alguna para la enseñanza de la juventud.

Dos años después, sin embargo, este mismo Obispo participaba al Presidente que, de acuerdo con sus instrucciones, todos los párrocos de la diócesis habían abierto escuelas en sus parroquias y que eran éstas concurridas por gran número de jóvenes.

Ya se ha hablado algo, en general, sobre estas escuelas parroquiales, que subsistieron durante largos años, pasando á ser después la base de las actuales escuelas públicas. Por ellas pasó la revolución de la independencia sin trastornarlas ni cambiar su régimen, sino temporalmente.

\* \* \*

Con lo expuesto queda por ahora concluido este trabajo. Puede que más adelante, nuevos datos históricos, permitan hablar de muchas escuelas que aquí no se han mencionado. Lo dicho basta, sin embargo, para destruir la especie tantas veces repetida y tan circulada, sobre la carencia de escuelas públicas en la colonia y sobre la ninguna importancia que á los estudios dispensaban las autoridades.

En este suscinto trabajo, por demás incompleto, se han mencionado las suficientes escuelas, constatadas todas ellas por documentos auténticos, para comprobar que entonces la instrucción estaba al alcance de todos.

Dada la poca población del reino, la gran carencia de recursos, y las dificultades que creaba el régimen colonial, lo dicho basta para asegurar que el estado de la instrucción primaria era en los últimos años de ese período bastante satisfactorio; y que la cultura y la ilustración no han sido sólo el patrimonio de la libertad é independencia

---

---

---

# ÍNDICE GENERAL

---

INTRODUCCIÓN .....	5
--------------------	---

## CAPÍTULO I

### RÉGIMEN DE LAS ESCUELAS COLONIALES

I.—Las aulas; su número y categorías .....	7
II.—El <i>Maestro</i> ; respeto que le tenían sus alumnos; sus sueldos y sus prerrogativas. ....	9
III.—Cargos escolares; el <i>Emperador</i> , el <i>General</i> , los <i>Capitanes</i> , los <i>Pasantes</i> , el <i>Alférez</i> y el <i>Fiscal</i> .....	10
IV.—Otros cargos; los <i>Libreros</i> , los <i>Escoleros</i> , el <i>Sacristán</i> , los <i>Veedores</i> , el <i>Bedel</i> , el <i>Cruciferario</i> y los <i>Porteros</i> .....	13
V.—Los alumnos; sus clases sociales; guerrillas entre los colegiales. ....	17
VI.—Las <i>Bandas</i> ; <i>Cartago</i> y <i>Roma</i> ; <i>Santiago</i> y <i>San Casiano</i> .....	19
VII.—Castigos; el <i>Guante</i> y la <i>Palmeta</i> ; los azotes y el encierro....	20
VIII.—Los <i>Parcos</i> ; su objeto y calidades .....	22
IX.—Los <i>Remates</i> ; <i>Mercolinás</i> y <i>Sabatinas</i> .....	23
X.—Régimen de las escuelas. Días festivos y sus especialidades..	24

## CAPÍTULO II

### TEXTOS Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA

I.—De la enseñanza en general .....	31
II.—El aprendizaje de la lectura; la <i>Cartilla</i> y el <i>Catón</i> ; libros de lectura .....	32
III.—La escritura; modelos y planas; los <i>Rayadores de papel</i> .....	34
IV.—El catecismo, la gramática y las cuentas .....	36
V.—Aulas de latinidad .....	39
VI.—Variedad de textos .....	40
VII.—Escuelas de mujeres; el cura Zambrano .....	41

VIII.—Escuelas parroquiales; curas y curatos de Chile á fines de la era colonial.....	44
---	----

### CAPÍTULO III

#### LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE SANTIAGO EN 1803

I.—Se comisiona para visitar las escuelas de la capital á Don Manuel Irigoyen.....	51
II.—Acta de la visita.—Escuelas de Santiago en 1803.—Sus nombres, categorías, maestros y alumnos.....	52
III.—Otros colegios y escuelas.....	54
IV.—Resultado de la visita.—Decreto del ministro comisionado..	55
V.—Informe del procurador general de ciudad.....	56
VI.—Reformas propuestas.—Estado de la instrucción primaria á principios de este siglo.....	59

### CAPÍTULO IV

#### LA ESCUELA DE SANTA ANA

I.—Fray Leandro Baeza.—Su título de preceptor.....	61
II.—Alumnos de la escuela.—Sus nombres.....	63
III.—Reglamento interno de la escuela.—Oficios que había en ella. —La escritura.....	65
IV.—Algunas reflexiones sobre este reglamento.....	70
V.—Informe del procurador de ciudad.....	71
VI.—Reformas propuestas.—Decreto del comisionado.....	73

### CAPÍTULO V

#### ESCUELA DE DON JUAN ANTONIO NIETO

I.—Quién era Nieto.—Sus teorías respecto de la escritura.....	77
II.—Informe sobre su método de enseñanza.....	79
III.—Su título de preceptor de aulas públicas.....	81
IV.—Alumnos de la escuela de Nieto en 1803.....	82
V.—Decreto del ministro comisionado.—Anécdota del alumno Martín Prats y supresión de los castigos en público.....	83

### CAPÍTULO VI

#### ESCUELA DE SAN LÁZARO

I.—Iglesia parroquial de San Lázaro.—El presbítero Lago.—Sus antecedentes.—Escuela de Nancagua.....	85
---	----

II.—Fundación de la escuela parroquial de San Isidro.....	87
III.—Otros trabajos de Lago.—Su petición al vicario general y decreto de éste.....	88
IV.—Informe sobre la conducta de Lago.—Declaraciones.—Certificación del notario.....	92
V.—Pleito entre Lago y el pintor Garcés sobre derecho á poner escuela.....	95
VI.—Escuela de San Lázaro.—Sus alumnos en 1803.—Estado de ella y reformas que se hicieron.....	97

## CAPÍTULO VII

### OTRAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL

I.—Escuela de latinidad del presbítero González.—Sus alumnos...	101
II.—Los antecesores de González.—Don José Antonio Get y Don José Ramón de Aristegui.....	102
III.—Don José Tomás de Goyenechea intenta abrir una escuela de latinidad.—Es rechazado en el examen.....	103
IV.—Escuela de menores del presbítero Sáez.—Visita é informe.—Alumnos de ella en 1803.....	105
V.—Informe del procurador de ciudad sobre ella.....	107
VI.—Fray Antonio Briceño y su escuela.....	109
VII.—Escuela de fray Luis Houze.....	109
VIII.—El Doctor Don José María Luján y su escuela.....	110
IX.—Escuela de Don Martín Gallardo.....	110
X.—Escuela parroquial de San Isidro.....	111

## CAPÍTULO VIII

### ESCUELA DE LA «PURÍSIMA CONCEPCIÓN»

I.—Origen de esta escuela.—Su primer maestro, Don José Ruíz de Rebolledo.....	113
II.—Don Francisco Javier Muñoz sucede á Rebolledo.—Acta é inventario hechos con este objeto.....	114
III.—Trabajos de Muñoz en favor de la escuela.—Su renuncia.—Motivos de ella y decreto de aceptación.....	116
IV.—Fray Luis Houze es nombrado preceptor.—Licencia y patente del provincial de San Francisco.....	118
V.—Decreto de O'Higgins.—Cómo se hacía el traspaso de la escuela.....	119
VI.—Antecedentes de Muñoz.—Informe de Don Marcelino Cañas Aldunate.....	120

VII.—Entrega de la escuela é inventario de sus muebles y alhajas.	122
VIII.—Instancia de Muñoz para que se le paguen ciertas mejoras.	
—Cuenta que presenta.....	124
IX.—Presenta á O'Higgins un memorial y carta.—Copia de ellos.	127
X.—Muñoz es relegado al olvido.—Diez años después.—Escrito de Muñoz.....	130
XI.—Curiosa « <i>Cuenta y razón instruída</i> » que presenta.....	133
XII.—El cabildo exige rinda pruebas.—Interrogatorio.....	139
XIII.—Declaraciones de los testigos.....	141
XIV.—Artículos que promueve el cabildo.—Decreto de la Real Audiencia.....	143
XV.—Últimas noticias de la escuela.....	144

## CAPÍTULO IX

### LOS SUCESES DE LOS JESUÍTAS.—ESCUELAS DE LA CAÑADILLA

I.—Influencia de la Compañía de Jesús en la instrucción pública.—Jesuitas notables.....	147
II.—Trabajos de la Compañía en el sur de Chile.—Colegios y misiones en el obispado de la Concepción.....	149
III.—Postración de los estudios después de la expulsión de la Orden.....	152
IV.—El rey de España trata de remediar esta decadencia.—Real cédula con este objeto.....	153
V.—Se fundan en Santiago las primeras escuelas públicas.—Fray Julián del Rosario.....	156
VI.—Escuela de Don José Ruíz de Rebolledo.....	158
VII.—La enseñanza en la Cañadilla.—Don Pedro Pablo Muñoz... ..	159
VIII.—El indígena Santiago Lincoguru.—Intenta abrir escuela en la Cañadilla.....	160
IX.—Antecedentes de Lincoguru.—No es admitido al sacerdocio..	161
X.—El <i>Colegio de Naturales de Chillán</i> .—Informe del fiscal.....	163
XI.—Nota del administrador de temporalidades.—Resultado de las gestiones de Lincoguru.....	164

## CAPÍTULO X

### ESCUELAS DE SAN FELIPE

I.—San Felipe el Real.—Aulas de los jesuitas y sus benefactores..	169
II.—Solicitud del procurador general de la villa.....	170
III.—Notas é informes.—Resolución de la junta de temporalidades.	174

IV.—Reapertura de la escuela.—Don Ignacio de Recalde . . . . .	177
V.—El sucesor de Recalde.—Don Joaquín de Simancas . . . . .	178

## CAPÍTULO XI

### ESCUELAS DE SANTA ROSA DE LOS ANDES Y PETORCA

I.—Fundación de Santa Rosa . . . . .	181
II.—Primera escuela de la villa . . . . .	182
III.—Oficio del cabildo al presidente y decreto de la junta gubernativa . . . . .	182
IV.—Fray Manuel Camus.—Solicitud é informe . . . . .	184
V.—Licencia del provincial á Camus . . . . .	186
VI.—Escuela de Petorca . . . . .	186
VII.—Solicitud de Don José de Sepúlveda.—Proveído é informe del cabildo . . . . .	187
VIII.—Vista del fiscal y decreto del presidente Avilés . . . . .	189
IX.—Apertura de la escuela . . . . .	191

## CAPÍTULO XII

### LA ESCUELA DE COPIAPÓ

I.—Origen de la villa de Copiapó.—Su fundación . . . . .	193
II.—Los jesuitas se establecen allí . . . . .	194
III.—Son expulsados.—Aplicación de sus bienes . . . . .	195
IV.—Don Manuel Saravia abre una escuela y solicita auxilios.—Informe del procurador de la villa . . . . .	200
V.—Petición del cabildo.—Vista del defensor de temporalidades . . . . .	202
VI.—Visita de O'Higgins á Copiapó.—Nueva solicitud de Saravia . . . . .	206
VII.—Informe del cabildo . . . . .	208
VIII.—Se comisiona al regidor Vallejo para arreglar el local de la escuela . . . . .	211
IX.—Actividad de Vallejo.—Avisa estar todo listo y se pide terna para nombrar maestro . . . . .	212
X.—Se nombra á Don Gregorio Huerta para este cargo . . . . .	213
XI.—Apertura de la escuela.—Don Ambrosio O'Higgins de Valledar . . . . .	215
XII.—El rey desapruueba lo obrado.—Real orden con este motivo.—Últimas noticias de la escuela . . . . .	216

## CAPÍTULO XIII

### ESCUELA DE VALPARAÍSO

I.—Establecimiento de los jesuitas.—Su escuela . . . . .	219
--	-----

II.—Los dominicos les suceden en la enseñanza . . . . .	220
III.—Las temporalidades de Valparaíso.—Solicitud de los vecinos.	222
IV.—El obispo Alday.—Informes del cura y del gobernador del puerto . . . . .	224
V.—Auto de aplicación de las temporalidades . . . . .	228
VI.—Reclamo de los dominicos.—Notas del provincial de la Orden y del prior de Valparaíso . . . . .	235
VII.—El cura Corvalán y Chirinos solicita se abra escuela pública. —Su nota al presidente Jáuregui . . . . .	243
VIII.—Se le comisiona para preparar el local.—Cuenta que rinde.	244
IX.—Apertura de la escuela.—Certificados.—Últimas noticias . . .	247

## CAPÍTULO XIV

### ESCUELAS DE RANCAGUA, ALHUÉ Y ARAUCO

I.—Origen de la escuela de « <i>San Antonio</i> ».—Don Salvador Bouby, primer maestro . . . . .	249
II.—Solicitud de Bouby para que se le señale salario . . . . .	250
III.—Informe del subdelegado de la villa, vista del fiscal y decre- to del presidente . . . . .	252
IV.—Visita de O'Higgins y nueva solicitud de Bouby.—Decreto recaído en ella . . . . .	253
V.—Últimas noticias de la escuela.—El nuevo preceptor, fray Jacinto Guzmán . . . . .	255
VI.—Fundación de la escuela de « <i>San Gerónimo</i> », en Alhué.—Su primer maestro, Don Vicente Figueroa . . . . .	255
VII.—Trabajos de Figueroa.—Suerte posterior de la escuela . . . .	257
VIII.—Escuelas en Arauco.—Carta del obispo Espiñeira . . . . .	258
IX.—Se abren las escuelas.—Primeros maestros.—Conclusión . . .	261







